

Libro de actas de sesiones
del Excmo. Ayuntamiento de la
Villa de la Orotava.

Comienza el 25 de Junio de 1936.

Termina el 14 de Abril de 1937.



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 145,614

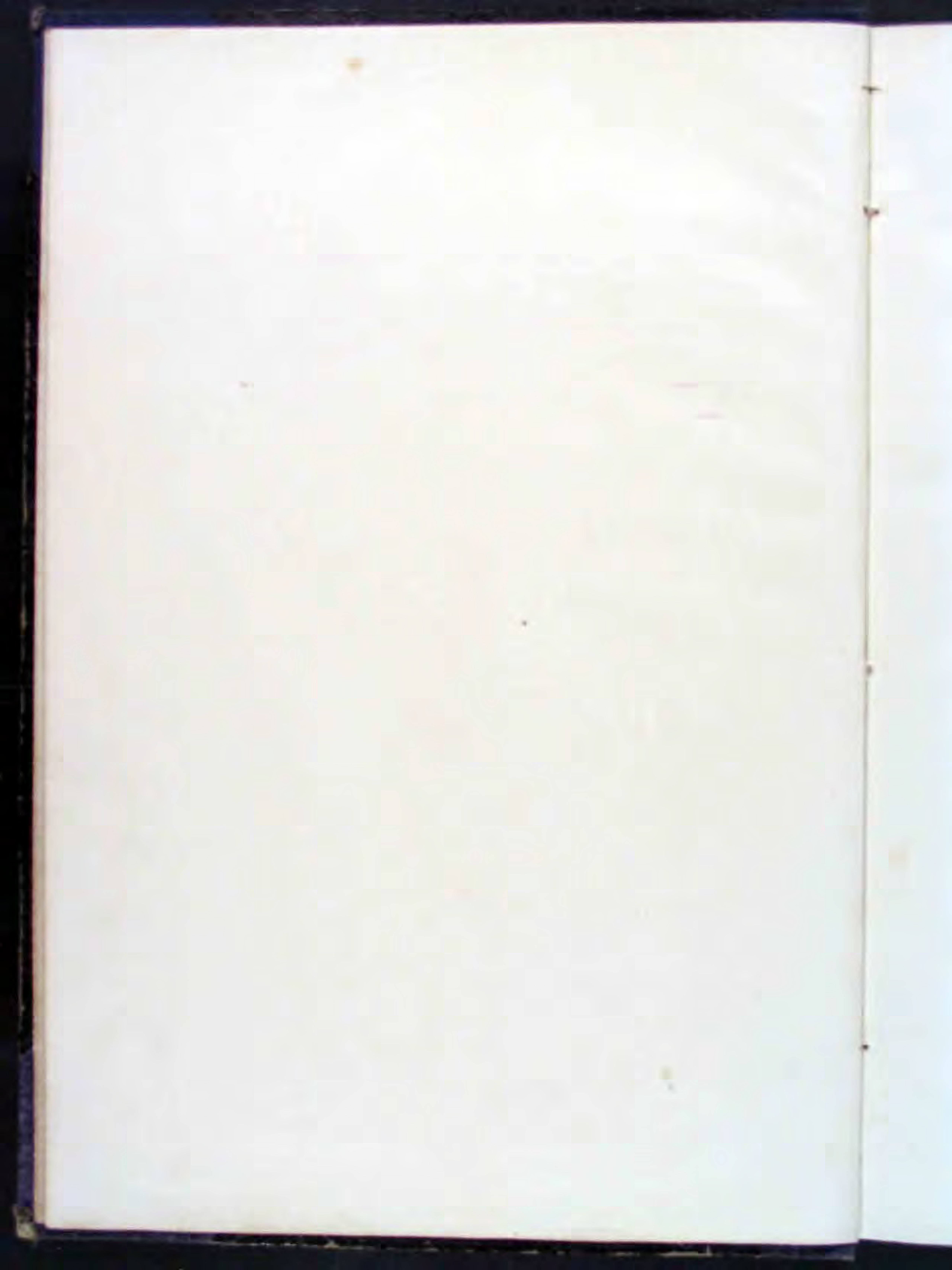


Con este pliego de papel de pagos al Estado y los adjuntos n.º...
de la cantidad de... pesetas; según dispone el artículo...
de la vigente Ley del Timbre.
Santa Cruz de Tenerife, 27 de...
El Administrador de Rentas Publicas

Manuel J. J. J.







Este libro de actas destinado a Scholar con-
puesto de cinco hojas de ~~la Sociedad~~ Cremas y mate-
riales de la Villa de la Orotava se ha presentado en esta Administración de
Rentas Públicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrado
con la cantidad de cinco cincuenta pesetas, según dispone el artículo
99 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife 25 de Junio de 1936

El Administrador de Rentas Públicas,

Alvaro Trujillo



Dill

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Belan

Belan

Diligencia de apertura. - Por la presente se hace constar que este libro, destinado á las actas de las sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se compone de cien hojas foliadas, rubricadas por el Sr. Alcalde accidental y con el sello de dicho Ayuntamiento. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.º del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales en general, fecha 23 de Agosto de 1924, se extiende esta diligencia en la Villa de la Orotava á veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y seis.



El Alcalde accl.,

F. L. L.

El Secretario,

José P. Piverio

En la Villa de la Orotava á veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y seis previa citación se reunió en la Casa Consistorial este Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Félix Lasa Hernández y con asistencia del Sr. Concejal Don Primitivo Carrillo Carballo de los señores Concejales Electores Don Juan Alvarez Naves, Don Domingo González Pérez, Don Félix Pascueta Hernández y Don Domingo Fernández Mendera y del impetrado Secretario con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, a pletería de la que no pudo tener lugar el día veinte y tres de los corrientes por falta de asistencia de la mayoría de miembros de la Corporación.

Se hace constar que asistió también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Mendera.

Acta anterior

Se lee la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos, y el Secretario lee el acta de la anterior, celebrada el once del mes en curso y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Se da cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 6 y 7 al 14 del mes actual este Cuerpo unánimemente acordó quedar enterado.

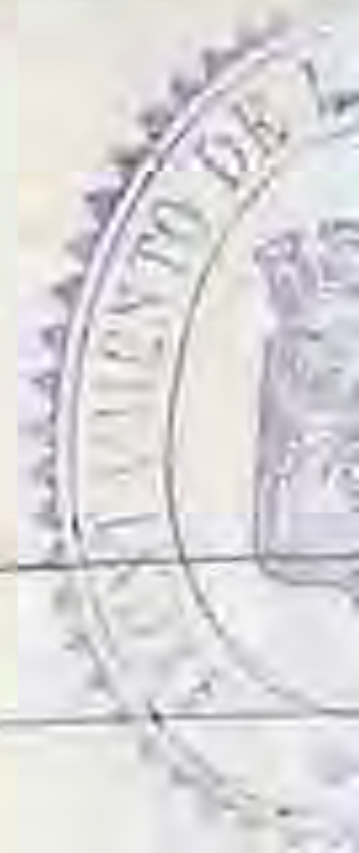
Cuentas.

Veronica y facturas que luego se exhiben, a continuacion de las cuales se consignaron por la Intervencion y por el Sr. Regidor Sindico Don Emiliano Allada que las encuentran conformes y procede al pago en la forma que en sus respectivos informes se indica. El Concejo en virtud de votos favorables por unanimidad acordo aprobar las aludidas facturas, que son las siguientes: una de cuatrocientos noventa y siete pesetas, de Don Fernando Hernandez Lopez, fecha 13 del corriente mes por 140 metros de manguera de lino para el servicio de incubias; otra de nueve pesetas, de Don Jose Martin y Martin fecha 27 de Mayo anterior, por un servicio de automovil con el jefe de la Guardia municipal y la Guardia civil; otra de doce pesetas de Don Pablo Cruz Estradilla fecha 20 de dicho mes de Mayo, por un servicio de automovil en el pueblo con Guardias municipales y Guardias civiles; otra de doce pesetas, del mismo Sr. Cruz, fecha 10 del presente mes de Mayo, por un servicio de automovil al Puerto de la Cruz, con el Interventor Don Felipe Gonzalez en asuntos del Ayuntamiento; otra de doce pesetas, del repetido Sr. Cruz, fecha 26 del mismo mes de Mayo, por un servicio de automovil al Puerto de la Cruz con el referido Interventor Don Felipe Gonzalez; otra de diez pesetas, del susodicho Sr. Cruz, fecha 10 del repetido mes de Mayo, por un servicio de automovil a la planta electrica con el jefe de la Guardia municipal en asuntos de servicio; otra de ciento once pesetas, de Beantell, Caulfeld y Compania, fecha 7 de Mayo proximo pasado, por 6 carbones para el condensador de la Central y 6 fusibles para ^{relais} la ~~lor~~ de los automaticos del cuadro y otra de los mismos señores Beantell, Caulfeld y Compania, fecha 17 de Marzo anterior de setecientas cincuenta y ocho pesetas noventa y cinco por lamparas Osram.

Dada cuenta de un recibo de Don Luis Hernandez de sesenta pesetas, fecha 4 del pasado Mayo, por la comida que sirvió el dia 26 de Abril para los componentes de las mesas electorales de los Colegios del Ramal y Rincon; y visto que dicho recibo se halla favorablemente informado por la Intervencion y por el Sr. Regidor Sindico Don Emiliano Allada, el Concejo por unanimidad acordo aprobarlo.

Personal.

Dióse lectura a un decreto de Don Federico Hernandez Gonzalez, fecha 6 de los corrientes interponiendo recurso de reposicion contra el acuerdo conciliatorio de veinte de Marzo ultimo por el que se dispuso cesase el cargo de Jefe de la Central del Servicio de Electricidad de este Municipio, y solicitando de este Ayuntamiento se sirva restituir el referido acuerdo, dejando lo sus valor ni efecto alguno y reintegrandolo al



Mont

El



Montes

mencionada destino con todos los derechos inherentes al mismo.

El Concejo deliberó respecto al expresado escrito, y unánimemente acordó desestimar el mencionado recurso de Don Federico González González, apoyándose en los razonamientos expuestos en instancia de Don Roberto Peña relativa a un cargo de Director del mismo Servicio.



Prose cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de Don Isaac González Luis fecha 24 de Abril último solicitando, en virtud de las razones que en la misma consigna, se devuelvan al recurrente y a su padre Don Julian González García, ocho seteros y uno y medio seteros de lenas respectivamente de las que se incautó la Alcaldía en el año de 1904, cuyos efectos forestales permanecen depositados aún.

En dicho expediente consta un oficio del Sr. Jefe de Instrucción de este Partido, fecha 10 de Junio actual, en el que, contestando al de la Alcaldía sobre este asunto manifiesta que el sumario 11 de 1935 instruido en dicho Juzgado por hurto de efectos forestales ocupados a Isaac González Luis fue sobreseído provisionalmente por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en auto de 4 de Abril de 1935, sin que se dispusiera nada respecto a los efectos forestales que fueron depositados en esta Alcaldía, lo que en tal virtud puede tomar el acuerdo que en justicia corresponda respecto a dichos efectos.

Después de discusión acerca de este asunto, el Sr. Carrillo dijo que en vista del mencionado oficio del Juzgado, creía que procede la devolución de las lenas, pero solo de la cantidad porque fueron concedidas las licencias.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se devuelva al solicitante Don Isaac González Luis y a un expresado padre, la cantidad de lenas a que se refiera un expresada instancia.

Presupuesto

Lejos se un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 9 de los corrientes, trasladando para que sea informada una reclamación de Don Teodoro V. Pérez Díaz contra el presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el corriente año en la que solicita se dedique consignación en el mencionado presupuesto de la cantidad precisa para satisfacer los quinquenios que le corresponden como funcionario de la Secretaría.

El Concejo previa deliberación acordó unánimemente informar a dicha Delegación de Hacienda, que el reclamante tiene derecho a disfrutar de quinquenios conforme a la disposición octava de las transitorias de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, pero que como no se ha dictado el Re-

plamiento ni se han fijado las escalas a que se refiere la disposición en-
frecada, y por consiguiente no está determinada la cantidad que le
corresponde, a este a lo que remebla la referida Delegación de Ha-
cenda en virtud de la reclamación de que se trata.

Personal

Se da cuenta del expediente instruido contra el Guardia muni-
cipal Don Victor Coca Garcia, en el que aparece el informe del Sr. Al-
calde accidental Sr. Leonido a esta Corporación, y en cuyo informe
después de resumir y analizar lo que de dicho expediente resulta
termina la referida autoridad manifestando que cree se ha puer-
to de manifiesto la existencia de faltas graves como las que indica,
y proponiendo a este Excmo. Cuerpo que el referido expediente
sea llevado al de destitución, nombrándose para su tramitación el juez
instructor que previene el artículo 196 de la vigente Ley municipal.

1.

El Ayuntamiento después de haber deliberado por unanimidad a-
cuerdo a probar lo propuesto por el mencionado Sr. Alcalde accidental en
su informe, y por consiguiente elevar el expediente de que se trata al de
destitución, nombrando para instructor del mismo al Sr. Concejal
Don Emiliano Llada Quintero.

Telefones

Seguidamente, el Sr. Presidente dijo que en vista de la importancia
de los barrios de la Florida y la Luz, y con objeto de que sus habitantes
quedan comunicarse rápida y fácilmente, proponía establecer tele-
fonos en dichos dos barrios abonando este Ayuntamiento las corres-
pondientes costas mensuales solamente, ya que la Compañía Telefó-
nica Nacional de España realiza todas las gastos necesarios para la ins-
talación, y satisfaciéndose las aludidas costas mientras se habilita el
cable necesario con cargo al capítulo de Imprestos del presupuesto
municipal. Conformó la Corporación con lo propuesto por la pre-
sidencia, unanimemente a su acuerdo.

Locuro.

En vista de no hallarse presente el Sr. Concejal Don Emiliano Llada,
se acordó por unanimidad dejar para otra sesión el tratar acerca de pro-
posición del mismo para que se conceda un socorro a la enferma pobre
Doña Maria Mera Rodríguez.

Aguias

Se da cuenta del expediente relativo al proyecto de distribución de
agua a presión a domicilio, redactado por el Ingeniero Don Francisco
Armenta y suscrito por el mismo con fecha 3 de Noviembre de 1933, re-
sultando de dicho expediente que durante los treinta días hábiles en
que permaneció expuesto al público el referido proyecto a los efectos



Personal

Personal



de presentación de reclamaciones solo se cuenta una, que es la de Don Agustín Fontenejo y Augo, en concepto de Presidente de la Junta de la Comunidad. El expediente de Fontenejo, cuya reclamación tiene fecha tres de junio actual.

El Sr. Alcalde dijo que en vista de la indicada reclamación lo complejo del asunto proponía se dejara sobre la mesa el expediente referente para su estudio. El Concejo así lo acordó por unanimidad. A cuyo efecto se dio al Sr. Secretario de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife fecha 12 de los corrientes, permitiendo testimonio literal de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo en los autos del recurso número 15 de 1935, interpuesto por Don Juan Hernández Correa contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre reglamentación de ascensos del personal de Secretario, a fin de que dicha sentencia sea llevada a puro y debido efecto.

También se vio el indicado testimonio de dicha sentencia, dictada el 30 de Mayo próximo pasado y en la que se resuelve declarar la incompetencia del mencionado Tribunal para conocer del expresado recurso.

La Municipalidad acordó unánimemente quedar enterada del oficio y sentencia referidos.

Después de la lectura a otro oficio del Sr. Secretario de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife fecha 14 del actual remitiendo testimonio de los enabramientos y partes dispositivas de las sentencias dictadas en los autos del recurso número 12 de 1934, interpuesto por Don Domingo González García contra acuerdo de esta Corporación, se le nombra como Médico Toxicólogo a fin de que sea llevada a puro y debido efecto la sentencia definitiva.

Asimismo se vio el indicado testimonio, del que aparece que la expresada sentencia definitiva fue dictada el 11 de Abril de 1935 y por ella se revoca la que dictó el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Tenerife en 19 de Diciembre de 1933 y, en su lugar, se atribuye a la Administración del recurso interpuesto y de la demanda formalizada a nombre del Sr. González García y se declara firme y subsistente el acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de 30 de Abril de 1934, por el que se nombra a Don Feliciano Lerez Veguero para el cargo de Médico Toxicólogo.

El Concejo por unanimidad acordó quedar enterada del oficio y sentencia de que se ha hecho mérito.

Quinta

Se da cuenta del expediente instruido en virtud de oficio del Sr. Alcaide Juan instructo del Regimiento de Infantería Canarias número 39 fecha 2 del mes actual, para acreditar la pobreza del soldado de dicho Regimiento, Pedro Gauto Rodríguez, del cupo de esta Villa y conplazo de 1935, así como de sus familiares, en virtud de haber solicitado la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase sobrevenida por fallecimiento de su padre, y fundada en ser hijastro único, en sentido legal, de madrestra viuda y pobre. Y estando justificadas dichas extremos en el expediente, así como la pobreza de los interesados, el Ayuntamiento, después de deliberar, unánimemente acordó declarar la pobreza del referido soldado de su madrestra Ignacia Álvarez, de su hermana, Escepción Gauto Rodríguez y de sus hermanastros Francisco e Ignacia Gauto Álvarez, para los efectos de la prórroga indicada e informar que procede conceder al referido soldado la mencionada prórroga de incorporación a filas de primera clase, sobrevenida.

Personal

Se leyó un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 16 de los corrientes, comunicando, para conocimiento de la Alcaldía y de esta Corporación y demás efectos, que ha acordado nombrar a Don Juan Hernandez Correa, Delegado de su Autoridad para que vaya a una visita de inspección al Excmo. Cabildo Insular de la Gomera.

También se leyó una comunicación del Oficial Mayor Don Juan Hernandez Correa, del 9 de este mismo mes, participando a la Alcaldía, para su conocimiento y fines del caso la indicada designación y significando que a partir del precitado día comencará esta comisión de servicio que se le ha asignado.

El Sr. Presidente manifestó que aunque debe acatarse la orden de la Superioridad como se trata de un empleado de categoría y con la comisión que se le confiere se aglomerarán o retrasarán trabajos de la Secretaría había creído oportuno dar cuenta a la Corporación para el acuerdo que estime procedente.

El Ayuntamiento después de discutir acordó por unanimidad acatar lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y por lo tanto conceder término al referido funcionario para verificar la inspección que se le ha encomendado.

Contabilidad

Se leyó un oficio del Sr. Seculario del Ayuntamiento de San Juan de la Gomera fecha 16 del que cursa, trasladando otro del Sr. Delegado de Hacienda Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santa



Agua

Despacho



Aguas

Primer de Tenerife, en el que se participa y suspenda el procedimiento que a
aquel seguia contra este Ayuntamiento hasta nuevo aviso, y acompaña
nando factura de sus dietas como Comisionado, que asciende a ciento
cincuenta pesetas. La Corporacion despues de deliberar, unanimente le
acordo pasara informe de la Intervencion la factura de dietas indicadas.

Acto continuo, el Sr. Concejal Jefe Don Domingo Gonzalez dijo
que en vista de que algunos vecinos le han manifestado que estan dis-
puestos a costear la tuberia brevia, pero como se tomara el acuerdo de
instalar un pilar publico en la calle de Limoneros, para el abasto de
aguas, y que el Sr. Concejal Inspector de dicho servicio disponga el
sitio en que deba esta elegirse.

Hecha discusion respecto a lo propuesto por el Sr. Gonzalez, el Sr.
Carrullo dijo que en los pilares de la parte alta de la poblacion esca-
sea de agua y que debe verse si vienen como las mil pipas para el abasto.
La Presidencia o Puro tambien que procede averiguar si entran
en el deposito las indicadas mil pipas de agua.

El Ayuntamiento unanimente acordo que el Sr. Concejal Ins-
pector del Servicio de Aguas informe respecto a lo propuesto por dicho
Sr. Gonzalez, y que se vea que cantidad de agua entra en el deposito
para surtir los pilares publicos.

Despacho de carnes

Viose el expediente instruido en virtud de instancia de Don Nicolas
Martin Ojeda, fecha 28 del pasado Mayo, solicitando se le conceda
autorizacion para instalar un despacho de carnes en un salon
que, preparado convenientemente para tal fin, tiene alquilado
en la calle de Tomas Diez, numero 18.

En dicho expediente constan los informes de los señores Inspector
municipal de Sanidad del Distrito del Oriente e Inspector Veterina-
rio, y de la Comision de Higiene, Jardines y Servicio de Aguas, favora-
bles a la peticion del solicitante, por reunir el local indicado to-
das las condiciones que deben tener esta clase de establecimientos.

La Municipalidad, despues de haber deliberado y teniendo en cuen-
ta que los indicados informes son favorables, además de ser convenien-
te para el publico que exista un despacho de carnes mas en esta Villa
por unanimidad acordo conceder autorizacion al expresado Don Nico-
las Martin Ojeda para instalar el referido despacho de carnes en el lo-
cal mencionado.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden

del día se hicieron los siguientes ruegos y preguntas.

El Sr. Bautista preguntó si se ha requerido a Don Pedro Fuentes para el arreglo de una pared entre las calles de Perote y Arcarias, según ruego que hizo en una de las anteriores sesiones; contestándole la Presidencia que se le requerirá para ello.

El Sr. González (Don Domingo) indicó la conveniencia de construir aceras en la travesía de la carretera que pasa por la parte alta de la población. El Sr. Presidente dijo que debería hacerse un estudio para urbanizarla.

El Sr. Canillo pidió que se suprima el teléfono de la antigua Central eléctrica y que se sea lo que debe hacerse con la maquinaria de dicha Central y con los transformadores.

Tras haberido otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos; de que yo el Secretario, certifico. - Estado: = realis = Novale. - Entre líneas: = relais = la = Enmendado: = c = M = bi = a = Valen.

El Sr. Bautista
Juan Hvarad
Felipe Bautista

Jerónimo Canillo
Domingo González
Domingo Hvarad

Jose P. Fiverio
Sec.

En la Villa de la Orotava a dos de Julio de mil novecientos treinta y seis previa citación se reunió en la Casa Consistorial ante Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Félix Lora Hernández, y con asistencia de los señores Concejales Gaitero y Don Domingo González Pérez, Don Felipe Bautista Hernández, Don Juan Cacheco Ramea y Don Domingo Hernández Méndez, y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, subalterna de la que no pudo tener lugar el día Veinte de junio próximo pasado por falta de asistencia de la mayoría del total de Concejales.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.



Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 75 al 78 del año en curso, el Concejo unánimemente acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 75 al 78 del año en curso, el Concejo unánimemente acordó quedar enterado.

Aguas

Como hallarse presente el Sr. Concejál Don Ferrnimo Carrillo, se acordó por unanimidad dejar para la próxima sesión una proposición suya sobre instalación de un pilar público para el abastecimiento de aguas en la esquina que forman las calles de la "Picha" y "Nueva".

Socorro.

En vista de no haber concurrido tampoco a esta sesión el Sr. Concejál Don Emiliano Illada, se acordó también unánimemente dejar para la inmediata sesión una proposición de dicho Sr. Illada a fin de que se conceda un socorro a la enferma pobre Doña D. Maria Mesa Rodríguez.

Aguas.

Trájose a la vista el expediente que se dejó sobre la mesa en la sesión anterior relativo al Proyecto de distribución de agua a presión a domicilio. El Concejo, a propuesta de la presidencia, acordó unánimemente que pase el referido expediente a la Comisión de Gobernación para que haga un estudio del mismo e informe lo que creyere oportuno respecto a la reclamación presentada contra dicho Proyecto.

Cuentas.

Vieronse las dos cuentas que se expresarán, de Sr. Depositario accidental Don Emiliano Illada, ambas de fecha 20 de Junio último, a continuación de las cuales se informa por la Intervención que las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica, en sus respectivos informes. Y la Corporación en virtud de ser éstas favorables, por unanimidad acordó aprobar dichas dos cuentas, que son las siguientes: una de cien pesetas cincuenta céntimos, por varios gastos imprevistos; y la otra de ciento seis pesetas cincuenta céntimos, por gastos en la recogida y transporte de basuras.

Dióse cuenta de las facturas que a continuación se mencionan al pie de las cuales se informa por la Intervención y por el Sr. Regidor Jurídico Don Emiliano Illada, que las encuentran conformes y procede su pago en la forma que se consigna en sus respectivos informes. El Concejo, en vista de ser éstas favorables, por unanimidad acordó aprobar las aludidas facturas, que son las siguientes: una de Linares Alvarez, de

once pesetas diez centimos, por gasolina y petroleo para transportar y quemar las ropas de la tuberculosa Silvia Gonzalez; otra de ciento veinte y cinco pesetas, de Don Antonio Ferreros, fecha 3 de Mayo ultimo, por impresos para la Oficina local de Colocacion de obreros; otra de cuarenta pesetas, de dicho Sr. Ferreros, fecha 16 de Abril pasado, por impresos de elecciones para la Junta municipal del Censo electoral; otra de quin ce pesetas del mismo Sr. Ferreros y de igual fecha que la precedente, tam bien por impresos de elecciones para la expresada Junta; otra de veinte y cinco pesetas, del propio Sr. Ferreros, fecha 3 del pasado Mayo, por un libro de nacimientos para el Jurgado municipal, otra de diez y nueve pesetas, del repetido Don Antonio Ferreros fecha 16 de Abril ultimo, por impresos de certificados de existencia y estado y de matrimonios para el Jurgado municipal; otra de quince pesetas, del mismo Sr. Ferreros, fecha 4 de Mayo ultimo, por impresos de elecciones para la Junta del Censo electoral; otra de veinte y dos pesetas cincuenta centimos, de dicho Sr. Ferreros y de igual fecha que la que antecede, por hojas de papel tela y cartas particulares para la Alcaldia; otra de siete pesetas cincuenta centimos del ya repetido Sr. Ferreros, fecha 16 de Abril anterior, por impresos y sobres tambien para la Alcaldia; otra de treinta pesetas, del propio Sr. Ferreros fecha 20 de Enero ultimo, por 500 hojas para el padron de habitantes; otra de siete pesetas cincuenta centimos, de dicho Sr. Ferreros, fecha 3 del pasado Mayo, por impresos para el cuaderno auxiliar del padron de habitantes; otra de quince pesetas, del mismo Sr. Ferreros, fecha 31 de Enero ultimo, por impresos para presupuestos; y otra de treinta y cinco pesetas, del propio Sr. Ferreros, fecha 3 de Mayo anterior, por declaraciones juradas de los danos del ultimo temporal.

Visto un recibo del Administrador del periodico "El Norte", fecha 26 del pasado Mayo, de treinta pesetas, por publicacion dos veces de un edicto de la Alcaldia anunciando su licitacion de lenas; el Concejo, en virtud de hallarse favorablemente informado por la Intervencion y por el Sr. Regidor Lindico Don Emiliano Gallada unanimente acordó prestarle su aprobacion.

Distribucion.

Leida la distribucion de fondos formada por la Intervencion para el mes de Julio actual, que asciende a ciento setenta y cinco mil cien pesetas, la Municipalidad acordó aprobarla sin modificacion alguna por el voto unanime de los señores concurrentes.

Instruccion publica

Discrecion a un oficio de la Sra. Directora de la Escuela Nacional graduada



Reparto

Permanente

Arbitrio

Plaza de...
cisco.



En la de niñas fecha 15 de Junio último en el que ruega se preste el apoyo necesario a una excursión instructiva de las niñas, facilitando los medios de locomoción para efectuar una gira al pueblo de Guía de Isora, con un número aproximado de ciento cincuenta alumnas. El Ayuntamiento, después de haber deliberado, unánimemente acordó contribuir a los gastos de dicha gira con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que se librará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

Repartimiento.

Leyese un escrito de Don Lorenzo Machado Mender, fecha 17 de Junio último, dando cuenta, para que así conste en este Ayuntamiento y suata, sus efectos en el Repartimiento general de utilidades que se confecciona para el corriente año y en los sucesivos, de que habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. General Comandante Militar de Canarias, el traslado de su Compañía que estaba de guarnición en este Cantón, a la Plaza de Santa Cruz de Tenerife, cambia por tanto su residencia a dicha Capital. La Corporación por unanimidad acordó quedar enterada del referido escrito y que se dé cuenta del mismo, oportunamente, al Comisionado que se designe para la formación del Repartimiento del año en curso.

Cementerio.

Vista una instancia de Don Bruno Abreu Rodríguez, fecha 26 de Junio próximo pasado, solicitando se le conceda a su favor un nicho para restos en el Cementerio municipal, se acordó unánimemente pasarla a informe del Sr. Concejal Inspector de dicho Cementerio.

Arbitrios

Se da cuenta del expediente relativo al padrón del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al año de 1934; y el Concejo, después de haber deliberado y en vista de que ya no pertenecen a esta Corporación sino solamente uno de los señores que fueron nombrados en sesión de 28 de Diciembre de dicho año para formar una Comisión especial que informara las reclamaciones que se presentaron contra el referido padrón, por unanimidad acordó designar a los señores Concejales Don Félix Rodríguez Franco, Don Domingo González Pérez, Don Félix Bautista Hernández y Don Domingo Hernández Mender, para integrar la indicada Comisión que informe acerca de las mencionadas reclamaciones.

Plaza de San Francisco.

El para tratar de del proyecto de reforma de la Plaza de San Francisco, la presidencia pro tunc se dejó este asunto para la próxima sesión, siendo así acordado unánimemente.

Personal.

Leído un escrito de Don Juan Hernández Correa, fecha 27 del pasado junio, solicitando de este Ayuntamiento se sirva reponer el ausente consisto-
rial de cuatro de dicho mes, relativo a su postulación sobre pago de los suel-
dos que dejó de percibir por su suspensión y cese en el cargo de Oficial Ma-
yor y que se resuelva de consonancia con el respectivo dictamen de la Co-
mision de Gobernación; el Concejo, después de deliberar, acordó unáni-
mamente dejar sobre la mesa el referido escrito.

Acto continuo, el Sr. Presidente dijo que conforme se conguó en la cita-
ción para esta sesión de segunda convocatoria, y por considerarlo urgen-
te la Alcaldía, se pasaba a tratar de dos proposiciones de la misma au-
toridad, una relativa a personal subalterno y su intervención al Instituto
de segunda enseñanza y la otra sobre nombramiento de Comisionado
para la formación del Repartimiento general del corriente año, si la Cor-
poración, en vista de la iniciativa de la Alcaldía, consideraba de urgen-
cia dichos dos asuntos. El Ayuntamiento, después de discutir, por unani-
midad acordó declararlos de urgencia.

Instrucción pública

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que por el Gobierno de la Re-
pública ha sido creado en esta Villa un Instituto Elemental de segun-
da Enseñanza mejora de verdadera importancia y de indudables bene-
ficios para esta localidad y para los otros pueblos de la parte Norte
de la Isla; que conforme al Decreto de 6 de Agosto de 1934, este Ayun-
tamiento, además de proporcionar edificio adecuado donde instalar-
lo, está en el deber de retribuir al personal administrativo y subalterno,
que consiste en un auxiliar de Secretaría y dos porteros y de entregar a
la respectiva Junta económica dos mil pesetas anuales para incre-
mentar la Biblioteca del expresado Centro y para reparar, reponer
y adquirir material de enseñanza; que para atender a los indicados gas-
tos calcula que será necesaria la cantidad de quince mil pesetas; y que
como en el presupuesto para el corriente año solo se han consignado mil
pesetas para sostenimiento del Instituto, proponía al Concejo se sirviera
tomar el acuerdo de obligarse al pago de las atenciones indicadas, y que para
satisfacerlas se aumente en catorce mil pesetas la suma consignada en
presupuesto, mediante la oportuna habilitación de dicho suplemento de
crédito.

Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por la presidencia, así
lo acordó por unanimidad.

Repartimiento

Después, el mismo Sr. Presidente dijo que habiendo sido ya remitido a la



Acta ante
D. J. M. P.



Delegación de Hacienda a los efectos de su superior aprobación el presente presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente año, en el que se utiliza, como en ejercicios anteriores, el Repartimiento general sobre utilidades, y transcurridos los seis primeros meses de este año, proponia que, para ganar tiempo en la confección de dicho Repartimiento general del año en curso, se solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un Comisionado para su formación, en virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por la presidencia.



Concluido el despacho de los asuntos a tratar, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesión a la hora de las diez y nueve y veinte minutos, de que, yo el Secretario, certifico - Enmendado: = a = b = a = u = Valen.

Felipe Baustista

Domingo González

Felipe Baustista

Juan Pacheco Zamora

Domingo Hernández

José F. Piverio

En la Villa de la Princesa a nueve de Julio de mil novecientos treinta y seis; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan María Hernández, y con asistencia de los señores Concejales Don Leonor Carrillo Carrillo y Don Emilianio Gadañuintero, de los señores Concejales Factores Don Juan Pacheco Zamora Don Domingo González Piverio Don Felipe Baustista Hernández y Don Domingo Hernández, quienes, y del infrascrito Secretario con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, en plenitud de la que no pudo tener lugar el día del corriente mes, por falta de asistencia de la mayoría de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho, yo el Secretario leí el acta de la anterior celebrada el día 2 de Julio en curso, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Ordó cuenta de las disposiciones publicadas en los Edictos Ponderales números 77 y 80 del corriente año, el Consejo por unanimidad acordó quedar enterado.

Acta anterior

Edictos Ponderales

do fu-
uisto-
suel-
el Ma-
la Co-
oni-
cita-
urgen-
a au-
tituto
ado
la Cor-
urgen-
mani-
lo Pe-
egun-
s bene-
Norte
Ayun-
talar-
terno,
gar á
nere-
poner
or gas-
y que
adomil
viviera
us para
ada en
nto de
ia, así
a la

Agua.

Seguidamente, el Sr. Concejal Don Jeronimo Carrillo propuso se tomara el acuerdo de instalar un pilar publico para el abastecimiento de aguas en la esquina que forman las calles de la Dicha y Nueva, pagando algunos vecinos interesados los gastos que se ocasionen, excepto el pilar que sera a cuenta del Ayuntamiento; pues como la mayor parte es los vecinos mandan por el agua con niños para estos quedan distantes de los pilares mas cercanos. El Consejo despues de haber deliberado, por unanimidad acordo aprobar lo propuesto por el Sr. Carrillo, instalandose dicho pilar conforme a lo que determine el Sr. Concejal Inspector del Servicio de Aguas, siempre que los vecinos abonen los indicados gastos.

Socorro.

Acto continuo, el Sr. Concejal Don Emiliano Lladada manifesto que Dona Maria Meza Rodriguez, enferma y pobre, la cual padece algo de tuberculo- sis, ha pasado en años anteriores temporadas en las Cañadas, por recomenda- cion facultativa, y ha encontrado en aquellos lugares alivio a sus dolencias, y que habiendole prescrito que pase tambien este año a su temporada en di- chas Cañadas, por donde se le conceda un socorro ya que carece de recur- sos para ello.

La Municipalidad, previa deliberacion, acordo unánimemente conce- der a la expresada Dona Maria Meza Rodriguez un socorro de ciento cincuen- ta pesetas con cargo al respectivo credito del presupuesto en vigor, cantidad que no se le librara hasta que acredite, con el oportuno certificado medico, la conveniencia de trasladarse a las repetidas Cañadas.

Plaza de San Francisco.

Diase cuenta de un proyecto de jardines en la plaza de San Francisco, asi como del presupuesto de gastos para la reforma y ornamentacion de la misma, cuyo presupuesto asciende a cuatro mil seiscientas diez y ocho pe- setas y lo suscriben con fecha 11 de junio ultimo los señores de la Comision de Fomento Don Jeronimo Carrillo, Don Jesus Rodriguez y Don Felix Bau- tista, y el Sr. Concejal Inspector de jardines Don Emiliano Lladada. El Ayun- tamiento, despues de haber deliberado, por unanimidad acordo reformar y ornamentar la referida plaza con sujecion al proyecto presentado, que por no existir credito para ello en el vigente presupuesto, se habilite el neces- rio para ejecutar la expresada mejora; y que, una vez habilitado el in- dicado credito, se realice por el sistema de administracion.

Personal.

Viose de nuevo el escrito de Don Juan Hernandez Correa, fecha 27 del pa- sado junio, que se dejo sobre la mesa en la sesion anterior, solicitando de este Ayuntamiento se sirva responder el acuerdo consistorial de cuatro de dicho mes, relativo a su peticion sobre pago de los sueldos que dejo de percibir por su



Socorro

Instrucción
blica.



suspension y cese en el cargo de Oficial Mayor, y que se cumpla con la resonancia con el respectivo dictamen de la Comisión de Gobernación.

Abierta discusión respecto al expresado escrito del Sr. Fernando de Coarica, el Concejal Sr. Ellada propuso se tome el acuerdo de solicitar de la Dirección General de Administración Local, se dignen declarar su resolución mandando se ponga a dicho recurrente en el destino de Oficial Mayor, en cuanto a los haberes del mismo.

El Consejo, conforme con lo propuesto por el Sr. Ellada, unánimemente así lo acordó.

Socorro.

Existe una proposición del Sr. Concejal Don Jesús Rodríguez Franco, fecha 30 del pasado Junio para que se conceda un socorro a fin de que el niño Candelario Martín García, hijo de Lucio Martín y habitante en la Perdoma, pueda trasladarse en esta temporada de verano a "Las Cañadas" por prescripción facultativa, según certificado del Médico Don Feliciano Ferrer Veguero, que acompaña y también se luce, toda vez que los padres del referido niño carecen de recursos.

El Ayuntamiento, después de deliberar unánimemente acordó conceder ciento cincuenta pesetas en concepto de socorro para el objeto indicado, librándose con cargo al respectivo crédito del presupuesto municipal vigente.

Instrucción pública.

En seguida el Sr. Concejal Jefe Don Domingo González dijo que el domingo próximo se inaugurará la exposición de los trabajos ejecutados por los alumnos de la Academia Municipal de Dibujo durante el curso que ahora termina; que para instrucción de dichos alumnos, se trata de realizar una excursión a la Capital de esta provincia, con objeto de visitar el Museo Municipal y el Circolo de Bellas Artes, que estima debe esta Corporación contribuir a los gastos que con motivo de esa excursión instructiva ocasionen; y que por lo tanto, proponía se tomara el acuerdo de pasar a todos efectos al Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife y al Sr. Presidente del expresado Circolo de Bellas Artes intercediendo les se dignen dar facilidades para las vistas indicadas, y que este Ayuntamiento contribuya con el pago del importe de una jardinera en que harán el viaje los referidos alumnos.

El Consejo, después de discutir por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el referido Sr. Concejal Jefe Don Domingo González.

y que la cantidad que importe el alquiler de la indicada jardinera se pague con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Camino.

Dio cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de Don Ramon Acosta Gonzalez, fecha 15 del pasado junio, solicitando se le conceda autorización para construir una casa en el camino de "La Florida" con arreglo a los planos que acompaña. El Ayuntamiento, en vista de contar en dicho expediente los informes del Sr. Subdelegado de Medicina y de la Comisión de Fomento, ambos favorables a la expresada petición, unánimemente acordó conceder licencia al referido Sr. Acosta para construir la indicada casa con sujeción a los planos presentados; debiendo dar comienzo a la obra en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se le notifique la concesión de esta licencia, y terminarla en el de un año.

Guardia municipal
Licencia

Deposé una instancia del Guardia municipal Don Juan Gonzalez Hernández, fecha 4 de los corrientes, en su peticion de que se le conceda un mes de permiso para trasladarse a San Cañadas con objeto de atender al restablecimiento de su salud, quebrantada desde hace algún tiempo. La Corporación, después de vistos los certificados de los Médicos Don Feliciano Perez y Don Luis Izquierdo que ha presentado el solicitante, por unanimidad acordó concederle el indicado mes de licencia, con sueldo, por estar justificada su enfermedad.

En este estado entro el Sr. Concejal Don Vicente Garcia Lima y ocupó su respectivo sitio.

Agua.

Acto continuo, el Sr. Concejal Don Emilitiano Illada dijo que los vecinos del "Maestre Juan" desean que se coloque en dicho sitio un pilar publico para el abastecimiento de aguas, costeando ellos los gastos, a excepción del pilar; que después de anunciada esta su proposicion, se ha enterado de que se instala el referido pilar, tal vez podria quedar otro sin agua; y que en vista de ello, proponia se acordara la instalacion del expresado pilar en "Maestre Juan", siempre que no faltare el agua en otros.

El Concejo discutió acerca de este asunto, y por unanimidad acordó que se coloque el repetido pilar en "Maestre Juan", siendo los gastos de cuenta de aquellos vecinos, menos el propio pilar; pero quedando supeditada la ejecucion de este acuerdo a que el Sr. Concejal Inspector del Servicio de Aguas señale el sitio donde deba tomarse el agua, a fin de que ésta no falte en los demás.



Cul
Agente ej



Luego, el Sr. Concejal Gestor Don Felix Bautista ^{manifestó} que siendo de extraordinaria conveniencia la construcción de un camino que desde la Matanza de Acutejo vaya a unirse con la carretera de Orotava a Vilaflor, proponía se tomara el acuerdo de pedir oficios a los Ayuntamientos de Santa Cruz, Victoria y Acutejo y Matanza de Acutejo para que dichas Corporaciones se dirijan, a su vez, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, solicitando la construcción del camino indicado, y que esta Municipalidad se dirija tambien al Sr. Gestor de esta Villa en el expresado Cabildo, recabando de su favor apoyar la referida petición.



El Consejo, despues de deliberar unanimente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Bautista.

Cuentas.

En virtud de no haber concurrido a esta sesion el Sr. Interventor interino, se acordó por unanimidad dejar para la proxima el tratar de cuentas y facturas de gastos municipales.

Agente ejecutivo.

En seguida, el Sr. Presidente dijo que, existiendo varios créditos pendientes de cobro por conceptos cuya cobranza no está encomendada a los Recaudadores de este Municipio, y siendo necesario proceder por la via ejecutiva de apremio para hacerlos efectivos, proponía al Consejo se sirviera nombrar para ello un Agente ejecutivo. Del Ayuntamiento, despues de discutir, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para designar el indicado Agente ejecutivo, dando luego cuenta a esta Corporación.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo que conforme se consignó en la citación para esta sesion de segunda convocatoria, y por consiguiente urgente la Alcaldia, se pasaba a tratar de un informe de la Comisión de Hacienda respecto a la minuta de honorarios del Letrado Don Jose Gutierrez por un informe que emitió, si la Corporación, en vista de la iniciativa de la Alcaldia, consideraba tambien de urgencia dicho asunto. Habiéndose acordado por unanimidad que este referido asunto, no es de urgencia, la presidencia manifestó que se trataría del mismo en otra sesion.

Concluido el despacho de los asuntos a tratar, se hicieron los siguientes ruegos:

El Sr. Garcia Don Vicente Prego que a la inmediata sesion se traiga un balance de la recaudacion del arbitrio sobre bebidas, desde que comenzó a hacerse efectivo por administracion.

El mismo Sr. Concejal pidió se quiten de debajo de la escalera de esta Casa Consistorial, los materiales de construcción y herramientas que allí están colocados, como un sitio adecuado para ello.

También rogó el Sr. García Lima que por la Guardia municipal se indagase quienes están regando con el agua del público, pues parece, según sus noticias, que eso está ocurriendo en algún sitio.

La presidencia ofreció atender los dos primeros ruegos y enterarse de lo que haya respecto al último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos; de que, yo el Secretario, certifico. - Comendado: = n = c = Valen. - Estado: = la presidencia = No valen.

J. L. S.

Emilia Glada

Juan Pacheco Zamora

Felice Barbista

Jerónimo Camelo

Manuel García Lima

Domingo González

Domingo Planas

José P. Fiverio

En la Villa de la Orotava a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis; previa citación, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Cabo Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta Villa, Don Fermín Benmasar Domingo, quien ocupó la presidencia, y los señores Don Casiano García Seo, vecino residente en esta Villa y mayor contribuyente, y Don Ramón González Cejas, también vecino residente en esta localidad y jefe de familia más numerosa, de los que saben leer y escribir, con asistencia del infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, con objeto de proceder a la constitución de la Comisión Gestora del mismo, en virtud de haber quedado destituida la Corporación municipal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Bando del Excmo. Sr. Ge-



meral, Comandante Militar de las Islas Canarias, fecha de hoy, declarando el estado de guerra en todo el Archipiélago.

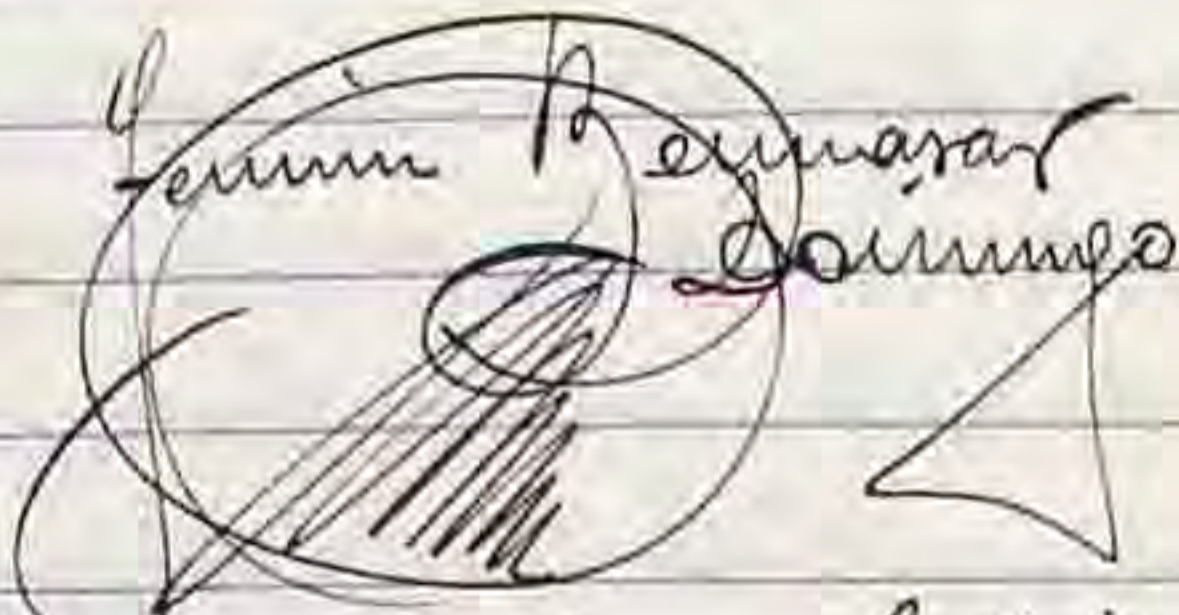
Abierto públicamente este acto a la hora de las catorce y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario de lectura, por disposición del Presidente Sr. Penasas, al oficio del Sr. Coronel Comandante Militar accidental, de esta misma fecha, dirigida al infrascrito Secretario, que dice así: "En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Bando publicado en el día de hoy por el que se declara el Estado de Guerra, al recibo de la presente de que es portador el Jefe de la Guardia Civil procederá V. a convocar al vecino, residente en esa, que sea mayor contribuyente así como a aquel de los empadronados en el término y en él residente que resulte ser jefe de familia más numerosa, los cuales bajo la presidencia del comisionado antedicho constituirán la Comisión Gestora de esa Entidad. = Una vez cumplimentada la presente sin excusa de ningún género me dará cuenta por medio de copia del acta que se levantará y en la que hará constar las incidencias si las hubiera."

En seguida, dicho Sr. Cabo Comandante de este Puesto de la Guardia Civil declaró constituida la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, bajo su presidencia y con los expresados señores García Teo y González Cajas, en cumplimiento de lo ordenado en el transcrito oficio.


Acto continuo, el Sr. Presidente dijo que hallándose desempeñada la Depositaria de los fondos municipales y del Posito por don Emiliano Mlada Quintero, Concejal del Ayuntamiento destituido, quien por tanto, al cesar en el cargo de Concejal, debe cesar también en el de Depositario, procedía se nombrara uno de los señores Gestores para desempeñar el indicado cargo de Depositario de los fondos municipales y del Posito. Y conformes los demás señores con lo manifestado por la presidencia, se acordó designar para el repetido cargo al Sr. Gestor don Casiano García Teo.

Y lleno el objeto de esta reunión, el expresado Sr. Presidente la dio por terminada a la hora de las catorce.

y cincuenta minutos; extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes; de que, yo el Secretario, certifico. - Enmendado: = ced = Vale.


Ramon P. Siverio


Jose P. Siverio


Jose P. Siverio

Nota. - Yo el Secretario hago constar que el acta de la sesion ordinaria de segunda convocatoria celebrada por este Excmo Ayuntamiento el dia diez y seis de Julio en curso, que se transcribe a continuacion, aparece despues de la de fecha diez y ocho de este mismo mes, por haber sido extendida la del precitado dia diez y ocho en el mismo acto y haberse aprobado aquella por la Comision Gestora en sesion de hoy.

Orota veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y seis.


Jose P. Siverio

En la Villa de la Orotava a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y seis; previa citacion, se reunió en la Casa Consistorial deste Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Felix Rosa Hernandez, y con asistencia del Sr. Concej. Don Vicente Garcia Lima, del Sr. Concej. Gestor Don Domingo Hernandez Mendez, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la que no pudo tener lugar el dia catorce de los corrientes por falta de asistencia de la mayoria de miembros de esta Corporacion.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe Gonzales Mendez.

Acta anterior. - Se dio la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y treinta minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el nueve de Julio en curso.

Durante su lectura entro el Sr. Concej. Gestor Don Felix Bautista Hernandez, y ocupó su respectivo sitio.



Agua

Minuta de hon

Compadron
Lo



Seguidamente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el acta expresada.

Polímeros Químicos

Cada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 81, 82 y 83 del presente año el Concejo unánimemente acordó quedar enterado.

Aguas

Acto continuo, el Sr. Concejál Don Vicente Garcia propuso se tomara el acuerdo de instalar dos nuevos pilares para el agua del abastecimiento público uno en "Cano Cabera" y el otro en la "Cabrada de la ruina", por estar los mas proximos a una de mil metros unos de otros y tener la seguridad de que no costarán nada al Municipio pues aquellos vecinos abonarán los gastos. La Corporación, despues de haber deliberado por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Garcia.

Minuta de honorarios

Leíse el informe emitido con fecha 4 de los corrientes por los señores Concejales de la Comisión de Hacienda Don Felipe Casanova, Don Emiliano Ullada y Don Domingo Hernandez, en el que manifiestan que cumplimentando el acuerdo consistorial de fecha 24 de Agosto de 1934, han examinado la minuta de honorarios del Sr. Abogado Don Jose Gutierrez, por un informe emitido en 21 de Julio del propio año, y en su consecuencia proponen que dicha minuta sea aprobada librándose su importe, que asciende a seiscientas cincuenta pesetas, con cargo al capítulo y artículo del presupuesto que correspondan.

Abierta discusión respecto al informe leído el Sr. Diputado preguntó si hubo citación a la Comisión de Hacienda para informar respecto a dicha minuta de honorarios; contestándole yo el Secretario, que si existió convocatoria a la Comisión expresada para el indicado objeto, no consta en Secretaría ni tiene de ello conocimiento, y añadiendo la presidencia que debía hacer constar secretaría de que siempre debe acreditarse la citación de las Comisiones y obrar en Secretaría.

El Ayuntamiento, despues de deliberar, acordó unánimemente aprobar la repelida minuta de honorarios del Sr. Abogado Don Jose Gutierrez, y que se habilite el credito necesario para satisfacer el importe de la misma.

Com. de nomamien

Dióse cuenta del expediente relativo al Edron municipal de habilitantes formado con referencia al 31 de Diciembre último; y

resultando de dicho expediente que durante los quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el mencionado Edicto, no se presentó contra el mismo ninguna reclamación, el Concejo por unanimidad acordó quedar enterado de no haberse presentado reclamaciones y ratificar, en su virtud, la aprobación del Edicto expresado.

Arbitrios

Visto un estado de la recaudación del arbitrio sobre bebidas durante el primer semestre del año en curso, del que resulta un producto líquido, en dichos seis meses, de nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas setenta centimos, cuyo estado suscribe con fecha 11 del actual el Administrador Provisional Don José González, el Ayuntamiento unánimemente acordó quedar enterado.

Cuentas

Vieronse las facturas que seguidamente se expresan, a continuación de las cuales se consignó por la Intervención y por el Sr. Regidor Indio Don Emiliano Allada, que las han examinado, las encuentran conformes y procede su pago en la forma que se expresa en sus respectivos informes. La Corporación en virtud de ser éstos favorables unánimemente acordó aprobar las indicadas facturas que son las siguientes: una de cuarenta y seis pesetas de la Administración del Boletín Oficial de esta provincia, fecha 29 de Junio último, por derechos de publicación de un edicto con las tarifas del Servicio Eléctrico; otra de la misma Administración del Boletín Oficial, fecha 11 del pasado Mayo, de setenta y cuatro pesetas, por publicación de un edicto sobre subasta de lenas; otra de Don Gabelino Morales Martín, fecha 25 de Junio último, de mil doscientas doce pesetas cincuenta centimos, por cuarenta y ocho y medio metros de gabardina para la Guardia municipal; otra de Don Antonio Herrero, fecha 23 de Enero anterior, importante doscientas diez y siete pesetas, por impresos para el servicio de quintas; otra de Don Agustín Rodríguez Hernández, de setenta y dos pesetas, por 18 sacos de cemento para la plaza de la Verdama; otra de veinte pesetas, de Don Alberto Muniermaier, fecha 16 de Mayo anterior, por reparación del camión de la limpieza; otra de treinta y seis pesetas, de dicho Sr. Muniermaier, fecha 22 del precitado mes, por hacer veinte y cuatro cerrillas nuevas para las llaves del agua del abasto público; otra de cincuenta pesetas del mismo Sr. Muniermaier, fecha 30 del repetido Mayo, por hacer soportes, dos abrazaderas y

Instruc
público



otros trabajos para el alumbrado público; obra del propio Sr. Herrero
 (Gemmaier), de treinta y cuatro pesetas. Fecha 13 del pasado Junio
 también por hacer soportes y abaraderas, y por otros trabajos pa-
 ra dicho alumbrado; ocho facturas de Don Juan Alvarez, todas de
 fecha 3 de los corrientes, de siete pesetas treinta y cinco centimos,
 cuatro pesetas, dos pesetas cuarenta centimos, catorce pesetas
 noventa centimos, setenta pesetas, cuatro pesetas ochenta cen-
 timos, una peseta diez centimos y una peseta diez centimos,
 por jabón y otros efectos para la Casa de Socorro, por dos latas
 vacías para la conservación del Cementerio, por seis sacos para
 la limpieza pública, por un frasco de líquido para limpiar me-
 tales y otros efectos para la planta eléctrica; por aceite y negro
 humo para enjalarbegado de edificios y plazas públicas, por una
 línea para el asta de la bandera de la Casa Ayuntamiento, por
 una barra de jabón para limpieza del edificio de la plaza de la
 Constitución, y por un cepillo para fregar tableros de la plaza mer-
 cado, respectivamente; y siete facturas de Don Maximino Alva-
 rez, de diez, cuarenta y cinco, ocho, veinte y tres y quince pesetas, vein-
 te y dos pesetas cincuenta centimos y siete pesetas cincuenta centi-
 mos, de fechas 6 de Marzo anterior las dos primeras y 31 de Mayo úl-
 timo las restantes, por un viaje de automóvil al Colegio electoral de
 Benijos, con dos Guardias municipales por un servicio a los Colegios
 electorales con otros dos Guardias tráns portando las urnas para
 las elecciones del 16 de febrero, por un recorrido a los. inos y espera
 para tomar declaraciones a una señora con el Guardia, por un
 recorrido en la población para varios registros de investigacio-
 nes con dos Guardias municipales y el Inspector, por un recorri-
 do a los Colegios de la Cruz y en el pueblo con los Guardias munici-
 pales, por un recorrido a la planta eléctrica y vuelta, y quomansa
 y regreso y otro recorrido con los Ingenieros del Norte, y por un reco-
 rrido a los Pecharos para tomar declaraciones con el Inspector mu-
 nicipal y el Jefe de Vigilancia de la Casilla, respectivamente.

Instrucción
 pública.

Vistos tres oficios de la Inspección de primera Enseñanza de
 fecha 4 de los corrientes, para que por este Ayuntamiento se
 abonen a los Maestros Don Rogelio Delgado, Don S. prias y
 Dona Dolores Puelles los gastos que se les originen para tras-
 ladarse al Puerto de la Cruz al objeto de constituir la Comi-

son examinadora de los alumnos aspirantes al certificado de estudios, el Concejo, previa deliberación, acordó unánimemente dejar dichos tres oficios sobre la mesa.

Instrucción Pública

Lejose una instancia de Doña Julia García Yanes, fecha 3 del mes actual, en la que manifiesta que según contrato de inquilinato celebrado en esta Villa, a primero de Agosto de 1932, celebró en arrendamiento una casa para local de la Escuela mixta de la Cruz por el precio de cuatrocientas ochenta pesetas durante los dos primeros años de vigencia del contrato, y de seiscientas pesetas para los años sucesivos, y que no habiéndose hecho figurar este aumento en el presupuesto de 1935 ni 1936, solicita a esta Corporación se le incluya en la primera habilitación de crédito que se formule las cantidades necesarias para pagar estas diferencias.

El Ayuntamiento, después de haberse traído a la vista el indicado contrato, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado por dicha Señora.

Socorro.

Como no haber concurrido a esta sesión el Sr. Concejal Don Emiliano Illada, se acordó unánimemente dejar feo y la próxima el tratar respecto a una proposición suya, a fin de que se conceda un socorro a un enfermo pobre Don Esteban Leon Martini.

Aguas.

Iguualmente se acordó que quede feo y otra sesión otra proposición del Sr. Concejal Gestor Don Juan Pacheco, sobre instalación en los frontones de un pilar público para el abastecimiento de aguas, por no hallarse tampoco presente dicho Sr. Pacheco.

Nota. - Según se expresa en el acta de la sesión de la Comisión Gestora, fecha 16 de Septiembre actual, esta

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día se hicieron los siguientes ruegos:

Acta de la sesión del 16 de Julio del corriente año, no ha sido firmada por D. Félix Sosa Hergo y D. Vicente García Lima y D. Domingo González Peier, a

El Sr. Concejal Don Vicente García dijo que, como Inspector del Servicio de Aguas, se había enterado de que la mayor parte de los pilares están sin agua durante el día y parte de la noche, y que rogaba se averiguie si entran las mil pipas diarias en el depósito.

La presidencia ofreció que practicara una foro del agua y luego se daría cuenta.

En este estado entró el Sr. Concejal Gestor Don Domingo González Peier y ocupó su respectivo sitio.

Dicho Sr. García dijo que en el ex-convento de Santo Domingo

causa de ma
pedido recoga
mas por halla
nidos. - Oros
Septiembre
Pue
otra nota
constar que
Sosa Hergo
cente García
D. Domingo
Peier, a qui
refiere la pr
nota ha si
da el acta de
sión celebra
ate Excmo.
miento el 16
de 1936. - C
14 de Abril
Live
Acta and
Vocal del
do Insu



causa de no haberse encontrado carbón y rogó se vea si es posible subastarlo. La presidencia manifestó que se enterará de lo que hubiere respecto a este negocio. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y nueve; de que, y a el Secretario, certifico. - Enmendado: = ey = se = ra = Valew.

Puerto Rico

F. J. Lora

Vicente García Lima

Domingo Hernández

Felipe Bautista

Domingo González

Jose P. Piverio

otra nota. - Hago constar que por D. Félix Sosa Hernández, D. Vicente García Lima y D. Domingo González Pérez, a quienes se refiere la precedente nota ha sido firmada el acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el 16 de Julio de 1936. - Orotava 14 de Abril de 1952.

En la Villa de la Orotava a veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y seis; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Don Fermín Penabazcar Domingo, y con asistencia de los señores Don Casiano García Seo y Don Ramón González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar de los asuntos comprendidos en el correspondiente orden del día que son los siguientes:

Puerto Rico

1.º Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento el día diez y seis de los corrientes.

2.º Telefonema del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para que se designe quien haya de tomar parte de la Comisión Gestora de dicha Corporación insular.

3.º Señalar los días y horas para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince, y el Secretario leyó el acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria que celebró el Ayuntamiento el día seis del mes actual, y la Comisión Gestora unánimemente acordó aprobarla.

Vocal del Cabildo Insular

Lejase un telefonema del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, fecha de hoy, dirigido a la Real Audiencia que dice así: "En cumplimiento ordenes de Sr. Coronel de Estado Mayor Comandante Militaruego a Vd. dignese convocar toda urgencia

comision Gestora de Ayuntamiento para que designe de su seno persona represente a la Comision Gestora este Cabildo punto designado debera concurrir hora 19 dia de hoy salon actos esta Corporacion para tomar posesion cargo y dejar constituida dicha Gestora. Salúdale atentamente = Presidente Cabildo Tenerife = Joaquin Garcia Collarar.

Esta Corporacion en su virtud, procedio a elegir al miembro de la misma que ha de formar parte de la Comision Gestora de dicho Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y practicada que fue la oportuna votacion, resulto designado Don Casiano Garcia Teo por unanimidad de votos.

sesiones ordinarias.

En caso luego a señalar los dias y horas en que esta Comision Gestora habra de celebrar sus sesiones ordinarias. Y despues de haber deliberado, se acordo unánimemente celebrar sesion ordinaria el miercoles de cada semana, comenzando a la hora de las quince y siguiendo a las expresadas sesiones las ordinarias y especiales del Excmo.

Y lleno el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente la dio por terminada a la hora de las quince y veinte minutos, de que, yo el Secretario, certifico. Entre líneas = Gestor = Valer...

Termin Gennasar Domingo

Casiano Garcia Teo

Ramon Gonzalez Cejas

Jose F. Piverio

En la Villa de la Orotava a veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Don Termin Gennasar Domingo, y con asistencia de los señores Don Casiano Garcia Teo y Don Ramon Gonzalez Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe Gonzalez Mendez.

Acta anterior

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta y cinco minutos, yo el Secretario lei el acta de la extraordinaria celebrada



da el veinte y tres del mes en curso, y la Corporación por unanimidad de acuerdo a aprobarla.

Boletines Oficiales

Cada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 84 al 89 del corriente año, esta Comisión Gestora de acuerdo unánimemente quedar enterada.

Cuentas.

Vieronse las cuentas y facturas que seguidamente se expresan a continuación de las cuales se conigna por el Sr. Interventor interino que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que conigna en sus respectivos informes. La Corporación en virtud de decretos favorables, por unanimidad de acuerdo aprobar las indicadas cuentas y facturas, que son las siguientes: una cuenta de Don Emiliano Llada, fecha 11 de los corrientes, de doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta centimos por varios gastos imprevistos satisfechos por dicho Sr. Llada, Depositario accidental, que fue de este Ayuntamiento; otra cuenta del mismo Sr. Depositario accidental Sr. Llada, de seiscientos y seis pesetas cincuenta centimos, y de igual fecha, por gasolina y aceite para el camion destinado a recogida y transporte de basuras; otra cuenta de veinte y nueve pesetas setenta centimos, del Sr. Depositario Don Casiano Garcia Seo, fecha 27 de los corrientes, por gasolina para dicho camion; otra cuenta del propio Depositario Sr. Garcia Seo, fecha 25 de este mismo mes, de treinta y tres pesetas, por varios gastos imprevistos; una factura de veinte pesetas, de Don Ignacio Gonzalez, fecha 24 de actual, por lavado de ropa de la Casa de Socorro, durante los meses de Mayo y Junio; y seis facturas de Don Francisco Mesa, todas de fecha 3 de Julio en curso, de cuatro pesetas setenta centimos, dos pesetas cuarenta centimos, nueve pesetas, dos pesetas cincuenta centimos, dos pesetas y una peseta sesenta centimos, por jabon y velas para la Casa de Socorro, por petroleo para el matadero, por jabon y cajones vacios para las escuelas, por 2 latas vacias para la casa Ayuntamiento, por jabon para la Secretaria, y por petroleo para servios de higiene, respectivamente.

Vieron tambien la cuenta y facturas que se expresaran, a continuación de las cuales se conigna por la Intervencion y por el que fue Regidor Sindico Don Emiliano Llada, que las ha examinado las encuentran conformes y procede su pago en la for-

de su se-
punto
esta
dicha
verife.=
miembro
a de di-
que fue
arrias to
Comi-
después
ordinar
las quin-
especiales
or termi-
Secreta-
cientos
a de este
ennasar
y don Pa-
celebrar
Don Felic-
y treinta y
ria celebra

ma que se indica en sus correspondientes informes. La Comisión Gestora, en virtud de ser éstos favorables, por unanimidad acordó aprobar las aludidas cuenta y facturas, que son: una cuenta del Farmacéutico Don Saturno Fuentes Berdigón, de mil setecientas una pesetas, por recetas despachadas para la Beneficencia municipal en el mes de Mayo último; una factura de veinte pesetas de Don Víctor Lanos, fecha 7 de los corrientes, por un reloj para la central eléctrica y otros trabajos para la máquina de dicha central; otra factura de Don Saturno Fuentes, de seis pesetas treinta centimos, fecha 30 del pasado Junio, por una receta para la Casa de Socorro; otra factura del mismo Sr. Fuentes y de igual fecha que la precedente, de dos pesetas, por rotal para la planta eléctrica; y cuatro facturas de los señores Hernández, González y Pacheco, todas de fecha 11 del mes en curso, de una peseta ochenta centimos, veintuna pesetas, dos pesetas setenta centimos y tres pesetas, por cal para enjalbegados de la plaza de mercado, por cal también para enjalbegados de fachadas municipales, por cal igualmente para enjalbegado de la casa de la calle de Coloman, y por cal anímigo para la plaza de Franchy-Alfaro, respectivamente.

Leído un recibo de Don Victoriano Gutiérrez, de veinte y cinco pesetas, fecha 15 del actual, por gastos de un viaje a Santa Cruz de Tenerife para recoger el padrón de habitantes; la Corporación, en vista de hallarse favorablemente informado por la Intervención, unánimemente acordó prestarle su aprobación.

Dada cuenta de una factura de Don Francisco Rivero Alvarez, fecha 25 de los corrientes, de cincuenta y dos pesetas ~~xxxx~~ cuarenta y cinco centimos, por confección de un uniforme para un Guardia municipal y botones, se acordó por unanimidad, después de haber deliberado, dejar dicha factura sobre la mesa.

Seguidamente, el Sr. Presidente dio cuenta de que, con fecha 21 del mes actual, ordenó el pago de dos facturas de Don José Martín y Martín, que importan setenta pesetas cincuenta centimos, por dos viajes de automóvil, uno a Las Cañadas con el Portero de este Ayuntamiento y el otro con Guardias municipales a distintos puntos de esta jurisdicción para citar soldados que estaban con permiso habiéndose librado dicha cantidad con cargo al capítulo de Impresitos del vigente presupuesto. Esta Corporación

Distribución

Quinta

Instrucción Pública

Reparto

Padrón bitar

Reparto



- unánimemente, acuerdo prestar su aprobación a las referidas facturas y al pago de las mismas ordenado por la presidencia.
- Distribución** Vista la distribución de fondos formada por la Intervención para el mes de Agosto próximo, que asciende a ciento nueve mil setecientas pesetas, se acordó por unanimidad aprobarla sin modificación alguna.
- Quintas** A lo continuo, se pasó a tratar del nombramiento de Comisionado para el ingreso en Caja de los moros del actual recemplazo. Esta Comisión Gestora, después de deliberar, unánimemente acordó facultar a la presidencia para designar como tal Comisionado a quien tuviere por conveniente.
- Instrucción pública** Vistos los tres oficios de la Inspección de Primera Enseñanza, de fecha 1.º del mes en curso, que el Ayuntamiento acordó dejar sobre la mesa en sesión de 16 de los corrientes, para que por este Ayuntamiento se abonara a los Maestros Don Rogelio Delgado, Don Trias y Doña Dolores Felles, los gastos que se les originen para trasladarse al Puerto de la Cruz al objeto de constituir la Comisión examinadora de los alumnos aspirantes al certificado de estudios, se acordó por unanimidad que dichos tres oficios continúen sobre la mesa.
- Repartimiento** Recíbase un oficio del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 14 de Julio en curso, participando que ha nombrado Comisionado para la formación del Repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año 1936, al jefe de la Sección Provincial de Administración local, y que las dietas que devengue dicho funcionario deberán ser satisfechas por este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto por la Real orden de 23 de Julio de 1935. La Corporación unánimemente acordó quedar enterada del referido oficio.
- Padrón de habitantes** Recíbase otro oficio del Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, de 13 de los corrientes, devolviendo, a probado, el Padrón de habitantes formado en 31 de Diciembre del pasado año, esta Comisión Gestora, acuerdo por unanimidad quedar también enterada.
- Repartimiento** Dióse lectura a una instancia de Don Fermógenes Procha Jans, fecha 7 del mes actual, en concepto de apoderado y administrador de Don Domingo Salazar y Cologan y Doña María Acuña y Méndez, manifestando que sus representantes cerraron el día 17 de Marzo de este año la casa de su finca El Drago que venían habitando

1. en este término municipal; que luego, en el propio mes, se aumente con de esta localidad para establecer su residencia fuera; y que con- viniendo a sus intereses que ello conste en las oficinas de este Ayuntamiento, para que se tenga en cuenta al formarse el Reparti- miento general de utilidades del corriente año, y lo que fuerdan con- seccionarse en adelante, a fin de que no se les incluya en la parte personal de dicha exacción, suplica se acuerde archivar su soli- citud, con el fin de que el traslado de residencia de sus mandantes conste en las oficinas municipales y se tenga presente a los efectos in- dicados. Esta Comisión Gestora, después de haber deliberado, acordó unánimemente que se archive la distancia referida del Sr. Orocha y que se dé cuenta de ella, oportunamente, al Comisionado para la formación del indicado Repartimiento del año actual.

Agente ejecutivo.

Viose un decreto de la Alcaldía, fecha 17 del mes en curso, de- signando a Don Juan Jaimto del Castillo González para Agen- te ejecutivo, a fin de hacer efectivos por la vía de a premio los créditos a favor del Municipio, por conceptos cuya cobranza no esté encomendada a los Recaudadores del Ayuntamiento. Y esta Comisión Gestora, previa deliberación, acordó por unanimidad dejar sin efecto el referido nombramiento de Agente ejecutivo, sin perjuicio de resolver, cuando se estime oportuno, lo que se creyere conveniente para hacer efectivos los aludidos créditos.

Personal.

Reyeronse tres decretos del Sr. Presidente de esta Comisión Gestora: uno de 24 de Julio en curso, encargando provisionalmente de la cobranza del importe de suministro de fluido a Don Victoriano Losa y Díaz, por hallarse detenido en virtud de disposición de la Autoridad Militar el Cobrador del Servicio de Electricidad a Don Cecilio Ferrando Merino; otro de fecha 25 de este mismo mes, designan- do a Don Segundo Morales Labrador, Don Esteban Delgado Her- nández y Don Eulogio Hernández Acosta, para que, provisional- mente, ejerzan tres plazas de Peones Guardas de los montes y cumbres de este Municipio, con el jornal diario señalado, por haberse ordenado por el Sr. Comandante Militar de esta plaza que dejaran de prestar servicio los Peones Guardas Don Zacarías Zamora Pacheco, Don Juan Escobar Erdigon y Don Melquiades Luis Garcia; y el otro de fecha 27 de este propio mes, nombrando Guardia municipal, con carácter provisional y con el jornal diario

Persona

Cocob



que dicho cargo tiene señalado, a Don Sebastián Hernández Regalado, en virtud de hallarse detenido por disposición de la Autoridad Militar el Guardia municipal Balbino San Millán López.

Esta Comisión Gestora acordó unánimemente prestar su aprobación a los nombramientos propiciados a que se refieren los mencionados tres decretos de la presidencia.

Personal

Dióse lectura a otro decreto del Sr. Presidente de esta Comisión Gestora, fecha 21 del mes en curso disponiendo que Don Domingo González Reyes quede encargado, mientras no se resuelva en otro sentido, de la cobranza de los arbitrios que tenía a su cargo el Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento, Don Pedro Delgado Tinero, en virtud de haber sido este detenido por orden de la Autoridad Militar y de no poder quedar desatendida la cobranza de los citados arbitrios por los perjuicios que causaría a esta Corporación.

Esta Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobar lo dispuesto en dicho decreto.

Tocólogo.

Leyóse una comunicación de Don Valerio Jerez Veguero, fecha 25 de los corrientes, comunicando que desde el día 19 de este mismo mes y con motivo de haber sido detenido su hermano el Tocólogo municipal Don Feliciano Jerez Veguero por orden gubernativa, viene desempeñando por su encargo y con carácter accidental los servicios encomendados al mismo por hallarse en posesión del Título de Licenciado en Medicina que para ello se requiere; y significando que su hermano no ha podido comunicarlo por haber sido trasladado el indicado día a la prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife, donde aún continúa.

También se dio cuenta del oficio que con fecha 2^a de los corrientes dirigió el Sr. Presidente de esta Comisión Gestora al expresado Don Valerio Jerez, en el que se le manifestó que siendo de la competencia de esta Corporación designar quien haya de prestar servicio como Médico tocólogo y de la Casa de Socorro de esta Villa, por hallarse detenido Don Feliciano Jerez Veguero en virtud de orden de la Autoridad militar, debería abstenerse de prestar ninguna clase de los indicados servicios, pues no puede substituir a dicho Don Feliciano Jerez, aunque lo autorice esta repetida Comisión Gestora.

Se leyó, además, un escrito de Don Domingo González García, Licenciado en Medicina y Cirugía, fecha 27 de este propio mes, en el que expone que enterado de hallarse actualmente sin prestar los servicios correspondientes a la plaza de Médico Tocólogo de este Municipio, ofrece desempeñarlos voluntariamente si esta Corporación lo estimare oportuno, en tanto se halle en tal situación, y suplica se le designe para desempeñar los referidos servicios, mientras fuere menester.

Esta Comisión Gestora deliberó acerca de este asunto; y teniendo en cuenta que para desempeñar la plaza de Médico Tocólogo es condición indispensable acreditar la práctica de la especialización tocológica, extremo que tiene justificado el Sr. González García en el expediente sobre provisión del mencionado destino, y que, además, el mismo ejerce su profesión en esta Villa, por unanimidad tomó los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar lo dispuesto por el Sr. Presidente de esta Comisión Gestora, para que Don Valerio Ferrer Vequero se abstuviera de prestar los servicios de Médico Tocólogo y de la Casaca de Socorro.

2.º - Aceptar el ofrecimiento hecho por Don Domingo González García en su citado escrito, y encomendarle por consiguiente la prestación de los servicios de Médico Tocólogo de este Municipio, cargo que desempeñaba Don Feliciano Ferrer Vequero, quien se halla actualmente detenido.

Personal. Diose lectura a un oficio del Sr. Comandante Militar de este Cantón, fecha 24 de Julio en curso, trasladando un escrito del Sr. Coronel Comandante Militar accidental de Cauarias, de 19 de este mismo mes, que dice así: "Será de disponer que se reintegre a sus funciones de Cabo de la Guardia Municipal de esa Villa, Don Víctor Locas García, así como a sus plazas de guardias municipales los que fueron anteriormente destituidos y que designe este Cabo".

También se dio cuenta de que el Sr. Locas se halla reintegrado a su destino desde el día 19 de los corrientes, y que desde esta fecha viene ejerciendo accidentalmente las funciones de Jefe de la Guardia Municipal.



Además, quedó enterada esta Corporación del expediente que se estaba instruyendo contra el referido Don Víctor Locas, por acuerdo del anterior Ayuntamiento, de 25 de Junio último.

Esta Comisión Gestora por unanimidad acordó quedar enterada del expresado oficio del Sr. Comandante Militar de este Cantón, así como de haberse reintegrado ya a su destino el referido Sr. Locas, y dejar sin efecto el mencionado expediente que se venía tramitando contra el mismo, cuyo expediente se rá archivado.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y seis y cuarenta minutos; de que, yo el Secretario, certifico. - E. m. u. d. o. -
 O = es = Valen. - Estado: = presetas = No valen.

Fernán Benmasar
 Domingo

Casiano García Seo

Ramón González Cejas

José P. Suárez
 Sec.

En la Villa de la Rotava a primero de Agosto de mil novecientos treinta y seis; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Don Fernán Benmasar Domingo, y con asistencia de los señores Don Casiano García Seo y Don Ramón González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para dar posesión del cargo de Alcalde de esta Villa al Sr. Don Juan Pérez Suárez, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y cinco minutos, y encontrándose presente dicho Sr. Pérez Suárez, se dió lectura por mi el Secretario al oficio de dicho Excmo. Sr. Gobernador Civil dirigido al expresado funcionario y recibido el treinta de Julio último, comunicando haber nombrado Alcalde de esta Villa al referido Don Juan Pérez Suárez, Abogado y Capitán de Milicias retirado.

Tambien se dio cuenta del acta extendida el mencionado día 30 de Julio, en la que este, enterado de su expresado nombramiento y antes de posesionarse del cargo, interviene se comunicara a aquella Superior Autoridad civil, por si el hecho tuviera influencia en sus decisiones, que concurre en él una causa de incapacidad legal, con arreglo al artículo 46, número 4.º de la vigente Ley Municipal, por ser Abogado Director del Heredamiento de Aguas de esta Villa, con cuya entidad tiene el Ayuntamiento pendientes contiendas judiciales y administrativas.

Asimismo fue leído otro oficio del propio Sr. Gobernador Civil, fecha de ayer, significando a dicho Sr. Alcalde la conveniencia de continuar en su cargo, dadas las circunstancias actuales, dejando para cuando estas pasen el conocimiento de la incapacidad indicada.

Seguidamente, el Presidente Sr. Benmasar dijo que, honrado desde el primer momento del movimiento militar actual con la presidencia de la Comisión Gestora, ha puesto todo su interés y voluntad al servicio de la Patria como ciudadano y como militar; y que, nombrado el expresado Sr. Don Juan Pérez Suárez, Alcalde de esta Villa, se complacia en dar posesión del referido cargo de Alcalde a persona que por sus relevantes dotes y acreditado patriotismo, desempeñará con el mayor acierto la Alcaldía.

Acto continuo, el Sr. Benmasar invitó al Sr. Pérez Suárez a ocupar la presidencia, entregándole las insignias de su cargo en señal de posesión.

Ocupada la presidencia por el nuevo Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, este manifestó que agradecía las frases del Sr. Benmasar Domingo, y que pondría toda su actividad y entusiasmo al servicio de los intereses del Municipio, correspondiendo a la distinción con que se le ha honrado y colaborando en la medida de sus fuerzas al mejor éxito de la patriótica empresa emprendida por el Ejército.

El repetido Sr. Benmasar añadió que deseaba también hacer constar su gratitud a los Sres. Vocales de esta Comisión Gestora, por el decidido y eficaz apoyo y colaboración que le han prestado durante el corto tiempo que ocupó su presidencia.

El Sr. García Pico expresó que, a su vez, consideraba un deber el expresar la verdadera satisfacción con que ha visto la acertada labor llevada a cabo por el Sr. Don Fermín Benmasar Domingo durante los días que de-



Actas an

Cuenta



sempino el cargo de Presidente de la Comisión Gestora, inspirándose siempre en la más estricta justicia.

El Sr. González Cejas se adhirió a lo manifestado por el Sr. García Seo.

Y lleno el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dio por terminada a la hora de las diez y ocho y diez minutos; de que, yo el Secretario, certifico.

Juan Ruiz Suárez

Fernán Zamora Zamora

Casiano García Seo

Ramón González Cejas

José P. Piverio, Sec.

En la Villa de la Orotava a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Seo y Don Ramón González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Le hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Actas anteriores

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la ordinaria anterior, celebrada el veinte y nueve de Julio próximo pasado, y esta Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobarla.

Leída también el acta de la sesión extraordinaria verificada el día primero del mes en curso, se acordó igualmente aprobarla por el voto unánime de los señores concurrentes.

Cuentas.

Con la venia de la presidencia salió de la sala el Sr. García Seo. Vieronse la cuenta y factura que se especificarán, a continuación de las cuales se informa por la Intervención que las ha examinado las encuentra conformes y procede su pago en la forma que se consigna en sus indicados informes. Y la Corporación, en virtud de ser de los favorables, acordó aprobar las aludidas cuenta y factura que son las siguientes: cuenta

del Sr. Depositario Don Casiano García Seo, fecha 3 de los corrientes, de diez y nueve pesetas ochenta centimos, por gasolina para el camión destinado al transporte de basuras; y factura de Don Casiano García Seo, de ciento sesenta y una pesetas cinco centimos, por abada y paja para el caballo del Capitán de la Guardia Civil.

Volvio a entrar el Sr. García Seo y ocupó de nuevo su respectivo sitio.

Vista una factura de Don Francisco Rivero Alvarez, de cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco centimos, fecha 25 del pasado Julio, cuya factura se dejó sobre la mesa en la sesión del 27 de dicho mes, por confección de un uniforme para un Guardia municipal y por botones. Esta Comisión Gestora, teniendo en cuenta que la expresada factura se halla favorablemente informada por la Intervención, acordó unánimemente aprobarla.

Instrucción pública.

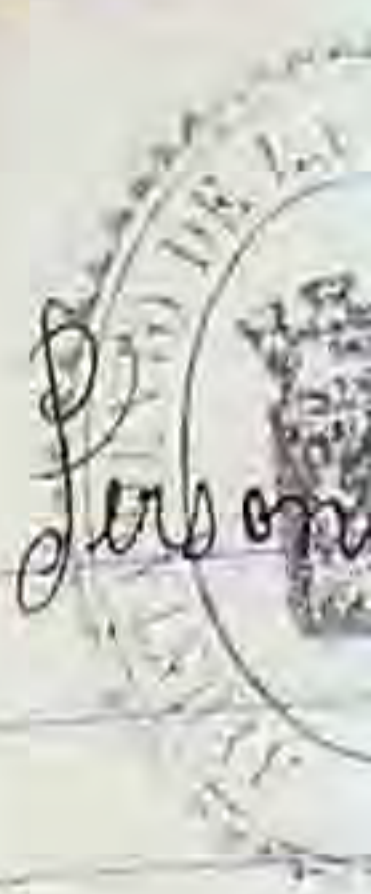
Dióse lectura a los tres oficios de la Inspección de primera Enseñanza, de fecha 1.º de Julio último, que se encontraban sobre la mesa, para que por este Ayuntamiento se abonen a los Maestros Don Rogelio Selgado, Don P. Prias y Doña Dolores Sebles, los gastos que se les originen para trasladarse al Puerto de la Cruz, al objeto de constituir la Comisión examinadora de los alumnos aspirantes al certificado de estudios.

Por disposición de la presidencia se dió lectura al apartado 19 de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 9 de Mayo del corriente año.

Esta Corporación, después de haber deliberado, por unanimidad acordó que los referidos Maestros presenten cuenta justificada de los gastos de su traslado al Puerto de la Cruz, cuya cuenta habrá de ser informada por la Intervención; y que una vez que la Inspección de primera Enseñanza se ponga al habla con la Alcaldía, conforme prescribe dicha Orden, se resolverá por esta Comisión Gestora lo que fuere procedente.

Personal.

Leyóse un escrito de Don Fernando Dorta Luis, fecha 29 del pasado Julio, solicitando la revocación del acuerdo consistorial de 20 de Marzo de 1936, por virtud del cual se acordó dejar sin efecto la anulación del concurso de 14 de Diciembre de 1933 para la provisión de destinos del Servicio Eléctrico, y que se declare perfectamente legal y válido el concurso de 27 de Septiembre de 1934, en el cual fue designado el recurrente Primer Maguinista en propiedad del indicado Servicio. Por unanimidad se acordó dejar sobre la mesa el referido escrito.



Personal

Eléctrico

Comunicaciones
Cipales



También se acordó unánimemente dejar sobre la mesa otro escrito de Don Diego Klarena y Bravo de Laguna, fecha 27 de Julio último, solicitando asimismo la revocación del acuerdo consistorial de 20 de Marzo de 1936, por virtud del cual se acordó dejar sin efecto la anulación del concurso de 14 de Diciembre de 1933 para la provisión de destinos del Servicio Eléctrico, y que se declare perfectamente legal y válido el concurso de 27 de Septiembre de 1934, en el cual fue designado el recurrente Director en propiedad de dicho Servicio.

Personal.

Leyóse un decreto del Sr. Presidente de esta Comisión Gestora, fecha 30 de Julio próximo pasado disponiendo que los vecinos de esta Villa Don Fernando Dorta Luis y Don Fernando Dorta Hernández, que ya han desempeñado anteriormente los cargos de primero y segundo Maquinistas de la Central eléctrica de este Municipio, respectivamente, ejerzan desde aquella fecha, y hasta que otra cosa se resuelva, los expresados cargos de primero y segundo Maquinistas, por su orden, con el sueldo que los referidos destinos tienen señalados en el vigente presupuesto municipal, en virtud de haberse ordenado por el Sr. Comandante Militar de esta plaza que dejaran de prestar servicio en dicha Central, Don Felipe Quintero Hernández y Don Antonio Hernández y Hernández, Maquinistas de la misma. Esta Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobar lo dispuesto en el decreto expresado.

Electricidad

Dióse lectura a un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, fecha 27 de Julio último, remitiendo copia de la comunicación que en la misma fecha dirigió a los señores Deautell, Caulfield y Compañía, relativa a las modificaciones impuestas por dicha Delegación a la línea de transporte de energía eléctrica que desde la Central hidroeléctrica de esta Villa sube al Puerto de la Cruz. También se leyó la copia de la indicada comunicación. Este Organismo unánimemente acordó quedar de ella enterado.

Exacciones municipales

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó que al tomar posesión de su cargo se ha encontrado con que a este Ayuntamiento se adeudan importantes cantidades por varios conceptos, principalmente por el Repartimiento general de utilidades y por el suministro de fluido eléctrico; que son muchas las obligaciones municipales que se

hallan pendientes de pago y no han podido ni pueden actualmente sa-
tisfacerse por carencia de recursos, y que al fin de procurar se norma-
licen en lo posible los ingresos para poder pagar las atenciones
más urgentes, para lo cual se tomaran los siguientes acuerdos:
Que se proceda inmediatamente a la cobranza por la vía de a-
premio de las cuotas del primer trimestre y del primer semestre del
Repartimiento de 1935, que no hayan sido aún satisfechas, que res-
pecto a las cuotas de dicho reparto, correspondientes al segundo tri-
mestre, segundo semestre y las anuales, actualmente en periodo de co-
branza voluntaria, se enterese de los contribuyentes, por medio de anun-
cios en periódicos, que cooperen a la normalización de la marcha eco-
nómica del Municipio, abonando en seguida sus cuotas, que se rue-
gue a los mismos contribuyentes tengan el desprendimiento de a-
delantar el pago de las cuotas del tercero y cuarto trimestres del ex-
presado reparto, satisfaciendo además las otras exacciones en des-
cubierto, y que se requiera a los deudores por fluido eléctrico para
que en el término de cinco días satisfagan lo que adeudan, a per-
cibidos de que en otro caso se procedera al cobro por la vía de apremio,
llegando hasta la suspensión del servicio a los morosos, por ser indis-
pensable para encauzar y normalizar la administración del Municipio.

Esta Comisión Gestora, estimando acertado lo propuesto por la
presidencia, unánimemente así lo acordó.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden
del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presiden-
te levantó la sesión a la hora de las diez y seis y cuarenta y cinco
minutos; de que yo el Secretario, certifico.

Juan Ruiz Suárez

Casiano García Flores

Ramon Furela López

José P. Rivero
Srio.

En la Villa de la Cruz a diez de Agosto de mil novecientos treinta
y seis; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión
Gestora de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores D. Casiano

Persona

Persona



García Fco y Don Ramon González Cejas, y del infrascripto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar de los asuntos comprendidos en el correspondiente Orden del día que son los siguientes:

1.º Oficio del Sr. Comandante Militar de este Cantón, relativo al cese de tres Guardas de los montes de este Municipio y a la sustitución de los mismos.

2.º Otro oficio del mismo Sr. Comandante Militar de este Cantón, referente también al cese de empleados del Servicio Eléctrico y a la reposición de los anteriores que fueron destituidos.

3.º Exposición verbal de la Alcaldía, respecto al importe del fluido eléctrico para el alumbrado del Cuartel de San Agustín de esta Villa.

Personal

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta minutos se dio lectura a un oficio del Sr. Comandante Militar de este Cantón, fecha 5 de los corrientes, que dice así: "No inspirando confianza a esta Autoridad Militar, la actuación de los Guardas de los Montes de este Municipio, Lucarías Lamora Pacheco, Juan Escobar Perdigón y Melquiades Luis García, sírvase V. S. acordar el cese de dichos empleados los que dejarán de percibir sus haberes desde el momento en que fueron caja por haberse retirado por esta Comandancia las armas que tenían en su poder; para sustituir los anteriores Guardas, he tenido a bien designar a los individuos que al margen se expresan, los que serán reconocidos como tales y empezarán a cobrar sus jornales a partir de la fecha en que tomaron posesión de sus empleos."

Los individuos expresados al margen de dicho escrito son los señores Delgado Fernández, Tulio Fernández, Costa y Segundo Morales de la Cruz.

Esta Comisión Gestora, en vista de dicho oficio y previa deliberación, acordó por unanimidad el cese de los expresados Guardas de Montes Lucarías Lamora Pacheco, Juan Escobar Perdigón y Melquiades Luis García, conforme se ordena en el repetido oficio, sin que percibirán sus haberes desde el día veinte y cinco del pasado Julio en que dejaron de prestar sus servicios. Así mismo se acuerda que ya se hallan nombrados, con carácter provisional, los que se ordena sustituir a los que cesan.

Personal

Exposición verbal del mismo Sr. Comandante Militar de este Can-

Don, fecha 5 del mes en curso, que dice: "Escando esta Comandancia que tanto la dirección como todo el Servicio Eléctrico de este Municipio es de mano de personas de absoluta confianza que además de ser afe- tas al actual movimiento nacional, asegura las garantías de una ac- tuación imparcial (en prestación de tanta importancia como el de suministro de fluido eléctrico, íntimamente relacionado con el orden Público, espero que esta Comisión Gestora de su digna Presidencia, haya cumplimentado las ordenes que verbalmente comunicó a su anterior Presidente para que dejaran de intervenir en aquel servi- cio los empleados Felipe Quintero Hernández y Antonio Hernández y Hernández y los iguales motivos habrán de cesar el Director don Nor-berto Pérez Hernández y el Peón del Montador Luis Gomez Martin co- mo también el tercer Maquinista Gaspar Martin González, el Co- brador don Reinaldo Serrano Merino y el Auxiliar del Director don Antonio González y González, estos tres últimos además por haber sido detenidos, debiendo dicha Comisión, reponer si ya no lo ha hecho, a los anteriores empleados que desempeñaban esos puestos y fueron des- tituidos como consecuencia de la neta actuación desarrollada por el Jefe Popular en su favor, por esta Corporación, de su digna Presidencia."

Esta Corporación, después de deliberar y para dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio transcrito unánimemente tomó los siguientes acuerdos:

1.º Que don Norberto Pérez Hernández y don Luis Gomez Martin cesen en los cargos de Director del Servicio de Electricidad de este Municipio y de Peón del Montador del mismo Servicio, respectivamente.

2.º Que cesen también don Gaspar Martin González y don Antonio González y González, en los destinos de tercer Maquinista y Auxiliar del Jefe del referido Servicio, por su orden, no operando a partir desde las fechas en que dejaron de prestar servicio por haber sido detenidos.

3.º Que cesen también don Felipe Quintero Hernández, don Antonio Hernández y Hernández y don Reinaldo Serrano Merino con dejada de prestar ser- vicio desde el treinta de Julio proximo pasado los dos primeros y desde el veinte y cuatro del propio mes el último, como primer Maquinista segundo Maquinista y Cobrador del Servicio Eléctrico, respectivamente; y que el cese de los mismos en sus expresados destinos, que se decreta conforme se tiene or- denado por el Sr. Comandante Militar, se entienda desde las fechas re- feridas.

4.º Deponer en sus cargos de Director primer maquinista, segundo Maqui-

Donalivi





maquina de la Central, Leon del Montador y Cebador del respectivo Servicio de Electricidad de este Municipio a Don Diego Larona y Bravo de Laguna, Don Fernando Lenta Luis, Don Fernando Corta Hernandez, Don Federico Hernandez Gonzalez, Don Juan Jose Conce y Don Victoriano Lasa de Oca, respectivamente.

5º - Refiere tambien a Don Jose Carrillo Carballo en el destino de tercer Maguinista del susodicho Servicio de Electricidad que anteriormente desempeñaba con carácter de interino, por ser indispensable a fin de que cada Maguinista no tenga diariamente mas de ocho horas de trabajo.

Donativo.

Acto continuo el Sr. Alcalde expuso que el Sr. Comandante Militar de esta Plaza le habia manifestado, verbalmente, que con motivo de las mayores servicios que se vienen haciendo por las fuerzas de Infanteria que guarnecen esta Villa, debido a las actuales circunstancias, el consumo de fluido electrico en el cuartel es bastante mayor que en época normal; y que estimando la Alcaldia que el Ayuntamiento debiera contribuir de algun modo a la patriótica empresa iniciada por el Ejército, ya que no lo ha hecho para la suscripción a favor del mismo por falta de recursos, propuso se tomara el acuerdo de que solo se cobre el importe del fluido con arreglo a la cantidad corriente que antes se consumia en el indicado Cuartel; considerándose el importe del exceso sobre el consumo normal, como donativo con que contribuye este Ayuntamiento para el Ejército durante las circunstancias en que hoy nos hallamos.

Conforme la Comisión Gestora con lo manifestado por el Sr. Alcalde, unánimemente acordó aprobarlo propuesto por el mismo.

Alene el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente la dió por terminada a la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos; de que, yo el Secretario, certifico. - Enverdadado: - e - Vale.

Juan Carrero

Carrero Juan Feo

Ramon Pureda Lefe

José P. Poveda

En la Villa de la Orotava a doce de Agosto de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan

Perez Suarez, y con asistencia de los señores Don Casiano Garcia Feo y Don Ramon Gonzalez Rojas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Actas anteriores

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta y cinco minutos, yo el Secretario lei el acta de la ordinaria anterior celebrada el cinco de Agosto en curso, y esta Comision Gestora por unanimidad acordó aprobarla.

Leida tambien el acta de la sesion extraordinaria verificada el dia diez de este mismo mes, se acordó igualmente aprobarla por el voto unanime de los señores concurrentes.

Boletines Oficiales

Cada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeros 70 al 75 del corriente año, este Cuerpo unánimemente acordó quedar enterado.

Personal.

Leyo un escrito de Don Fernando Porta Luis, fecha 29 del pasado Julio, que se dejó sobre la mesa en la sesion ordinaria anterior, en el que solicita, por los motivos que consigna, la revocacion del acuerdo consistorial de 20 de Marzo de 1936, por virtud del cual se acordó dejar sin efecto la anulacion del concurso de 14 de Diciembre de 1933, para la provision de destinos del Servicio Eléctrico, y que se declare perfectamente legal y válido el concurso de 27 de Septiembre de 1934, en el cual fué designado el recurrente Primer Maquinista en propiedad del indicado Servicio.

Tambien se leyó otro escrito de Don Diego Larena y Bravo de Laguna, de 29 de Julio último, que igualmente se dejó sobre la mesa en dicha sesion ordinaria anterior, solicitando asimismo, por los fundamentos que aduce, la revocacion del acuerdo consistorial de 20 de Marzo de 1936, por virtud del cual se acordó dejar sin efecto la anulacion del concurso de 14 de Diciembre de 1933 para la provision de destinos del repetido Servicio Eléctrico, y que se declare perfectamente legal y válido el concurso de 27 de Septiembre de 1934, en el cual fué designado el Sr. Larena Director en propiedad del expresado Servicio.

Esta Comision Gestora deliberó acerca de los dos mencionados escritos, y por unanimidad resolvió en la forma siguiente fundando este acuerdo en las razones que tambien se consignan, a saber:

Segun consta del acta de la sesion ordinaria celebrada por la Corporacion el diez y seis de Abril último, tanto Don Fernando Porta Luis como Don Diego Larena y Bravo de Laguna interpusieron recursos de reposición

Factu



ción contra el acuerdo tomado por el Concejo municipal en veinte
 de Marzo de este mismo año, y puesto que no hay á la vista más an-
 tecedentes para formar juicio respecto al alcance de dicho recurso,
 porque el expediente relativo al mismo fue remitido al Tribunal
 Contencioso-administrativo provincial y la ley exige que se re-
 suelvan las reclamaciones de que se trata en un plazo de quince
 días que se halla próximo á vencer, ha de atenderse la Comisión
 al contenido de dicha acta; que de lo expresado en la misma, le-
 jos de parecer que la reposición versara sobre una parte deter-
 minada del acuerdo municipal, se deduce que fue entablada
 contra todo lo resuelto en día veinte de Marzo en relación con
 los reclamantes para llegar á dejarlos privados de sus empleos,
 y por lo tanto, el recurso hoy que considerarlo dirigido lo mismo
 contra aquel extremo en que se decretó el cese de los reclamantes,
 que contra aquel otro en que se anuló el concurso en que se les confi-
 jieron los cargos, puesto que la destitución de éstos no era sino la
 consecuencia de la anulación de los nombramientos hechos en el
 concurso; que en esta inteligencia, y siendo el remedio de la re-
 posición más que un verdadero recurso, un requisito previo, cual
 dice el artículo 218 de la vigente Ley Municipal, para poder re-
 clamar ante otras autoridades de los acuerdos municipales la
 Comisión opina que ese trámite fue agotado; y que si se sustancia
 nuevamente se va á incurrir en una duplicidad contraria á a-
 quel precepto y los demás concordantes, y en su virtud acuerda
 no haber lugar á lo pretendido en los escritos de referencia, debien-
 do estarse á lo acordado en la sesión de diez y seis de Abril del co-
 rriente año, puesto que el recurso de reposición resuelto entonces
 versó sobre todo lo acordado en dicha sesión contra de los re-
 clamantes quedando expedito á éstos su derecho para alzar,
 si desean hacerlo, á pesar de la situación en que se encuentran hoy,
 análoga á la que tenían antes del referido acuerdo de veinte
 de Marzo, puesto que por orden del Sr. Comandante Militar de es-
 ta Plaza fueron repuestos en sus respectivos cargos, breví el
 cese de los que habían sido designados para sustituirles en aque-
 lla susodicha sesión de veinte de Marzo último.

Facturas

Como haber concurrido el Sr. Interventor de fondos municipales
 se acordó unánimemente dejar para la sesión próxima el tratar

de las facturas de gastos de este Municipio a que se refiere el número
sextó del Orden del día.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el mismo,
y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanta
la sesión a la hora de las diez y seis y diez minutos, de que yo el
Secretario certifico. - Em=un=idad=or:=m=e=n=r=e=an=Valen=

Juan Perdomo

Casiano García Seo

Ramon González Cejas

José P. Rivero
Sec.

En la Villa de la Crota a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta
y seis; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este
Municipio Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez
Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Seo y Don Ra-
mon González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Fe-
lix González Méndez.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta
y cinco minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior celebrada el do-
ce de Agosto en curso, y esta Comisión Gestora por unanimidad acor-
do aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales
números 96 y 97 del año actual, este Cuerpo acordó unánimemente
quedar enterado.

Cuentas

Vieronse las dos cuentas que luego se expresan, del Sr. Depositario
Don Casiano García Seo, ambas de fecha 15 del mes actual, de cincuenta
y nueve pesetas cuarenta centimos y quince pesetas por gasolina y aceite
para el camión destinado al transporte de bauxitas, y por importe de depó-
sito para atender al pago de conferencias telefónicas interurbanas, res-
pectivamente. Y esta Corporación, en virtud de que dichas cuentas se ha-
llan favorablemente informadas por la Intervención, por unanimidad
acordó aprobarlas.

Tráida a la vista una cuenta del Farmacéutico Don Saturno Fuentes
Perdigón, de mil setecientas cincuenta y seis pesetas treinta centimos

Misic



por recetas despachadas en su Farmacia para la beneficencia municipal en el mes de Julio próximo pasado, se acordó unánimemente, después de deliberar, aplazar para otra sesión el resolver acerca de aquella.

Dióse cuenta de las facturas que seguidamente se detallan, a continuación de las cuales se consigna por la Intervención que los ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que se indica en sus respectivos informes. Y la Comisión Gestora, en virtud de ser estos favorables, acordó por unanimidad aprobar las aludidas

- facturas, que son las siguientes: una de Don Domingo Martín Ramos, de treinta pesetas, fecha 30 de Mayo último, por un servicio de automovil con la Guardia Civil para asuntos de los habasadores del campo; otra de noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos de Don Jesús González, fecha 12 del pasado Julio, por portalámparas, reflectores, limpiaparosoles y otros materiales para el alumbrado público; otra de treinta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, de la viuda de Hernández Ramos, fecha 8 de dicho mes de Julio por comestibles para trasladarse la Guardia Civil a las Cañadas; otra de Don Antonio Ferreros, de trescientas noventa y cinco pesetas, fecha 2 del propio Julio, por talonarios de recibos para la cobranza mensual de suministro de fluido eléctrico; otra de Don Ricardo Hernández Ledesma, de cincuenta y seis pesetas, fecha 28 del repetido Julio, por dos pares de leguis para los Guardias municipales; otra de Don Alberto Münrenmaier, fecha 10 del mismo mes, de diez pesetas, por hacer una abrazadera para el alumbrado público; y otra del mismo Sr. Münrenmaier, fecha 11 de Agosto actual, de cinco pesetas por arreglar la campanilla del camión de la limpieza.

Así mismo un recibo del Administrador del periódico "El Norte" de esta Villa fecha 23 de Julio último, de treinta pesetas, por la inserción dos veces de las tarifas del servicio eléctrico, este Cuerpo, teniendo en cuenta que por la Intervención se informa favorablemente respecto al pago de dicho recibo, por unanimidad acordó aprobarlo.

Música: Leyóse un oficio de la Alcaldía del Realejo alto, fecha 10 de las corrientes, interesando se faciliten a aquel Ayuntamiento, en calidad de préstamo, para organizar en dicho pueblo una banda de música, los siguientes instrumentos de este Ayuntamiento, que no los utiliza esta Banda municipal, a saber: un bajo en si bemol, una trompa de armonía, un fliscorno, un bombardino y un clarinete.

También se leyó el informe que respecta a la expresada petición y por

orden de la Alcaldía, ha emitido el Sub-Director de la Banda municipal de Música de esta Villa, por ausencia del Director, en el que manifiesta que pueden facilitarse los instrumentos mencionados, excepto el bajo en si bemol por necesitarlo esta Banda, pudiendo cedérsele otro en mi bemol que actualmente no se utiliza.

La Comisión Gestora discutió acerca de este asunto, y de conformidad con lo informado por el referido Sub-Director, acordó unánimemente facilitar al Ayuntamiento del Realejo alto, en calidad de préstamo, los instrumentos que solicita, menos el bajo en si bemol, en lugar del cual se le entregará otro en mi bemol, con la condición de que en cualquier tiempo que les fueren reclamados por necesitarlos esta Banda, habrán de ser devueltos, y que, si antes no se le hubieran pedido, deberán igualmente devolverse al cesar el actual Alcalde de aquel pueblo, Don Manuel Hernández Cerero; haciéndose la entrega a éste de los instrumentos indicados, mediante el oportuno recibo.

Instrucción pública.

Viose un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 7 del mes actual, en el que manifiesta que de orden de la Autoridad Militar quedan suspendidos de haberes desde el 31 de Julio del corriente año, los Maestros de esta Villa Don Ramón López Forquero, Don Juan Contreras Lorenzo, Don José González Rodríguez y Don Francisco Frías Valero, hasta tanto se hayan emitido los informes correspondientes acerca de su actuación en el cargo que desempeñan durante estos últimos meses.

Diose también lectura a otro oficio del Sr. Presidente del Consejo local de Primera Enseñanza, fecha 10 de este mismo mes, comunicando, para los efectos de casa-habitación, la expresada suspensión de los referidos Maestros.

Esta Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de ambos oficios y que se tenga en cuenta por la Intervención a los efectos indicados en el del Sr. Presidente del mencionado Consejo local.

Montes.

Leído un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal de 7 de los corrientes, concediendo prórroga hasta el día treinta de Septiembre próximo, para la terminación del disfrute vecinal concedido a este pueblo en el vigente Plan de aprovechamientos, con la condición de que se refuerce la Guardería local para que coopere con la forestal en la vigilancia del expresado disfrute, por exigirlo así las actuales circunstancias especiales y extraordinarias; este Organismo unánimemente acordó quedar enterado.



Contabilidad

Electricidad

Leyóse una instancia de Don Germán Jahrbach, como apoderado y en representación de la Sociedad Regular Colectiva "Beautell, Caulfield y Compañía", en fecha 13 de los corrientes, en la que suplica, por ser preciso la aprobación de la Junta Administrativa de Obras Públicas para los cruces de carretera de la línea de alta tensión que conduce desde la Hicha eléctrica de esta Villa hasta el Puerto de la Cruz, que esta Comisión Gestora solicite con la mayor urgencia, de dicha Junta, la aprobación de los referidos cruces a fin de que puedan contestar a la comunicación que con fecha 29 de Julio les dirigió la Delegación de Industria, de la que se envió copia a esta Corporación.

La Comisión Gestora, después de haber deliberado y en vista de que la expresada línea de alta tensión se halla ya tendida, por unanimidad acordó solicitar de la repetida Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia se digne conceder el correspondiente permiso para la instalación de la mencionada línea de alta, que sin duda por eludido no se solicitó oportunamente, y que preste su aprobación a los indicados cruces de carreteras.

Contabilidad.

Leyéronse otras dos instancias del mismo Don Germán Jahrbach, en el expresado concepto de apoderado y en representación de la referida Sociedad "Beautell, Caulfield y Compañía", ambas de fecha 13 del mes en curso, solicitando, en una, se le comuniquen la fecha aproximada en la cual será devuelta la cantidad que pagó por cuenta de este Ayuntamiento, a la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, por intereses devengados desde el primero de Julio hasta el 30 de Octubre de 1935 por el préstamo concedido por escritura de 28 de Septiembre de 1933 que ascienden a cinco mil ciento veinte pesetas cincuenta y tres céntimos, más los intereses correspondientes al cinco por ciento, y suplicando, en la otra, se le comuniquen también la fecha aproximada en que igualmente le será devuelta la cantidad de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos que pagó, asimismo por cuenta de este Ayuntamiento a la referida Caja de Previsión Social, por gastos de escritura de hipoteca al Instituto Nacional y a la propia Caja, más los intereses respectivos.

Esta Comisión Gestora estimando necesario se justifique el pago de las expresadas cantidades para poder resolver, unánimemente a cordo, después de discutir, que se requiera al Sr. Jahrbach para que acredite los referidos pagos por medio de los correspondientes originales o de copias au-

Personal.

torradas de lo mismo.

Díese lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 14 de los corrientes, al Sr. Alcalde Presidente de esta Comisión Gestora, que dice así: "Sirvase V. S. ordenar la separación o cese de los empleados de ese Ayuntamiento que al dorso se relacionan, pudiendo proceder al nombramiento de aquellos interinos que juzgue indispensables para que los servicios no sufran entorpecimiento."

Los empleados relacionados al dorso de dicho oficio son los siguientes: Juan Hernández Correa, Oficial Mayor de la Secretaría; Victoriano Gutiérrez Martín, Oficial 1.º de la Secretaría; Lucio Yllada Quintero, Oficial 2.º de la Secretaría; Feliciano Jerez Veguero, Médico Toxicólogo y de la Casa de Socorro; Acivelo Ferrano Merino, Cobrador del Servicio Eléctrico; Antonio González González, Auxiliar del Director del Servicio Eléctrico; Gaspar Martín González, tercer Maquinista del Servicio Eléctrico; Pedro Delgado Linares, Recaudador de arbitrios; Leoncio Estévez Luis, Inspector Jefe de la Guardia Municipal; Balbino San Millán López, Guardia municipal; Juan Manuel González, Guardia municipal, y Jesús Gómez Hernández, Guardia municipal.

Esta Comisión Gestora, en cumplimiento de lo ordenado en el oficio transcrito, por unanimidad acordó la separación o cese en sus expresados destinos de los referidos empleados.

También se acordó unánimemente, respecto al nombramiento de interinos indicado en el mismo oficio, que se verifique cuando se estimen necesarios.

Casa de Socorro.

Lejose una instancia de Don Celestino Cobiella Laera, fecha 17 del presente mes, en la que expone: que hallándose vacante una plaza de Médico de la Casa de Socorro de esta Villa, ruega se le nombre interinamente entre tanto se provea como corresponda.

Esta Comisión Gestora, después de discutir y le haberse traído a la vista el Reglamento de dicha Casa de Socorro, por unanimidad acordó no cubrir la plaza de Médico de la misma, vacante por cese de Don Feliciano Jerez, plaza que deberá ser amortizada por ser indispensable hacer economías, desestimándose por consiguiente la referida petición del Sr. Cobiella; que de conformidad con lo establecido en el mencionado Reglamento, siga funcionando el expresado establecimiento con los tres Médicos que hoy existen, sin que se distribuya entre éstos el importe de la gratificación e

Policia urbana

Repartimie

Contribuci
Industria



malada a la plaza vacante; y que se haga un estudio para llegar a la reforma de la referida Casa de Socorro, en las condiciones permitidas por el artículo 111 de la vigente Ley Municipal, a fin de obtener economías.

Policia urbana.

Diose cuenta de los expedientes instruidos en virtud de instancias de Doña Asención Regalado Garcia y Don Martin Hernandez Padron, fechas 8 y 25 de junio anterior, respectivamente, solicitando autorizacion para construir la primera una casa terrera en la calle de San Juan y punto denominado la Magnolia, y el segundo otra casa tambien terrera en la calle de Kacatin; constando en ambos expedientes los oportunos informes del Sr. Subdelegado de Medicina, favorables a las indicadas peticiones. Esta Corporacion, en su virtud, acordó unánimemente conceder licencia a los referidos solicitantes para construir las casas indicadas, con sujeción a los planos presentados; debiendo comenzar las obras dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que se les comuniquen este acuerdo y dejarlas terminadas en el de un año, y avisando a la Alcaldia antes de emprenderlas para que por los señores Gestores Don Casiano Garcia y Don Ramon Gonzalez, asesorados por la persona que tuvieran por conveniente, se señalen las alineaciones que han de guardarse.

Repartimiento

Vieronse las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento general sobre utilidades para el corriente año de mil novecientos treinta y seis, preparadas de antemano por la Secretaria. Esta Comisión Gestora unánimemente acordó hacerlas suyas, prestandoles su aprobación y disponiendo sean firmadas por los señores concurrentes.

Tambien se acordó por unanimidad que las expresadas relaciones se expongan al publico por termino de siete dias, anunciandolo por edictos en la Casa Ayuntamiento y en las Escuelas Nacionales graduada de niños de la Concepcion y de niños de San Juan y de la Perdoma, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse durante dicho plazo por los interesados legitimos las reclamaciones que se estimaren procedentes, conforme preceptua el artículo #87 del Estatuto Municipal, modificado por la Ley de 12 de Enero de 1932.

Contribucion Industrial

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del dia, el Sr. Alcalde manifestó que en la Recaudacion de la Hacienda en esta Zona se encuentran al cobro varios recibos por contribucion industrial correspondiente a la fabrica de electricidad de este Municipio; que por tenerse municipalizado el Servicio Electrico, estimaba que este Ayuntamiento debe ser exceptuado del pago de la contribucion expresada, ya que no se trata del ejercicio de una industria

con ánimo de obtener lucro; y que por lo expuesto, deseaba saber si los restantes señores de esta Comisión Gestora eran del mismo parecer, para en ese caso solicitar de la Delegación de Hacienda la exención correspondiente. Los señores García Teo y González Rojas expresaron su conformidad con lo manifestado por la presidencia.

Repartimiento

Después de lo expuesto, dicho Sr. García Teo rogó que con objeto de dar facilidades a los contribuyentes para el pago de las cuotas del Repartimiento general de utilidades de 1935, correspondiente al segundo trimestre, al segundo semestre y las anuales, y a fin de evitarles los perjuicios de la imposición de recargos, se disponga sea prorrogado hasta el día 31 de Agosto en curso el periodo de recaudación voluntaria de las cuotas indicadas; sin que por la expresada prórroga se retrase el comienzo del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del tercer trimestre, que deberá comenzar, conforme está acordado, a los veinte días de terminado el plazo señalado en los respectivos edictos que publicó aquella Recaudación. Los demás señores expresaron su conformidad con el mencionado ruego del Sr. García Teo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y siete y diez minutos; de que, yo el Secretario, certifico. - Enmendado. - D = m = vi = pe = o = a = bo = u = as = Valen.

Juan Pérez Suárez

Cariño García Teo

Ramón González Rojas

José P. Rivero
Sec.

En la Villa de la Orotava a veinte y seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Teo y Don Ramón González Rojas y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Morder.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta minutos

Boletines Ofic

Distribucion de

Puerta



tos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el diez y nueve de Agosto actual, y esta Comisión fué unánimemente acordó aprobarla.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 78 al 101 del corriente año, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Distribucion de fondos

Vista la distribucion de fondos formada por la Intervencion para el mes de Septiembre proximo, que asciende a ochenta y un mil setenta y cinco pesetas, se acordó unánimemente aprobarla sin modificacion alguna.

Cuentas.

Dada lectura a una cuenta del Sr. Depositario Don Casiano Garcia Seo, fecha 24 del actual, por gasolina para el camion destinado a la recogida y transporte de basuras, la Corporacion, en vista de hallarse favorablemente informada por la Intervencion de fondos acordó unánimemente aprobar dicha cuenta que asciende a treinta y nueve pesetas sesenta centimos.

Vieronse diez y seis facturas de Don Felix Reyes Martin, de setenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, cincuenta y ocho pesetas ochenta centimos, treinta y tres pesetas noventa centimos, diez y nueve pesetas cuatro pesetas ochenta y cinco centimos, cinco pesetas, nueve pesetas ochenta y cinco centimos, seis pesetas cincuenta centimos, veinte pesetas, diez y seis pesetas ochenta centimos, diez y ocho pesetas, veinte y tres pesetas setenta y cinco centimos, tres pesetas, dos pesetas noventa centimos, treinta y dos pesetas cuarenta centimos y cinco pesetas veinte y cinco centimos, por hule de goma, pintura, y otros articulos para la Casa de Convento, por alambre, universales, candados y otros efectos para las tuberias del abasto público, por llaves de paso, y otros articulos para los pilares del agua del abasto público, por pasadores y otros efectos para la Escuela de la Vera, por ore, puntas y otros articulos para la Escuela de la Dehesa, por una cerradura de puerta para el edificio de Santo Domingo, por un pasador, pintura, y otros efectos para el cuarto destinado a guardar herramientas, por tres kilos de alambre y una lata de pintura para el servicio de incendios, por cristales, basta y otros articulos para las buvelas graduadas, por pintura, lija, alambre y una lima para los jardines, por un cepillo de mano otro para pisos y otros articulos para la plaza de mercado, por cepillos para pisos, un canchodovino y otros efectos para la casa-matadero, por cristales y basta para la Escuela de la Florida, por puntas y pliegos de lija para la

limpiera pública, por cepillos y otros artículos para el depósito municipal de arrestados y detenidos y por tela metálica, bidones y puntas para el garage del camión de la limpiera, respectivamente. La Corporación, teniendo en cuenta que el Sr. Interventor interino consigna a continuación de dichas facturas que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago por unanimidad acordó aprobarlas.

Vieronse también las facturas que seguidamente se mencionan, respecto de las cuales se informa por la expresada Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que se indica en sus aludidos informes. La Comisión Gestora, en virtud de ser estos favorables, unánimemente acordó aprobar las referidas facturas, que son las siguientes: una de "Canarias Municipal", de veinte y seis pesetas sesenta centimos, fecha 7 de Marzo último, por expediente de prórroga para el servicio de quintas; otra de la misma Sociedad "Canarias Municipal", fecha 31 del propio mes, de ciento veinte y seis pesetas setenta y cinco centimos, por impresos para elecciones de Concejales; otra de la "Librería Miranda", fecha 4 de Mayo anterior, de veinte y dos pesetas cuarenta centimos, por papel de hilo, sobres y otros artículos para la Junta municipal del Censo electoral; otra de dicha "Librería Miranda", de catorce pesetas sesenta y cinco centimos, fecha 15 del pasado febrero, por papel de hilo, tinteros y otros efectos para la expresada Junta municipal del Censo electoral; y otra de la repetida Librería, de una peseta veinte y cinco centimos, fecha 13 de Mayo último, por un cuaderno rayado para anotar los obreros parados.

Telefonos.

Leyóse un escrito del Sr. Interventor interino, fecha 22 de los corrientes, dando cuenta de que no se ha fijado ninguna consignación en el vigente presupuesto de gastos para atender al pago de las cuotas de los teléfonos instalados en la Cartería de la Perdoma y en la nueva Central hidro-eléctrica, por lo que venían satisfaciéndose del capítulo de Imprevistos; que en la habilitación de nuevos créditos y suplementos para otros propuesta por dicho funcionario, figuraban las cantidades necesarias para satisfacer las indicadas cuotas; y que no habiéndose aprobado aún el expediente de habilitación mencionado, y siendo de urgente necesidad el atender al pago de las repetidas cuotas, propone se tome el acuerdo de continuar el pago de las mismas con cargo al capítulo de Imprevistos, hasta tanto sean aprobados los créditos correspondientes.

Esta Comisión Gestora deliberó respecto al escrito expresado, y teniendo



Musi

Policia

Persona



en consideracion que el Ayuntamiento no es el llamado a pagar el importe del telefono establecido en la Carteria de la Berdona para servicio de los particulares, maxime en las actuales circunstancias en que es absolutamente indispensable realizar economias dada la dificil situacion economica del Municipio, por unanimidad acordó que desde el 31 de Agosto en curso se dé de baja el referido telefono de la Carteria de la Berdona, y aprobar lo propuesto por la Intervencion sobre pago de las cuotas de los dos susodichos telefonos.

Musica.

Dióse lectura a una instancia de Don Antonio Luis, Don Juan y Don Inocencio Iglesias y Don Angel Garcia, fecha 17 del mes actual, en la que, por los motivos que exponen, solicitan ser repuestos como musicos de la Banda municipal, de la que fueron expulsados el 18 del pasado Junio por la causa que citan en su expresada instancia.

Leíose tambien el informe que, en cumplimiento de decreto de la Alcaldia, han emitido respecto a la expresada peticion los señores Director y Subdirector de la Banda municipal de Musica, en cuyo informe se manifiesta haber cesado aquellos por orden del Sr. Inspector con motivo de haber reclamado se les abonaran las cantidades devengadas durante las fiestas de San Pedro en años anteriores, y que en cuanto a la competencia y conducta de los solicitantes, siempre han sido cumplidores y de su deber y conocedores de sus obligaciones como musicos.

Esta Corporacion, en vista de la referida instancia y del informe de que se ha hecho mérito, y teniendo en cuenta que actualmente no existe Inspector de la Banda y que los cuatro peticionarios caben dentro de la plantilla establecida, acordó unánimemente que los referidos Don Antonio Luis, Don Juan y Don Inocencio Iglesias y Don Angel Garcia, ingresen de nuevo como musicos de la repetida Banda municipal.

Hiccia urbana

Vióse una instancia de Dona Antonia Garcia Diaz, fecha 3 del pasado Julio, solicitando autorizacion para llevar a efecto las reformas que indica, en el frontis de su casa en la "Caur del Ceide". La Corporacion acordó por unanimidad conceder licencia a la expresada solicitante para ejecutar las mencionadas reformas con sujecion al plano presentado, debiendo comenzar las obras en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se le comuniquen este acuerdo y dejarlas terminadas en el de seis meses.

Personal.

Dióse lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 19 del actual, trasladando, para su cumplimiento, otro del Sr.

Comandante Militar de estas Delas, del día anterior, que dice así: Excmo. Sr. - Como continuación a mi escrito de tres del actual, manifestado a V. E. he resuelto dejar sus pensos de empleo + sueldo a partir del primero del corriente, a los funcionarios que al respaldo se relacionan, debiendo en lo sucesivo darme cuenta de cuantos funcionarios a sus ordenes tenga noticias que se encuentran detenidos a fin de imponerles igual sanción.

La relacion consignada al respaldo del referido oficio de dicha Superior Autoridad Civil, se refiere al Oficial Mayor de Secretaría Don Juan Hernandez Coera, Oficial Primero de la misma Don Victoriano Gutierrez Martin, Oficial Segundo de la propia Secretaria Don Lucio Yllada Quintero, Medico-tocologo Don Feliciano Jerez Veguero, Auxiliar del Director del Servicio electrico Don Antonio Gorialex y Gonzalez, Cobrador del mismo Servicio Don Acisclo Ferrans Merino, Maquinista del repetido Servicio Don Gaspar Martin Gonzalez, Recaudador de arbitrios Don Pedro Delgado, Inspector de la Guardia municipal Don Leoncio Estévez Luis y Guardias municipales Don Jesus Gomez Hernandez + Don Balbino San Millan Lopez.

Este Organismo unánimemente acordó quedar enterado y hacer constar que en la sesion anterior fue acordada la separacion o cese de los expresados funcionarios en virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil en su otro oficio de 14 de este mismo mes.

Ejercito

Leidos dos oficios del Sr. Comandante Militar de esta plaza, fechas 18 y 19 de los corrientes, dando en el primero las más expresas gracias por el acuerdo relativo al fluido electrico para el Cuartel, que se le comunico en oficio de la Alcaldia de 15 de este mismo mes, y dando tambien las gracias en el segundo, en nombre de la Trocha y en el suyo propio por el rasgo altruista y patriotico de esta Comision al iniciar el donativo periodico de plátanos para el consumo de las guarniciones de esta Isla; esta Comision Gestora por unanimidad acordó quedar enterada con satisfaccion de ambos oficios.

Beneficencia

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó que todos los años deben formarse las listas de familias pobres con derecho a la asistencia medico-farmacéutica gratuita, servicio que no se ha cumplido en este Ayuntamiento desde hace años; que hoy se hallan disfrutando de dichos beneficios muchas personas que no deben figurar en tales listas, dándose por ello el caso de que existan en uno de los Distritos más de trescientas familias a las que se presta dicha asistencia y que, como consecuencia, las cuentas de

Casa de So



22

Los medicamentos importen cantidades exorbitantes; y que al objeto de que este servicio benéfico sea normalizado, proponía se procediera a la formación de nuevas listas de las indicadas familias pobres, en las que figuran solamente las que en justicia tienen derecho a los dichos beneficios. Esta Corporación discutido acerca del asunto, y estimando acertado lo propuesto por la Alcaldía, acordó por unanimidad proceder a confeccionar las nuevas listas y dejar sobre la mesa los antecedentes correspondientes, para verificar un estudio de los mismos y resolver en la sesión próxima.

Casa de Socorro.

Acto continuo, el Sr. Alcalde dijo: que en la fecha que se creó la Casa de Socorro de este Municipio, regía para los servicios sanitarios de los pueblos el Reglamento de Médicos titulares, cuyo artículo 1.º prescribía que en los Municipios de más de cuatro mil vecinos estos facultativos se encargaban no solo de la asistencia gratuita a las familias pobres incluidas en los registros o listas, sino también de atender a las Casas de Socorro, si las hubiere, y en observancia de ello, y también en consideración a que el número de habitantes de esta Villa no había aumentado con relación al de los muchos años que se había estado sin casa de socorro y a que por lo mismo la cantidad de accidentados o enfermos que requerían una asistencia urgente no habría de rebasar de la cifra que solían atender los médicos titulares, debieron encomendarse los servicios de dicho Establecimiento a estos facultativos aumentando su número si era preciso; que en vez de hacerse así, fueron nombrados cuatro Médicos especiales para aquella Casa de Socorro y otros tantos practicantes y como en el Reglamento aprobado para ésta se dijo que este personal atendería a la consulta de los pobres, resulta que en lugar de ir los Médicos titulares a prestar la asistencia de la Casa conforme a la citada disposición, fueron aquellos otros facultativos los que se mezclaron en la función de los titulares, quedando virtualmente triplicado el número de estos en contra posición a lo que el Ayuntamiento tiene acordado acerca del particular; que a consecuencia de esa consulta y asistencia gratuita a los pobres en dicha Casa de Socorro y de facilitarse allí las recetas o formulas con el nombre de Beneficencia municipal, cual se procedía de los Médicos titulares, y efecto también de no estar calificados de un modo concreto y definitivo quienes eran esos pobres, son de tal magnitud los gastos por asistencia farmacéutica gra-

- 1/ truita que viene teniendo el Municipio, que hay meses que pasan de dos mil pesetas las cuentas de las farmacias; y que siendo imposible que la Hacienda de este Municipio pueda soportar un gasto por beneficencia de esa cuantía, la Alcaldía entiende que sin perjuicio de hacer el estudio acordado en la última sesión para llegar a la reforma de aquel establecimiento en las condiciones permitidas por el artículo 111 de la vigente Ley municipal, se cita en el caso.
- 1/ y así lo proponía a la Corporación, de introducir por el momento, las oportunas modificaciones en el Reglamento de dicha Casa de Locorro, para que los servicios de la misma queden reducidos a los propios de las instituciones de su clase, sin mezclarse en los que corresponde prestar a los Médicos titulares o de asistencia pública domiciliaria, con arreglo al Reglamento de su Cuerpo fecha 29 de Septiembre de 1934.

La Comisión Gestora, después de deliberar y absolutamente conforme con lo propuesto por la presidencia, acordó por unanimidad introducir en el vigente Reglamento de la Casa de Locorro de esta Villa las modificaciones siguientes:

Suprimir la disposición número cuatro que dice: "Servicio de consulta para pobres, en las horas que se señalen, con la obligación de que a los incluidos en la beneficencia municipal se les pongan las inyecciones y se les hagan las curas necesarias".

Modificar el párrafo último de la misma disposición número cuatro, quedando redactado como sigue: "Los sueros preventivos solo se pondrán gratuitamente a los lesionados o accidentados que figuren en las listas de familias pobres de la localidad, consignándose en las formulas el nombre del socorrido y debiendo pagarlos los pudientes o patronos de accidentados".

Añadir en la disposición número cinco lo siguiente: "y el otro cincuenta por ciento ingresará en la Depositaria Municipal".

Suprimir en la disposición adicional número dos la frase "entre los cuales se distribuirá la gratificación consignada a la plaza vacante".

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, el Gestor Sr. García deo interés se vea si hay manera de evitar los destrozos que se están ejecutando en las retamas de nuestras cumbres, contestándole la presidencia que ya se había ocupado de ese asunto.



Acta ant

Boletines

Cuenta



recabando la cooperación de "Acción Ciudadana" para proteger a dicho arbolado y denunciar a los donadores.

Eno habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a la hora de los diez y siete y veinte minutos, de que, por el Secretario, certifico. - Enmendado: e = an = o = Valen.

Juan Perles

Casiano García Teo

Ramón González Rojas

José P. Rivero
Sec.

En la Villa de la Orotava a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Teo y Don Ramón González Rojas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Acta anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el veinte y seis de Agosto proximo pasado, y esta Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeros 102, 103 y 104 del corriente año, este Cuerpo unánimemente acordó quedar enterado.

Cuentas.

Vieronse las cuentas y facturas que se expresarán, a continuación de las cuales se consigna por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. Y la Corporación, en virtud de ser éstos favorables, por unanimidad acordó aprobar las aludidas cuentas y facturas que son las siguientes: una cuenta del Farmacéutico Don Lázaro Fuentes Perdigón, de mil setecientos cincuenta y seis pesetas treinta centimos, por recetas despachadas en su Farmacia en el mes de Julio último; otra cuenta de Don Modesto Correns, de mil novecientas once pesetas noventa y seis centimos, también por recetas dispensadas en su Farmacia en

el mes de Junio anterior, otra cuenta del mismo Sr. Correns, fecha 30 del pasado Junio, de treinta pesetas, por recetas para la Casa de Socorro; una factura de Don Jesus Gorrález, de sesenta pesetas, fecha 19 del pasado Agosto, por dos interruptores de palanca para los transformadores del alumbrado público; otra factura de dicho Sr. Gorrález, y de igual fecha que la precedente, de ochenta y una pesetas cincuenta centimos, por lámparas, portalámparas y otros artículos para la Central hidro-eléctrica; otra factura de la Librería Miranda, de veinte pesetas setenta y cinco centimos, fecha 13 de Mayo último, por papel, sobres y otros artículos de escritorio para el servicio eléctrico; otra de la Imprenta Orotava, fecha 30 del pasado Junio, de dos pesetas cincuenta centimos, por cien cartas en blanco para la Oficina de Colocación Obrera; otra de la propia Imprenta Orotava, fecha 30 de Julio último, de ochenta pesetas, por doscientos pliegos para actas de clasificación de mozos; otra de Don Alberto Minnenmaier, de seis pesetas, fecha 14 de Febrero anterior, por hacer una piera nueva y remacharla, para un trépador para los postes de la red eléctrica; otra de ocho pesetas, de Don Salvador Reyes Martín, fecha primero de Abril último, por un viaje a la Eléctrica con el Sr. Alcalde y el Secretario; otra factura del mismo Sr. Reyes, fecha 13 de Julio próximo pasado, por un viaje a Santa Cruz y monte de las Mercedes con los alumnos de la Escuela Municipal de Dibujo, que asciende a cien pesetas; y un recibo del Administrador del periódico 'La Prensa', de Santa Cruz de Tenerife, fecha 30 de Junio anterior, de veinte pesetas por publicación de las tarifas del Servicio Eléctrico.

Inspección de la Casa de Socorro y Municipal de Música. Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó que con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos de la Casa de Socorro y de la Banda Municipal de Música, debe existir un Concejal Inspector de cada uno de dichos servicios; y que estimando necesario nombrar quienes desempeñen las indicadas Inspecciones, proponía se procediera a su designación. Conforme esta Comisión Gestora con lo propuesto por la Presidencia, y verificadas las oportunas votaciones, resultaron elegidos los señores siguientes:

1. Para Inspector de la Casa de Socorro, el Sr. Gestor Don Luciano García Seo.

1. Para Inspector de la Banda Municipal de Música, el Sr. Gestor Don Ramón González Cejas.

Eléctrica

Lejase una instancia de Don Pedro Fuentes Perdigón, por su propio derecho y en representación de sus hermanos Don Saturio, Doña Ciracia, Doña María

Aguas y
Tricida



Don Pedro, su fecha 25 de Agosto último, en suplica de que se acuerde sea formalizada la correspondiente escritura de compra y venta de las fajas de terreno de la finca conocida por "Las Luís", perteneciente a aquellos, que fue ocupada con motivo de las obras realizadas por este Ayuntamiento para instalar la planta eléctrica.

La Corporación deliberó acerca de dicha instancia, y unánimemente acordó que por los miembros de esta Gestora, asesorados de quien tuvieren por conveniente, se compruebe la ocupación y extensión de las aludidas fajas de terreno y se obtengan los demás datos que estimaren precisos para luego resolver conociendo todos los antecedentes del asunto.

Aguas y Electricidad

Dióse lectura a un oficio del Sr. Comandante Militar de esta plaza, fecha 26 del pasado Agosto, en el que manifiesta: que organizada en esta Villa la Asociación Infantil Ciudadana, y careciendo de los servicios de luz y agua el edificio de los Exploradores de España, que ocupa actualmente dicha Entidad, se hace indispensable dotar al mismo de las correspondientes instalaciones para el suministro de luz eléctrica y del agua que sea necesaria para los servicios higiénicos de la referida Asociación, y que a este fin, y careciendo de recursos dicha nascente entidad, ruega se tome el acuerdo de que se verifique por cuenta de este Ayuntamiento, en el ya referido local, las instalaciones que procedan para el suministro de agua y energía eléctrica, agradeciendo que esta última y en atención a los fines altamente patrióticos y educativos de la misma, sea concedido con el carácter de gratuito.

Abierta discusión acerca del referido oficio, el Sr. Alcalde dijo que en cuanto a la petición relativa a la instalación eléctrica para el abastecimiento del local expresado y al suministro de energía gratuitamente, el mencionado Sr. Comandante Militar le había hablado, con anterioridad, en términos que no podía negarse la instalación y suministro de fluido con urgencia, por lo que accedió la Alcaldía sin perjuicio de lo que se sirviera resolver esta Corporación, ya que se trata de una Entidad de carácter patriótico a cuyo fomento se debe contribuir; y que respecto a la dotación de agua, no es posible acceder en los términos que se solicita por no poder el Ayuntamiento disponer del agua del abasto para los servicios de ningún edificio, de cualquier carácter que este sea, sino solo para el abastecimiento del vecindario por medio de pilares públicas, razón por la cual estima, a fin de dar facilidades para que la indicada Asociación Infantil Ciudadana pueda surtir de agua para las

atenciones del referido edificio, que debe acordarse instalar un pilar público junto al mismo, del que puedan tomar el agua, además, cuantos vecinos lo deseen.

Esta Comisión Gestora, forever deliberación y conforme con lo expuesto por la presidencia, tomó unánimemente los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar lo dispuesto por la Alcaldía sobre instalación eléctrica y suministro de energía para el alumbrado del indicado edificio; abonándose por este Ayuntamiento los gastos ocasionados en dicha instalación y que, dados los fines patrióticos de la "Asociación Infantil Ciudadana", se facilite gratuitamente el fluido para el alumbrado del mismo edificio contribuyendo así el Ayuntamiento al desarrollo de tal Institución, mientras duren las excepcionales circunstancias actuales.

2.º - Instalar un pilar público para el abastecimiento de aguas en la carretera del Barranco del Pinito a la de Orotava a Buenavista y punto denominado "El Calvario", junto al repetido edificio de los Exploradores de España que hoy ocupa la susodicha "Asociación Infantil Ciudadana".

Personal
Nombramientos

Acto continuo, el Sr. Alcalde expuso que desde hace días viene observándose la necesidad de disponer de mayor número de Guardias municipales, pues hoy solamente existen tres, además de Don Víctor Lucas García que accidentalmente desempeña la Jefatura de la Guardia municipal, de los nueve Guardias y el jefe que forman la respectiva plantilla, que así no deben cubrirse todas las plazas que faltan, por ser indispensable hacer economías, pero considera preciso nombrar interinamente dos Guardias más, con objeto de que no queden desatendidos los correspondientes servicios; y que existiendo dos personas de buenos antecedentes, Don Juan Bautista González y Don Felipe Hernández Parina, quienes se hallan en la actualidad prestando servicio en Falange Española y en el Ejército, respectivamente, proponía se nombrara a los mismos para las indicadas dos plazas de Guardias municipales, con carácter de interinos.

También manifestó la presencia que el Director del Servicio de Electricidad le ha expuesto la conveniencia de proveer las plazas de Auxiliar de dicha Dirección y de segundo Montador, que la Alcaldía estima atendible lo pedido por aquel empleado, tanto por ser indispensable extender a su tiempo los recibos mensuales de suministro de energía y tener al corriente los demás trabajos de la oficina de la repetida Dirección como por tenerse que realizar el cableado y tendido de la línea al barrio de La Perdoma que hace meses se encuentra sin alumbrado y otros trabajos propios de los montadores; que siguiendo el criterio de

Aquí



llevar a cabo economías, debe nombrarse Auxiliar a quien, con menor sueldo que el señalado en presupuesto, pueda ejecutar los trabajos que le competen, pudiendo asignarsele mil doscientas pesetas anuales en lugar de las dos mil novecientas cincuenta señaladas; y que en virtud de lo manifestado, se proponía nombrar a Auxiliar del referido Director a Don Sebastián Sánchez Rodríguez, quien está dispuesto, según le ha manifestado, a desempeñar el cargo por el expresado sueldo de mil doscientas pesetas y segundo Montador a Don Pedro Luis García, que ya ejerció anteriormente el mismo destino, ambos con carácter de interinos.

Esta Comisión Gestora, conforme con lo propuesto por el Sr. Alcalde, unánimemente acordó:

Primero. - Nombrar Guardias municipales de esta Villa, con carácter de interinos y jornal diario de seis pesetas ochenta y dos céntimos señalado en el vigente presupuesto, a los referidos Don Juan Bautista González y Don Felipe Hernández Larina.

Segundo. - Nombrar también a Don Sebastián Sánchez Rodríguez, residente en esta Villa, Auxiliar de la Dirección del Servicio de Electricidad, con carácter de interino y sueldo anual de mil doscientas pesetas.

Tercero. - Nombrar asimismo a Don Pedro Luis García, vecino de esta población, segundo Montador del propio Servicio de Electricidad, igualmente con carácter de interino y sueldo anual de dos mil quinientas cincuenta pesetas que dicho empleo tiene señalado.

Música

Lejose una comunicación de los señores Director y Subdirector de la Banda Municipal de Música, fecha 28 de Agosto último, en el que dan cuenta de haber practicado las oportunas indagaciones a fin de esclarecer lo ocurrido el día 16 del referido mes de Agosto entre los músicos de aquella agrupación Don Ramón González Márquez y Don Saturnino Rodríguez, con motivo de la tocata que tuvo efecto en la Plaza de la Constitución el precitado día, e informan que de lo actuado resulta que según dos compañeros de dichas individuos, el Ramón González venía desde hace algún tiempo provocando al Saturnino Rodríguez, empleando palabras que lastimaban los sentimientos religiosos de este, y que el día de la tocata expresada el repetido Saturnino no pudiendo aguantar más los insultos del Ramón se vio obligado a abandonar el kiosco antes de terminar dicho concierto.

Esta Comisión Gestora, después de haber deliberado y teniendo en cuenta que no debe consentirse se produzcan entre los miembros de dicha Banda

incidentes como el de que se trata, maxime durante un concierto público, pues ello desdice de la seriedad y corrección de la colectividad, y que el referido incidente fue provocado por el Gonzalez Márquez, acordó unánimemente expulsar de la mencionada Banda municipal de Música al expresado Don Ramón Gonzalez Márquez, a quien se le comunicará este acuerdo para su conocimiento y al objeto de que entregue al Director el instrumento, uniforme y demás efectos de la Banda que obrearen en su poder.

Obras y servicios municipales

Luego, el propio Sr. Alcalde dijo: que con frecuencia se presenta la necesidad de ejecutar obras de entretenimiento, conservación y reparación, como ahora ha sucedido con el arreglo del camino llamado de San Nicolás, que se está realizando con los detenidos por disposición de la Autoridad Militar, y para cuyos trabajos, de indudable interés público, tiene que pagarse los jornales del encargado de los mismos y otros que fueren indispensables; que también es preciso llevar a cabo cuanto se refiere a diferentes servicios, como los de electricidad, mercado, matadero, alumbrado, incendios, barrido y limpieza, recogida y transporte de basuras, servicios sanitarios cementerio, locales escuelas, edificios municipales, caminos vecinales y fuentes, tuberías, fuentes públicas, aceras, empedrados y pavimentos de calles y plazas, arbolado y jardines públicos, y algún otro de esta índole; y que al objeto de evitar el tener que adoptar acuerdos en cada caso, proponía a la Corporación que, si a bien lo tiene y como se ha hecho por este Ayuntamiento en anteriores ocasiones, se sirviera tomar el acuerdo de facultar a la Alcaldía, para disponer se ejecuten en lo que resta del presente ejercicio los indicados trabajos de entretenimiento conservación y reparación por el sistema de administración directa, así como para ordenar lo que estimare acertado al objeto de la realización de los diferentes servicios enumerados, pagándose las sumas que en los indicados trabajos y servicios se invirtieran con aplicación a los créditos respectivos del presupuesto de este Ayuntamiento.

Esta Comisión Gestora, estimándolo acertado, por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Beneficencia

Equidamente, se procedió a la formación de las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que han de seguir hasta que se confeccionen las del año próximo de 1937. Esta Comisión Gestora, después de traídas a la vista los antecedentes pertinentes, y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos de V. de Junio de 1894, que determina los vecinos que serán conside-



radados como pobres, y lo prevenido en el artículo 11 de la vigente Ley Municipal, en el que se expresa que todos los Ayuntamientos tienen obligados a establecer y mantener servicios de asistencia médica farmacéutica para familias pobres en relación con la población de cada Municipio, por unanimidad ^{en dichas listas} acuerdo incluir a las familias siguientes.

Nombre y apellidos del cabero de familia.	Domicilio.
Distrito del Naciente.	
Concepcion Diaz Mesa	Dominguez Alfonso
Antonia Rodriguez Gutierrez	Camino Polo
Eusebio Viera Hernandez	Pecharos
Aurora Rodriguez Hernandez	Rodapalla
Antonio Lora Gonzalez	Picha.
Antonia Carballo Carballo	Cno. Aquamansa.
Candelaria Hernandez Hernandez	Tomás Lerolo
Ignacia Farina Carballo	Aquamansa.
Isabelino Delgado Febles	Cantillo
Pedro Garcia Berdigon	Quiquirá.
Rosendo Diaz	Tomás Lerolo
Justo Hernandez Gomez	Sierra.
Agustin Hernandez Delgado	Picha.
Luis Hernandez Hernandez	Nueva.
Eulogio Ledesma Martin	Canada
Juan Lalarar Gonzalez	Rosa de Ara.
Domingo Farina	Aquamansa.
Maria Expósito	Casada Montenegro.
Manuela Gonzalez Luis	Loro.
Candelaria Lora	Pablo Galias.
Juan Luis Lora	Castano
Telomena Escobar Martin	Cejal
Antonio Perez Castro	Aquamansa.
Antonia Carrero Hernandez	San Juan
Maria Carballo Luis	Ebedero alto.
Maria Expósito Gonzalez	San Pablo.
Emilio Delgado Pacheco	N. Gonzalez.
Dolores Berdigon Lamora	Florida.
Antonio Hernandez Vera	Pecharos
Mercedes Delgado Martin	Correon.

y
 Ignacia Gonzalez Encinosa
 Matilde Marrero Pacheco
 Gladia Carballo Gonzalez
 Cipriano Pacheco Farina
 Rosalia Delgado Estevez
 Catalina Pires Gonzalez
 Maria Escobar Alamo
 Antonia Cabrera Morales

Distrito del Poniente.

Ana Reyes
 Aquilina Sacramento
 Eusebia Hernandez Gonzalez
 Maria Gonzalez Gauto
 Maria Guillermo Lopez
 Candelaria Gonzalez Gonzalez
 Gonzalo Salazar
 Concepcion Garcia Diaz
 Antonia Alonso Febles
 Domingo Jacinto Hernandez
 Jose Lima Escobar
 Sebastian Luis Rocio
 Encarnacion Delgado Febles
 Dominga Lueveido Ferrera
 Rosa Garcia Gonzalez
 Jeronimo Hernandez Delgado
 Maria Alonso Ledesma
 Dolores Garcia Alonso
 Matilde Gonzalez de la Cruz
 Loreto Gonzalez Diaz
 Remedios Hernandez Reyes
 Severiano Casanade la Cruz
 Francisco Reyes Gonzalez
 Francisco Ramos Gonzalez
 Antonio Carballo Farina
 Dominga Diaz Luis
 Josefa Luis Gonzalez
 Eximo Farraiz Alonso

Dehesa Baja
 Bebedero Bajo
 Aguamansa
 Fresco
 Quiquina
 San Juan
 N. Gonzalez
 E. Zerolo

Colegio
 Caba de Cañero
 Carareo
 Cologan
 Fuente Vieja
 Camino Chasma
 Perdona
 Perdona
 idem
 Ejon. del Monigal
 Eng. Fuentes
 Lomo
 Reina
 Estopa
 Perdona
 Cno. Chasma
 Cno. Chasma
 Duque
 Fuente Vieja
 Perdona
 Salazar
 Perdona
 Meneses
 Cañero
 Estopa
 Cno. Chasma
 idem
 Mareagoma

Acta an



Miguel Cano Martín
Bartolomé Cano Dominguez
José Cardenas

Peidoma
idem
Escote

Tambien se acuerdo por unanimidad que las listas expresadas se espongan al publico por termino de quinze dias para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimaren pertinentes, comunicandose tambien a los correspondientes facultativos titulares.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del dia, el Sr. Generalen Cejas preguntó que medidas se habian adoptado para evitar los daños en las retamas de las cumbres de esta jurisdiccion; contestandole la presidencia que fuerras de la Guardia Civil y de Accion Ciudadana han ido a las expresadas cumbres para sorprender a los dañadores.

En no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las diez y siete y diez minutos; de que, yo el Secretario, certifico - Enmendado: = b = el = e = b = Entre lineas: = en dichas listas = Valen. - Estado: = Agu = No vale.

Juan Pineda

Casiano Garcia Seo

Ramon Garcia Seo

José P. Pavezio

En la Villa de la Cortázar a once de Setiembre de mil novecientos treinta y seis; previa citacion, se reunió en la Casa Consistorial la Comision Gestora de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suarez, y con asistencia de los señores Don Casiano Garcia Seo y Don Ramon Gonzalez Cejas, y del Sr. Secretario, con objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la que no pudo tener lugar el dia nueve de los corrientes por falta de asistencia de la mayoria de miembros de esta Corporacion.

Acta anterior

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el dos del mes actual, y esta Comision Gestora unánimemente acordó aprobarla.

Boletines Ofi-
ciales.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 105 al 108 del año en curso, la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada.

Caminos.

Vista una instancia de Don Pablo Bautista González, fecha 12 de Agosto próximo pasado, solicitando autorización para verificar ciertas reformas en una casa situada en el Camino de Polo, se acordó unánimemente, después de deliberar y por estimarse necesario aclarar sobre el terreno lo relativo a la modificación que pretende de la alineación del muro del patio del referido edificio, aplazar para otra sesión el resolver acerca de dicha instancia.

Cuentas.

Por no haber concurrido a esta sesión el Sr. Interventor, se acordó unánimemente dejar para la próxima el tratar de cuentas y facturas de gastos municipales, a que se refiere el particular cuarto del Orden del día.

Recaudador.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dijo que habiendo fallecido el día 30 del pasado Agosto el Recaudador del arbitrio de Matadero de este Municipio, Don Isidoro Hernández Rodríguez, y no pudiendo quedar abandonado ni un solo día el servicio de recaudación de dicho arbitrio, dispuso se encargara Provisionalmente de su cobranza el Guardia municipal Don José Antonio Martín García; pero que siendo necesario cubrir interinamente la vacante producida por fallecimiento del expresado Don Isidoro Hernández, proponía se resolviera lo que la Corporación a bien tuviere para su Provision.

La Comisión Gestora discutió respecto a este asunto, y teniendo en cuenta que la persona que se nombre debe ser apta para desempeñar el cargo y ha de prestar la fianza señalada, por unanimidad acordó averiguar quien, con las indicadas condiciones, aspire a la referida plaza de Recaudador del arbitrio de Matadero, con carácter interino, y aprobar lo dispuesto por la Alcaldía para que se encargara Provisionalmente de su cobranza el mencionado Guardia municipal, que deberá continuar recaudando el repetido arbitrio hasta que otra cosa se acuerde.

Beneficencia.

Vieronse instancias de Don Jacob González Estévez, Don José Hernández Vera, Don Domingo Lorenzo Martín y Doña María Martín y Martín, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita. Esta Comisión Gestora, estimando preciso averiguar las circunstancias de los expresados solicitantes para llegar al conocimiento de si tienen o no derecho a ser incluidos en las expresadas listas, acordó unánimemente dejar sobre la mesa las instancias

Acta an

Boletines O

Beneficencia



referidas.

Concluido el despacho de los asuntos comendados en el Orden del dia, el Sr. Gonzalez Cejas preguntó si se habia adoptado alguna medida para evitar los destrozos de las retamas de Las Cañadas; contestandole la presidencia que la Agrupacion Accion Ciudadana, por indicacion de la Alcaldia, ha tomado algunas disposiciones a fin de sorprender a los dañadores, segun expreso en la sesion ultima.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las diez y seis y cincuenta y cinco minutos; de que yo el Secretario, certifico.

Juan Benavente

Quinto Juan Ro

Ramon Suarez Lopez

Jose P. Piverio

En la Villa de la Rotava a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Perez Suarez, y con asistencia de los señores Don Casiano Garcia Pico y Don Ramon Gonzalez Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Acta anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta y cinco minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el once de Septiembre actual, y la Corporacion unanimente acordo aprobarla.

Boletines Oficiales.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeros 109 y 110 del corriente ano, este Cuerpo por unanimidad acordo quedar enterado.

Beneficencia.

Vieronse las instancias de Don Jacob Gonzalez Estevez, Don Jose Hernandez Vera, Don Domingo Lorenzo Martin y Doña Maria Martin y Martin, las cuales se dejaron sobre la mesa en la anterior sesion, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia medico-farmacéutica gratuita. Esta Comision Gestora teniendo en cuenta los datos que se trajeron a la vista y las noticias adquiridas respecto a dichos solicitantes, acordo unanimente, despues de deliberar, comprender en las referidas listas al expresado Don Jacob Gonzalez

Estévez, y denegar la inclusión de los tres restantes peticionarios. También se acordó comunicar al Médico del respectivo Distrito y a los Farmacéuticos municipales la inclusión del Sr. González Estévez, a los efectos consiguientes.

Cuentas.

Leyeronse la cuenta y facturas que se expresarán, a continuación de las cuales se consigna por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. Y la Corporación, en vista de ser estos favorables, por unanimidad acordó aprobar las aludidas cuenta y facturas, que son las siguientes: una cuenta del Sr. Depositario Don Casiano García Teo, de diez y nueve pesetas ochenta centimos, fecha 12 de los corrientes, por gastos en gasolina para el camion destinado a la recogida y transporte de basuras; una factura de cincuenta y cuatro pesetas, de Don Juan Oliva Hernández, fecha 7 del actual, por 36 comas para trabajos de reparación y entretenimiento de caminos vecinales; otra factura de Don Antonio Ferreros fecha 30 del pasado Julio, de tres pesetas cincuenta centimos, por tinta y talonarios de vales para la Eléctrica; dos facturas del mismo Sr. Ferreros, de tres y quince pesetas, ambas de fecha 30 de Agosto último, por 100 papeletas de notificación de fallo para el servicio de quintas, y por un libro de nacimientos para el Juzgado municipal, respectivamente; otra de Don Jesús Hernández González, de catorce pesetas ochenta centimos, por 30 litros de gasolina; y otra factura de la Librería Miranda, de trece pesetas cincuenta centimos, fecha 12 de Mayo anterior, por un sello de caucho, una almohadilla, tinta y un libro borrador para la Casa de Socorro.

Policia urbana.

Diose cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de Don Salvador Oliva Reyes fecha 1.º de Febrero último, solicitando se enajene a su favor una parcela sobrante de la calle de "14 de Abril" de esta Villa, limitándose con casa de su propiedad. Y resultando de dicho expediente que el Ayuntamiento, en sesión de 20 del mismo mes, dispuso de pasara la referida instancia a informe de la Comisión de Pomento, sin que ésta hubiera emitido el dictamen pedido, la Corporación acordó unánimemente dejar para otra sesión el resolver acerca del expediente mencionado, por ser preciso comprobar sobre el terreno si la indicada parcela es o no sobrante de la vía pública, y en caso afirmativo de determinar su extensión y valor.

Policia urbana

Viose el expediente tramitado con motivo de otra instancia del mismo

Contabili

Don Salvador Oliva Reyes, fecha a del mes en curso pidiendo licencia para reconstruir su casa número 86 de la calle de '14 de Abril', sujetándose al plano que acompaña y sacando el frontis a la acera, para lo cual tiene solicitado desde hace varios meses le sea enajenada la parcela sobrante de la vía pública, entre su mencionada casa y la referida acera.

Esta Comisión Gestora, teniendo en cuenta que la concesión de la licencia que pide el Sr. Oliva se halla subordinada al acuerdo que se adopte en el otro expediente relativo a la expresada parcela, por unanimidad acordó aplazar también la resolución de la prenombrada solicitud sobre reconstrucción de su casa.

Contabilidad

Diose lectura a un escrito de Doña Dolores Lugo y Espinosa y de Doña Dolores, Don Manuel y Doña María Rosa Cruz y Lugo, la primera en nombre propio y en el de sus hijos menores de edad Roberto, José, Carmen, Conxelo, Estanislao, Cristina y Milagros Cruz y Lugo, su fecha 28 de agosto próximo pasado, como herederos de Don Manuel Cruz Ledesma, en el que manifiestan que este desempeño hasta su fallecimiento el cargo de Recaudador de Repartos de este Ayuntamiento, que en liquidación de cuentas hecha en veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y dos se encuentra en déficit de cinco mil setecientas treinta pesetas con cuatro céntimos en contra de las cantidades ingresadas por el Sr. Cruz Ledesma, importe de la cobranza, que en sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha primero de Junio de mil novecientos treinta y tres se acordó conceder a los exponentes como herederos del Sr. Cruz Ledesma una pensión de mil quinientas cincuenta y ocho pesetas anuales pagadera por mensualidades proporcionales, que en la actualidad este Ayuntamiento adeuda a los exponentes por atrasos en el pago de la pensión, la cantidad de cuatro mil trescientas trece pesetas con veinte y tres céntimos, incluyendo el mes de Junio último, que reconocen la deuda de cinco mil setecientas treinta pesetas con cuatro céntimos a favor de esta Corporación, dejada al óbito del referido Don Manuel Cruz Ledesma aprobando por este motivo en todas sus partes la liquidación referida, y quedando obligados de común acuerdo al pago de tal descubierto en la forma que se indicará, que con el fin de poder soportar la angustiosa situación en que se encuentran por los motivos que aducen en su escrito proponen para hacer efectiva la deuda contraída con el Ayuntamiento, que de las cuatro mil trescientas

tas trece pesetas que se adeuda a los exponentes por atrasos en el pago de la pensión, la mitad o sea dos mil ciento cincuenta y seis pesetas quedan para deducir de las cinco mil setecientas treinta pesetas con cuatro centimos que es en deber por el déficit mencionado, y la otra mitad se le entregue, y de las mensualidades que a partir de la fecha del referido escrito se le abonon por el concepto de pensión se le descontará también un 50 por 100 para deducir de la expresada deuda hasta el completo pago de la misma; y que por lo expuesto, subsalicen que teniendo en cuenta la angustiosa situación en que se encuentran los recurrentes, se les conceda previa aprobación de esta Corporación, lo que dejan solicitado.

La Comisión Gestora deliberó respecto al expresado escrito; y salvando algunos errores de hecho que aparecen en el mismo, como son el de que la pensión es de mil quinientas cincuenta y ocho pesetas y fue concedida a los herederos del Sr. Cruz Ledesma, cuando solo lo fue a su viuda y en cuantía de mil quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos, de donde se deduce que el crédito que ella ostenta por ese motivo es personal suyo y no de los herederos deudores al Ayuntamiento por la cantidad que arroja la liquidación, y en vista de que ahora la repetida señora ofrece su responsabilidad personal constituyéndose en una nueva deudora para pagar con parte de su pensión, razón que mueve a la Comisión para aceptar su ofrecimiento, y en vista también de que subsiste la garantía hipotecaria que en todo caso asegura el cobro del saldo de la liquidación si sobreviniera el fallecimiento de la pensionista antes de pagarlo con el importe de su haber pasivo; teniendo en cuenta asimismo las razones que los recurrentes consignan sobre su angustiosa situación, por unanimidad acordó aceptar lo propuesto por Doña Dolores Lugo y sus hijos para satisfacer la suma que adeudan al Municipio conforme a la liquidación de que se ha hecho mérito, sin perjuicio de la indicada fianza que queda subsistente para garantía de lo que en su día resulten deber por el expresado concepto, en caso de fallecimiento de la referida señora Doña Dolores Lugo o por cualquier otro motivo.

Beneficencia.

Leída una instancia de Don Antonio Lima Castilla, fecha 14 de los corrientes, en suplica de que se le incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita; la Corporación, después de deliberar, acordó unánimemente desestimar su expresada petición por no considerarle con el indicado derecho, según resulta de los ante-

Fallecimiento
Recaudador
tadero.

Fallecimiento del
Recaudador del Ma-
tadero.

cedentes traídos a la vista.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dijo que habiendo fallecido el día 30 de Agosto último Don Ludovico Hernández Rodríguez, Recaudador del arbitrio de Matadero, y en vista de la costumbre establecida respecto a los empleados municipales que han dejado de existir, proponía se tomara el acuerdo de dar a la familia del finado el más sentido pésame de este Organismo y de satisfacer, con cargo a los fondos municipales, el funeral, ataúd y demás gastos de enterramiento de dicho empleado. Conforme esta Comisión Gestora con lo propuesto por la presidencia, así lo acordó por el voto unánime de los señores concurrentes.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde manifestó que para evitar continúen los daños en las retamas de las Cañadas, había conferenciado con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, quien ha dirigido a todos los Alcaldes de Tenerife un telegrama, que fue leído para conocimiento de la Corporación, excitando el celo de los funcionarios encargados de la vigilancia y conservación de los montes, a fin de que formulen cuantas denuncias sean necesarias sobre tala y carboneros.

Acto continuo, yo el Secretario, con la venia de la presidencia, di cuenta, para que esta Comisión Gestora quede de ello enterada, de que el acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el diez y seis de Julio último y la especial para asuntos del Pósito de la misma fecha, se encuentran aún sin firmar por Don Félix Josa Hernández, Don Vicente García Lima y Don Domingo González Pérez, a causa de no haberles podido recoger sus firmas por hallarse detenidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y siete; de que yo el Secretario, certifico. - Su
mendado: = v = a = Valen

Juan Ponce León

Antonio José Pico

Rancho Favre de la Leja

José P. Rivero
Sec.

En la Villa de la Orotava a veinte y cinco de Septiembre de mil novecien-
tos treinta y seis; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial de

Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Seo y Don Ramon González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la que no pudo tener lugar el día veinte y tres del corriente mes por falta de asistencia de la mayoría de los miembros de la Corporación.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la anterior, celebrada el diez y seis del mes en curso, y la Comisión Gestora unánimemente acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 111 al 114 del corriente año, este Cuerpo por unanimidad acordó quedar enterado.

Música. Leyóse una instancia de Don Francisco Luis Hernández de 31 del pasado Agosto, en la que expone que en la misma fecha que los ex-Profesores de la Banda Municipal de Música Juan Iglesias, Antonio Luis, Proencio Iglesias y Angel González, fué expulsado de la misma por el Sr. Concejal Inspector en la fecha precitada; y que habiéndose enterado que dichos ex-Profesores han sido nuevamente rebuscados, es por lo que suplica se acuerde su reposición en la expresada Banda, toda vez que las causas que motivaron su expulsión fueron las mismas, y creerse le asiste los mismos derechos para su readmisión.

También se leyó el informe del Director de la expresada Banda Municipal de Música, manifestando que siendo dicho solicitante persona de buena conducta y cumplidor de sus obligaciones durante el tiempo que ha sido músico de la Banda, sería conveniente su readmisión en ella para que ésta resulte más completa.

Abierta discusión acerca de este asunto, el Sr. Gestor Don Ramon González, Inspector de la repetida Banda de Música, propuso se admita de nuevo como músico al solicitante, teniendo en cuenta el parecer del Director y que cabe dentro de la plantilla respectiva.

Esta Corporación, en vista del informe favorable del Director y de lo propuesto por el referido Inspector, acordó unánimemente que el mencionado solicitante Don Francisco Luis Hernández ingrese de nuevo como músico de la Banda Municipal.



Dióse lectura a un escrito de Don Victoriano Losa Díaz y Don Alonso Cruzillo Hernandez, fecha 17 de los corrientes, en el que aquel, con la conformidad de éste, se ofrece nueva fianza hipotecaria, para responder de la cantidad de dos mil pesetas como garantía para el ejercicio del destino de Cobrador en propiedad del Servicio de Electricidad de este Municipio, en el que fue resuelto por acuerdo de esta Comisión Gestora de diez del pasado Agosto, cuya fianza se constituirá sobre los siguientes inmuebles del Sr. Cruzillo: Casas números treinta y cuatro y treinta y seis de gobierno, en la calle de "San Juan" de esta población, con solar de doscientos cuarenta metros cuadrados, lindando: por el Vaciente o Frontis, con la calle de su situación; al Poniente y Norte o su espalda y derecha entrando, con finca de los herederos de don Fernando Fuente Gonzalez; y por el Sur o izquierda, con casa de Don Balbino Perez Estiver.

La finca descrita se halla libre de toda carga y gravámenes, según resulta del oportuno certificado del Sr. Registrador de la Propiedad de esta Villa, que se une al escrito referido.

La Comisión Gestora, después de haber deliberado respecto a este asunto y estimando bastante garantía la fianza ofrecida, por unanimidad acordó aceptarla y facultar al Sr. Alcalde para otorgar, en nombre y representación de este Organismo, la correspondiente escritura, con las condiciones ordinarias de las hipotecas de esta clase y señalando, además, la cantidad de mil pesetas para costas y gastos en su caso. También se acordó fijar el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se notifique a los interesados este acuerdo, para otorgar la escritura indicada.

Personal.

Leíse un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 19 de los corrientes, que dice así: "El Excmo. Sr. Comandante Militar de Canarias, con fecha 1.ª de actual, me dice lo siguiente: = Excmo. Sr.: para su conocimiento y efectos manifiesto a V.E. que he resuelto dejar susponer de empleo y sueldo a partir de 1.º del corriente, a los funcionarios del Ayuntamiento de La Cruz de la Cruz que al respecto se relacionan por encontrarse detenidos" = lo que trasladado a V.E. para su debido cumplimiento, a cuyo efecto relaciono a los dichos funcionarios a que la presente orden se refiere".

Los funcionarios a que se contrae son los siguientes: Inspector Veterinario, Don Teonilo Andrés Casón; Oficial de Secretaría, Don José González García; Guardia municipal, Don Zacarías Machado Rivero; Guardia municipal, Don Domingo Rivero Álvarez; Encargado de la Biblioteca Municipal, Doña Mercedes Benítez Peña; y Encargado de la Cobranza de Arbitrios, Don Domingo González Reyes. Esta Comisión Gestora unánimemente acordó quedar enterada del expresado oficio y que se dió el ordenado en el mismo el debido cumplimiento.

Presupuesto.

Se dió cuenta de otro oficio de dicho Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 19 del mes en curso, en el que manifiesta que haciendo uso de las facultades especiales que le están conferidas, autoriza a esta Comisión Gestora para que proceda a la confección de los correspondientes presupuestos municipales y a la revisión de las liquidaciones, se acordó por unanimidad quedar enterada.

Facultades de la Gestora.

Se dió lectura a otro oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 16 del mes actual, que dice así: "Consecuente a la consulta que eleva a mi Autoridad en su escrito n.º 1324 de 7 de los corrientes debo manifestarle que a juicio de esta Delegación las comisiones gestoras abarcan por completo todas las atribuciones señaladas por las leyes a las Corporaciones municipales en periodo de normalidad ya que al ser nombradas no se fijó limitación alguna." Este Cuerpo unánimemente acordó quedar enterado del oficio transcrito.

Habilitación de créditos.

Se dió cuenta del expediente relativo a la habilitación de nuevos créditos y suplementos para otros dentro del presupuesto en vigor, cuya propuesta se acordó por el Ayuntamiento en su sesión de cuatro de junio último, y del cual expediente resulta que durante los quince días hábiles que permaneció expuesto al público, previo anuncio por edictos en el correspondiente tablón de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la provincia, no se presentó contra la referida propuesta ninguna reclamación. Vista que fue la referida propuesta de habilitación de nuevos créditos y suplementos para otros, y en virtud de que esta Comisión Gestora tiene todas las atribuciones señaladas por las leyes a las Corporaciones municipales según el oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda antes copiado, la misma acordó por unanimidad aprobarla sin modificación alguna, fijando su resumen, cuyo importe se cubre con parte del exco. o superac.

Electric

... de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, en los siguientes terminos:

Capitulos.	Presupuesto de gastos	Consignacion. Pesetas.
1.º	Obligaciones generales.	706'11
7.º	Salubridad e Higiene.	1.500'00
8.º	Benevolencia.	2.000'00
10.º	Instrucción publica.	51.000'00
11.º	Obras publicas.	1.500'00
14.º	Servicios municipalizados.	157'50
18.º	Imprevistos.	10.000'00

Total sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesetas sesenta y un centimos. 66.863'61

Electricidad. Lejos se una comunicacion del Sr. Director del Servicio de Electricidad, fecha 21 del mes en curso participando que desde hace algun tiempo se vienen quejando los vecinos que tienen sus casas habitaciones cerca de donde cruza la linea de alta tension que suministra energia electrica a la Orotava y al Puerto de la Cruz, de que habian chisparos entre los aisladores de dicha linea, que personado primero en la linea del Puerto de la Cruz y luego en la de la Orotava, se ha podido comprobar que efectivamente se ven saltar chispas electricas entre el aislador y el soporte en las palomillas de hierro que corresponden a los bases de los cruces de carretera y caminos, etc. y cuya causa es la de ser el aislador demasiado pequeno y estar dicha linea muy cerca de las palomillas de hierro que sostienen dichos aisladores, que estos chisparos pueden ocasionar el fundir algunos de estos conductores y por lo tanto su rotura, lo cual podia ocasionar circuitos cortos con perjuicio del alternador de la central, y tambien desgracias personales, y que por ello lo pone en conocimiento de la Corporacion para si lo tiene por conveniente se haga la correspondiente reclamacion a la casa instaladora, exigiendole la correspondiente reforma en dicha red de alta tension.

Esta Comision Gestora teniendo en cuenta que por la expresada comunicacion y por el oficio del Sr. Ingeniero jefe de la Delegacion de Industria de esta Provincia, de 29 de Julio anterior, del que se dio conocimiento a este Cuerpo en su sesion de 5 de Agosto proximo pasado y se trabajaba a la vista, se ve que existen defectos graves en la instalacion de la

expresada línea de alta tensión, que pudieran ser causa de desgracias personales y perjuicios a la maquinaria de la Central; y visto también que se está dentro del plazo de garantía señalado, por unanimidad acordó se requiera a los señores Beautell, Caulfield y Compañía, que hicieron la instalación, para que ejecuten inmediatamente las necesarias reparaciones a fin de evitar el peligro que constituye para las personas, significándoles que serán responsables de todos los daños y perjuicios que se causen.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. presidente levantó la Sesión a la hora de las diez y siete, de que, yo el Secretario, certifico

Juan Pineda

Luis Guzmán

Ramón Paredes

José P. Pueris

En la Villa de la Orotava a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Cayetano García Seo y Don Ramón González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cincuenta minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el veinte y cinco de Septiembre actual, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 115 y 116 del año en curso, este Cuerpo unánimemente acordó quedar en broma.

Policia urbana. Dióse cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de Don Salvador Oliva Reyes, fecha 1.º de Febrero último, solicitando se enajene a su favor, por precio de tasación, una parcela que existe en la calle de Ude. Loril, sobrante de dicha calle, frente a su casa y con extensión aproximada de catorce metros cuadrados, por ser el petionario el único colindante de la referida parcela, que no es edificable por sí sola, y con objeto de ampliar en su día su indicada casa.



Se hace constar que hecho sobre el terreno el reconocimiento del lugar por esta Comisión Gestora, resulta que la alineación a que se refiere el peticionario se la reconstrucción de la casa número 86 de dicha calle, a que se hace referencia en la instancia del Sr. Oliva, sea la línea del frente de la casa de Don Francisco Linares Alvarez, de moderna construcción y próxima a aquella por la derecha, prolongada hasta llegar frente al extremo del mismo lado derecho del frente de la casa del Sr. Oliva, a ochenta y seis centímetros de este punto y desde aquí dobla formando ángulo a pasar por el extremo izquierdo de este frente de la repetida casa del peticionario yendo a morir en el filo norte de la base de un ~~utilidor~~ de gasolina que está a la terminación de la acera; y hecha esta alineación, resulta que la parcela a ocupar y cuya enajenación puede solicitar el interesado, está formada por un triángulo rectángulo cuyo vértice ~~es~~ ^{es} aquel extremo Paciente del frente de la casa del Sr. Oliva y su base una línea que parte del extremo Poniente del mismo frente y se prolonga hacia la acera en una longitud de ochenta y seis centímetros, siendo la extensión superficial de este triángulo de cuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados. Por medir el frente de la ya repetida casa del peticionario, o sea el trocete, once metros cuarenta centímetros.

En su consecuencia, esta Corporación acordó por unanimidad declarar, en principio, sobrante de la referida calle de H. de Abel la pequeña parcela formada por el triángulo antes expresado, de cuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados de superficie y que no es edificable por sí sola, la cual se enajenará, previo el cumplimiento de los trámites correspondientes, al solicitante Don Salvador Oliva Reyes, como único colindante, por precio de tasación; designar perito para efectuar su justiprecio al Maestro de obras Don Diego Alvarez Casanova; y que se abra información pública por quince días, anunciándolo por medio de edictos en que se hará saber este acuerdo y el importe de la tasación que se verifique a fin de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se tuvieron por convenientes, dándose luego cuenta, de nuevo del respectivo expediente a este Organismo para la resolución que proceda.

Cuentas.

Vieron la cuenta, facturas y recibo que se exhibieron, a continuación de los cuales se consignó por la intervención que examinados,

los encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Corporación, en virtud de ser estos favorables, por unanimidad acordó a probar los aludidos cuenta, facturas y recibo, que son los siguientes: una cuenta del Sr. Depositario Don Casiano García Seo, fecha 26 del mes actual, de ochenta y nueve pesetas diez centimos, por gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de lea; y dos facturas de Don José Elías Hajeck y Don Casiano García Seo ambas de fecha 7 de los corrientes, de cincuenta y siete y nueve pesetas, respectivamente, por tela de seda amarilla y encarnada; y un recibo de Don Paimunda del D. Consejo, de ciento una pesetas cincuenta centimos, fecha 19 del presente mes, en concepto de socorro para atender al sostenimiento del Asilo de Niños Desamparados a cargo de las Platas, establecido en la Ciudad de La Laguna.

Distribucion de fondos. Por no hallarse presente el Sr. Interventor, se dejó para la próxima sesión el tratar acerca de la distribución de fondos para el mes de Octubre del corriente año.

Repartimientos Leida una instancia de Doña Josefa Larrea y Cullen, fecha 23 del actual, solicitando se anulen unos recibos por la cantidad de 89'90 pesetas, a su nombre, por la parte real, correspondientes a los tres primeros trimestres de 1934, cuyos recibos se encuentran en poder del Agente ejecutivo, toda vez que tiene ya abonada la suma de 484'61 pesetas que se le señaló tanto por la parte real como por la personal del reparto sobre utilidades para los dichos trimestres; esta Corporación, en vista de que no acredita lo manifestado en su referida instancia acordó unánimemente se haga saber a la señora peticionaria que debe presentar los documentos que justifiquen su solicitud, y que, una vez presentados, informe la Intervención respecto a lo interesado por la repetida señora Doña Josefa Larrea.

Montes. Dióse lectura a un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal, fecha 23 del presente mes, remitiendo el pliego de condiciones facultativas y el presupuesto de ejecución correspondiente a la enajenación, por medio de la subasta reglamentaria del disfrute de 750 esteros de leña incluido en el Plan para el año forestal de 1936-1937, del monte público de este término y propios; y significando que a dicha subasta deberá concurrir, en representación de aquella Jefatura, el Cabataz Don Felipe García.

Nombres



Vieronse tambien el pliego de condiciones facultativas y el presupuesto de ejecucion referidos a este Organismo, despues de deliberar por unanimidad tomo los siguientes acuerdos:

1.º Formar el pliego de condiciones facultativas y economicas bajo las cuales ha de ser subastado el indicado disfrute de bonos incluido en el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1936-1937; disponiéndose se extendiera en documento aparte suscrito por los señores concurrentes.

2.º Anunciar la subasta del susodicho disfrute para el día siguiente hábil a en que terminen los veinte tambien hábiles a contar desde el siguiente al de la insercion del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a la hora de las once, en la Casa Consistorial.

3.º Designar al Gestor Don Casiano Garcia Igo para asistir al acto de la mencionada subasta, y al Abogado Don Alonso de Tarate y Méndez para el bastanteo de poderes, en su caso.

4.º Que solo se publique en el correspondiente edicto un extracto del pliego de condiciones.

Nombres de calles.

Se expide un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 23 de Septiembre actual, trasladando otro del Excmo. Sr. Comandante Militar de Canarias, para conocimiento de esta Corporación y más exacto cumplimiento en el que se manifiesta por dicha superior Autoridad Militar, que el resurgir de España sobre sus legendarias bases y valores, cuyo desarrollo se acrecienta de día en día, en términos que se vislumbra la realidad de una próxima culminación de aquellos sagrados ideales, permite pensar que ha llegado el momento de rectificar los nombres y designaciones de calles, plazas, etc, desterrando las de nosotros cuantos representan nombres o símbolos de ideas que en totalidad rechazamos los verdaderos patriotas, y que espera que entendiéndolo así el referido Sr. Gobernador, circule a los Ayuntamientos convenientes instrucciones para la reaparición en las expresadas calles y plazas de los nombres tradicionales o bien de aquellos nuevos que respondan al verdadero y hondo sentir del país.

Esta Comisión Gestora deliberó acerca de lo prevenido en el expresado oficio del Sr. Gobernador Civil; y teniendo en cuenta que nada puede expresar mejor el hondo y patriótico sentir de

esta Villa, que dar el nombre del invicto General Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde a la Plaza del Ayuntamiento, conmemorando así el día glorioso de su exaltación a la Jefatura del Estado, lausta noticia que hoy ha sido conocida en esta población; y estimando también que deben reintegrarse sus anteriores y tradicionales nombres a las calles que actualmente se designan con los de "14 de Abril", "Capitan Garcia Hernández", "Termin Galán" y "Pablo Iglesias", por unanimidad acuerdo que la Plaza de este Ayuntamiento, a hora llamada de la República, se denomine en lo sucesivo "Plaza del General Franco", y que las calles de "14 de Abril", "Capitan Garcia Hernández", "Termin Galán" y "Pablo Iglesias" se vuelvan a designar en adelante con los nombres que anteriormente tenían, o sea con los de "Calvario", "León", "Carrera" y "Hoya" respectivamente. También se acordó que este acuerdo se comuniqué a dicha superior Autoridad Civil, según ordena en su citado oficio.

Arbitrios

Acto continuo, el Sr. Alcalde expuso que con motivo de hallarse vacante el cargo de Recaudador del arbitrio de Matadero por fallecimiento de Don Eudoro Hernández Rodríguez, y el de Recaudador de los demás arbitrios, derechos y tasas que desempeñaba Don Eudoro Delgado Linares, por cese de éste, así como también a causa de hallarse suspendidos tanto el empleado de Secretaría Don Jose González García a quien se había encomendado la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas, como a Don Domingo González Reyes que estaba encargado de la cobranza de los arbitrios que tenía a su cargo el Sr. Delgado Linares, se hace indispensable y urgente adoptar resoluciones que normalicen la cobranza de las exacciones municipales, para evitar perjuicios a la hacienda local, pues aunque desde luego se tomaron medidas para que no quedase desatendido el servicio de recaudación de los recursos del Ayuntamiento, es conveniente realizar una labor de vigilancia y fiscalización de todo cuanto a la cobranza se refiera. Por ello cree la Alcaldía que entre tanto se hace un estudio sobre si conviene arrendar para el próximo ejercicio los arbitrios, derechos, tasas e impuestos del Municipio o si se estima más favorable que continúe la administración directa de los mismos, sería de eficaz resultado encomendar al Sr. Gestor Don Ramón González Cejas, ya que el otro Gestor Sr. Garcia Seo está hecho cargo de la depositaria, la administración y recaudación de las exacciones que tenían

Matas



a su cargo aquellos señores; facultándole para la designación del personal que necesitare para llevar a cabo su cometido, cuyos haberes, así como los demás gastos que le origine la administración-recaudación le serán abonados con cargo al rendimiento que se obtenga.

Esta Comisión Gestora, después de haber deliberado, unánimemente acordó encomendar al referido Sr. Gestor Don Ramón González Cejas, la administración y recaudación de los indicados recursos municipales, hasta que otra cosa se disponga; autorizándole para nombrar el personal que estime necesario, cuyos haberes y demás gastos que dicha administración-recaudación ocasionare, serán deducidos del producto de tales exacciones.

También se acordó por unanimidad que por la Intervención se requiera a Don José González García y Don Domingo González Reyes para que verifiquen las oportunas liquidaciones de la compra de arbitrios que han tenido a su cargo, advirtiéndoles que en caso contrario se practicarán de oficio.

Matadero.

Equidamente, el propio Sr. Alcalde dijo que por haber sido suspendido de empleo y sueldo el Inspector Veterinario Don Jerónimo Andrés Cascon, nos encontramos en facultativo que realice, entre otros servicios, el de reconocimiento de las reses que se sacrifican en el matadero y de los cerdos que se matan en los domicilios particulares, que no es posible que articulo tan de primera necesidad como la carne, deje de inspeccionarse para garantía del vecindario, si quiera sea por persona práctica y conocedora de las enfermedades más comunes en este Valle entre el ganado vacuno y de cerda, toda vez que no se tiene noticia de que en ninguno de los pueblos limítrofes existan Veterinarios cuyos servicios pudieran utilizarse, y que en vista de lo consignado, creía conveniente y así lo proponía a la Corporación, se tomara el acuerdo de encargarse del reconocimiento de las indicadas reses, mientras dure la suspensión del Veterinario, al vecino de esta Villa Don Corbio Quintero Hernández, quien se sabe tiene práctica bastante para conocer si una res está o no en buenas condiciones para el consumo, asignándole el jornal diario de dos pesetas cincuenta centavos que se le abonará con cargo al capítulo de Empleados del presupuesto de este Ayuntamiento.

Conforme la Corporación con lo propuesto por la presidencia,

Guardia mun-
cipal.

en lo acordó por unanimidad.

Luego, el mismo Sr. Alcalde manifestó que habiendo cesado Don Leoncio Estévez Luis en el destino de Inspector Jefe de la Guardia municipal, consideraba necesario cubrir interinamente la vacante producida por estimarlo indispensable para el debido y ordenado funcionamiento de dicha Guardia; proponiendo, en su virtud, se nombrara quien desempeñe interinamente el referido cargo.

Esta Comisión Gestora, creyendo, como la Presidencia, que es indispensable proveer dicha Plaza, acordó unánimemente, después de deliberar y de haberse traído a la vista el escalafón del personal de la Guardia municipal, nombrar Inspector Jefe de la misma a Don Víctor Lucas García, que ocupa en el expresado escalafón el lugar inmediato inferior al Sr. Estévez Luis, con carácter de interino y sueldo anual de cuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas que el mencionado empleo tiene señalado en el vigésimo presupuesto.

En este estado, llegó a la Casa Consistorial una grandiosa manifestación acompañada de la Banda municipal de música, que con el mayor entusiasmo y llena de verdadero fervor patriótico había recorrido algunas calles de la Población y victoreaba a España, al insigne General Franco salvador de la Patria, al glorioso Ejército nacional y a Falange Española, expresando su júbilo por la muy acertada designación del esclarecido e invicto General Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde Lara Jefe del Estado, y pidiendo se hiciera presente a las Autoridades superiores de la provincia, tanto militar como civil, la satisfacción inmensa que siente esta Villa al ver regidos los destinos de nuestra querida España por tan benemérito patricio.

El Sr. Alcalde dirigió la palabra a la entusiasta multitud, congratulándose de que de manera tan unánime y patente se exterioricen los sentimientos de este noble pueblo, con los cuales esta absolutamente identificada esta Comisión Gestora que siente, como aquella, un gran regocijo por el nombramiento de tan prestigiosa figura para el más alto puesto de la Nación, y haciendo presente que este repetido Organismo, interpretando el sentir del vecindario, había acordado ya, en esta sesión, dar el nombre de "Plaza del General Franco" a la de este Ayuntamiento.

Acta a



Con una ovacion y clamorosas vitores al General Franco, al Ejército y a España fueron acogidas por la enorme concurrencia las manifestaciones del Sr. Alcalde.

En seguida, éste propuso que la Corporacion se sumara fervorosamente a los deseos del vecindario y que se comuniquetelegraficamente a los Excmos. Sres. General Comandante Militar de Canarias y Gobernador Civil de la Provincia, el gran regocijo con que se ha acogido en esta Villa la noticia de la exaltacion del nuevo Jefe del Estado, en quien confiamos para el reurgir del poderio y glorias nacionales. Tambien propuso que una representacion de esta Comision Gestora se incorpore a la manifestacion referida. Los Sres. Garcia Seo y Gonzalez Cejas expresaron su conformidad con lo propuesto por la presidencia.

Concluido el despacho de los asuntos a tratar, y no habiendose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las diez y siete y veinte y cinco minutos; de que, yo el Secretario, certifico. Enmudado: =ur=e=dau=e=d= Entre lineas: =es= Valen. - Festado: =en= No vale.

Juan Perdomo

Casiano Garcia Seo

Ramon Gonzalez Ceja

José P. Poveda
Srio.

En la Villa de la Cruz a siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la casa Consistorial la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia del Sr. Gestor Don Casiano Garcia Seo y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe Gonzalez Mendez, y que se ha excusado verbalmente de concurrir el Sr. Gestor Don Ramon Gonzalez Cejas por el fallecimiento de una tia suya, cuyo entierro se verificara a la tarde de este mismo dia en la Ciudad de la Laguna.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las once y cua-

ta anterior

renta y cinco minutos, y el Secretario le da cuenta de la anterior celebrada el treinta de Septiembre proximo pasado y esta Comisión Gestora acordó aprobarla.

Boletines Oficiales Cada cuenta de las divisivas publicadas en los Boletines Oficiales números 118 y 119 del año actual, este Cuerpo acordó que dar enterado.

Distribución de fondos Vista la distribución de fondos formada por la intervención para el corriente mes, que asciende a ochenta y seis mil seiscientos veinte y cinco pesetas, se acordó aprobarla sin modificación alguna.

Guardia municipal Leyóse un oficio del Sr. Comandante Militar de este Cantón, fecha 24 de Septiembre ultimo, comunicando que el Sr. Coronel primer jefe del Regimiento de Infantería de Tenerife número 38 le manifiesta que no puede acceder a la desmovilización del soldado Felipe Hernández Varina, con el fin de que pueda hacerse cargo del destino de Guardia municipal de esta Villa, por que en las actuales circunstancias le está vedado tal facultad.

El Sr. Alcalde dijo que, en vista de no acceder a la desmovilización del expresado individuo y siendo necesario otro Guardia por ser insuficientes los existentes, proponía se tomara el acuerdo de nombrar Guardia municipal, con carácter de interino y jornal diario de seis pesetas ochenta y dos centones señalado en el vigente presupuesto, a Don Victoriano Caballero Jordillo, vecino de la Victoria de Contigo y actualmente con residencia accidental en esta población. Conforme esta Comisión Gestora con lo propuesto por la presidencia así lo acordó.

Arbolado Seguidamente, el mismo Sr. Alcalde manifestó que en la carretera de este Municipio denominada del Ramal se encuentran cinco árboles secos que deben quitarse, y que, además, muy cerca del empalme de dicha carretera con la de Santa Cruz de Tenerife a la Rotava, en la curva allí existente, hay un eucaliptus que conviene arrancar por constituir, sino un peligro, por lo menos una dificultad para la circulación al cruzarse los vehículos, pues al desviarse pudiera chocar contra el árbol uno de los coches. proponiendo, en su virtud, se acuerde arrancar los seis expresados árboles y venderlos.

La Corporación, después de haber deliberado, acordó que se arrancaran los seis árboles indicados, facultando a la Alcaldía para vender la madera o lena de los mismos en la forma y por el precio que a bien tuviere, cuyo importe ingresará en la Depósito municipal.



Personal

Prosefectura a un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, fecha 28 de Septiembre, que dice así: "El Excmo. Sr. Comandante Militar me dice: "...participo a V. S. que la sus.ension es completa, quedando por tanto suspendidos del servicio sin derecho a reclamación de haberes" = lo que le comunico para su conocimiento." Esta Comisión Gestora acordó quedar enterada de lo que transcrito.

Cocinas económicas

También acordó la Corporación quedar enterada de una comunicación de la señora Presidenta de las Cocinas Económicas de esta Villa, Doña Catalina Centenero de Irujo, fecha 28 de Septiembre último, que fue leída, expresando su agradecimiento por el donativo de quinientas pesetas para dichas Cocinas Económicas.

Turismo

Diseñó lectura a un oficio del Sr. Presidente de la Junta Local de Turismo de Tenerife, de 10 de dicho mes de Septiembre, interesando enalencuena a los motivos que conuigna, la ayuda económica para el sostenimiento de dicha Junta, e invitando a suscribirse con una cantidad mensual o anual a tal objeto.

Esta Comisión Gestora, teniendo en cuenta que esta Villa es uno de los sitios que visitan la mayoría de los turistas y que se halla en el caso obligado para el futuro turismo al Ceide, estando se por consiguiente en el caso de atender la invitación indicada, acordó contribuir con la cantidad de trescientas pesetas anuales para el sostenimiento de la expresada Junta, por no poder aportar mayor suma dada la difícil situación económica del Municipio.

Beneficencia

Vieronse las instancias de Don Manuel Lucas García y Don Cándido Mera Hernández, fechas 30 de Septiembre último y de 1 de Octubre actual, respectivamente, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita. La Corporación, estimando lo de justicia, acordó comprenderles en dichas listas.

Campo de fútbol

Tráase a la vista el contrato de arrendamiento del trozo de terreno en "Luisquirá", para campo de ejercicios y maniobras de la Tropa de los Exploradores de España en esta Villa y de las Cuercas de guarnición en esta plaza, así como para juego de fútbol y otros deportes y juegos análogos, otorgado el seis de Octubre de mil novecientos veintiocho entre el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de una parte, y de otra Doña Carmen Hernández, Amaro, Doña Bárbara Lima

Perez y Don Esteban Morales Rodriguez, cuyo arrendamiento se concertó por plazo de ocho años y terminó por tanto el día cinco de las corrientes.

Deliberase respecto a lo que de su resolverse en vista del vencimiento del referido contrato, y se acordó hacer constar que este Organismo está conforme, dados los fines a que el indicado trozo de terreno se dedica, en que se entienda prorrogado tácitamente por un año el referido contrato, si los arrendadores no piden su rescisión en el plazo legal.

Préstamo para la Eléctrica. Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso que el Ayuntamiento concertó con el Instituto Nacional de Previsión y con la Casa Colaboradora de estas de las un préstamo por la cantidad de sesenta y cinco mil trescientas treinta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos con destino a la construcción de una Central hidroeléctrica con arreglo al proyecto del Ingeniero Don Rafael de Villa y Cabradilla, revisado después por el también Ingeniero Don Francisco Armenta, cuyo contrato se formalizó en escritura pública celebrada el día 28 de Septiembre de 1933, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Francisco Lavaco y de Ledesma.

- Fueron condiciones de dicho contrato, entre otras, las siguientes: a) Que las entidades prestamistas, previa adjudicación en subasta de las obras con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, iban entregando al contratista, contra certificaciones de obras, el importe de éstas hasta cubrir la cantidad objeto del préstamo. - b) Que estos pagos parciales devengarían el cinco por ciento de interés anual. - c) Que terminadas las obras y fijado el importe del adeudo, había de pagarlo el Ayuntamiento, con los intereses correspondientes, en doce anualidades a partir de la fecha de la oportuna liquidación. - d) Y que estarían afectos a responder del pago de la cantidad pedida, además de otros impuestos municipales, la participación en el impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, recargo del treinta y dos por ciento sobre la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, veinte por ciento de las cuotas del Tesoro por dicha contribución Industrial y veinte por ciento de las de la Territorial (sobre la riqueza urbana).
- f. Las obras de construcción de fábrica se subastaron con separación de las de instalación de máquinas y montaje de las mismas, pues éstas fueron sacadas a concurso habiéndose adjudicado aquellas a Don Pedro Abante

Carcia y río de maquinarias Don Cristóbal Beautell, que las tras-
 caso luego a Beautell, Caulfield y Compañía.

El precio de subasta de las primeras fue de ciento veinte y tres mil
 quinientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y el
 de las segundas aunque fue superior, quedó luego reducido a trescientas
 ochenta y siete mil setecientas treinta y seis pesetas cuarenta y
 siete céntimos.

Contra la licitud o legalidad del adjudicado de la subasta a
 favor del Sr. Abrante no hubo reclamación alguna, y este señor co-
 menzó la fábrica y la terminó dentro del plazo señalado, habiendo
 percibido paulatinamente de la Caja Colaboradora, mediante los
 oportunos certificados de obra, su importe de ciento veinte y tres mil
 quinientas ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

En cambio, contra la adjudicación del concurso hecha a favor del Sr.
 Beautell, hubieron reclamaciones entabladas por los señores "Simons
 Industria Eléctrica", S. A., que fueron concurrentes a dicho concurso,
 quienes formularon denuncia ante el Instituto y la Caja alegando
 ilegalidad en el acuerdo de adjudicación; entablaron recurso de refo-
 ración ante el Ayuntamiento para que se dejara sin efecto aquel, e in-
 terpusieron por último demanda contencioso-administrativa ante
 el Tribunal de este orden, solicitando la nulidad de dicho adjudicado,
 y no obstante estas reclamaciones y de hallarse sometido al fallo de
 los Tribunales la validez o legalidad de la adjudicación hecha al
 referido Sr. Beautell, y su subsistencia, y por tanto, su
 derecho a realizar las obras expresadas de instalación de máquinas
 y montaje de líneas, emperaron estas, se les expedieron certificados de
 las mismas a los señores Beautell, Caulfield y Compañía, y cesaron
 entregadas por la Caja las cantidades representadas por estos docu-
 mentos, hasta la cantidad total de cuatrocientas veinte mil ochocien-
 tas treinta y seis pesetas con treinta y un céntimos.

Por el mes de Octubre de 1935 quedaron terminadas las dos obras y he-
 chas por la Caja Colaboradora, en su propio nombre y en el del Instituto,
 las últimas entregas al préstamo, y en consecuencia de ello, aquel Orga-
 nismo comunicó al Ayuntamiento en comunicación fecha 18 de noviembre
 siguiente, diciéndole que lo facilitado a Don Pedro Abrante por cuenta
 del Ayuntamiento ascendía a la cantidad de 123.587 pesetas 80 céntimos
 y lo entregado a los señores Beautell, Caulfield y Compañía a 120.836 pe-

etas 21 centimos, y que de consiguiente, el préstamo quedaba fijado en quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas once centimos, correspondiendo una anualidad de sesenta y un mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas ochenta y siete centimos en virtud de las estipulaciones pactadas y disposiciones vigentes.

En respecto a la adjudicación hecha a los señores Deautell, Caulfield y Compañía hubiera sucedido lo que con la verificada a favor de Don Pedro Ibrante, que no está pendiente de reclamación alguna contra su legalidad, no o procedería la menor duda que el Ayuntamiento tiene la obligación de pagar el día primero de Noviembre próximo el importe de la primera anualidad señalada, pero habiéndose promovido cuestión judicial sobre la legalidad de la adjudicación del concurso, y estando sujeta al fallo de los Tribunales si los señores Deautell, Caulfield y Compañía, pudieron ser o no los legítimos contratistas de las obras, y la persona que como tal (debia percibir por cuenta del Ayuntamiento el importe del préstamo correspondiente a dichas obras, cabe la duda si la Comisión Gestora puede admitir sin responsabilidad alguna que lo hecho con relación a esta parte de las obras se halla ajustado al contrato y a las normas jurídicas, o por el contrario si conforme a uno y a otras, lo procedente hubiera sido impedir la ejecución de dichas obras a quien tenía y tiene su calidad de contratista en entredicho y a merced de un fallo judicial, y negarle toda entrega de dinero, para que no resultara cobrando solo una persona que de lo mejor no tenía derecho a percibirlo, cual sucedería si aquel fallo le es adverso.

La Alcaldía, teniendo en cuenta que la condición primordial del contrato, la que ocupa uno de sus primeros lugares, dice que después de adjudicada la subasta con arreglo a los requisitos legales es cuando se procedería a hacer las entregas de dinero, o prima que se debe que fue sometido al Tribunal Contencioso administrativo el esclarecimiento de la legalidad de la adjudicación hecha a los señores Deautell, Caulfield y Compañía no debió ni tolerarse que citados fueran principio a las obras, ni consentir que cobraran el precio de éstas por cuenta del Ayuntamiento, ni mucho menos la Caja entregarles suma alguna, mientras no recayera sentencia firme en el pleito, por que si ésta declara que fue ilegal la adjudicación, ha dado lugar al caso de haber ejecutado

Las obras que no tenía derecho a ello y haber percibido el importe del préstamo que a fin de la primera condición del mismo no debió cobrarlo.

La cuestión tal y como se va la planteada, tiene para esta Comisión Gestora extraordinaria importancia, por que si se acuerda el pago de la excida suma cuyo vencimiento se aproxima sin hacer salvo lo alguno puede interpretarse ello como un asentimiento a lo hecho hasta ahora en este asunto, y si se niega en absoluto por no reconocerse hasta que sea resuelto por aquel Tribunal el litigio pendiente la legitimidad de las entregas de dinero que por cuenta del Municipio se hicieron a los señores Beutell, Caulfield y Compañía, pudiera suscitarse una contienda con el Instituto y la Caja, y a fin de dar estado legal al asunto, evitando rocamientos con estos Organismos, que al fin y al cabo proporcionaron a este Ayuntamiento los medios de construir su fábrica de electricidad, se propone que se haga una gestión cerca de dichos señores para llegar a una inteligencia, y resolver este asunto en los siguientes términos:

1.º Dividir el crédito en que los Centros son dos cifras, una la que se entregó al contratista Don Pedro Abrante Garcia que importa ciento veinte y tres mil quinientas ochenta y siete pesetas ochenta centimos y otra la que cobraron los señores Beutell, Caulfield y Compañía que asciende a cuatrocientas veinte mil ochocientas treinta y seis pesetas treinta y un centimos.

2.º Mantener las condiciones de plazo y forma de pago respecto a la primera cantidad, para satisfacerla en doce anualidades por valor con sus intereses acumulados al capital de trece mil novecientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cuatro centimos.

3.º Novar respecto a la segunda suma de cuatrocientas veinte mil ochocientas treinta y seis pesetas treinta y un centimos y sus réditos, el plazo estipulado para el pago, dejando supeditada la obligación de verificarlo este Municipio, a que se declare por sentencia firme la validez de la adjudicación del concurso a los señores Beutell, Caulfield y Compañía.

4.º Una vez firme el fallo en que se reconozca esta validez, se pagará por el Municipio dicha suma en tantas anualidades cuantas faltan para completar doce años contados desde el 30 de Octubre de 1935, fijándose entonces el importe de cada plazo, mediante la acumulación al principal

1. de los intereses devengados a partir de dicho 30 de Octubre de 1935 hasta el día de aquella declaración y los correspondientes a los años por transcurrir, y la división del total que resultare en tantas fracciones cuantos sean necesarios.

No hay razón legal alguna que se oponga a esta novación, pues el Decreto de 10 de Diciembre de 1931, base de la operación del préstamo referido, solo exige que el reembolso de las cantidades prestadas se verifique dentro del término de doce años, sin ordenar que sea por plazos anuales, y en cambio existen aquellos motivos de orden jurídico expuestos anteriormente que aconsejan un aplazamiento del pago hasta que quede delimitado si pudieron o no cobrar por cuenta del Ayuntamiento los señores Beattell, Caulfield y Compañía las sumas que les entregó la Caja de Reversión, y consiguientemente, quien debe reintegrarse a las entidades que las facilitaron.

Existen también fundamentos de otra índole que invocar en favor de ese aplazamiento de pago.

El Ayuntamiento señaló y gravó como recursos suyos ordinarios expresamente sujetos a responder de dicho pago, entre otros, la participación en el impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, recargo del treinta y dos por ciento sobre la contribución Industrial, veinte por ciento de las cuotas del Tesoro por dicha contribución y veinte por ciento de las de la Territorial sobre la riqueza urbana; pero contra su deseo, y como consecuencia de lo dispuesto en la ley sobre Coordinación Sanitaria, le han sido retenidos por Hacienda con destino a Forense y Sanitarios los ingresos que por aquellos conceptos le correspondían en cuantía que, solo por los dos primeros trimestres de este año 1936, llegó a veinte y dos mil pesetas, o sea más del treinta por ciento del primer plazo a pagar.

1. Es a todo esto a donde la crisis tan grave por que atraviesa esta región, acentuada por los reveses que desde hace años vienen sufriendo las explotaciones agrícolas dedicadas a plátanos y por el vendaval que arrancó sus campos, es de confiar que el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora de estas Islas aconsejen con benevolencia la proposición.

Esta Comisión Gestora, estimando acertado lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordó aprobar en todas sus partes lo propuesto por el mismo.

Contabilidad

Se da cuenta de una instancia de Don German Jahrbach, como apo-

Contabilidad



Contabilidad

derado y en representación de la Sociedad Regular Colectiva "Beautell, Caulfield y Compañía", su fecha 2 de los corrientes, en la que solicita le sea devuelta la cantidad de novecientas seis pesetas que anticipó a este Ayuntamiento para pagar el Retiro y Seguro obrero, según los documentos que transcribe en su dicha instancia. Esta Corporación, después de deliberar, acordó que pase a la Intervención la instancia referida, para que informe respecto a si los obreros a que se refiere son de los que trabajaron en las obras de construcción de la Central hidro-eléctrica o de los que se utilizaban en otras obras o servicios municipales, así como si es exacta la cantidad solicitada por tales conceptos, según las liquidaciones que se practicaron.

Por otra instancia del mismo Don Germán Jahrbek, en el expresado concepto de apoderado y en representación de "Beautell, Caulfield y Compañía", de 2 del mes actual, en la que, a fin de que pueda ser tramitada su instancia de 13 de Agosto pasado, relativa a devolución de la cantidad pagada por cuenta de este Ayuntamiento desde el 1.º de Julio al 30 de Octubre de 1935, por intereses del préstamo hipotecario concedido por escritura pública fecha 28 de Septiembre de 1933, detalla el contenido de los recibos que acreditan dicho pago y solicita se le comuniquen la fecha aproximada en la cual será devuelta la indicada suma, que es de cinco mil ciento veinte pesetas cincuenta y tres céntimos, más los intereses correspondientes al cinco por ciento desde la fecha en que se hizo el pago a la Caja de Previsión Social hasta la cancelación de la deuda que reclama.

Esta Comisión Gestora, previa deliberación y teniendo en cuenta que respecto a los intereses que abonaron los Sres. Beautell, Caulfield y Compañía por la parte del indicado préstamo que corresponde a pagos hechos al contratista Don Pedro Abante García, no existe duda alguna de que procede su abono, pero que en cuanto a los devengados por las cantidades que percibieron los referidos Sres. Beautell, Caulfield y Compañía, su pago ha de quedar subordinado a la resolución del pleito contencioso-administrativo instado por "Siemens Industria Eléctrica" contra el acuerdo de adjudicación del correspondiente concurso, acordó se practique por el Interventor una liquidación de los intereses reclamados en cuanto se refieren a los pagos de la Caja de Previsión Social al Sr. Abante, para disponer su abono a los señores

Beautell, Caulfield y Compañía; denegando se por ahora la petición de interés en cuanto afecta a los intereses respectivos a las sumas que los mismos cobraron, por quedar subordinada su legitimidad al fallo del indicado litigio pendiente, y desestimándose también la petición en lo referente al devengo de intereses desde que verificaron el pago a la susodicha Caja de Previsión, por no ser decididos puesto que no existe pacto que así lo determine.

Contabilidad Léase lectura a otra instancia del referido Don Germán Fabr Beck, en el susodicho concepto de apoderado y en representación de los señores Beautell, Caulfield y Compañía, su fecha 2 del mes en curso, en la cual, a fin de que pueda ser tramitada su otra instancia de 13 de Agosto último, relativa a la cantidad de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos pagadas por cuenta de este Ayuntamiento a la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, por gastos de escritura de hipoteca al Instituto Nacional y a dicha Caja, detalla el contenido del correspondiente recibo del Notario Don Francisco Lovaco, y solicita se le comuniqué la fecha aproximada en que será devuelta la mencionada suma, más los correspondientes intereses al cinco por ciento desde la fecha en que se hizo el pago a la referida Caja de Previsión hasta la cancelación de la deuda que se reclama.

La Corporación, después de haber deliberado y teniendo en cuenta que según se expresa en la escritura indicada, los gastos de la misma son de cuenta del Ayuntamiento, acordó que por la Intervención se informe respecto a si es conforme la cantidad reclamada, y en caso de ser favorable dicho informe se le satisfaga a los señores Beautell, Caulfield y Compañía la expresada suma, pero sin los intereses que pretenden desde que ^{se} verificó su pago a la referida Caja de Previsión Social, por el mismo motivo expresado en el acuerdo anterior, de no existir pacto que así lo determine.

Cuentas Véanse las cuentas, facturas y recibos que se detallarán, a continuación de los cuales se consignó por la Intervención que los ha examinado, los encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Corporación, en virtud de ser éstos favorables, acordó a probar los aludidos cuentas, facturas y recibos que son los siguientes: una cuenta del Farmacéutico Don Modesto Correns, de mil doscientas sesenta y siete pesetas noventa y

cinco centimos, por recetas dispensadas en su farmacia en el mes de
 agosto último; otra cuenta del mismo Sr. Correns y fecha 3 del pasa-
 do de septiembre, de noventa y cinco pesetas diez centimos, por recetas
 para la Casade Socorro; otra cuenta del Sr. Depositario municipal
 pal, de treinta y cuatro pesetas veinte centimos, fecha 3 de los co-
 rrientes, por gasolina para el camion destinado a la recogida y
 transporte de basuras; una factura de Linares Alvarez, fecha 3 de
 este mismo mes, de ocho pesetas treinta centimos, por un par de pla-
 timos para dicho camion; otra factura de Don Antonio Perdomo
 Belle, de ochenta y una pesetas y fecha treinta de Septiembre úl-
 timo, por una batería para el propio camion; otra factura de
 Don Diego Alvarez Casanova, de nueve pesetas quince centimos,
 por 50 varillas para reparaciones en el ex-convento de Santo
 Domingo; otra factura de Dona Juana Estevez viuda de Rodri-
 guera, de una peseta, fecha 3 del mes en curso, por un trozo de sogá
 para las banderas de las Escuelas de la Perdoma y la Florida; o-
 tra factura de veinte y cinco pesetas, de Don Gabelino V. Perez Diaz,
 fecha 3 del corriente, por gastos en un viaje a la Capital el 5 de A-
 gosto anterior, por disposición de la Alcaldia, para verificar el in-
 quiso en Caja de los mozos del actual recemplazo; otra factura de Don
 José Garcia y Garcia, de veinte pesetas, fecha 17 del pasado Sep-
 tiembre, por arreglo de varias cortinas para las ventanas y balco-
 nes de la Casa Consistorial y por poner el escudo en la bandera princi-
 pal del edificio, tres facturas de Don Maximino Alvarez, de seis y
 diez y seis pesetas y de diez y siete pesetas cincuenta centimos,
 fechas 30 de junio, 30 de julio y 15 de Agosto últimos, por servicios
 de automoviles al Barranco de la Arena para la detención de Don
 Juan Hernandez Rodriguez por orden del Alcalde Sr. Lasa, a la plan-
 ta eléctrica con el Gerente, y por un recorrido al Puerto de la Cruz
 y la Perdoma para llevar a los alumnos de la Escuela Graduada
 a los exámenes, respectivamente; y dos recibos del Administrador del
 periódico "El Norte de esta Villa", de cinco pesetas cada uno, am-
 bos de fecha 30 del pasado Agosto, por publicación de notas de la
 Alcaldia intercediendo el pago de las cantidades que se adeudan
 por consumo de fluido eléctrico, y rogando a los contribuyentes
 satisfagan las cuotas del repartimiento de utilidades y otras
 exacciones en descubierto.

Electricidad.

Acto continuo, el Sr. Alcalde dijo que conforme se acordó por esta Comisión Gestora en sesión de 19 del pasado Agosto, se dirigió por la Alcaldía la oportuna petición a fin de que por la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia se concediera permiso para la instalación de la línea de alta tensión desde esta Villa al Puerto de la Cruz, que sin duda por olvido no se solicitó a su debido tiempo, así como para que prestara su aprobación a los cruces de carretera con dicha línea; y que siendo preciso incoar el expediente necesario para obtener la correspondiente autorización de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por no haber sido instruido antes de tender la línea expresada, proponía se tomara el acuerdo de que sea ahora tramitado y facultar a la Alcaldía para disponer lo conducente al objeto de cumplir ese requisito.

Acta

Boletín

Ingresos de Hacienda.

Conforme esta Gestora con lo propuesto por la presidencia, así lo acordó. Por disposición del Sr. Alcalde, se dio lectura a la minuta del oficio que con fecha 22 de Septiembre próximo pasado y con número 1370, dirigió dicha Autoridad al H. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, interesándole se digne tomar las providencias pertinentes para poner remedio a la situación creada con motivo de haberse retenido y dedicado al pago de sanitarios y Forense más de veinte y dos mil pesetas de Enero para acá, por participación de este Municipio en la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, recurso que, entre otras, tenía que destinarse con preferencia para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión y a la Caja Colaboradora de estas Yslas la anualidad correspondiente del préstamo que dichas entidades concedieron para la construcción de la Central hidroeléctrica. La Corporación acordó quedar enterada del expresado oficio, al que prestó su aprobación.

Benef

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos, de que, yo el Secretario, certifico. - Enmendado: =

e = de = e = i = l = c = r = e = d = s = a = l d = e i = c i = del = b = u = Entre líneas: = se = Valu

Juan Peris

Francisco Gual

José P. Piverio,
Srio.

[Signature]

En la Villa de la Orotava a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Teo y Don Ramón González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la que no pudo tener lugar el día catorce de los corrientes por falta de asistencia de la mayoría de sus miembros.

Acta anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la anterior, celebrada el siete del mes actual, y esta Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 120, 121 y 122 del corriente año, la Corporación acordó unánimemente quedar enterada.

Beneficencia.

Leídas las instancias de Don Manuel Linares Rodríguez, Don Gregorio Benítez González, y Don Benigno Benítez González, fechas 6, 7 y 8 del mes actual, respectivamente, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se acordó por unanimidad, después de haber deliberado, dejarlas sobre la mesa para examinar los antecedentes necesarios a fin de determinar si deben o no ser comprendidos en dichas listas.

Terminado el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, el Gestor Sr. García Teo rogó se active el tendido de la línea para el alumbrado del barrio de La Perdona, solucionando cualquier dificultad que pueda presentarse; y el Sr. Alcalde hizo presente que tiene ordenado se coloquen los postes y se tienda la línea a la mayor brevedad, para que el expresado barrio disfrute cuanto antes del alumbrado eléctrico.

Para conocimiento de la Corporación, y por disposición de la presidencia, se dio lectura a un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 5 del mes actual, que dice así: "Excmo. Sr. Secretario general Jefe Estado Español en telegrama ayer dice-me lo siguiente: Su Excelencia agradece vivamente felicitaciones recibidas por conducto de V. E. y ruega haga extensivo tal sentimiento a Delegados Gobierno en la Isla menores y Presidentes

Cabildos así como Alcaldes esa provincia á quienes saluda con el recuerdo de su permanencia en ese Archipiélago. Lo que cumpliré como trasladar V. S. para su satisfacción y la de ese vecindario. Salúdale.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á la hora de las diez y seis y veinte y cinco minutos; de que, yo el Secretario, certifico.

Juan Ben Suárez

Casiano Garcia Feo

Ramon Gonzalez Cajas

Fco. P. Paverio
Srio.

Policia

En la Villa de la Octava á veintuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores don Casiano Garcia Feo y don Ramón González Cajas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino don Felipe González Méndez.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente á la hora de las quince y treinta y cinco minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el día diez y seis de los corrientes, y esta Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 123, 124 y 125 del año en curso, esta Corporación unánimemente acordó quedar enterada.

Beneficencia. Leyéronse las instancias de don Manuel Rinares Rodríguez, don Gregorio Benítez González, y don Benigno Benítez González, fechas 6, 7 y 8 del mes actual, respectivamente, que se dejaron sobre la mesa en la sesión anterior, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita. Y esta Corporación, después de haber deliberado, por unanimidad acordó desestimar las expresadas peticiones por no considerar á los referidos solicitantes con el indicado derecho, según resulta de los antecedentes que se trajeron á la vista.

Beneficencia. Dada cuenta también de instancias de don Nicolás Luis Par

Contal



cheo y Don Cayetano Carballo González, de 14 y 16 de los corrientes, por su orden, en suplica de que se les comprenda en las mencionadas listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, esta Comisión Gestora, previa deliberación, acordó unánimemente denegar lo solicitado por los señores Luis Pacheco y Carballo González, por estimar que, conforme a los datos adquiridos, no procede su inclusión en las repetidas listas.

Policia urbana.

Lejose un escrito de Don Antonio Marin y varias personas más, su fecha 13 del mes actual, en el que solicitan que al Excmo. Sr. don José Calvo Sotelo se le dedique la calle de "Kacarias" unida con la de "Pescote"; expresándose que no es necesario probar la justicia de esa petición, pues el Sr. Calvo Sotelo es el hombre más representativo de nuestra Raza y el Mártir de la nueva España.

La Comisión Gestora deliberó acerca de la petición referida; y teniendo en cuenta que por consecuencia de la construcción de la Travesía de la carretera del Barranco del Pinito a la de Orotava a Buenavista, las expresadas calles de "Kacarias" y "Pescote" han quedado unidas, formando una sola y careciendo de nombre la parte de esa Travesía que sirve de unión entre ambas; y por otra parte, el dar el nombre de dicho ilustre hombre público a aquella vía, responde al verdadero y hondo sentir del vecindario, este repetido Organismo por unanimidad acordó que la travesía mencionada, se denominase en lo sucesivo calle de "José Calvo Sotelo", substituyendo este nombre a los de "Kacarias" y "Pescote" y quedando así rotulada también la parte de aquella que une estas dos calles y carece de denominación.

Contabilidad.

Dióse lectura a un escrito del Director de la Banda municipal de Música, Don Tomás Calamita, fecha 14 del que cursa, manifestando que por acuerdo de este Ayuntamiento de 11 de Abril de 1935 y a virtud de instancia suya, le fue concedida una gratificación de novecientas pesetas como premio a sus prolongados servicios de más de treinta y seis años como tal Director y en atención a sus escasos ingresos por no tener desde hace años alumnos de piano, que antes fueron bastantes y con lo que le producían esas lecciones le ayudaban a atender a las obligaciones más indispensables para su sostenimiento y el de su familia; que actualmente su situación económica ha empeorado, y que

como no disfruta de quinquenios ni otros emolumentos sino solamente de su sueldo, ruega á esta Comisión Gestora que teniendo en cuenta los indicados motivos y si lo cree de justicia, como espera, se digna concederle otra gratificación de la cuantía que á bien tuviere para aliviar su difícil situación económica; anticipando por ello la expresión de su gratitud.

La Corporación, después de deliberar, acordó unánimemente conceder al Sr. Calamita una gratificación de seiscientas pesetas que se le librará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal, en consideración á sus prolongados servicios al frente de dicha Banda de Música, á no percibir quinquenios no obstante los treinta y ocho años que lleva de empleado de este Ayuntamiento, y á que es del dominio público que á causa de hallarse quebrantada su salud desde hace algunos años no tiene, como anteriormente, alumnos de piano.

Arbitrios.

Viose cuenta de cinco liquidaciones practicadas por el Sr. Interventor interino con fecha 6 de los corrientes, al ex-Recaudador provisional Don José Antonio Martín García, relativas á los arbitrios sobre Carnes, sobre Matadero, sobre Puestos públicos y sobre Industrias Callejeras y Ambulantes y á los derechos por Inspección y reconocimiento sanitario domiciliario de reses de cerda; apareciendo de dichas liquidaciones que los cargos y datos correspondientes arrojan iguales cantidades, ó sean mil doscientas veintuna pesetas cincuenta y tres céntimos, mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, mil cuatrocientas veinte y cinco, ciento cuarenta y siete y trescientas pesetas, respectivamente.

Esta Comisión Gestora, en virtud de que las referidas liquidaciones han sido practicadas por la Intervención y que de ellas aparece que el expresado encargado provisional de la cobranza de las indicadas exacciones ha saldado los cargos hechos al mismo por los mencionados conceptos, acordó, por el voto unánime de sus miembros, prestar su aprobación á las repetidas liquidaciones.

Cuentas.

Viéronse las cuentas y facturas que se expresarán, á continuación de las cuales se consignó por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. Y la Corporación, en virtud de ser éstos favorables, unánimemente acordó aprobar las alu-

Cuando
cipal

didas cuentas y facturas, que son las siguientes: dos cuentas del Sr. Depo-
 sitario de este Ayuntamiento, de treinta y cinco pesetas setenta centimos
 y veinte y seis pesetas treinta y cinco centimos, ambas de fecha 17 del ac-
 tual, por gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de
 basuras y por varios gastos imprevistos satisfechos para reintegrar-
 se de los fondos de este Municipio, respectivamente; una factura de
 treinta y siete pesetas quince centimos, de Don José Hernández Gar-
 cía, fecha 28 del pasado Abril, por varios artículos alimenticios
 para trasladarse la Guardia Civil a Las Cañadas; otra factura
 de Don Eduardo Delgado, de catorce pesetas, fecha 10 de Septiem-
 bre último, por hacer 10 piezas y 20 tornillos y colocarlas, para
 las puertas del Teatro municipal, destinado a depósito de arres-
 tados; y otra factura de Don Samuel Hernández y Hernández,
 de cien pesetas, fecha 19 de Febrero anterior, por tres viajes de
 Santa Cruz a esta Villa, con 18 postes, un bidón de aceite, un
 transformador y dos cajas.

Guardia munici-
 cipal.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso: que Don Victoriano Caba-
 llero Gordillo, nombrado por esta Gestora Guardia municipal inter-
 rino en sesión de siete del corriente mes, le había manifestado
 que no votó en las últimas elecciones celebradas, por lo cual, y
 siendo requisito indispensable para tomar posesión de todo des-
 tino público los mayores de 23 años, el exhibir la certificación
 de haber ejercitado el derecho de sufragio en la última elec-
 ción verificada en su respectivo distrito, conforme dispone
 el artículo 85 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907,
 o acreditar hallarse en alguno de los casos que se expresan
 en el mismo artículo, proponía, en atención a no poder
 posesionarse el Sr. Caballero del mencionado cargo, y a
 fin de no dejar subsistente su indicado nombramiento
 de Guardia municipal interino, se tomara el acuerdo
 de dejar éste sin efecto. Conforme la Comisión Gestora
 con lo propuesto por el Sr. Alcalde, así lo acordó unáni-
 memente.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos
 en el Orden del día, el Gestor Sr. García Feo dijo que debía
 adquirirse un cuadro del Jefe del Estado, Excmo. Sr. General
 Franco, para colocarlo en este salón de sesiones. Los se-

ñores Pérez Suárez y González Cejas expresaron su conformidad con lo indicado por aquel, á quien encomendaron la adquisición del referido cuadro.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á la hora de las diez y seis y quince minutos; de que yo el Secretario, certifico. - Comendado: - minutos - Vale,

Juan Ben León

Camino San Fleo

Ramón González Cejas

José P. Siverio
Sec.

En la Villa de la Ortava á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores don Casiano García Feo y don Ramón González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente á la hora de las quince y veinte y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la anterior, celebrada el veintinueve de los corrientes, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 126 al 129 del año actual, esta Comisión Gestora unánimemente acordó quedar enterada.

Presupuesto. Leída una instancia de don Eduardo González Rodríguez, Alguacil del Juzgado municipal de esta Villa, fecha 19 de Octubre en curso, en suplica de que en los nuevos presupuestos se aumente su haber, se acordó por unanimidad, previa deliberación, dejar la expresada instancia para tratar de ella cuando se proceda á la formación del presupuesto ordinario para el año próximo.

Beneficencia. Leyóse una instancia de don Donato Hernández Jorge, fecha 21 del corriente mes, solicitando se le incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita. Y la Corporación, después de haber deliberado, unánimemente acordó denegar lo solicitado por el Sr. Hernández Jorge, por no considerarle con el indicado derecho, según resulta de los datos adquiridos.

Presupuesto. Dióse lectura á un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

de esta provincia, fecha 3 de Octubre actual, en el que se transcribe el correspondiente informe del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local respecto al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año, y de conformidad con el indicado informe dicho Sr. Delegado, resuelve:

1.º - Destinar las reclamaciones formuladas contra el referido presupuesto por Don Isabelino Pérez Díaz, Don Leoncio Estévez Luis, Don Julián Reyes Navarro y Don Juan Hernández Correa.

2.º - Ordenar al Ayuntamiento que incluya la cantidad de 800,00 para el pago de honorarios por reconocimiento de cerdos a domicilio y la de 134,15 para el pago de honorarios médicos de asistencia a individuos y familias de la Guardia Civil.

3.º - Sancionar el resto del presupuesto.

La Comisión Gestora deliberó acerca de la resolución expresada, y teniendo en cuenta que la cantidad de 800 pesetas que se ordena sea incluida para el pago de honorarios por reconocimiento de cerdos a domicilio, está ya comprendida en la partida número uno del artículo 4.º del capítulo 4.º de Gastos, en la que se consigna la cantidad de 5.800 pesetas para sueldo de un Inspector Veterinario, siendo así que el sueldo es de cinco mil pesetas con arreglo al oficio de dicha Delegación de Hacienda, fecha 19 de Noviembre de 1935, y por consiguiente las 800 pesetas de exceso lo son por tales derechos de reconocimiento, que vienen englobados con el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 18 de Junio de 1930, aclarado por Resolución de 28 de Abril de 1931, esta referida Gestora por unanimidad tomó los siguientes acuerdos:

Primero. - Hacer presente, respetuosamente, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que las mencionadas ochocientas pesetas para el pago de honorarios por reconocimiento de cerdos a domicilio, están ya incluidas en la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas que se consigna para sueldo de un Inspector Veterinario.

Segundo. - Añadir en el ~~capítulo~~ artículo 1.º del capítulo 8.º de Gastos una nueva partida, en observancia de lo ordenado por la repetida Delegación, redactada en esta forma: "Para el pago de honorarios médicos de asistencia a individuos y familias de la Guardia Civil, ciento treinta y cuatro pesetas quince céntimos", rebajándose en esta cantidad la de quince mil pesetas

que figura en la partida número 13 del precitado artículo 1.º del capítulo 8.º, para el suministro de medicamentos a vecinos pobres, Guardia Civil y Guardia municipal, y quedando por consiguiente fijado en catorce mil ochocientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos el crédito para el indicado suministro de medicamentos.

Y tercero. - Quedar enterada de haberse sancionado el resto del presupuesto, y disponer que comience a regir desde luego.

Cementerio. Leída una instancia de Doña Juana López García, fecha 14 del mes en curso, solicitando se enajene a su favor el nicho número cincuenta y uno, correspondiente al segundo cuartel, en el Cementerio de este Municipio, para depositar los restos de sus familiares; la Corporación acordó unánimemente vender a la expresada solicitante el mencionado nicho, por el precio de setenta y cinco pesetas señalado por el Ayuntamiento en su respectivo acuerdo de 27 de Mayo de 1932.

Cuenta. Vióse una cuenta del Sr. Depositario municipal, fecha 24 de los corrientes, por gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de basuras. Esta Comisión Gestora, en virtud de hallarse favorablemente informada por la Intervención, por unanimidad acordó aprobar la referida cuenta que asciende a treinta pesetas sesenta céntimos.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las quince y cincuenta minutos; de que, yo el Secretario, certifico. - Cerrado: - capítulo - No vale.

Juan Benítez Suárez

Casiano García Fco

Ramón Pereda López

José P. Fierro
Fco.

En la Villa de la Orotava a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Fco y Don Ramón González



Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe Gonzalez Mendez.

Acta anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta minutos y el Secretario lee el acta de la anterior celebrada el veinte y ocho de Octubre proximo pasado y esta Comision Gestora por unanimidad accede a aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeros 130 y 131 del corriente año, la Corporacion accede unánimemente quedar enterada.

Distribucion de fondos

Vista la distribucion de fondos acordada por la Intervencion para el mes de Noviembre en curso, que asciende a ciento cinco mil quinientas veinte y cinco pesetas, se accede a aprobarla sin modificacion alguna por el voto unanime de los señores concurrentes.

Cuentas.

Vieronse las cuentas, facturas y recibos que se exhibieron a continuacion de los cuales se informa por la Intervencion que las ha examinado, los encuentra conformes y procede su pago en la forma que en sus respectivos informes se indica. Y la Gestora, en virtud de seritas favorables, por unanimidad accede a probar los aludidos cuentas, facturas y recibos que son los siguientes: dos cuentas del Sr. Depositario municipal de diez y nueve pesetas ochenta centimos y seis pesetas noventa centimos, ambas de fecha 31 del pasado Octubre por gasolina para el camion destinado a la recogida y transporte de basuras y por varios gastos imprentas que satisfizo para reintegrarse de los libranos del Municipio respectivamente: una factura de Don Diego Alvarez Casanova fecha 27 del mismo mes por tablas y puntas para el ex-convento de Santo Domingo; otra de Don Pedro Alvarez Estover de veinte y dos pesetas cincuenta centimos, fecha 23 de dicho mes de Octubre por ladrillos para el expresado edificio; otra factura de Uinda e Hijos de Luciano Vanez fecha 20 del repetido mes de diez pesetas cincuenta centimos por 100 tornillos para las bancas de la plaza de la Constitucion; otra factura de Don Adalberto Benitez de setenta pesetas fecha 23 del propio Octubre por una ampliacion con marco del Escudo General Franco para la sala de sesiones; otra factura de Don Juan Gonzalez de cuarenta y seis pesetas y setenta

1.º del
Bres, Guar
fijado
y cinco
centos.
resto del
24 del
numero
Comun
iliarios;
Pa soli
nico pe
cuando
24 de
recogida
de ha
mani-
einta
el Or-
h. Pre
uenta
pitulo=
Feo
trinta
acomo
nes, y
Gonzalez

u. centimos, fecha 19 de Septiembre anterior, por un rollo de cinta ais-
lante, tres monquitos de union de cobre citanado y 3 Kilos de pasta
charleston, para reparacion de la linea de alta tension en su em-
palme con el cable subterraneo en San Agustín; otra factura de
Don Ignacio Rodriguez, de diez y ocho pesetas, fecha 27 del pasa-
do Octubre, por un viaje de automovil con el jefe de la Guardia
municipal a las casillas del arbitrio de bebidas, para impedir
la salida de patalos; un recibo del Suboficial Don José, Escor-
ta, de cincuenta pesetas, fecha 1.º de los corrientes, como gratifi-
cacion por tallar a los reclutas del reemplazo de 1936. Y doce fac-
turas de los señores Garcia y Cruz, todas de fecha 28 de Octu-
bre proximo pasado, de trescientas setenta y siete pesetas seten-
ta y cinco centimos, cuarenta y seis pesetas setenta y nueve centimos, tres
pesetas setenta centimos, cuatro pesetas, cuatro pesetas cincuenta cen-
timos, nueve pesetas, diez pesetas ochenta y cinco centimos, catorce
pesetas cinco centimos, diez y nueve pesetas treinta centimos, cuatro
pesetas ochenta centimos, dos pesetas cuarenta centimos y cuatro
pesetas sesenta centimos, por materiales para reparacion del
re-convento de Santo Domingo, por tuberia y otros articulos para
nuevos pilares del agua del abasto publico, por ocre encarnado y
negro humo para Escuelas por una universal para tuberia del
agua del abasto, por un saco de cemento para la Plaza del mercado,
por una universal y una hoja de sierra para las tuberias del agua
del abasto publico, por ocre, negro humo y cemento para el Cemen-
terio, por dos tablas de rigo y un paquete de tornillos para los ban-
cos de la Plaza de la Constitucion, por 4 sacos de cemento para ac-
nos y empedrados, por un saco de fiero para reparacion del techo
de la Secretaria del Juzgado de Instruccion, por 6 tapones para
tuberias, y por ocre y negro humo para las Escuelas graduadas,
respectivamente.

Biblioteca.

Lequidamente, el Sr. Alcalde expuso que todos saben, y los se-
ñores Gestores tienen de ello conocimiento, que a la Biblioteca mu-
nicipal no se ha acercado nadie, desde hace bastante tiempo, a leer,
que cuando la Autoridad militar ordeno la recogida de libros de
propaganda marxista o de ideas disolventes de la sociedad, en dicha
Biblioteca encontraron un gran numero de libros de esa clase, de los
cuales se incauto la indicada Autoridad militar, pues por la calidad

Repartir

de muchos de sus volúmenes estaba convertida en un centro de divulgación de ideas comunistas, socialistas y antirreligiosas en lugar de tener por finalidad el fomento de la cultura y el mejoramiento de la sociedad; que como todo había de estar en relación la encargada de la referida Biblioteca Doña Mercedes Benítez Delgado, aunque no tenía el carácter de empleada municipal, fue su pérdida de empleo y sueldo por orden del Excmo. Sr. Comandante Militar de Canarias, en virtud de haber sido detenida; y que por los motivos expresados, y toda vez que no es necesario tener persona alguna encargada especialmente de la Biblioteca, proponía se tomara el acuerdo de suprimir desde luego ese destino, que conforme a la respectiva partida del presupuesto de este Ayuntamiento se considerara como de personal eventual y en el cual cesó la Doña Mercedes Benítez desde que fue detenida, ya que desde esa fecha no ha vuelto a prestar sus indicados servicios sin perjuicio de que la Alcaldía disponga que la llave del local de la mencionada Biblioteca esté en poder de uno de los empleados de esta Municipalidad, a fin de que si alguien deseara ver algunos de sus libros, pueda ser complacido.

Esta Comisión Gestora, después de deliberar y encontrándolo conveniente y acertado, unánimemente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde. También manifestó el Sr. Presidente que Don Jorge Lovaco Jefe de la Sección Provincial de Administración local y Comisionado nombrado para la formación del Repartimiento general de utilidades del corriente año, le había pido, verbalmente, se pusieran a su disposición amanuenses que le auxilien en los trabajos del indicado reparto; que la Alcaldía, estimando atendible tal petición y al igual que se ha hecho en años anteriores, dispuso que los amanuenses Don Antonio Delgado González y Don Jerónimo Pérez Quijada auxilien por ahora, a partir del día de ayer, tras el expresado Comisionado, sin perjuicio de nombrar otros si fueren necesarios a medida que los indicados trabajos lo requieran, habiendo señalado a cada uno como retribución por sus servicios la cantidad de doscientas pesetas líquidas mensuales, que se abonará con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto municipal, como existe en el mismo crédito especial al efecto; y que daba cuenta de ello a este Ayuntamiento para que bien aprobara lo dispuesto por la Alcaldía.

Repartimiento.

Conforme esta Comisión Gestora con lo hecho por la presidencia, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la designación expresada de dichos amanuenses, así como a la retribución fijar su abono de imprentas, y autorizar al propio Sr. Alcalde para que, si los trabajos del referido reparto así lo exigen, nombre otros u otros amanuenses con retribución no superior a la mencionada, con cargo al mismo capítulo del presupuesto.

Cementerio.

Acto continuo, el repetido Sr. Alcalde dijo que estima indispensable la construcción de algunos nichos para enterramientos y restos en el Cementerio de este Municipio, por ser insuficiente la Cofre común, estar ocupados los nichos de enterramientos y haberse dado el caso, hace pocos días, de tener que exhumar los restos de un cadáver para verificar en el mismo nicho el enterramiento de otro, por no existir ninguno disponible, proponiendo, para evitar en lo posible que esto vuelva a suceder, se acuerde construir desde luego un grupo de nichos, por lo menos, en la pared de contención del cuartel número dos, a partir de su extremo del Naciente.

Después de haber deliberado, la Corporación acordó unánimemente que se construya el indicado grupo de nichos, análogo a los de dicho cuartel número dos, por el sistema de administración directa y con cargo al respectivo crédito del presupuesto municipal.

Personal.

En seguida, el Sr. Alcalde manifestó que en virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión de diez y nueve de Agosto último, dando cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en su oficio de 14 del mismo mes, cesaron en sus cargos desde el mismo día, entre otros empleados municipales Don Juan Hernández Correa, Don Victoriano Gutierrez Martín y Don Lucio Allaba Lintero, Oficial Mayor, Oficial primero y Oficial segundo y de la Secretaría respectivamente, siendo indispensable cubrir esas vacantes para que los servicios no sufran entorpecimiento; que para proveer la plaza de Oficial Mayor debe tenerse en cuenta que conforme al Reglamento a que ha de sujetarse el ascenso de los empleados de la Secretaría, aprobado por el Concejo en 24 de Agosto de 1934, que está en vigor, Don Isabelmo V. Pérez Díaz fue nombrado Oficial Mayor en propiedad por acuerdo consistorial de primero de Noviembre de 1934, habiendo tomado posesión de dicho empleo el subsiguiente día y cesando en el mismo el 13 de Marzo último a consecuencia del a-

acuerdo que por mayoría tomó el Ayuntamiento en su sesión de día 11
 del presente mes, por el que revocó el acuerdo que fue en vigencia
 el expresado Reglamento y dispuso que el Sr. Pérez Díaz retornara
 a su primitivo destino de Auxiliar Tercero, haciendo acoplamiento
 de otros destinos, en propiedad, a favor de quienes solo lo eran in-
 terinamente; que el repetido Reglamento continúa vigente, pues
 el recurso contencioso-administrativo que el citado Don Juan
 Hernández-Correa interpuso contra el mismo fue resuelto por
 el Tribunal provincial de dicha jurisdicción por sentencia de
 30 de Mayo de 1936, en la que se declaró incompetente para conocer
 del recurso; que la resolución dictada por la Dirección general
 de Administración en 8 del pasado Abril, que se menciona en el
 respectivo acuerdo tomado por la Municipalidad el 23 del propio
 mes, declaró nulo el acuerdo de primero de Noviembre de 1934, decre-
 tando el cese del Oficial Mayor Sr. Hernández-Correa, quien debería
 ser reemplazado en tal cargo con carácter de interino, sin que por esa
 resolución fuera invalidado el Reglamento de ascensos del personal
 de Secretaría; que el Ayuntamiento no podía legalmente adoptar
 el acuerdo de once de Marzo del corriente año, revocatorio de la re-
 glamentación expresada, porque las Corporaciones municipales
 no tienen facultades para revocar por sí sus propios acuerdos
 cuando han creado derechos a favor de terceros, y es evidente que
 el Reglamento de que se trata había creado derechos a favor del
 Sr. Pérez Díaz, quien fue ascendido al cargo de Oficial Mayor con
 arreglo a sus disposiciones; que habiendo cesado el Sr. Hernández-Correa,
 en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador
 Civil y del consiguiente acuerdo consistorial, en el repetido destino no ha-
 raron de ningún género que se oponga al restablecimiento del imperio
 de la Ley, vulnerada por el susodicho acuerdo de once de Marzo, reple-
 niendo a Don Abelino V. Pérez en el cargo de Oficial Mayor en pro-
 piedad de la Secretaría que le fue conferido por ascenso y que
 ejerció hasta que, arbitrariamente, se decretó su cese; que estima
 deben cubrirse también las vacantes de Auxiliar segundo y Au-
 xiliar Tercero de la Secretaría, nombrándose para tales empleos,
 con carácter de interinos, a Don Francisco Morales Hernández,
 actualmente Auxiliar mecanógrafo, y a Don Francisco Dorta
 Hernández, que ha venido prestando servicio en la propia Ofi-

cina como amanuense, por el orden que se expresan; y que, por lo tanto, proponia a la Corporacion se sirviera tomar los correspondientes acuerdos de conformidad con lo que dejaba expuesto.

Esta Comision Gestora, des pues de haber deliberado y fundando se en los mismos razonamientos aducidos por el Sr. Alcalde, unánimemente tomo los siguientes acuerdos:

Primero - Reponer en el cargo de Oficial Mayor en propiedad de la Secretaria a Don Isabelino V. Perez Diaz, con el sueldo anual de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas señalado en el presupuesto del año en curso.

Segundo - Nombrar Auxiliar segundo de la Secretaria a Don Francisco Morales Hernandez, con carácter de interino y sueldo de tres mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas anuales fijado en dicho presupuesto.

Tercero - Nombrar a Don Francisco Lorta Hernandez Auxiliar tercero de la repetida Secretaria, tambien con carácter de interino y con el sueldo anual de tres mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas señalado en el mismo presupuesto.

Montes.

Lejos se un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal, fecha 26 de Octubre proximo pasado, remitiendo el presupuesto de ejecución para el aprovechamiento pecuario del monte de este Municipio concedido en el plan del año forestal 1936 a 1937, cuyo presupuesto tambien se leyo y asciende a ciento noventa pesetas setenta y seis céntimos, cuyo importe se ha de ingresar previamente en la Habilitación de aquel Distrito para expedir la correspondiente licencia.

La Corporacion delibero acerca de este asunto, y por unanimidad acordó que la expresada cantidad se satisfaga con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto de este Ayuntamiento, por no existir crédito especial para ello.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las diez y seis y treinta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico. - Enmudado: = in = u = Valen. - Ex-tado: = n = No vale,

Juan Ben Juan

Carmona Juan



Acta an

Boletines

Sustitub
leco

Pexso

Electric



Ramon Gonzalez Cejas

José P. Poveda

En la Villa de la Oroquieta a once de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pizar Suarez, y con asistencia de los señores Don Casiano Garcia Seo y Don Ramon Gonzalez Cejas, y del infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Acta anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la anterior, celebrada el cuatro de los corrientes, y la Corporación unánimemente acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 132, 133 y 134 del año en curso, esta Comisión Gestora unánimemente acordó quedar enterada.

Sustitulos del Alcalde

Seguidamente, el Sr. Alcalde propuso se senale el orden en que los Señores Gestores habrán de sustituirle accidentalmente en sus funciones en casos de ausencia, enfermedad o incompatibilidad, en vista de que por la especial composición de esta Comisión Gestora no se han designado Tenientes de Alcalde. Y la Corporación, estimando necesario y conveniente lo propuesto por la presidencia, procedió a establecer el indicado orden de sustitución; habiéndose resultado, previa la oportuna votación, que al Sr. Alcalde le sustituya en primer lugar el Sr. Gestor Don Casiano Garcia Seo, y en segundo término el otro Sr. Gestor Don Ramon Gonzalez Cejas.

Personal

Leída una instancia de Don Alfonso Borges Sacramento, fecha 31 del pasado Octubre, en suplica de que se le nombre para desempeñar interinamente una de las tres plazas de Auxiliares de Secretaría, dotada cada una con el sueldo anual de 3,425 pesetas, la Corporación, despues de haber deliberado, acordó por unanimidad denegar la expresada peticion del Sr. Borges por haberse provisto ya, en la sesión anterior, los destinos de Auxiliar segundo y Auxiliar tercero de dicha Oficina y no estar perfectamente definido si se ha producido la vacante de Auxiliar primero.

Electricidad

Dióse lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Sociedad "Luz de Oro", Don César Hernandez Martinez, fecha 2 de los corrientes.

En consecuencia, se recomienda que comuniquen se directamente una acor-
biada cantidad de fluido eléctrico en el local destinado al Ca-
ller Patriótico con el fin de confeccionar prendas de abrigo pa-
ra los valientes soldados que luchan con el movimiento nacio-
nalista salvadoriano, y encontrándose dicho Liceo en una
dificil situación económica para soportar tales gastos, ne-
ga que la luz que se consume mientras permanezca funcio-
nando el referido Taller, sea gratuitamente.

Esta Comisión Gestora delibera respecto al escrito representado,
y teniendo en consideración la laudable finalidad de dicho Ta-
ller Patriótico a la cual se debe contribuir en cuanto fuere po-
sible, acordó unánimemente acceder al ruego del Sr. Presidente
del Liceo de Tacoró, con la condición de que se haga una acometi-
da directa de la red, para el alumbrado del salón en que aquel
se halla instalado, al objeto de separar completamente el sumi-
nistro de fluido para los demás locales de la referida Sociedad.

Beneficencia.

Se recibe una instancia de Don Eusebio Pacheco y Pacheco, fecha
5 del mes en curso, solicitando se le incluya en las listas de familias
hábiles que tienen derecho a la asistencia médica y farmacéutica
gratuita. La Corporación, después de haber deliberado, por una
Comisión acordó denegar lo solicitado por el Sr. Pacheco en virtud
de no considerarle con el indicado derecho, según resulta de los
datos adquiridos.

Central eléctrica.

Viene una instancia de Don Pedro Abrante Garcia, fecha siete
del mes actual, en la que solicita de esta Comisión Gestora se sirva
disponer lo conducente para efectuar la recepción definitiva de las
obras de construcción y fábrica por el contratada, de la Central
hidro eléctrica de este Municipio, en virtud de haberse llevado a
cabo su recepción provisional el día 26 de Octubre del año último
y haber transcurrido el plazo de garantía que se había fijado en un
año; así como que, a probada que sea dicha recepción definitiva se
le devuelva la fianza depositada en Arcas municipales.

La Corporación, después de haberse traído a la vista los antece-
dentes correspondientes, deliberó acerca de la petición del Sr. Abrante
y por unanimidad acordó que los señores que constituyen esta Ges-
tora con asistencia del Ingeniero Director de las obras, Don Francisco
Armenta, y del expresado contratista Sr. Bonate, procedan a la re-

Policia m



cación definitiva de las indicadas de explotación y fábrica, don-
 das por recibidas si se encuentran en perfecto estado de conservación.
 Léase un escrito de don Agustín Montevideo Lugo en concepto
 de Presidente de la Comunidad Heredamiento de Aguas de la fecha
 de fecha 1. del que cursa en lo que manifiesta que se ha au-
 terado de que la Srta. Presidenta de las Cocinas Económicas de esta po-
 blación, ha hecho gestiones para que, con carácter transitorio
 y en atención a las actuales circunstancias se le conceda a co-
 plar a la red de aguas del abasto público que suministra dicho
 Heredamiento una tubería que lleve a las inmediaciones del
 sitio en que se hallan establecidas las expresadas Cocinas, en el
 edificio que ocupa el Colegio de la Milagrosa, para con dicha a-
 gua que se utilizara con todas las garantías necesarias pa-
 ra que no sufra desperdicio, atender debidamente los servicios de
 aquella institución; y que teniendo en cuenta los humanitarios
 fines de las Cocinas, publica que, con carácter transitorio y solo
 atendido a las presentes excepcionales circunstancias, se sirva
 tener al Heredamiento por conforme con la autorización que en
 los indicados términos se solicite, sin perjuicio de que cese cuan-
 do la Comunidad lo estime conveniente por haber variado las cau-
 sas que originan el fomento de que se trata.

Esta Corporación unánimemente acordó quedar enterada del
 referido escrito del Sr. Montevideo.

Policia urbana.

Léase cuenta de otro escrito de don Fermín de León González y otros
 fecha 1. del presente mes en el que se expresa que recogiendo la ini-
 ciativa de la Srta. María-Lola Delhencourt, y al objeto de demo-
 strar su gratitud al digno Comandante Militar de esta Villa por la
 ardua y acertada labor que al frente de ella Comandancia viene
 desarrollando y con mayor acierto desde la iniciación del glorioso
 movimiento nacional; así como para desagradar también al
 digno Comandante Sr. Machado por la ofensa inferida a su per-
 sona por unos cuantos equívocos llevados de las ideas marxistas,
 y para rendir el homenaje a que son acreedores, es por lo que supli-
 can sede al nombre de Comandante Machado a la calle Colegio del
 de Capitan Cinado a la de la Hoya.

También se leyó otro escrito del Sr. don Fermín de León de 1.
 de este mismo mes en el que participa que habiéndole comunicado

personalmente las 50 pesetas del homenaje a los veteranos. Comandante Machado y Capitán Pintado, que él no estaba autorizado para recoger las limas en la instancia que presentó, mega si de por no presentada y subsista la devolución para satisfacción de la misma Lita.

De nuevo, además la disposición de la Comandancia Militar de Canarias, publicada en el periódico "La Esfera" de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al día de ayer, en la que se prohíbe sin autorización previa de S. E., toda iniciativa en el sentido de homenajes individuales a determinadas personas ya que podrían significar, y de hecho significan, un olvido de quienes haciendo de igual manera servicios meritorios y relevantes quedan relegados al olvido en las iniciativas privadas.

Esta Comisión Gestora, estimando que el repetido Don Fermín de León, uno de los firmantes del escrito primeramente mencionado, si bien podía dejarlo sin efecto por lo que a él respecta, no le es lícito hacerlo en cuanto a los demás firmantes sin la correspondiente autorización de los mismos; y teniendo también en consideración lo expresado Orden de dicha Comandancia, por unanimidad acuerdo no haber lugar a tomar resolución alguna acerca del repetido escrito del Sr. León y otros.

Cuentas

Vieronse las cuentas y facturas que se mencionaron a continuación de las cuales se conigna por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede al pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Comisión Gestora, en virtud de ser estos favorables, unánimemente acuerdo aprobar las ahudidas cuentas y facturas, que son las siguientes: una cuenta del Tamo cívico Don Saturnio Fuentes Verdiguán, de quinientas cincuenta y tres pesetas noventa centimos, por recelas despachadas en su Farmacia para la beneficencia municipal en el mes de Septiembre último; otra cuenta del Sr. Depositario de este Ayuntamiento de treinta pesetas sesenta centimos, fecha 7 de lo corriente, por 60 litros de gasolina para el camion destinado a la recogida y transporte de basuras; otra de Don Elberto Delgado, fecha 3 del pasado gasto de dichas como Comisionado designado para la confección del repartimiento general de utilidades correspon-

Preson
ción de f

dieste año 1935 que asciende a mil ciento setenta pesetas de las que se le recien novecientas treinta y seis pesetas por haber recibido a cuenta doscientas treinta y cuatro pesetas una factura de Don Diego Alvarez Casanova fecha 1 del mes en curso, de ochocientos ochenta centimos, por un tallado y juntas para el convento de Santo Domingo dos facturas de la imprenta de Orotava una de fecha 31 de agosto ultimo de treinta y cinco pesetas y tres pesetas por un cortado y tres hojas para relaciones de valores para el Servicio Electrico y por papel de alquedon para anotacion de trabajos publicos respectivamente otra de la misma imprenta Orotava de sesenta y cinco pesetas fecha 31 de Octubre proximo pasado, por 1500 hojas para notificacion de deudas y mil vales para limbores para el propio servicio electrico, otra de la imprenta Orotava de una peseta veinticinco centimos por papel para trabajos publicos y dos facturas de los señores Garcia y Cruz de cuatrocientas cuarenta pesetas dos centimos y quince pesetas setenta centimos ambas de fecha 30 de Septiembre ultimo por hojas de muelle, bombillos, cubiertas, aceite y otros articulos para el camion de la limpieza, y por una caja de barcos, aceite y otros efectos para el mismo camion respectivamente.

Personal - Devolucion de fianza

Diase cuenta de expediente instruido en virtud de instancia de Don Acisclo Carrano Merino, fecha 2 del pasado Octubre, en la que manifiesta que habiendo cesado en el cargo de Cobrador del Servicio Electrico Municipal, que se desempeñaba con caracter de interino, y habiendo liquidado todos sus cargos con el Sr. Administrador, que fue del referido servicio Don Roberto Perera Fernandez, cuya cuenta quedo completamente saldada, segun informe rendido por dicho Sr. Perera en veinte y cuatro de Julio proximo pasado que acompaña publica el acuerdo de devolucion de la fianza de mil pesetas en efectivo, que constituyeron para el sueldo de su actuacion durante el tiempo que cesara en la citada plaza de Recaudador de referido Servicio Electrico.

Tambien se vio el informe que se acompaña a la mencionada instancia de Director de Trabajo Social Don Roberto Carras, fecha 27 de Julio anterior, se precuso de que practico la liquidacion correspondiente al Sr. Carrano quien tubo en lugar de los valores y

electivo que sumaban al total de sus cargos sucaando por tanto liquidada su cuenta de recaudación.

Además se leyeron los informes que en cumplimiento de decreto de la Alcaldía han emitido el Director del repetido Servicio Don Hugo Larina y el Interventor interino Don Felipe González, en 5 y 7 de los corrientes, respectivamente; consignándose en el del primero, que el ex-Cobrador del repetido Servicio, Don Siseo Serrano Merino, no se hizo ovicia alguna de los valores a cobrar, pues se encuentra ya de crédito en esa fecha, haciéndole entrega de todos los valores al ex-Director Don Roberto Pérez Hernández; expresándose en el de la Intervención, después de hacer constar los motivos en que se funda, que a su juicio procede le sea devuelto al susodicho Don Siseo Serrano la fianza que constituyó para responder de su gestión como Cobrador del Servicio de Electricidad, ya que ha terminado su actuación como tal llenando todas las formalidades que sean necesarias para su devolución.

Esta Comisión Gestora deliberó acerca de la petición del Sr. Serrano Merino; y teniendo en consideración que los informes que abarcan en el referido expediente demuestran que dicho solicitante tiene saldada su cuenta como Cobrador que fue del ya repetido Servicio, y que la Intervención opina que procede devolverle la fianza indicada, llenando todas las formalidades que para ello sean necesarias, por unanimidad tomó los siguientes acuerdos:

1.º Que se devuelva al expresado Don Siseo Serrano Merino la fianza de mil pesetas que constituyó en la Depositaria municipal en tres de Junio del corriente año para responder de su gestión como Cobrador que fue del Servicio de Electricidad de este Municipio, previa justificación de haber salido el impuesto de Derechos reales por la constitución y cancelación de dicha fianza.

2.º Que por la Intervención se requiera al ex-Director del mencionado Servicio de Electricidad, Don Roberto Pérez Hernández, para que, si ya no lo hubiere hecho, rinda la correspondiente cuenta o liquidación de valores de la cobranza de flujos, toda vez que el Sr. Serrano hizo entrega al Sr. Larina del selectivo y valores que aquel tuvo en su poder por razón del sistema que desempeña, según resulta de los informes de que se ha hecho mención; practicándose de oficio en caso contrario, por la Intervención.



Así se un oficio de Sr. Coronel de Estado Mayor, Presidente de la Comisión Organizadora de la Cabalgata 'La Victoria' con fecha 7 del mes en curso, interesando que esta Corporación designe una Comisión que asista con el Pendón o Bandera de Regimiento y la Banda municipal de Música, a la recepción en la Plaza de Candelaria, condecorada con una de Bandera que ha de celebrarse en la Capital de esta Provincia en fecha que oportunamente se señalara, como homenaje de devoción a la última de Canarias y de la ciudad de Tenerife al invicto General Franco con motivo de la entrada de las tropas del glorioso Ejército Nacional a Madrid.



Personal

También se fueron las instrucciones especiales que para la indicada asistencia se acompañaron al expresado oficio. La Comisión Pastora unánimemente acordó quedar enterada y concurrir a dichos actos con la Bandera de la Villa y la Banda municipal de Música.

Se usó lectura a un oficio del Sr. Inspector Provincial de Veterinaria de 1.º de Octubre pasado en contestación a otro de esta Realidad del 13 del mismo mes, manifestando el procedimiento a seguir para proveer convenientemente la vacante de Sr. Doctor Veterinario de la Municipal en el caso de tener que faltar a su destino virtual de haber sido suscondido de empleo y sueldo en su cargo Don Teodoro Muñoz Carmon, por su cesación al Sr. Comandante, facultar de estas Y. Mas y deducirse de una comunicación recibida del Sr. Presidente de la Asociación Comunitaria Provincial, que dicha suspensión no es temporal sino que tiene la consecuencia de separación definitiva del cargo.

Esta Pastora después de deliberar, por unanimidad acordó que se entrase al procedimiento que se expresa en el estado anexo de la Inspección Provincial Veterinaria, para que el destino de que se trata pueda ser provisto rápidamente, siempre que se confirme haber quedado vacante el referido cargo que ejercía el mencionado Don Teodoro Muñoz Carmon, para lo cual habrá de operarse a que se resuelva respecto a la aclaración de la parte de sueldo y de sueldo de sueldo y de la Asociación Comunitaria Provincial en el día del mismo día 13 de Octubre para determinar si el Sr. Carmon ha quedado o no destituido, y en caso afirmativo proceder a la provisión de la vacante.

Obras municipales

Recíbase una instancia de Don Pedro Abrante García, fecha 9 de las corrientes en la que se pone: que en el concepto de contratista de las obras de construcción y fábrica de la Central hidroeléctrica de este Municipio se vio obligado a abonar a la Caja de Percepciones de esta Ciudad de las Islas, por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento, la suma de mil quinientas veintinueve pesetas ochenta y siete centavos, importe del 120 por 100 de Pagos al Estado y timbres sobre las certificaciones de obra ejecutada en dicha Central, segun puede comprobarse con los resguardos que acompaña: y que como quiera que tales cantidades le deben ser reintegradas, toda vez que es el Ayuntamiento quien debe pagarla, Suplica se le ordene al que se le reintegre dicha suma.

Leída que fue dicha instancia se deliberó acerca de ella. Resultando que segun la condición séptima tercera del Pliego de las condiciones administrativas a que se ajustó la subasta de las obras indicadas, el contratista queda obligado a satisfacer, entre otros gastos, el importe de los Derechos reales y el de cualquiera otra contribucion e impuesto, así como el reintegro del expediente, por lo cual tanto el impuesto del 120 por 100 como los timbres de las referidas certificaciones son de cuenta del Sr. Abrante; y aunque la referida condición no la dispusiera expresamente, también sería de cargo del contratista el abono del susodicho impuesto sobre pagos, porque todas las que electúan las Municipios están sujetas a tal tributo, cuyo importe se deduce al perceptor, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Agosto de 1893 para su imposición y cobranza, sí la Comisión Gestora, en atención a los fundamentos consignados, por unanimidad acordó denegar la expresada petición del referido Don Pedro Abrante García.

Actas

Equidistante, el Sr. Alcalde manifestó que en la Capital de esta provincia y en casi todas las ciudades de la Isla, se están proyectando resolvas para celebrar la toma de Madrid por el glorioso Ejército Nacional; que también en esta Villa se tiene el propósito de arreglar algunas carrozas con motores patrióticos para organizar una Cabalgata que desfile por la población en esa memorable fecha; y que estimando debe apreciarse la Municipalidad el título que despertará hecho de tanta trascendencia, propuso se tomara el acuerdo de contribuir con trescientas pesetas para los gastos

Acta

Boletines

Quint



de la indicada es la suma de como que se conceda una gratificación de doscientos pesetas a la Banda municipal, se pueda haber cooperado desinteresadamente a los diversos actos de exaltación patriótica que han tenido lugar en esta Villa desde que comenzó el movimiento salvador de la Patria y para que tomara en el día veintidós de noviembre, con su asistencia, a la Cabalgata aludida.

Conforme la Comisión Gestora con lo Propuesto por la Presidencia, acordó así lo acordado disponiendo que ambas cantidades se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

Cerrado el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día y no habiéndose hecho preguntas ni peticiones, el Sr. Presidente levanta la sesión a la hora de las diez y siete y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico. - Enmendado: = p = u = Valen.

Juan Pérez Suárez

Casiano García Teo

Ramón González Ceja

José P. Pizarro

En la Villa de la Orotava a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Teo y Don Ramón González Ceja, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la anterior celebrada el once del corriente mes, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 135, 136 y 137 del año en curso, este Organismo unánimemente acordó quedar enterado.

Quintas

Víase el expediente instruido en virtud de oficio del Sr. D. J. P.

ver Juez instructor del Grupo de Montaña de la Comandancia de Artillería de Tenerife, fecha 9 de los corrientes, para que se instruyera la correspondiente información de pobreza de los padres y hermanos del artillero Victoriano González y González (su verdadero nombre es Victorino), a quien se está tramitando expediente de próroga de primera clase, por ser hijo único, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre a quien ayuda a mantener y el cual sin su auxilio no podría subsistir, por ser casado, con hijos y pobre, su hermano Pedro y ser solteras y también pobres sus hermanas Juliana, María, Edurigis y Margarita. Resultando del expediente, al principio expresado, justificada la pobreza del soldado repetido y de sus padres, hermanos y cuñada, esta Comisión Gestora por unanimidad acordó declarar la pobreza del repetido soldado Victorino González y González, de sus padres Pedro González Cabradilla y María González Luis, de sus hermanos Pedro, Juliana, María, Edurigis y Margarita González y González y de su cuñada Francisca Marina Hernández, para los efectos de la indicada próroga de primera clase.

Personal.

Leída una instancia de Don Alfonso Borges Sacramento, fecha 13 de los corrientes, solicitando se le confiera interinamente la plaza de Auxiliar Mecanógrafo de la Secretaría de este Ayuntamiento, que ha quedado vacante; la Comisión Gestora, después de haber deliberado, por unanimidad acordó nombrar Auxiliar Mecanógrafo de la Secretaría al expresado solicitante Don Alfonso Borges Sacramento, con carácter de interino y sueldo anual de dos mil quinientas pesetas señalado a dicho cargo en el presupuesto municipal.

Personal.

Dióse lectura a un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que dice así: "En contestación a su oficio 1417 le manifiesto: = Que con fecha 28 de Agosto dirigí al Excmo. Sr. Comandante militar el siguiente oficio: = "Enterada esta presidencia de la orden dada por el Gobierno de Burgos de que se satisfaga a los funcionarios civiles que estén detenidos, un tercio de su haber, ruego a V. E. me manifieste si es de aplicación al personal de médicos, farmacéuticos, etc. que perciben sus haberes por conducto de esta Mancomunidad y que han sido suspendidos, por su Autoridad, de empleo y sueldo."



Adicho oficio contestó la Comandancia = En contestación a su oficio de fecha 28 del mes anterior, participo a V.S. que la suspensión es completa, quedando por tanto separados del servicio sin derecho a reclamación de haberes = En vista de dicha contestación por esta Mm. comunidad no se ha cargado en cuenta los haberes de los funcionarios suspendidos. = Dios guarde a V.S. ms. as. = Santa Cruz de Tenerife = 3 Noviembre 1936. = El Delegado de Hacienda. = R. Perdigon =

La Alcaldía de la Octava.

La Corporación acordó unánimemente quedar enterada del oficio transcrito.

Presupuesto.

Seguidamente, se vio el anteproyecto de Presupuesto ordinario de gastos de este municipio para el año próximo de mil novecientos treinta y siete, así como también otro anteproyecto del presupuesto ordinario de ingresos para el mismo ejercicio, formados por la Intervención de fondos municipales con fecha catorce de los corrientes. Esta Comisión Gestora, después de haber deliberado, por unanimidad acordó aprobar y hacer suyos, sin modificación alguna, los referidos anteproyectos de gastos e ingresos convirtiéndolos en proyecto de presupuesto ordinario para el venidero año de 1937, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulos	Presupuesto de gastos	Consignación Pesetas
1º	Obligaciones generales	113.353 14
2º	Representación municipal	3.200 00
3º	Vigilancia y seguridad	22.123 57
4º	Policía urbana y rural	18.025 00
5º	Recaudación	13.645 50
6º	Personal y material de oficinas	51.215 00
7º	Salubridad e higiene	22.029 00
8º	Beneficencia	26.350 00
9º	Asistencia social	28.417 15
10	Instrucción pública	49.157 00
11	Obras públicas	41.600 00
12	Fuertes	12.834 50
13	Fomento de los intereses comunales	8.200 00
14	Servicios municipales	35.247 00
	Total	456.393 86

	Suma anterior	456.393	86
17	Agrupación Jorrosa del Municipio	4.108	11
18	Empréstitos	12.000	00
Total general de gastos, cuatrocientas setenta y dos mil quinientas sesenta y dos pesetas veinte y siete céntimos		472.502	97
Punto de ingresos			
1º	Penas	833	36
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	3.290	40
4º	Servicios municipalizados	56.850	55
5º	Eventuales y extraordinarios	22.465	91
8º	Derechos y tasas	32.116	48
9º	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	65.578	57
10	Imposición municipal	290.327	01
11	Multas	80	00
Total general de ingresos, cuatrocientas setenta y dos mil quinientas sesenta y dos pesetas veinte y siete céntimos		472.502	97

Beneficencia Se da una instancia de Doña Carmen Salazar fecha 16 del mes en curso, pidiendo se la incluya en las listas de familias pobres con derecho a médico y botica de la Corporación, una vez que delibere, acuerdo por unanimidad de negar dicha solicitud por manifestar la peticionaria en su citada instancia que es casada y ser, por consiguiente, su marido quien debe solicitar la concesión de tal beneficio.

Cuentas Vieronse la cuenta y facturas que se expresaron a continuación de las cuales se consignó por la intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. Y la Comisión Jorrosa, en virtud de ser estos favorables, unánimemente acordó aprobar la cuenta y facturas a ludidas, que son las siguientes: una cuenta de Doña Candelaria Hernández Rodríguez, fecha 12 del mes actual, de ciento ochenta y ocho pesetas, por gastos que ha satisfecho por el funeral y atafel de su finado hermano Don Teodoro Hernández Rodríguez. Recaudador que fué del arbitrio de Maladero: una factura de Don Francisco Villavicencio Pérez, de diez pesetas, fecha 5 de este mismo mes por reparación y limpieza de una máquina de escribir y otra factura de Don Ignacio González, de cuarenta pesetas, fecha 14 de los corrientes por lavado de ropas de la Casa de Socorro durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Acta
Boletín
Benefi
Lesión d



Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del dia, y no habiendose hecho nuevas preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las diez y cuarenta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico. Emmen-
dado: = d = p = t = a = Valen.

Juan Pae Suarez

Emilio Jimenez

Ramon Paredes Ceja

José P. Paredes

En la Villa de la Cruz a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial (la Comisión Gestora de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Perez Suarez, y con asistencia de los señores Don Casiano Garcia Teo y Don Ramon Gonzalez Ceja, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe Gonzalez Mendez.

Acta anterior

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta y cinco minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el diez y ocho de los corrientes, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 138, 139 y 140 del año actual, este Organismo unánimemente acordó quedar enterado.

Beneficencia

Leida una instancia de Doña Julia Regalado, fecha 30 del mes en curso, solicitando se la incluya en la relacion de familias pobres de la beneficencia municipal, se acordó por unanimidad, despues de haber deliberado, denegar la peticion de dicha señora, en virtud de no considerarla con derecho a figurar en las referidas relaciones, según resulta de los antecedentes adquiridos.

Lesion de solar

Dióse lectura a un escrito que dice así: Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo Ayuntamiento de esta Villa: Doña Maria del Carmen Fuentes Salazar, asistida y con licencia de su esposo a Don Juan Ricardo Casero ^{Don Juan Ricardo} y Don Esteban

do Fuentes Salazar, casada con Doña Carmen Cabrera Rodríguez, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta Villa, provistos de sus respectivas cédulas personales que en calidad devolutiva exhiben, a V. E. atentamente exponen: = Que los expresados hermanos Fuentes Salazar, como únicos herederos de Don Fernando Fuentes y González, son dueños y legítimos poseedores de la finca siguiente, ubicada en esta población: = Un cuerpo de edificio y huertas, compuesto de la bodega número 30 de gobierno y de las casas números 26 y 28 de la calle de San Juan, con sus sitios o huertas, que ocupa aproximadamente una extensión de veinte y dos áreas y linda: por el este, con la expresada calle de San Juan; al Oeste o espalda con la de la Bicha, al Sur o izquierda, entrando, con otros edificios de la propiedad de Don Fernando Fuentes; y por el Norte o derecha con la calle Nueva y la casa del Pórtico. Dicha finca está libre de toda carga y gravamen y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de su causante, al folio 171 del tomo 37 de este Ayuntamiento, finca número 1848, inscripción 4^a = Y deseando los referidos hermanos Fuentes Salazar contribuir de algún modo al mejoramiento de las Escuelas Nacionales establecidas en el edificio situado en la calle de San Juan, esquina a Nueva, el cual carece de patio, por lo que los alumnos en las horas de recreo tienen que salir a la plaza inmediata para jugar, han decidido hacer cesión a l. Municipio de esta Villa, por el precio que esa Corporación señale, de una Laja de terreno, limitado con el indicado edificio municipal, de veinte y un metros de largo, o sea de la longitud de todo el fondo del edificio mencionado, por seis metros de ancho a partir de su pared del Sur, segregando la de la finca deslindada y constituyendo la parte que se cede una nueva finca que para los correspondientes efectos se describe como sigue: = Croso de solar situado en la calle de San Juan de esta Villa, de veinte y un metros de largo por seis de ancho, medidos éstos a partir de la pared del Sur del edificio que el Municipio allí posee, con la ex-



tercera superficial por consiguiente de ciento veinte y seis metros cuadrados, siendo sus linderos: por el Norte, con el expresado edificio del Municipio, antes casa del Posito; por el Sur y Oeste, con el resto de la finca de que se seaiega, perteneciente a Doña Maria y Don Fernando Fuentes Salazar; y por el Este, con la repelida calle de San Juan. = En virtud de lo expuesto, = Publícan a esa Excm. Corporación que en vista de este escrito y por constituir un beneficio para ramo tan importante como la Instrucción pública, se digne aceptar la cesion de la paja de solar que últimamente queda descrito = Orotava 17 de Noviembre de 1926 = Maria Fuentes de Cabrera - Fernando Fuentes - J. R. Cabrera y D. Quera.

Esta Comisión Gestora deliberó acerca del escrito que queda copiado, y teniendo en cuenta que con el trozo de solar que ceden los referidos hermanos Doña Maria del Carmen y Don Fernando Fuentes Salazar se mejorarán bastante las condiciones del edificio contiguo, donde están instaladas las Escuelas Nacionales de niñas y niños del barrio de San Juan, por unanimidad acordó aceptar, en nombre de este Municipio, la cesion del trozo de solar de que se trata señalando su precio a razón de veinte y cinco céntimos el metro cuadrado o sea en treinta y una pesetas cincuenta céntimos y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Comisión Gestora, pueda ultimar el correspondiente contrato estipular las condiciones propias de las de esta clase aceptar la cesion del repetido trozo de solar y otorgar la oportuna escritura. También se acordó por unanimidad hacer presente a los expresados hermanos Fuentes Salazar la gratitud de esta Corporación por su generoso y laudable proceder al ceder voluntariamente el indicado trozo de solar, dejando el señalamiento del precio al libre arbitrio de este Excmo.

Distribucion de fondos.

Vista la distribucion de fondos formada por la Intervencion para el mes de Diciembre proximo, que ascende a ciento dos mil ciento cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos se acordó unánimemente aprobarla sin modificacion alguna.

Cuentas.

Vieron las cuentas y facturas que se expusieron a continuacion de las cuales se consignaron por la Intervencion que las ha examinado,

las encuentra conformes y procede al pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Corporación en virtud de ser éstas favorables, por unanimidad acordó aprobar las aludidas cuenta y facturas que son las siguientes: una cuenta del Sr. Depositario, de veinte y nueve pesetas setenta centimos, fecha 21 de los corrientes, por gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de lasuras; una factura de Don Esteban Ordoñez Muñiz, de ciento cuarenta pesetas, fecha 10 del mes actual, por 200 portalámparas y 200 racores para la fachada de esta Casa Consistorial; y una factura de Don Luis González, de ciento ochenta pesetas y de igual fecha que la precedente, por 200 lámparas para la misma fachada.

Arbitrios.
Cuenta.

Vista la liquidación o cuenta presentada por Don José González García, de la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes durante el tiempo que estuvo encargado de su cobranza, se acordó por unanimidad, previa deliberación, aplazar el adoptar resolución acerca de ella por estimar necesario aclarar ciertas partidas de la misma.

Administración
de Justicia

Equidamente se procedió a designar representante de esta Comisión Gestora que concurre a la reunión convocada para el día 30 de noviembre en curso, con objeto de formar el presupuesto para el pago de las atenciones de la Administración de Justicia correspondiente al presente año de 1934 y tratar de la liquidación del presupuesto de la agrupación de Ayuntamientos del partido respectivo al próximo pasado ejercicio de 1935. La Corporación acordó unánimemente nombrar como tal representante al Sr. Alcalde.

Concluido el despacho de los asuntos con prencidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni peticiones el Sr. Alcalde levanta la sesión a la hora de las diez y seis y cincuenta y cinco minutos, de que, yo el Secretario, certifico. - Estado: = Rodríguez = h = Novalán. - Entre líneas: = Domínguez, = Eusebio = E = B = Valera,

Juan Ruiz Suárez

Ciriano González

Ramon Guraldeja

José P. Rivero

Acta

Boletín

Cu



En la Villa de la Orotava a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y seis previa citacion, se reunió en la Casa Consistorial la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Perez Suarez, y con asistencia de los señores Don Casiano Garcia Seo y Don Honorio Gonzalez Cepa, y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria supletoria de la que no pudo tener lugar el día dos de los corrientes por falta de asistencia de la mayoria de miembros de esta Corporacion. Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interno Don Felipe Gonzalez Sendero.

Acta anterior

Se da cuenta de lo acordado por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos y el Secretario de la anterior celebrada el veinte y cinco de Noviembre proximo pasado y esta Comision Gestora por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Se da cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeros 111 al 114 del año en curso. La Corporacion, unánimemente, acordó quedar enterada.

Cuentas

Se leen las cuentas y facturas que se expresarán a continuacion de los cuales se consignó por la Intervencion que las ha examinado las encuentra conformes y procede a pagar en la forma que indica en sus respectivos informes. La Junta, en virtud de ser estas favorables por unanimidad acordó aprobar las aludidas cuentas y facturas que son las siguientes: dos cuentas del Sr. Depositario municipal, de treinta y nueve pesetas sesenta centimos y cuarenta pesetas, ambas de fecha 27 del pasado Noviembre por gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de basuras y por gastos imprentados satisfechos para reintegrarse de los fondos de este Ayuntamiento respectivamente una factura de Don Manuel Suarez Garcia fecha 21 del mismo mes de doscientas diez y siete pesetas veintia y cinco centimos, por confeccion de cuatro uniformes y por botones y galones para la Guardia municipal; otra factura de cinco pesetas cincuenta centimos de Doña Juana Hernandez, fecha 27 del propio mes por arreglo de una gerra de Perlas, otra factura de ciento veintia y cinco pesetas de Don Honorio Gonzalez Sendero fecha

Del referido mes de noviembre por docecientas cincuenta raras
y veintiseis igual numero de portulacas para el alumbrado fu-
erol, ocho sacos de los señores Garcia y Cruz de diez y se-
te pesetas noventa centimos, veinte y cuatro pesetas sesenta cen-
timos, ocho pesetas cuarenta y cinco centimos, catorce pese-
tas setenta centimos, treinta y cuatro pesetas treinta centimos,
diez y nueve pesetas siete pesetas ochenta centimos y setenta y
tres pesetas cincuenta centimos fechas 24 y 20 de Septiembre
23 de Octubre 15 16, 15 23 y 24 de Noviembre ultimos; por setenta
cinco sacos y tornillos para el servicio electrico por valvu-
lina, grasa y otros articulos para el camion de la limpieza
publica, por metales y doce tijas para el edificio Ayuntamiento
por tres sacos de cemento para el edificio de Santa Dominga
por siete sacos de cemento para aceros y empedrados por una
tabla y cinco listones para Escuelas, por doce tejas sevillanas
para el edificio Ayuntamiento y por quince sacos de cemento
para nichos en el Cementerio, respectivamente; y un recibo
de Don Eranias Hernandez, de cinco pesetas treinta centimos,
fecha 1^a del pasado Noviembre, por un casante de gres, para los que-
mos retales del ex convento de Santa Dominga.

Contabilidad
de Utilidades

Se dio un oficio del Sr. Administrador de Rentas Publicas de esta
provincia fecha 14 de Noviembre proximo pasado notificando
para los efectos correspondientes que por el ultimo Sr. Delegado
de Hacienda se ha acordado desestimar la peticion de esta Alcal-
dia de 28 de Agosto del mes en curso, referente a rectificacion de
liquidaciones por el concepto de Fianza 1^a de Utilidades suel-
dos en el 3^o y 4^o trimestres de 1935, por ser improcedente.

El Sr. Alcalde expuso que estimando perjudicial para los inte-
reses de esta Municipalidad la resolucion expresada en virtud de
ser erroneas las liquidaciones y de no ser del uso actual
de considerar como deudor al Tesoro a la Corporacion mun-
icipal cuando no es ella la obligada al pago del tributo si
la que lo ha retenido, ademas de tener el deber procesal de ha-
berse decretado el apremio sin que se hubieran notificado las
referidas liquidaciones, y a fin de que no transcurriese el plazo
senalado para recurrir y se considerara consentida la resolucion,
havia interpuesto en el presentacion del Concejo, el correspondiente

Cem.

Policia

Pres.

curso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, cuya minuta fue leída, con la pública de que en su día se dió la resolución decretando la rectificación de las liquidaciones mencionadas y mandando se notificasen las nuevas, o en otro caso de clarando la nulidad de los procedimientos que a han ocurrido contra el Ayuntamiento.

Esta Comisión Gestora, des pues de haber deliberado, y teniendo en cuenta que la Dicaloria, al presentar el expresado recurso, trata de defender los intereses municipales por unanimidad acordó quedar enterada de la resolución y recurso de referencia y prestar a este su aprobación.

Beneficencia.

Vista las instancias de Don Francisco Pedraza Valencia, Don José Portocarrero Lains Doña María Echeburu viuda de Leon Don Buenaventura Echeburu Martin y Don Francisco Leisma Martin fechas 25, 23, 28 y 20 de noviembre proximo pasado respectivamente, solicitando se les incluya en las listas de cambios sobre que tienen derecho a la asistencia medica farmaceutica gratuita; la Corporación, una vez que delibero, acordó unánimemente comprender en dichas listas a la peticionaria Doña María Echeburu viuda de Leon, y denegar la inclusion a los demás expresados solicitantes por no considerarlos con derecho a figurar en las repetidas listas, segun resulta de los antecedentes seguidos.

Policia urbana.

Tras una instancia de Don Domingo Garcia Hernandez fecha todo noviembre ultimo en su publico de que se le conceda autorizacion para modificar la fachada de la casa que habita por la parte que da al callejon del "Pisco de la Candelaria" en la forma que se indica en el plano que acompaña. La Gestora previa deliberacion, acordó por el voto unanime de los señores concurrentes, conceder licencia a D. Garcia Hernandez para llevar a cabo, con sujecion a dicho plano, la reforma de la indicada fachada de su casa.

Personal.

Tras lectura a una instancia de Don Manuel Fernandez Pedraza fecha todo pasado, noviembre, exponiendo que intera do se encontrara vacante la plaza de auxiliar primero de la Secretaria de este Ayuntamiento por haber sido su ascendida de empleo y sueldo a persona uela descompena la en virtud de haber sido detenida, y tener dicha sujecion a caracter de

total. Levando consigo la pérdida del empleo aspira a que se le confiera, interinamente, el citado destino y sublece se le nombre Jueces primero de la Secretaría, en la concepto de interino y con el sueldo que esta plaza tiene asignado.

La Comisión Gestora deliberó acerca de la instancia referida y teniendo en consideración que a causa de haber sido sublece Don José González García de empleo y sueldo por orden del Excmo. Sr. Comandante Militar de las Islas Canarias, fecha 1.º de 26 de Setiembre anterior es indispensable cubrir la referida plaza de Jueces primero para que los servicios no sufran interinamente si bien procede hacerlo con carácter provisional, en tanto se determine, previa consulta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia si se ha producido la vacante del suodicho destino para proveerlo en propiedad o interinamente; por unanimidad acordó nombrar Jueces primero de la Secretaría de este Ayuntamiento al mencionado Don Manuel Hernández Rodríguez con carácter provisional y sueldo de tres mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas que este cargo tiene señalado en el vigente presupuesto.

Poras de la
Secretaría

Leyese el acta extendida el diez y ocho de Noviembre proximo pasado y autorizada por los señores Alcalde y Gestores de este Ayuntamiento, en su calidad de Director de las obras de la Central hidro-eléctrica de este Municipio don Francisco Armentia, contratista Don Pedro Bermejo de Garcia e inscrito Secretario sobre recepción definitiva de las obras de explotación y de fábrica de dicha Central, en virtud de haber transcurrido el plazo de un año señalado como tiempo de garantía en el Pliego de condiciones facultativas del Proyecto de la expresada Central, toda vez que la recepción provisional se verificó el 26 de Octubre de 1935.

En dicha acta se consigna que fueron examinadas las obras de fábrica de la repetida Central, así como los depósitos de derivación del caudal de agua y de carga, los canales de derivación y irrigación y canales de alivadero y los paredones que sostienen la tubería de carga, y que habiendo manifestado el mencionado Ingeniero Sr. Armentia que todas las indicadas obras de explotación y fábrica cuya ejecución subastó el Sr. Bermejo se encuentran completamente terminadas con sujeción al Proyecto del Sr. Villa y a las modificaciones y modificaciones acordadas por el Ayuntamiento, ajustan-

Obras
Kico

Insuor



[Handwritten signature]



de las condiciones de la contrata. Los señores señores Alcalde Gestora e Ingeniero en nombre de este Ayuntamiento, dieron por recibidas del mitivamente las obras de que se trata, por encontrarlas en perfecto estado de conservación.

Esta Comisión Gestora en vista del acta mencionada acordó unánimemente a probar la recepción definitiva de las referidas obras de explanación y de fábrica.

También tomó el acuerdo de que por la Intervención se informe respecto a la devolución de la fianza que tiene constituida en áreas municipales el contratista de las obras de que se trata, Sr. Forante, cuya devolución ha solicitado en su instancia de 7 de Noviembre último, de la que se dio cuenta en sesión de 11 de mismo mes.

Después de la Electricidad

Leído un oficio del Sr. Director del Servicio Eléctrico, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, dando cuenta de que el Jefe de la Central Don Fernando Dorta le ha comunicado haber comprobado que la tubería del agua a presión que alimenta la dicha Central tiene un caldero en la unión de dos tubos cerca de la antigua Central Eléctrica, por la cual hay un derrame constante de agua; la Gestora por unanimidad acordó se requiera a los señores Beaulieu, Paulhild y Compañía que hicieron la instalación, para que ejecuten la reparación necesaria a fin de evitar el derrame de agua y dejar en perfecto estado la unión de los dos indicados tubos.

Presión eventual

Viose un oficio del Sr. Comandante Militar de este Cantón, fecha 2^a de Noviembre último, en el que manifiesta que no reuniendo las necesarias condiciones de seguridad el local que ocupa la Presión eventual de esta Villa y siendo de todo punto urgente reforzar algunas puertas existentes en el mismo, así como establecer otras para la mejor vigilancia de la numerosa población reducida, rogaba a la Alcaldía se dispusiera disponer que, a la mayor brevedad posible, se elevaran las obras siguientes: una alambrada con puerta en el escenario, una puerta para la parte baja del escenario; una puerta en la terraza de tela metálica; una alambrada en la puerta ya existente en la citada terraza, y reforzar todas las puertas con listones de madera.

El Sr. Alcalde dijo que como consecuencia de dicho oficio y dada la urgencia del caso, ya que se trataba de poner en condiciones de

seguridad el local del Teatro de este Municipio donde se halla establecida dicha Prisión y de no hacerlo inmediatamente podiamos sobrevenir responsabilidades si ocurriera una evasión de reclusos, ordenó se realizaran las obras intercedidas.

Esta Corporación unánimemente acordó aprobar lo dispuesto por la Alcaldía y que luego a su tal efecto se entablara con cargo al capítulo de Embarcadas del presupuesto municipal.

Maquina de escribir.

Equidistante el Sr. Alcalde expuso que según acuerdos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesiones de 23 de Abril y 28 de Mayo del corriente año el entonces Alcalde accidental Don Felix Luis Fernández contrató la compra de una maquina de escribir marca "Imperial" para las Oficinas municipales en el precio de 1.500 pesetas pagadero a plazos, o sea 200 pesetas al recibirse la maquina y el resto en quincenas de cincuenta pesetas mensuales; que conforme se expresa en carta de Don Eustaquio Garcia de 8 de Junio último y por no ser del agrado de aquel Alcalde el tipo de letra de la maquina que habian traído y se encontraba en la secretaria, pues solo tenia mayúsculas, dicho Sr. Garcia se comprometió a cambiar la referida maquina por otra de la misma marca pero de tipo de letra cursiva, cuyo cambio habia de verificarse en el plazo de tres meses a partir de la precitada fecha, incumplido lo cual quedaria rescindido el compromiso de venta, siendo retiradas de la circulación las letras que por dicha operacion se hubieran aceptado por la Alcaldía, y a beneficio del Ayuntamiento la maquina que tenia en su poder, a menos que se devolviera el importe que se hubiera satisfecho; que como no habia sido entregada la nueva maquina a pesar de haber transcurrido cinco meses, y se presentaron al cobro algunas letras que la actual Alcaldía estimó no debían pagarse por no estar cumplido el indicado compromiso, la misma y el Sr. Garcia, de acuerdo, resolvieron dar por rescindido el contrato, devolviéndose al capitulado Don Eustaquio Garcia la expresada maquina, reintegrando este al Ayuntamiento las 200 pesetas que se habian satisfecho a cuenta de su importe y devolviendo tambien las letras que estaban aceptadas por la Alcaldía; de todo lo que daba cuenta a la Gestora para su conocimiento y por si tenia a bien prestar su conformidad a lo expuesto.



non del cableado contratado.

La Jectora, en vista de lo propuesto por la presidencia, acordó unánimemente aprobar lo hecho por la misma en este asunto.

Electricidad.

Véase un oficio del Sr. Capitán Comandante Millán de este Cantón, fecha 30 del pasado Noviembre, rogando se de las órdenes oportunas para que por la Central Eléctrica de este Municipio se suministre fluido eléctrico a la Estación Comisaría instalada en los altos del Casino de esta Villa, fluido que deberá ser suministrado gratuitamente, por no haber consignación a tales fines y tener la Estación mencionada el carácter de oficial al servicio del Nuevo Estado Español.

La Corporación, teniendo en cuenta que se trata de una Emisora al servicio del Gobierno de Burgos y que el Ayuntamiento debe facilitar cuanto esté a su alcance para contribuir al culto del glorioso monumento nacional, por unanimidad acordó que, mientras duren las actuales circunstancias, se suministre gratuitamente el fluido para dicho aparato, con la condición de que la correspondiente instalación de la línea quede completamente a cargo del alumbrado de las dependencias locales del Casino.

Montes.

En cuenta de haberse expedido por el Sr. Ingeniero Teje de este Instituto Forestal, el 13 de Noviembre próximo pasado, la correspondiente licencia para que en el monte de este término y finca, número 31 del Catálogo, puedan aprovecharse en el corriente año forestal de 1936 a 1937, trescientos esteros de linas para hogares, 60 timones para arados, 60 caberas para arados, 5'000 docenas de horquillas para viñas, 200 docenas de latas para pajares, 100 ratones para pajares, y 50 esteros de rama verde; para cuyo aprovechamiento se concede de claro hasta el 30 de Junio próximo.

Uede también el pliego de condiciones facultativas para la ejecución de los disfrutes vecinales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de Septiembre anterior.

Finalmente, udeliberó respecto a la forma de realizar el aprovechamiento de los productos relacionados. Esta Comisión Jectora unánimemente tomó las siguientes acuerdos:

1º Que según se previene en dicho pliego de condiciones,

se realice por el Ayuntamiento, con operarios inteligentes y bajo la dirección del personal de Guardería, la corta de los productos maderables y lenas concedidos.

2.º Que una vez apodados y desprendidos los indicados productos, se faciliten a los vecinos mediante licencias expedidas por la Alcaldía, por las que satisficieran el precio que a los efectos señalados en el plan de aprovechamientos, más el importe probacional de los gastos ocasionados por la corta y transporte de los mismos a los sitios en que se colocan.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y cinco minutos, de que yo el Secretario, certifico. - Entre líneas: = 27 =
Linnidad: = a = de = er = i = Valen. - Estado: = 8 = No vale

Juan Luis Suárez

Casiano García Fco

Ramon Gonzalez Cejas

José P. Fiverio
Fco.

En la Villa de la Rotava a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Lucero, y con asistencia del Sr. Gestor Don Casiano García Fco y del impetrado Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez, y que se ha examinado verbalmente de concurrir el otro Sr. Gestor Don Ramon Gonzalez Cejas por tener que recoger urgentemente las caixillas para el cobro del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes cuya administración y recaudación, así como la de otras exacciones tiene encomendada.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta y cinco minutos yo el Secretario leí el acta de la anterior celebrada el cuatro de Diciembre en curso y la Corporación acordó aprobarla.

Edictos Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales



Cuentas.

ciales numeros 145 y 146 del corriente año, esta Gestora acordó quedar enterada.

Víciense la cuenta y facturas que se expresaron, a continuación de las cuales se consigna por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Comisión Gestora, en virtud de ser estos favorables, acordó aprobar las aludidas cuenta y facturas, que son las siguientes: una cuenta del Sr. Depositario municipal, de diez y nueve pesetas noventa centimos, fecha 5 de los corrientes, por 40 litros de gasolina para el camión de la Limpiera Pública; dos facturas de Don Miguel S. Bethencourt, de cuarenta pesetas y tres pesetas treinta centimos, fechas 6 de Octubre y 23 de Noviembre últimos, por dos fanegas de cal de albero para enjalbegado de los muros del Cementerio y por tres almudes de la misma cal para enjalbegados de nuevas dependencias del ex-convento de Santo Domingo, respectivamente; cinco facturas de la Imprenta Protava, de cuarenta y cuatro pesetas noventa centimos, cuarenta pesetas, doce pesetas cincuenta centimos, cuarenta pesetas y doce pesetas, fechas 30 de Junio anterior las dos primeras, 14 de Julio último las dos que le siguen y 30 del propio Julio la última, por libretas y listas de jornales y papel para trabajos públicos por 20 salarios de recetas para la Beneficencia, por 10 libretas de listas para trabajos públicos, por 2.000 recetas para la Beneficencia, y por 200 hojas para servicios de la Guardia municipal, por su orden; otra factura de Don Juan José González, de treinta y dos pesetas setenta y cinco centimos, fecha 2 de los corrientes, por una carpeta gomas, lápices y otros artículos de escritorio para el Servicio Eléctrico; otra factura de una peseta, de Don Víctor Elanos, fecha 5 del actual, por combonar una letra para maquina de escribir; otra de Don Saturnio Fuentes de noventa y seis pesetas setenta y cinco centimos, fecha 30 del pasado Septiembre, por varias recetas para la Casa de Socorro; otra de Don José Hernández García, de treinta y nueve pesetas veinte y cinco centimos, fecha 26 del precitado mes, por varios artículos comestibles para trasladarse la Guardia Civil a las Cañadas; y cuatro facturas de los señores García y Qui, de cuatro pesetas cincuenta centimos, treinta y nueve pesetas setenta centimos, treinta pesetas ochenta

centimos y veinte y nueve pesetas veinte y ocho centimos, fechas 28 de Octubre, 16, 17 y 24 de Noviembre ultimas, por dos fondos para sillar, doce tornillos y medio kilo de cola para las oficinas municipales, por tubería, una reducción y una verga para aguas, por 14 listones para el alumbrado, y por 18 libras de pintura, dos listones y dos vergas también para el alumbrado, respectivamente.

Devolución de fianza

Dióse lectura a un informe de la Intervención de Fondos de este Municipio, que dice así: "El Interventor que suscribe visto el acuerdo de esa Comisión Gestora fecha 4 del mes actual, tiene el honor de informar = Que vista la instancia presentada por Don Pedro Abrante Garcia, fecha 2 de Noviembre del año actual, en que pide le sea devuelta la fianza, que con objeto de los trabajos como contratista de las obras de explanación y fábrica de la Central hidro-eléctrica, constituyó en las áreas de este Municipio, y vista igualmente la recepción definitiva de las indicadas obras, en que este Ayuntamiento tomó el acuerdo de darlas por recibidas pues se encuentran completamente terminadas con sujeción al Proyecto del Sr. Villa, el que in forma cree a su juicio procede le sea devuelta al Sr. Abrante la fianza antes mencionada después de llenar las formalidades propias para la devolución de la misma = No obstante esa Comisión Gestora tomará el acuerdo que crea más conveniente y oportuno = Protava cinco de Diciembre de 1936 = Felipe González."

Esta Comisión Gestora, en vista de lo manifestado en el informe transcrito, acordó se devuelva al expresado Don Pedro Abrante Garcia la indicada fianza, que asciende a doce mil veinte y nueve pesetas ochenta y tres centimos, llenándose previamente las formalidades legales prevenidas para su devolución.

Contabilidad

Leyóse otro informe de la Intervención de Fondos, fecha 5 de los corrientes, respecto a la instancia de Don German Lahbeck, en concepto de apoderado y en representación de los Sres. Beantell, Caultield y Compañía, relativa a la cantidad de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos, pagadas por cuenta de este Ayuntamiento a la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias por gastos de escritura de hipoteca al Instituto Nacional de Previsión y a dicha Caja, fecha 28 de Septiembre de 1933.

La expresada Intervención informa: 1.º Que u tome el acuerdo por



Contabil



esta Comisión Gestora de que sea presentado por dichos señores el recibo cuyo pago reclaman en la instancia mencionada para que este Ayuntamiento tome el acuerdo de aprobarlo o desaprobarlo; y 2.º Que no figurando cantidad alguna en el presupuesto del corriente año ni en la liquidación del presupuesto del año de mil novecientos treinta y cinco para el pago por este concepto, y caso de que se apruebe el indicado recibo por este Excmo. Ayuntamiento se tome el acuerdo de incluirlo como crédito reconocido en el presupuesto para el próximo año de mil novecientos treinta y siete, o en la primera habilitación de créditos que se forme por esta Excmo. Corporación.

Esta Gestora, después de deliberar y en vista de haberse exhibido el recibo original del Notario Don Francisco Lovaco al presentarse la susodicha instancia, según se hace constar en la diligencia de presentación de la misma, acuerdo prestar su aprobación al recibo que en ella se transcribe y que conforme se propone por la Intervención, su importe de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos se incluya, como crédito reconocido, en el presupuesto municipal ordinario para el año próximo; debiendo entregar los señores Beautell, Caulfield y Compañía el indicado recibo original en el acto de efectuar su cobro, para unirlo al respectivo libramiento.

Contabilidad

Viose la liquidación formada por la misma Intervención de los días 5 del corriente mes, cumpliendo acuerdo tomado por esta Gestora en 7 de Octubre anterior de los intereses que por cuenta de este Ayuntamiento pagaron los señores Beautell, Caulfield y Compañía por el préstamo hipotecario que concedieron a este Municipio el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias en escritura pública de 28 de Septiembre de 1933; y resultando de dicha liquidación que de los intereses que a aquellos satisficieron corresponden a pagos hechos por la expresada Caja a Don Pedro Absante García la cantidad de mil doscientas veinte y ocho pesetas noventa centimos, y a los verificados a los referidos señores Beautell, Caulfield y Compañía la de tres mil ochocientas noventa y una pesetas sesenta y tres centimos, se acordó, conforme ya se resolvió en la sesión mencionada, que por ahora solo se abone a los referidos señores Beautell, Caulfield y Compañía

panin" la referida suma de mil doscientas veinte y ocho pesetas noventa centimos.

Contabilidad

Dióse cuenta de otro informe de la expresada Intervención de Fondos fecha 5 del mes en curso, acerca de la instancia de Don German Zahrbek, como apoderado y en representación de "Beautell, Paulhield y Compañía", en la que solicita les sea devuelta la cantidad de novecientas seis pesetas que anticipó a este Ayuntamiento para pagar el Retiro y Seguro Obrero.

Manifiéstase en el referido informe que existiendo en la liquidación del presupuesto cantidades para el pago de los recibos por retiro obrero y por primas por accidentes del trabajo, procede se les pague a dichos señores las cantidades pagadas a la Caja de Previsión Social por cuenta de este Ayuntamiento.

Esta Corporación, en vista de que el mencionado informe no se contrase a los extremos ordenados en el acuerdo de 7 del pasado Octubre, acordó que pase de nuevo este expediente al Interventor para que cumplimente lo resuelto en dicha sesión.

Electricidad

Leído una instancia de Don Benjamín Padrón García, en nombre y representación de la Comunidad denominada "Amare", su fecha 3 de los corrientes, sobre suministro de fluido a un electromotor para la elevación de aguas, se acordó, una vez que se deliberó acerca de aquella, aplazar para otra sesión el resolver sobre la misma, por estimar necesario hacer un estudio de la petición y adquirir ciertos antecedentes para adoptar la resolución oportuna.

Beneficencia

Vista una instancia de Doña Ramona Rodríguez, fecha 4 del que cursa, solicitando se la incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se tomó el acuerdo de denegar su solicitud por no considerarla con el indicado derecho, según resulta de los datos adquiridos.

Instrucción Pública

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó que el ex-Prudente del Consejo local de 1.ª Enseñanza Don Rogelio Delgado, le dijo que la casa escuela de niños de la Florida carecía de condiciones por falta de sitio para recreo de los alumnos y por encontrarse el retrete en mal estado; que en vista de ello se han hecho gestiones para adquirir otro local, pero el mejor que se encuentra en dicho barrio es el edificio en que actualmente está establecida; que para que los niños tengan donde realizar sus juegos y ejercicios, se ha obtenido

Cocina



del dueño de la casa donde está instalada la Escuela, arriende también al Municipio un sitio anexo a la misma en la cantidad de ~~cuarenta~~ ^{cuarenta} pesetas anuales, obligándose además a verificar el arreglo necesario del retrete, y quedando por tanto el precio anual del arrendamiento de la casa y sitio indicados en quinientas ochenta pesetas; proponiendo, en consecuencia, a la Corporación se sirva tomar el acuerdo de arrendar el indicado sitio, con la casa, por plazo de un año, que será prorrogado tácitamente por igual plazo si el dueño o el Ayuntamiento no manifestaren expresamente su deseo de darlo por terminado.

Conforme la Gestora con lo propuesto por la Alcaldía, así lo acordó, facultando a la misma para otorgar el correspondiente contrato.

Hijo predilecto.

Dióse lectura a un oficio de la Alcaldía de Santa Cruz de Tenerife, fecha 2 de los corrientes, participando haberse acordado por aquel Excmo. Ayuntamiento, en virtud de comunicación del de Teruel, nombrar Hijo Adoptivo de la Capital de esta provincia e Hijo Predilecto de España al Jefe del Estado y propulsor y director del movimiento que ha de salvar la Patria, el glorioso General Don Francisco Franco Bahamonde, en atención a la deuda de gratitud que toda España tiene con él contraída y por estimarse la necesidad de que este unánime sentimiento cristalizara en expresión unificada de homenaje, partiendo de todos los Municipios, aun de los más pequeños y apartados, y culminando en el de Teruel, iniciador y centralizador del mismo.

La Comisión Gestora, estimando de verdadera justicia el indicado homenaje al glorioso salvador de España, acordó nombrar al Excmo. Sr. General Don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español, Hijo Adoptivo de esta Villa e Hijo Predilecto de España.

Cocinas económicas

Cuyo una instancia de Doña Catalina Montero de Ascanio, como Presidenta de las Cocinas Económicas de esta localidad, su fecha 5 del que cursa, solicitando se le conceda el derecho de usar para el servicio de las expresadas Cocinas el agua necesaria del abasto público, tomándola desde el pilar o grifo que hay en la carretera frente a las propias Cocinas y permi-

hacer la obra forzosa para que sin interrumpir el abastecimiento público puedan conducir el agua desde allí por medio de encluse o por otro procedimiento adecuado.

Esta Corporación, teniendo en cuenta el humanitario objeto de las expresadas Obras Económicas y que el Sr. Presidente de la Comunidad Heredamiento de Aguas de la Orótava ha manifestado se tenga por conforme a dicha entidad con la autorización que solicita la señora Monterverde de Iscanis acordó acceder a lo solicitado por esta.

Beneficencia. Diose cuenta de otra instancia ^{de} ~~XIII~~ Doña María Monterverde viuda de Graham-Colex, como Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, su fecha 5 del actual, en solicitud de que se le conceda una subvención por una sola vez en favor de las citadas Conferencias con objeto de repartir en especie el dinero obtenido, como aguinaldo para los pobres socorridos en esta localidad por la Junta de tal Asociación; fundando su suplica en que todos los años por esta época han recorrido la población para postular a favor de dicho aguinaldo, pero que este año dadas las circunstancias actuales en que todo el pueblo ha contribuido con tantas suscripciones voluntarias de beneficencia y del Ejército y milicianos que luchan por la Patria, no sería fácil conseguir gran resultado con esta postulación.

La Comisión Gestora en vista del benéfico fin que persigue las Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de esta Villa, que viene llevando a cabo una labor de caridad por todos conceptos laudable, acordó conceder a dichas Conferencias la subvención de quinientas seis pesetas cincuenta céntimos para el objeto referido, cantidad que se librará a la señora peticionaria con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Casa de Socorro. Acto continuo, el Sr. Gestor Don Casiano García dijo que, como Inspector de la Casa de Socorro, estimaba de su deber hacer presente a la Corporación que de las visitas que ha hecho a dicho Establecimiento y del examen de los o portones antecedentes aparecen de tal manera reducidos los servicios en aquella primitivos desde que se dispuso quedara limitada a sus



funciones propias que a partir del primero de Septiembre y hasta el diez y ocho de Noviembre último solo se han practicado en la repetida Casa de Socorro ochenta servicios, para un servicio por día casi todas de escasa importancia y desde algunas personas de otros pueblos, cuyo costo no está en relación con los crecidos gastos que ocasiona el expresado Centro benéfico; que, por consiguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo III de la vigente Ley Municipal e inspirándose en el espíritu de economía que anima a la Gestora para llegar a la normalización de la lamentable situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento, debido principalmente a los muchos gastos innecesarios que han venido pesando sobre él, proponía se tomara el acuerdo de suprimir la repetida Casa de Socorro substituyéndola por una Clínica de Urgencia, toda vez que el citado precepto legal autoriza para que, en Municipios de la categoría de este, exista una Casa de Socorro o Clínica de Urgencia, y el sostenimiento de ésta será menos costoso pues cree bastará con el crédito de seis mil pesetas que a efecto se ha consignado en el Proyecto de Presupuesto para 1937.

También dio conocimiento el Sr. Garcia, de haberse marchado a la Península con una Bandera expedicionaria de Salanque Espomola, el Médico de la Casa de Socorro Don Antonio Martínez Casañas, sin haber dado cuenta de su ausencia, y aunque almente dejó de prestar servicio el Practicante de la misma Don Domingo Hernandez, quien manifestó al Médico Director que lo hacía por tener que marchar al frente; pero sin que uno ni otro, los cuales según sus noticias fueron voluntariamente, solicitaron licencia ni siquiera lo participaron a la Alcaldía como Jefe de la Administración municipal ni al propio Inspector.

Esta Gestora considerando acertado y conveniente lo propuesto por el Sr. Garcia acordó suprimir el servicio de la actual Casa de Socorro cuando en efecto su Reglamento, y substituir dicho servicio por uno nuevo de Clínica de Urgencia cuyo funcionamiento y reglamentación se acordará oportunamente.

Padron de habi-
tantes.

Visto un decreto de la Alcaldia de los corrientes para que se tomen los acuerdos procedentes a fin de cumplir el servicio de rectificacion del padron municipal de habitantes que ha de efectuarse con referencia al 31 de Diciembre en curso segun dispone el articulo 34 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935; se acordó que por la Alcaldia se publiquen edictos, habiendo saber la obligacion de dar cuenta de las altas y bajas que deben llevarse a la rectificacion indicada y de los cambios de domicilio que hayan ocurrido y que se interesen del Sr. Jefe municipal de esta Villa las relaciones de los nacimientos, defunciones y matrimonios inscriptos en el Registro Civil durante el corriente año al objeto de que se tengan en cuenta en el. Apéndice que ha de comprender las alteraciones producidas en el padron.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del dia, y no habiendose hecho ningun pregunta, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos, de que, yo el Secretario, certifico. - Enmendado: = a = os = r = entre lineas: = cuarenta = de = Valen. - Cestado: = cincuenta = que = No valen.

Juan Perez Linares

Casiano Garcia Feo


José P. Rivero
Srd.

En la Villa de la Cruzota a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la Casa Consistorial la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Perez Linares, y con asistencia de los señores Don Casiano Garcia Feo y Don Ramon Gonzalez Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Enterventor interino Don Felipe Gonzalez Mendez.

Acta anterior

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario lei el acta de la



Boletines Oficiales

anterior, celebrada el nueve de los corrientes, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Repartimiento

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 147 y 148 del año en curso, la Gestora acordó unánimemente quedar enterada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dijo que el catorce del actual terminó el periodo de recaudación voluntaria de las cuotas del Repartimiento general correspondiente al cuarto trimestre de 1935, y que estimando conveniente, tanto para los contribuyentes como para el Municipio, conceder mayor plazo para que puedan satisfacerse sin recargos, en atención a la difícil situación económica que se atraviesa y a la necesidad de activar la recaudación de los recursos municipales, proponía se tomara el acuerdo de prorrogar durante un mes dicho periodo voluntario de cobranza; siendo así acordado por unanimidad.

Beneficencia.

Leyóse un decreto de la Alcaldía, fecha 12 del mes en curso, para que se acuerde lo que esta Corporación estimare acertado, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos, preceptivo de que al final de cada año formarán los Ayuntamientos las listas de familias pobres que han de recibir asistencia gratuita en el siguiente.

Se deliberó acerca de este asunto, y en vista de que recientemente, en sesión de 2 de Septiembre anterior, se formaron nuevas listas de las familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, la Comisión Gestora por unanimidad acordó que para el próximo año 1936 rijan las mismas listas confeccionadas en dicha sesión, adicionando se a las mismas las inclusiones acordadas con posterioridad.

También se acordó unánimemente que las repetidas listas sean comunicadas a los correspondientes Facultativos titulares y se expongan al Público durante quince días hábiles, para que puedan ser examinadas y presentarse en dicho plazo tanto por los indicados facultativos como por los vecinos, las reclamaciones que cubren procedimientos sobre inclusiones o exclusiones en las repetidas listas.

Sanidad.

Acto continuo, el Sr. Alcalde manifestó que como Vocal de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial asistió a la sesión que el pleno de la misma celebró el siete del corriente mes, en la cual fue presentado el Proyecto de presupuesto de aquel Organismo para 1937; consignándose en dicho Proyecto, por lo que se refiere a los funcionarios sanitarios de este Municipio, algunas partidas que no son obligatorias y que han sido figuradas sin fundamento legal alguno, en perjuicio de la Corporación municipal, las cuales por consiguiente procede impugnar y son: la de cinco quinquenios a los Médicos de Asistencia Pública domiciliaria Don Tomás Sánchez Martínez y Don Miguel Rodríguez, Vivias, a razón de 2.000 pesetas cada uno; la de 6.600 pesetas para tres Médicos de la Casa de Socorro y la de 1.100 pesetas para cada uno de los cuatro Practicantes de la misma, la de 4.000 pesetas para un Médico tocólogo; la de 2.400 pesetas para dos Practicantes; la de 550 pesetas para un quinquenio del Farmacéutico Don Modesto Correns y Pérez; la de 120 pesetas por igual concepto de un quinquenio al Practicante Don Felipe Losa Hernández; la de 2.400 pesetas para dos Comadronas; y las de atrasos por quinquenios a los Médicos señores Sánchez y Rodríguez, Farmacéutico Sr. Correns y Practicante Sr. Losa, sumando éstas de atrasos 4.270 pesetas.

Expuso el Sr. Presidente las razones y fundamentos legales en que se basa para proponer se reclame contra las indicadas partidas. Y la Gestora, considerando que le asiste sobrada razón para impugnar el mencionado presupuesto, unánimemente acordó que por el Sr. Alcalde, en representación de la Municipalidad, se entable la oportuna reclamación.

Personal.

Leído un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 10 del actual, en el que traslada otro del Excmo. Sr. Comandante General de estas Islas, del día anterior, suspen- diendo de empleo y sueldo a los Practicantes Don Felipe Hernández y Hernández y Don Marcos Fuentes Arbelo, la Gestora acordó por unanimidad quedar enterada y que se comuniqué a los interesados conforme se ordena por dicha superior Autoridad Civil.

Arbitrios

Dióse lectura a un oficio de la Alcaldía de Santa Cruz de Bene-



22

72

rife, fecha 11 de los corrientes, remitiendo una propuesta de modificación de las Haciendas locales de las Islas Canarias que faciliten su vida económica, al objeto de que se establezca con carácter general en el Archipiélago Canario, un arbitrio de carácter municipal sobre la importación de tabaco en equivalencia del consumo local del mismo, cuyo arbitrio consistirá en 10 pesetas el kilo de tabaco elaborado y 2 pesetas el kilo de tabaco en rama, que se importe en las Islas, siendo distribuido su producto entre los Ayuntamientos respectivos en la forma que en la propuesta se expresa; y de que se autorice a los Municipios que tengan establecido y estén cobrando arbitrios sobre vinos y bebidas espirituosas y alcoholes, y cuyo tipo de imposición, no llega a 10 pesetas el hectolitro para los vinos comunes o de pante, para elevarlo hasta dicho límite con respecto a éste, y hasta 20 pesetas el hectolitro con respecto a todas las demás bebidas.

En dicha propuesta, que también fue leída, se establecen, entre otras, las bases para la administración, cobranza y distribución del indicado arbitrio sobre el tabaco; y en el oficio de aquella Alcaldía se manifiesta que tal propuesta se ha redactado con la aceptación y aprobación unánime del Ayuntamiento de las dos capitales de provincia y de los Alcaldes cabeceras de partido judicial de ambas islas de Las Palmas y Tenerife, y ha sido elevada por dichos dos Ayuntamientos al Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, interesándose que por esta Gestora se acuerde a probarla y apoyarla y que se dirija telegrama, seguidamente y en tal sentido, a la primera Autoridad de las Islas, y en momento oportuno, que ya será indicado previamente, al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, en Burgos.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Gestora de su intervención en la redacción de la repetida propuesta, que fue aprobada en reunión celebrada en la capital de esta provincia, a la que concurrieron representantes del Ayuntamiento de la misma y los Alcaldes de las cabeceras de partidos judiciales de las dos Islas.

Esta Corporación, estimando beneficioso el proyecto de reformas de Haciendas locales de que se trata, fuere que se contará

con un nuevo ingreso, cual es el arbitrio sobre el tabaco, y se reforzará el establecido sobre vinos, por unanimidad acordó:—

Primero — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Reformas de las Haciendas locales, formado por los Ayuntamientos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Segundo. — Rogar encarecidamente al Excmo. Sr. Comandante General del Archipiélago, tenga a bien apoyar con su gran autoridad y reconocido prestigio personal, cerca del Gobierno de Burgos, la aprobación de dicho proyecto, y quedar pendiente de en su momento, solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, se digne dictar la correspondiente disposición convirtiendo dicho proyecto en precepto legal.

Cuentas.

Vieronse la cuenta y facturas que luego se expresarán, a continuación de los cuécllos se consigna por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. Y la Comisión Gestora, en virtud de ser citas favorables por unanimidad acordó aprobar las aludidas cuenta y facturas que son las siguientes: una cuenta del Sr. Depositario municipal, fecha 12 del que cursa, de veinte y nueve pesetas setenta centimos por 60 litros de gasolina para el camión de la limpieza pública; una factura de Don Jesús González, de siete pesetas setenta y cinco centimos, fecha 22 de Octubre anterior por un interruptor y dos y medio metros de hilo invertidos en el husco; dos facturas de la Librería Miranda, de quince pesetas setenta y cinco centimos y cuatro pesetas cincuenta centimos, ambas de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, por varios artículos de escritorio para la Oficina Eléctrica y por un borrador y un bisco de tinta para la Casa de Socorro, respectivamente; y cinco facturas de los señores García y Cruz, todas de fecha 16 de Noviembre último, de tres pesetas noventa centimos, cuatro pesetas cincuenta centimos, tres y seis pesetas, diez pesetas cincuenta y cinco centimos y ocho pesetas, por un saco de cemento para el alumbrado público por seis tornillos para el Servicio Eléctrico por cuatro sacos de cemento para aceras y empedrados, por seis litros de Gas Oil, una plancha de zinc y puntas para el camión de la limpieza, y por una 66 y una



Beneficio

Policia



Repertimiento.

universal para el pilar de "Pmaleris," por su orden.

Dióse cuenta de cuatro oficios del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todos de fecha 9 de los corrientes, remitiendo resoluciones dictadas por dicho Tribunal el 21 de Septiembre anterior, en reclamaciones interpuestas por Don Lorenzo Machado y Benito de Lugo, Don Bernardino León, Don José Pérez Sacramento y Don Alonso Escario y Baker contra acuerdos del Comisionado que confeccionó el Repertimiento general de utilidades de este Municipio para el año de 1935, y advirtiéndole que contra dichos fallos puede interponerse recurso contencioso ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

En las cuatro expresadas resoluciones que fueron vistas, se estiman las reclamaciones indicadas y se dispone anular las estimaciones de utilidades y cuotas impuestas a los reclamantes en el expresado Repertimiento y que se proceda a nueva estimación de aquellas por las normas prevenidas en el Estatuto municipal.

La Corporación después de haber deliberado, y como quiera que se ordena practicar una nueva estimación de las utilidades de los reclamantes por unanimidad acordó conformarse con las resoluciones mencionadas y que se dé conocimiento de ellas al Comisionado nombrado para la formación del Repertimiento general del corriente año, a fin de que verifique las indicadas nuevas estimaciones.

Beneficencia.

Leída una instancia de Doña Carmen González Rodríguez, fecha 7 del mes en curso, solicitando se la incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita, se acordó unánimemente, previa deliberación, denegar la petición de la expresada Doña Carmen González por carecer del indicado derecho según resulta de los antecedentes adquiridos.

Policia urbana

Dióse lectura a una instancia de Doña Dominga Cruz González, fecha 9 del actual, en su plica de que se le conceda licencia para modificar el frontis de su casa en la Plaza de la Constitución de esta Villa con sujeción al plano que acompaña y

que tambien se tuvo a la vista, cuya modificacion consiste en convertir en puertas las dos ventanas bajas de la misma.

La Gestora, una vez que deliberó acerca de la mencionada solicitud, acordó unánimemente conceder licencia a dicha peticionaria para modificar el frontis de su indicada casa con arreglo al plano presentado.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesion, a la hora de las diez y siete y cincuenta minutos; de que, yo el Secretario, certifico.

Comendado: = u = cti = Valeu

Juan José Suárez

Casiano García Fco

Ramón González Rojas

José P. Poveda

En la Villa de la Orotava a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; previa citacion, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Fco y Don Ramón González Rojas, y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la que no pudo tener lugar el día veinte y tres del corriente mes por falta de asistencia de la mayoría de miembros de la Corporación.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Actu anterior. Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta minutos, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el diez y seis de Diciembre en curso, y esta Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 149 al 153 del presente año, la Corporación acordó unánimemente quedar enterada.

Beneficencia. Leida una comunicacion de Doña Maria Monteverde viuda de Graham Coler, Presidenta de las Conferencias de San Vicente de



Paul de esta Villa, fecha 14 de los corrientes, manifestando su agradecimiento por el donativo de quinientas pesetas que se les concedió, la Gestora acordó por unanimidad quedar enterada.

Cocinas económicas.

También se acordó unánimemente quedar enterada de otra comunicación de la Srta. Presidenta de las Cocinas Económicas de esta Villa, Doña Catalina Montero de Asencio, fecha 14 del actual, expresando igualmente su agradecimiento y el de la Junta de señoras que rige su administración, por el donativo de quinientas pesetas que por dicha Institución se otorgó y por permitirles tomar del pilar que hay en la carretera el agua necesaria para dichas Cocinas.

Policia urbana.

Dada cuenta de una instancia de Doña Agueda Hernández Melo, fecha 15 del mes en curso, solicitando permiso para abrir una puerta de entrada a una finca en la calle de León, conforme al plano que acompaña y que también fue visto, la Corporación acordó por unanimidad concederle la licencia que interesa.

Presupuesto.

Leído un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de esta provincia, fecha 16 de los corrientes, aprobando el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año actual, que asciende a quinientas noventa y seis mil trescientas once pesetas cincuenta y nueve céntimos, la Gestora acordó unánimemente quedar enterada.

Contabilidad.

Lejose una instancia de Don Alfredo Jimbo y Don Nanning Arfsten, en nombre y representación de la "Siemens Industria Eléctrica" S. A., su fecha 19 del que cursa, interesando se les abone la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas sesenta céntimos que se les adeuda por importe de varios suministros de materiales eléctricos. Y la Corporación, teniendo en cuenta que debe atenderse lo pedido en la solicitud indicada, ya que no fueron abonadas a sus vencimientos de 15 de Enero y 15 de Febrero de 1934, las letras aceptadas para el pago de los referidos materiales, por unanimidad acordó que lo antes posible se satisfaga dicha cantidad.

Beneficencia.

Vista una instancia de Doña Fermín López Guillermo, fecha 21 de Diciembre actual, solicitando se la incluya en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, la Gestora después de deliberar, acordó unánimemente comprenderla en dichas listas por resultar asistible ese derecho, según los antecedentes y noticias adquiridos.

Policia urbana.

Diose cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de Don

Amaro Pérez Delgado, fecha 3 del pasado Noviembre, solicitando se le conceda permiso para reformar una casa que posee en la calle de San Juan de esta Villa, con arreglo al plano que acompaña. Y la Corporación, en vista de hallarse favorablemente informada la solicitud por el Sr. Subdelegado de Medicina, acordó unánimemente conceder licencia al Sr. Pérez Delgado para reformar dicha casa con sujeción al indicado plano, debiendo comenzar la obra en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se le expida la correspondiente licencia y dejarla terminada en el de seis meses.

Arbitrios.

Visto el Padrón que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo en el corriente año, formado por el Sr. Alcalde e infrascrito Secretario con fecha 18 del mes actual y que importa mil ciento noventa y tres pesetas sesenta y ocho céntimos, la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y que se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimaren procedentes.

Cuentas.

Vieronse las cuentas y facturas que luego se expresan, a continuación de las cuales se informa por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. Y la Gestora, en virtud de ser estos favorables, por unanimidad acordó aprobar las indicadas cuentas y facturas, que son las siguientes: dos cuentas del Sr. Depositario municipal, ambas de fecha 19 de los corrientes, de diez y nueve pesetas ochenta céntimos y cincuenta pesetas, por cuarenta litros de gasolina para el camión de la limpieza pública y por dos viajes a Santa Cruz de Tenerife, uno del Interventor y otro del Inspector de la Guardia municipal, para resolver el primero varios asuntos en la Hacienda y en la Mancomunidad Sanitaria Provincial y para identificar el segundo, ante la Junta de Clasificación y Revisión de Tenerife, al moro Francisco Lima García, respectivamente; otra cuenta del Farmacéutico Don Modesto Correns, de cuatrocientas setenta pesetas noventa y tres céntimos, por recetas dispensadas en su Farmacia en el mes de Octubre anterior, otra cuenta del Farmacéutico Don Saturnio Fuentes Perdigon, de trescientas ochenta y tres pesetas ochenta céntimos, también por recetas dispensadas en su Farmacia en el mes de Noviembre próximo pasado, una factura de Don Juan Coste

P. Mesa

González, fecha 19 del pasado Mayo, de veinte y cuatro pesetas ochenta centimos, por tinteros, plumas, portaplumas, papel secante y almohadillas para la Junta municipal del Censo electoral; otra factura de dicho Sr. Coste, de cinco pesetas ochenta y cinco centimos y fecha dos de los corrientes, por papel para la Guardia municipal; otra factura de Don José Martín y Martín, fecha 26 de Octubre anterior, de ocho pesetas, por un servicio de automóvil a la Luz con el Inspector de la Guardia municipal y la señorita Don Abel Méndez, a posesionario de la Escuela; otra factura de la Librería Cubela, de la Laguna, fecha 11 del que cursa, de diez y seis pesetas veinte centimos, por un libro para el Registro civil y gastos de correo y de reembolso; otra factura de Don Esteban Morales Lizar, de una peseta cuarenta centimos, fecha 16 de este mismo mes, por cuatro pastillas de jabón para la Casa de Socorro; y tres facturas de Don Félix Reyes Martín, de diez y ocho y treinta y dos pesetas y diez y ocho pesetas sesenta centimos, por una cerradura de puerta para el salón de sesiones, 4 escobillas de enjalbegar para los enjalbegados públicos, y por una cerradura de puerta y un pasador para la Comisaría, respectivamente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso que conforme se consignó en la citación para esta sesión de segunda convocatoria y por considerarlo de urgencia con la Alcaldía se pasaba a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el próximo año, a determinar el medio o medios de hacer efectivos en dicho año los arbitrios, derechos tasas y demás impuestos y exacciones municipales, y a tratar de una moción del Gestor Sr. González Rojas sobre rebaja de precios de algunos productos forestales, a la Corporación, en vista de la iniciativa de la Alcaldía, consideraba de urgencia tales asuntos, por encontrarnos al finalizar el último mes del presente año; acordándose unánimemente por la Gestora declararlos de urgencia.

Presupuesto.

Procedióse acto continuo a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año mil novecientos treinta y siete, cuyo proyecto aprobado por esta Corporación, fue expuesto al público por término de ocho días hábiles, previo anuncio por edictos que se fijaron en las sitios de costumbre de esta localidad, habiéndose anunciado

do también dicha exposición en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 4 de Diciembre actual, sin que durante el referido plazo, ni en los ocho días hábiles siguientes, se presentara reclamación alguna contra el expresado Proyecto de presupuesto.

Visto el referido proyecto, se acordó por unanimidad aprobar todas las partidas que comprende, tanto en gastos como en ingresos, así como las tarifas que a aquel se acompañan, excepto las siguientes partidas. Sobre las cuales se tomaron, también por unanimidad, los acuerdos que a continuación se consignan, habiéndose acordado además, unánimemente, incluir las nuevas partidas que se expresarán, a saber:

Presupuesto de gastos

Capítulo 1º - Obligaciones generales.

Artículo 4º - Créditos reconocidos.

En virtud de acuerdo anteriormente tomado por la Corporación municipal y del respectivo contrato de inquilinato de la casa-escuela de asistencia mixta de La Luz, incluir en este artículo las dos siguientes nuevas partidas:

"Para pagar a los señores Beautell, Caulfield y C^ª lo que dichos señores pagaron por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento a la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias por gastos de la escritura del préstamo otorgado a este referido Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Previsión Social y su Caja Colaboradora de Canarias en 28 de Septiembre de 1933, según acuerdo tomado por la Comisión Gestora en 9 de Diciembre del año 1936 ochocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos."

"Para abonar a Doña Julia García Yanes, las diferencias por alquileres de la Casa-Escuela de asistencia mixta de la Luz, según contrato de 1º de Agosto de 1932, correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre, ambos inclusive, del año 1934, más de 1935 y 1936, doscientas noventa pesetas."

Artículo 6º - Contingentes.

Elevar a once mil novecientas veinte y seis pesetas veinte y tres céntimos de crédito para atender al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene."

Capítulo 5º - Recaudación.

Artículo 2º - Recaudadores y Agentes.

Reducir a nueve mil ochocientas veinte y seis pesetas diez céntimos la cantidad que figura en este artículo para satisfacer al Recaudador del



Repartimiento el cuatro por ciento de premio de cobranza.

Capítulo 8.º - Beneficencia.

Artículo 1.º - Auxilios médico-farmacéuticos.

Rebajar a siete mil trescientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos el crédito consignado en el proyecto para el suministro de medicamentos a vecinos pobres Guardia civil y Guardia municipal.

Añadir en este artículo una nueva partida, redactada en esta forma: "Para el pago de honorarios médicos en asistencia a individuos y familias de la Guardia civil, ciento treinta y cuatro pesetas quince centimos."

Capítulo 10.º - Instrucción Pública.

Artículo 1.º - Prestaciones al Estado de Servicios de Instrucción Primaria.

Elevar a quinientas ochenta pesetas el crédito consignado en este artículo para alquiler de la casa escuela de niñas de la Florida, conforme al acuerdo consistorial de 9 de Diciembre corriente.

Aumentar también a seiscientas pesetas el que figura para alquiler de la casa escuela de asistencia mixta de La Florida, con arreglo al respectivo contrato de inquilinato.

Incluir en este artículo por haberse omitido el crédito correspondiente en el proyecto de presupuesto la siguiente nueva partida: "Para alquiler de la casa habitación de la Maestra de la Escuela Nacional de niñas de la Florida, seiscientas cincuenta pesetas."

Capítulo 17.º - Arropación ferrosa del Municipio.

Artículo único. - Gastos de la Administración de Justicia.

Reducir a tres mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y siete centimos el crédito para el pago de la atención de la administración de justicia, en virtud de dicha cantidad la que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento conforme al presupuesto formado por la agrupación de los del partido para atender al pago de las indicadas obligaciones.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo 10.º - Imposición municipal.

Artículo 7.º - Repartimiento general.

Elevar a doscientas treinta y un mil seiscientas cuarenta y siete pesetas noventa y dos centimos la cantidad que aparece en el proyecto de presupuesto por el producto del Repartimiento general que autorizan los artículos 380.º y 381.º siguientes del Estatuto Municipal, como consecuencia de las modificaciones acordadas.

Reducir a tres mil novecientas cuarenta pesetas ochenta y ocho centimos la suma

consignada en dicho proyecto por el seis por ciento de recargo para partidas salidas y gastos de administración y cobranza.

Seguidamente, y por el resultado de las anteriores acudidas, la Comisión Gestora a con do por unanimidad fija el siguiente resumen de los ingresos y gastos del presupuesto ordinario para el año proximo de 1937, a saber:

Capítulos	Presupuesto de ingresos	Consignación Pesetas
1.º	Rentas	833'35
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	2.290'40
4.º	Servicios municipalizados	56.850'55
5.º	Eventuales y extraordinarios	23.465'91
8.º	Derechos y tasas	32.116'48
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	65.598'57
10.º	Imposición municipal	293.979'05
11.º	Multas	80'00
	Total del presupuesto de ingresos	476.214'31
	Presupuesto de gastos	
1.º	Obligaciones generales	116.424'32
2.º	Representación municipal	2.200'00
3.º	Vigilancia y seguridad	22.123'57
4.º	Policia urbana y rural	18.025'00
5.º	Recaudación	13.626'10
6.º	Personal y material de oficinas	51.215'00
7.º	Salubridad e higiene	23.029'00
8.º	Beneficencia	36.350'00
9.º	Asistencia social	28.417'15
10.º	Instrucción pública	50.067'00
11.º	Obras públicas	41.600'00
12.º	Montes	12.838'50
13.º	Fomento de los intereses comunales	8.200'00
14.º	Servicios municipalizados	35.240'00
17.º	Agrupación forzosa del Municipio	3.858'67
18.º	Imprevistos	12.000'00
	Total del presupuesto de gastos	476.214'31
	Resumen	
	Importan los ingresos por todos conceptos	476.214'31
	Idem los gastos por idem idem	476.214'31
		Igual

Medios
daerib

Menf



Por último, esta Comisión Gestora tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Hacer constar que no se consideran utilizables en esta Villa otros derechos, tasas o arbitrios que los consignados en el presupuesto que acaba de votarse.

2.º - Que rixan en el año proximo de 1937 las mismas Ordenanzas y disposiciones relativas a las exacciones municipales utilizadas en el presupuesto del corriente año y que también se citable en el del inmediato ejercicio.

3.º - Que el presupuesto aprobado en la presente sesión se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio por edictos en esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado e interponerse las reclamaciones que se estimaren procedentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia; remitiéndose a la misma, en el mencionado plazo de quince días, una copia certificada del referido presupuesto con los documentos prevenidos.

Medios de recaudación

La sesión luego a determinar el medio o medios de hacer efectivos en el venidero año de 1937, los arbitrios, derechos, tasas y demás impuestos y exacciones establecidos en el presupuesto aprobado por esta Corporación para dicho ejercicio. Y la Comisión Gestora, después de deliberar, unánimemente acordó que, una vez aprobado dicho presupuesto, se llenen los trámites precisos para arrendar mediante subasta los recursos que se considere conveniente hacerlos efectivos por ese medio, y que entretanto se verifique, en su caso, la subasta, se siga recaudándolos por el sistema de administración, excepto los recargos cuya cobranza está reservada al Estado por la legislación vigente.

Respecto al Servicio Eléctrico, se acordó también unánimemente que por la Alcaldía se haga un estudio sobre si sería factible y conveniente arrendar la explotación de tal Servicio, y proponga luego al Consejo lo que creyere más beneficioso para los intereses municipales.

Montes.

Acto continuo, el Sr. Gestor Don Ramón González Cejas dijo que estima excesivos los precios a que figuran en el vigente plan de aprovechamiento forestales las leñas para hogares y los timones para arados, y que habiéndole manifestado muchos vecinos que debiera reducirse el importe de las licencias de los expresados objetos para poder beneficiarse de los mismos, proponía se rebajaran los precios de ambos productos, reduciendo a dos pesetas el del estanco de leña para hogares y a una peseta el de cada timón para arado. La Gestora considerando acertado lo propuesto por el Sr. González Cejas por una

79as
manu-
el año
gación
detas
333'35
290'40
850'55
465'91
116'48
598'57
779'05
80'00
214'31
424'32
200'00
123'57
225'00
226'10
215'00
229'00
350'00
417'15
267'00
600'00
838'50
200'00
240'00
858'67
000'00
214'31
5214'31
5214'31
qual

unanimidad acordó aprobarla.

Concluido el despacho de los asuntos a tratar y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y siete de que, yo el Secretario, certifico. - Emancipado: = m =

Vale.

Juan Peres Suárez

Casiano García Teo

Ramón González Dejas

José P. Pueris

En la Villa de la Orotava a primero de Enero de mil novecientos treinta y siete; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Peres Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Teo y Don Ramón González Dejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la que no pudo tener lugar el día treinta de Diciembre próximo pasado por falta de asistencia de la mayoría de miembros de la Corporación.

Acta anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la anterior, celebrada el veinte y cinco de Diciembre último, y esta Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 154 y 155 del pasado año, la Corporación unánimemente acordó quedar enterada.

Instrucción pública.

Leyóse una instancia de Don Eustaquio Hernández Delgado fecha 23 de Diciembre último, en la que solicita se tome el acuerdo de librarle, de las consignaciones que existen en el presupuesto de 1935 para atender a parte de la subvención concedida a su hijo Lorenzo Hernández Armas para cursar estudios de Delineante y para gastos de viajes de estudiantes que tuvieran que marchar a Madrid, la cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas, al objeto de poder atender al pago de las sumas que le facilitan las personas que expresa en su solicitud con motivo de la estancia en Madrid de su referido hijo, quien estaba subvencionado por este Ayuntamiento para cursar dichos estudios, y de los viajes de ida y regreso, pues

Presupuesto



estuvo en la mencionada Capital hasta los últimos días del mes de Diciembre de 1935 en que pensaba examinarse, lo que no pudo verificarse por haberse suspendido las oposiciones por el Ministerio del ramo.

La Comisión Gestora deliberó acerca de la petición del Sr. Hernández Delgado, y por unanimidad acordó que si la cantidad de 525 pesetas, cuyo pago solicita, no excede de la suma que aparece en la liquidación del presupuesto como pendiente de pago del estado o ejercicio de 1935 por las expresadas conceptos de su beca al estudiante Don Lorenzo Hernández Armas y gastos de viaje a Madrid, y por consiguiente figura cantidad suficiente para su abono, se le satisfaga al repetido solicitante la susodicha cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas, pero sin que haya de abonarsele mayor suma tanto por la indicada subvención como por los gastos de viaje.

Presupuesto sanitario

Seguidamente, el Sr. Alcalde dio cuenta, para conocimiento de la Corporación, de que en cumplimiento de lo acordado en la sesión de 16 de Diciembre próximo pasado, formuló la oportuna reclamación contra el proyecto de Presupuesto para el año 1937, sometido al estudio de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial; habiéndose obtenido que dicha Junta, estimando caen todas las peticiones hechas, suprimiera las partidas que en el referido proyecto se consignaban en el capítulo de "Retrasos" para pago de varias quincenas a los Médicos Don Tomás Sánchez y Don Miguel Rodríguez, que solo se figurase a los mismos, al Farmacéutico Don Modesto Correas y al Practicante Don Felipe Lora, un quinquenio corriente; que se rebajara a tres mil pesetas el sueldo del Médico tocólogo, y que solo se consignara crédito para sueldo de una Comadrona, en vez de dos, fijándolo en 900 pesetas. Esta Gestora unánimemente acordó quedar enterada de lo manifestado por la presidencia.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y seis y quince minutos, de que, yo, el Secretario, certifico.

Juan José Serrano

Cayano Jimeno

Ramón Jovera

José P. Poveda

[Signature]

En la Villa de la Orotava a seis de Enero de mil novecientos treinta y siete; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Casiano García Ter y Don Ramón González Pejos, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Acta anterior Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la anterior, celebrada el primero de los corrientes, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 156 y 157 del pasado año, la Gestora acordó unánimemente quedar enterada.

Beneficencia Viéronse instancias de Don Francisco Rodríguez Pérez, Don Ramón Fulgencio Hernández García, Don Manuel González García y Don Juan Cedrés, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita. Esta Comisión Gestora, después de deliberar, acordó por unanimidad denegar las indicadas peticiones, en virtud de estimar que los expresados solicitantes no tienen derecho a ser comprendidos en las referidas listas, según resulta de los datos y noticias obtenidos.

Clinica de Urgencia. Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso que habiéndose acordado en sesión de nueve del próximo pasado Diciembre la supresión del servicio de la Casa de Socorro de este Municipio, dejando sin efecto su Reglamento, y sustituir este servicio por uno nuevo de Clínica de Urgencia, cuyo funcionamiento y reglamentación se acordaría oportunamente; y a fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo, proponía a esta Comisión Gestora se sirviera aprobar, si lo consideraba conveniente y acertado, el siguiente

Reglamento para la Clínica municipal de Urgencia de la Orotava.
Fines del Establecimiento.

Artículo 1.º - Los servicios que se prestarán en la Clínica, son los siguientes:



A).- Primera cura o primera asistencia a las personas que dentro del término municipal, tuvieran necesidad de una o de otra, por haber sufrido algún accidente, o hallarse aquejadas de una enfermedad repentina, que no permita demorar su tratamiento sin peligro para su vida o salud.

B).- La consulta y asistencia corriente de los vecinos inscritos en las listas de Beneficencia pública domiciliaria, si alguno de los Médicos encargados de ella se hallare prestando servicios en la Clínica, y precisamente los días u horas que permanezca en ella y cada facultativo a los enfermos de su Distrito.

C).- Las curas o tratamientos continuados que en la Clínica, y por excepción, necesitare algún vecino de clase modesta que no figurese incluido en las listas de la Beneficencia, siempre que obtenga autorización de la Alcaldía, previo informe favorable del Médico Director del Establecimiento, y se proporcione el los medicamentos.

Artículo 2.º.- Los servicios de la clase A) serán gratuitos si se prestan en la Clínica, y retribuidos cuando requieran el traslado del facultativo o facultativos al domicilio del paciente, salvo en este caso, que se trate de personas figuradas en aquellas listas.

El precio que se cobre será el corriente o acostumbrado según el servicio y del mismo corresponderá la mitad al Municipio y la otra mitad al personal que lo haya prestado, en proporción a su haber.

Los de las clases B) y C) serán siempre gratuitos.

Artículo 3.º.- La Clínica permanecerá abierta en los meses de verano, Abril a Septiembre inclusive, de ocho de la mañana a las diez y nueve (7 de la tarde) y en los restantes, de aquella misma hora a las diez y ocho (6 de la tarde).

Personal

Artículo 4.º.- Los servicios facultativos de la Clínica estarán a cargo de dos Médicos y dos Practicantes.

Artículo 5.º.- Serán preferidos para el desempeño de dichos puestos los titulares de la Beneficencia pública domiciliaria; pero si alguno o algunos se hubieran ocupado, se proveerán libremente por el Ayuntamiento.

Si en algún tiempo el número de Médicos o de Practicantes ti-

tulares fuere superior al actual (dos de cada clase), las vacantes que deban cubrirse con aquellos las proveerá también libremente el Ayuntamiento, eligiendo entre los mismos funcionarios.

Artículo 6.º - Para los servicios mecánicos de limpieza y demás auxiliares que fueren precisos, habrá un Portero ó moro, cuyo cargo proveerá el propio Ayuntamiento cuando lo tenga a bien y lo crea necesario.

Artículo 7.º - Las retribuciones de este personal serán:

Un Médico, mil doscientas pesetas.	1.200'00
Un Médico, mil doscientas pesetas.	1.200'00
Un Practicante, novecientas pesetas.	900'00
Un Practicante, novecientas pesetas.	900'00
El Portero ó moro, setecientas cincuenta pesetas.	750'00
Total - Ptos.	H. 950'00

Artículo 8.º - Cuando alguno de los facultativos no pudiera prestar servicios por enfermedad, ausencia u otro motivo, el mismo interesado, ó en su defecto el Director lo comunicará a la Alcaldía, quien puede nombrar sustituto temporero ó encargar a los otros facultativos que suplan el trabajo de aquél. En ambos casos el sueldo del empleado sustituido se destinará a retribuir a quien haga sus veces.

Obligaciones del personal.

Artículo 9.º - Los Médicos y Practicantes tienen el deber de prestar cada uno con arreglo a su profesión, los servicios de asistencia que se refiere el artículo 1.º

Artículo 10.º - El Portero ó moro tendrá a su cargo la limpieza y aseo del local de la Clínica, de su instrumental y de su mobiliario, y además aquellas tareas auxiliares inherentes a su empleo, como vigilancia, recados, etc.

Artículo 11.º - Durante las horas del día ha de permanecer en la Clínica por lo menos un facultativo, sea Médico ó Practicante, pudiendo acordar los cuatro entre sí el turno del servicio, ya por horas, por días, por semanas u otros plazos.

En defecto del acuerdo, la Alcaldía los señalará oyendo a los interesados.

Artículo 12.º - Cuando el caso a tratar sea de tal índole que requiera la intervención de más facultativos que el que, ó los que, se hallasen en la Clínica, éstos pasarán aviso a sus compañeros, quienes están obligados a acudir seguidamente a aquella.

Artículo 13.º - Durante las horas de la noche en que está cerrada la Cli-

nica los servicios de la clase A) se prestarán por el Médico y el Practicante que se hallen de guardia, con cuyo fin, de idéntica manera que la indicada en el artículo 14.º, se establecerá un turno periódico entre aquellos.

Artículo 14.º - Para conocimiento del público, todas las días a la hora de cerrar la Clínica, el facultativo en turno hará que el Portero coloque en sitio visible sobre el portal de aquella, un cartel expresivo de los nombres y domicilios del Médico y Practicante que se hallen de guardia, indicando que se acuda a los mismos para cualquier asistencia médica urgente que en la noche se necesite.

Artículo 15.º - Todos los facultativos tienen la obligación de anotar, día por día, en un libro registro que al efecto se llevará en la Clínica, los servicios que presten, relacionando las personas asistidas, su domicilio, la clase del accidente o enfermedad, el lugar en que fue atendida y cuantos otros pormenores conduzcan a llevar una estadística detallada del funcionamiento de dicha Clínica.

Artículo 16.º - El Portero o moro desempeñará su cometido en las horas del día, disponiendo de dos de ellas para desayunos y comidas, que le señalará el Director.

Dirección y contabilidad.

Artículo 17.º - La dirección de la Clínica la llevará uno de los Médicos, alternando cada año entre los dos del Establecimiento. En el primer año corresponderá el cargo de Director al que le toque en suerte, y lo desempeñará hasta el 31 de Diciembre inmediato.

Artículo 18.º - Es misión del Director: cuidar del buen funcionamiento, orden y disciplina, y dar cuenta a la Alcaldía o al Ayuntamiento de la marcha de la Clínica y de cualquier hecho que pueda afectar a los servicios para lo cual se ha creado.

Artículo 19.º - También corresponde al Director llevar la contabilidad del Establecimiento, proponer al miembro de la Corporación que sea Inspector del mismo las compras de material que para este fuere necesario hacer; recaudar el precio de los servicios distribuidos, e ingresar trimestralmente en las Arcas municipales la parte que de dicho precio corresponda al Municipio.

Disposición general.

Artículo 20.º - Para todos los efectos administrativos los nombramientos de personal de la Clínica se entenderán siempre hechos con el carácter

de interinos y pagados los servicios en concepto de gratificación.

El Sr. Alcalde a apoyo su proposición, aduciendo las razones que ha tenido en cuenta al redactar el expresado Reglamento y exponiendo que consiste en que quedan bien determinados y organizados los servicios de la respectiva Clínica de Urgencia, dentro del crédito de 6.000 pesetas que para ella se ha consignado en el presupuesto aprobado por la Corporación para el año actual, y con sujeción a las condiciones que ha de reunir un establecimiento de esa clase en poblaciones como la nuestra; debiendo destinarse a material y alquiler del local de la Clínica el resto del referido crédito, o sea mil cincuenta pesetas.

Y la Comisión Gestora, después de haber deliberado, unánimemente acordó aprobar, sin modificación alguna, el Reglamento propuesto por el Sr. Alcalde para la ya respectiva Clínica Municipal de Urgencia, y que el resto del respectivo crédito consignado en dicho presupuesto, una vez deducido el importe de las retribuciones del personal, se destine a los gastos de material de la misma y al pago del importe del alquiler del local.

Electricidad. Acto continuo, el Sr. Alcalde manifestó que en la sesión que esta Gestora celebró el siete de Octubre último, fue facultado para disponer lo conducente a fin de incoar el expediente necesario al objeto de obtener la correspondiente autorización de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para la instalación de la línea de alta tensión desde esta Villa al Puerto de la Cruz, en virtud de no haber sido instruido tal expediente antes de tender la expresada línea. Que como para ello es indispensable un Proyecto facultativo, cambió impresiones con el Ayudante de Obras Públicas Don Enrique Sánchez, el cual ha hecho ya otros trabajos al Municipio, a quien indicó si quería hacerse cargo de la redacción del Proyecto y preguntó el importe de los honorarios por tal trabajo, para dar cuenta a la Gestora y luego, si éste estimaba aceptable el precio, encargarle de su confección. Que según parece, y sin duda por una mala interpretación del expresado Señor Sánchez, éste, sin decir nada a la Alcaldía, encargó el referido Proyecto al también Ayudante de Obras Públicas y Perito Industrial Don Fernando Arcanio Montemayor, quien lo tiene ya redactado y ha dejado un ejemplar, que fue visto, pretendiendo por su Proyecto la cantidad de setecientas pesetas. Y que como no ha existido por parte de la Alcaldía ningún compromiso con el Sr. Arcanio ni con el Sr.



Acta an

Boletines

Academia
Bibu

Lánchez, daba cuenta a la Gestora de lo ocurrido, al objeto de que se sirviera resolver acerca de este asunto lo que tuviere por conveniente.

La Corporación deliberó sobre ello, y por unanimidad acordó que se consulte al Director del Servicio Eléctrico, como técnico del Municipio, respecto al susodicho Proyecto del Sr. Ascario y a la cantidad que por él pide, para luego resolver lo que se considere acertado.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y seis y treinta y cinco minutos; de que, yo el Secretario, certifico. -Unidad: = u = co = t = i = e = sea = e = o =

Valen. J. P.
Juan Luis Sánchez

Luis J. P.

Ramón González Cejas

José P. Rivero

En la Villa de la Cotava a quince de Enero de mil novecientos treinta y siete; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Sánchez, y con asistencia del Sr. Gestor Don Ramón González Cejas y del infrascrito Oficial Mayor de la Secretaría en funciones de Secretario accidental (por encontrarse fuera de la localidad el propietario con licencia de la Alcaldía, al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, subsecutoria de la que no pudo tener lugar el día trece de los corrientes, por falta de asistencia de la mayoría de miembros de la Corporación.

Le hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a las diez y quince y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario accidental, leí el acta de la anterior, celebrada el día seis del mes actual y esta Gestora acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números del 1 al 5 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Academia de Dibujo

A fin de que la Corporación se sirviera resolver lo que estimare más conveniente se dio cuenta de que el 31 de Diciembre próximo pasado terminó la próroga tácita de un año del contrato de ingui-

linalo de los salones en que se halla establecida la Academia municipal de Dibujo, contrato que fue otorgado el 1° de Enero de 1932 entre Don Juan Gonzales Fernandez, como arrendador y el entonces Alcalde accidental Don Lucio Ullada. Esta Gestora, después de haber deliberado acordó que siendo la dueña de los indicados salones Doña Eutimia Celorio Izquierdo, viuda de dicho Sr. Gonzales, se dé por terminado el expresado contrato para renovar con la propietaria por plazos de un mes, contándose el plazo, que será indeterminado, desde el primero de Enero del corriente año, continuando el precio de noventa pesetas mensuales y considerándose subsistente el arrendamiento mes por mes mientras alguna de las partes no avise a la otra su propósito de darlo por rescindido, con un mes de anticipación. También se acordó facultar al Sr. Alcalde para otorgar, en nombre y representación del Concejo, el correspondiente contrato.

Instrucción pública. Liquidamente, el Sr. Alcalde expuso que en el pago de la Perdona se alquila una casa perteneciente a Don Julián López García, que pudiera servir para vivienda del Maestro de la Escuela Nacional de niñas de dicho pago, estando dispuesto su dueño a arrendarla al Municipio con exclusión de un cuarto bajo con arrotea que tiene entrada independiente, por precio de cuarenta pesetas mensuales según aquél le ha manifestado; y que como se facilitarle esa casa al Maestro a satisfacerle como indemnización la cantidad que figura en presupuesto se obtendría una economía de más de doscientas cincuenta pesetas al año, proponiéndose tomara el acuerdo de arrendar al Sr. López García la indicada casa para el referido objeto. Conforme el Concejo con lo propuesto por la presidencia así lo acordó, disponiendo que por la Alcaldía, en nombre y representación de la Municipalidad, se otorgue el oportuno contrato de inquilinato.

Comadrona. También propuso la presidencia que como actualmente existe en esta Villa Médico Tócolojo municipal, y siguiendo la pauta de realizar economías que se ha tratado esta Gestora, proponiéndose se adaptara el acuerdo de que el mismo Practicante titular con que hoy se cuenta deje de prestar los servicios de Comadrona, y por consiguiente, de seguir pagando por tal concepto la retribución que hasta la fecha se le ha venido pagando. La Comisión Gestora acordó aprobar esta proposición por estimarla benéfica para los intereses municipales, sin que se perjudique la asistencia a parturientas pobres.

Labor del Sr. Doll

Compadro

Beneficio

asistencia médico-farmacéutica gratuita, la Gestora, después de deliberar, acordó denegar las referidas peticiones por no tener tal derecho los solicitantes, según resulta de los datos y noticias adquiridos.

Distribución de fondos.

Dada cuenta de la distribución de fondos firmada por la Intervención para el mes actual, que asciende a cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesetas, se acordó aprobarla sin modificación alguna.

Arbitrios-Cuenta

Vista la cuenta rendida por el Administrador provisional del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, Don José González y García, de su administración desde 29 de Febrero hasta 30 de Septiembre de 1936 en que caso en dicha administración cuya cuenta tiene fecha 1.º de Octubre del año es fechada, siendo su resumen: Cargo, 23.452'95 pesetas; Data, 23.544'49 pesetas; Diferencia a su favor, noventa y una pesetas cincuenta y cuatro centimos. Informase por la Intervención de Fondos respecto a la expresada cuenta, con fecha 9 de Enero actual, que la misma resulta conforme con la aceptación de haber dejado de anotar en los ingresos los recibos números 768, 769, 770, 771 y 772 que importan en total quince pesetas cuarenta centimos, siendo por lo tanto el saldo a su favor de setenta y seis pesetas setecientos centimos en lugar de noventa y una pesetas cincuenta y cuatro centimos, por lo que a juicio de la Intervención procede aprobarse la referida cuenta, con la rectificación antes mencionada.

Esta Comisión Gestora, en virtud de lo informado por el Interventor, acordó prestar su aprobación a la susodicha cuenta del Sr. González y García, con la rectificación propuesta por aquel funcionario.

Policia urbana.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia de Doña Pelegrina Ramos González, fecha 8 de las corrientes, solicitando permiso para construir una casa en un solar que posee en este término municipal y punto denominado "Los Cuartos", se acordó, previa deliberación, dejar dicho expediente sobre la mesa.

Quintas.

Acto continuo, se pasó a determinar el tipo regulador del jornal de un bracero en esta localidad para efectos de quintas. La Gestora, después de deliberar, acordó fijar en cinco pesetas el referido tipo de jornal regulador de un bracero en esta Villa, para efectos de reclutamiento, conforme a lo dispuesto en Real orden Circular de 16 de Diciembre de 1925.

Concluido el debate de las cuentas comprendidas en el orden del día y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y seis y treinta minutos; a que, ya el Secretario

Acta m
Boletines
Policia

Bolet



accidental, certificado. Enmendado: = m = u = m = a j = i = Valen.

Juan Luis

Ramon Puchol

Subdelegado

En la Villa de la Orotava a veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete por la citacion se reunió en la Casa Consistorial la Comision Gestora de este Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Suarez, y con asistencia del Sr. Don Ramon Gonzalez Cejas y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la que no pudo tener lugar el dia veinte de los corrientes por falta de asistencia de la mayoria de miembros de esta Corporacion.

Nota anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos y o el Secretario leyó el acta de la anterior, celebrada el quince de Enero actual y la Comision Gestora acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeros 6, 7 y 8 del presente año, esta Corporacion acordó quedar enterada.

Policia urbana.

Visto el expediente que se dejó sobre la mesa en la sesion anterior, instruido a virtud de instancia de Dona Estelina Ramos Gonzalez fecha 8 de los corrientes, solicitando permiso para construir una casa de una planta en un solar situado en 'Los Cuartos' de este termino municipal - limitrofo con el callejon de 'La Canada' con arreglo al plano que acompaña y que también fué visto. Vista la Gestora, teniendo en cuenta que dicha peticion se halla favorablemente informada por el Sr. Subdelegado de Medicina, acordó conceder licencia a la expresada señora para construir la indicada casa con sujecion al plano referido; debiendo comenzar la obra dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que obtenga la oportuna licencia y terminarla en el de un año, avisar a la Alcaldia antes de dar comienzo a los trabajos para fijarle la alineacion que ha de llevar dicho edificio, y dar cuenta al expresado Sr. Subdelegado cuando la tenga terminada y anterior a su habitada, para que le expida el correspondiente certificado.

Presidencia

Leyóronse las instancias de Don Licio Garcia Diaz, Don Ramon Gonzalez Marques, Dona Dolores Chaves, Don Licio Hernandez, Don Domingo Tomas Garcia, Don Francisco Garcia Pacheco, Don Antonio Otero Gonzalez y

Don Donato Hernandez Jorge, fechas 11, 14, 12, 12, 14, 16, 18 y 16 del mes actual respectivamente, en su peticion de que se les incluya en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia medico-farmacuetica gratuita. Y la Corporacion, despues de deliberar, acordo comprender en dichas listas a los solicitantes Don Isidro Hernandez y Don Francisco y Pivaro Pacheco, y denegar las peticiones de los restantes por estimar que no tienen derecho a ser incluidos en la respectiva lista, segun resulta de los datos y noticias adquiridos.

Electricidad

Dióse lectura a un informe emitido por el Director del Servicio Eléctrico de este Municipio Don Diego Lorena, acerca del proyecto de la línea de alta tensión para el transporte de fluido desde la Central generadora al Puerto de la Cruz, redactado con fecha 2 de las corrientes por el Perito Industrial Don Fernando Arcanio y Montemayor, manifestando en su informe que el trabajo técnico de este proyecto es muy poco por estar la obra ya realizada y ser copia en casi su totalidad del proyecto ya efectuado y que cree que este trabajo está bien remunerado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Esta Comisión Gestora en vista de dicho informe y previa deliberación, acordó aceptar el mencionado proyecto del Sr. Arcanio, siempre que éste se halle conforme con percibir la referida cantidad por su trabajo.

Instrucción Pública

Viose una factura de Don Maximino Alvarez de sesenta y dos pesetas fecha 30 de Noviembre último, por viajes de automóvil con el Presidente del Consejo local de Primera Enseñanza de esta Villa. Tambien se leyó una comunicación de dicho Presidente Don Rogelio Delgado, fecha 12 del actual, expresando los motivos de los servicios de automóvil que comprende dicha factura. Y la Corporación, teniendo en cuenta que la misma se halla favorablemente informada por la Intervención, acordó aprobar la ya repetida factura de Don Maximino Alvarez.

Caminos

Dióse cuenta del expediente instruido con motivo de instancia de Don Juan Ramos Salazar fecha 11 del que cursa solicitando autorización para construir una casa en el 'Camino de Chama' de esta jurisdicción, conforme al plano que acompaña. Esta Gestora, despues de deliberar y teniendo en consideración que la expresada instancia se halla favorablemente informada por el Sr. Subdelegado de Medicina, acordó conceder licencia a dicho solicitante para construir la casa referida con sujeción al plano presentado; debiendo comenzar la obra en el plazo de un mes a partir del día en que obtenga la oportuna licencia y dejarla terminada en el de un año a contar a la



Quintas.

Alcaldía antes de comenrarla para fijarle la correspondiente Atencación y dar cuenta al mencionado Sr. Subdelegado de Medicina cuando la tenga terminada y antes de ser habitada, para que éste le expida el oportuno certificado.

Seguidamente, la presidencia manifestó que conforme se consignó en la citación para esta sesión de segunda convocatoria y por considerarse lo urgente la Alcaldía se pasaba a tratar del expediente de pobreza del soldado Agrícola Abelón González y su familia, si la Corporación en vista de la iniciativa de la indicada autoridad, consideraba de urgencia dicho asunto; siendo así acordado por la Corporación.

Dióse cuenta en su virtud, del expediente instruido en vista de oficio del Sr. Alférez Juan instructor del Regimiento Infantería Gorense número 38 fecha 18 de los corrientes, para que se tramitara la correspondiente información de pobreza que determina el artículo 28.º del Reglamento, por hallarse instruyendo aquel Juzgado expediente de prerrogativa de primera clase a favor del soldado de dicho Regimiento Agrícola

- 1.º Abelón González; y resultando justificada la pobreza del referido soldado y de su madre, Ascensión González Rodríguez, hermanos Juan, Adolfo, Carlos, Pedro, Rosario, Mercedes, Remonción, María, Gregoria y María Candelaria Abelón González y de su cuñado Manuel García Fernández, esta Comisión Gestora acordó declarar la pobreza del referido soldado y de sus mencionados madre, hermanos y cuñado para los efectos de la indicada prerrogativa de primera clase.

1.º Terminado el despacho de los asuntos a tratar, y no habiéndose hecho ruego ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y seis y treinta y cinco minutos; de que yo el Secretario, certifico. - En Valera a 20 de Mayo de 1900.

Juan P. Piverid

Ramon Suarez

José P. Piverid

En la Villa de la Exaltación a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pizarro y con asistencia del Sr. Gestor Don Ramon González Ceja

y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Actu anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, y el Secretario lee el acta de la anterior, celebrada el veinte y dos de Enero actual, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines Oficiales.

Cada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 7 y 10 del corriente año, la Gestora acordó quedar enterada.

Quintas

Viose el expediente instruido en virtud de oficio del Sr. Teniente Juan instructor del Grupo de Ingenieros de Tenerife, fecha 29 de Diciembre próximo pasado, para acreditar la pobreza del soldado de dicho Grupo Manuel García Arévalo, del cuerpo de esta Villa y reclutado de 1933, a quien se le instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase así como de su familia. Resultando justificada la pobreza del referido soldado, de su madre Juana Arévalo Turvedo, de sus hermanos Francisco Santiago, Melchora, Juana, Dominga, María, Isabel Dolores y Petra, y de sus cuñados Lucas Martín Hernández, Bruno de la Rosa Rodríguez, José Lasa Velázquez, Narciso Pérez Hernández y Bienvenido Lasa López, esta Comisión Gestora acordó declarar la pobreza del referido soldado y de sus expresados madre, hermanos y cuñados, para los efectos de la indicada prórroga de primera clase.

Beneficencia.

Viose cuenta de las instancias de Don Manuel Díaz Cabrera, Don Manuel Díaz González, Don Manuel Rodríguez González, Don Rafael Estévez García, Don Juan Luis Amaro, Doña Gregoria Méndez, Don Aquilino Farrina, Don Nicolás Farrina Marrero, Doña Emerita García Díaz y Don Juan Hernández Asmas, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita. La Corporación después de haber deliberado, acordó denegar las referidas peticiones, por estimar que ninguna de las solicitantes tiene derecho a figurar en dichas listas, según resulta de los antecedentes y noticias obtenidos.

Telefonos.

Lejos un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, fecha 22 del mes actual comunicando acuerdo de la Comisión Gestora de su presidencia, tomado en 11 de este propio mes, por el que se interesa que todos los Ayuntamientos del Norte de Tenerife comprendidos entre Tacoronte y Buenavista, inclusive se dirijan al Excmo. Sr. Comandante General de Canarias para que interceda a fin de que, hallándose en comunicación esta Sección en virtud de un



Contabi

Ejerci

Cue

telefónica internacional con los principales Centros del Mundo, se obtenga que ese beneficio alcance a los indicados pueblos de la misma y puedan disfrutar de dicho servicio telefónico internacional.

La Gestora, estimando de verdadero interés y conveniencia tan importante mejora, acordó recabar de dicha superior Autoridad militar se digna intervenir para conseguirla.

Contabilidad. Dióse lectura a un escrito del Arquitecto Don José Enrique Marrero Regalado, fecha 20 de los corrientes remitiendo factura de sus honorarios correspondientes a la redacción del proyecto de urbanización de varias calles de esta población, que enumera, la cual importa tres mil ciento setenta y una pesetas setenta y siete céntimos, y rogando que esa cantidad sea entregada como donativo a las Cocinas Económicas y Comedores Infantiles de esta localidad.

La Comisión Gestora, en visto de dicho escrito y después de haber deliberado, acordó que a la cantidad referida se le dé, cuando sea librada, el destino que desea el Sr. Marrero; se prescra a éste el agradecimiento de la Corporación por su generoso donativo, recordador de sus caritativos sentimientos, que beneficia a las clases menos afortunadas de la localidad, y hacer público este rasgo para que sea conocido y sirva de ejemplo a los acreedores de Corporaciones municipales donde existen instituciones benéficas de aquella clase.

Ejército.

Acto continuo, el Sr. Alcalde manifestó que por la prensa de la Capital se había enterado de haberse dispuesto la sustitución del digno Comandante General de estas Islas, Excmo. General Don Angel Bolla, quien durante el tiempo que lleva ejerciendo el mando superior militar en este Archipiélago, ha desarrollado una labor meritoria arraigadamente patriótica y se prolección decidida a estas Islas, y que, recibiendo desde luego la resolución aludida, estimaba un deber y así lo proponía a la Gestora, que en atención a los indicados motivos, se tomara el acuerdo de dirigirse telegráficamente a la Secretaría General del Jefe del Estado, haciendo presente al Gobierno la satisfacción que producía la permanencia en aquel cargo de tan digno representante de la Autoridad militar en esta Región.

La Comisión Gestora, considerándolo acertado, acordó aprobar lo propuesto por la presidencia.

Cuentas.

Vistas de cuentas del Sr. Depositario de este Ayuntamiento, ambas de fecha 22 de los corrientes, de una peseta veinte céntimos y sesenta y

ochos pesetas diez y seis centimos, por un telegrama enterando la suscripción al "Boletín Oficial del Estado" y por 140 litros de gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de basuras, respectivamente, la Corporación, en virtud de que dichas dos cuentas se hallan favorablemente informadas por la Intervención, acordó aprobarlas.

Electricidad. Cose una cuenta rendida con fecha 10 del mes actual por Don Norberto Perera, Director que fue del Servicio Eléctrico, de su gestión durante el tiempo que últimamente desempeñó dicho cargo, cuenta que, según el correspondiente informe de la Intervención, se halla conforme, resultando un saldo a favor de este Ayuntamiento de tres mil cincuenta y seis pesetas sesenta centimos.

Esta Comisión Gestora, en virtud del referido informe, acordó quedar enterada de la cuenta de que se trata y que se requiera al Sr. Perera para que en el plazo de quince días ingrese el mencionado saldo.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y seis y treinta minutos; de que, yo el Secretario, certifico.

Juan Pérez Chazarra

José P. Rivero,
Sec.

Ramón González Rojas

En la Villa de la Orotava a veinte y nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Chazarra, y con asistencia del Vocal de la misma Don Ramón González Rojas y de los nuevos Vocales nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Don José Montoverde y Lugo, Don Melchor Priet y Ponte y Don Diego Álvarez Casanova y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre nombramiento de nuevos Vocales de esta Comisión Gestora y dar posesión a los designados.

2.º Proceder a la designación de cargos.

Nuevos Gestores

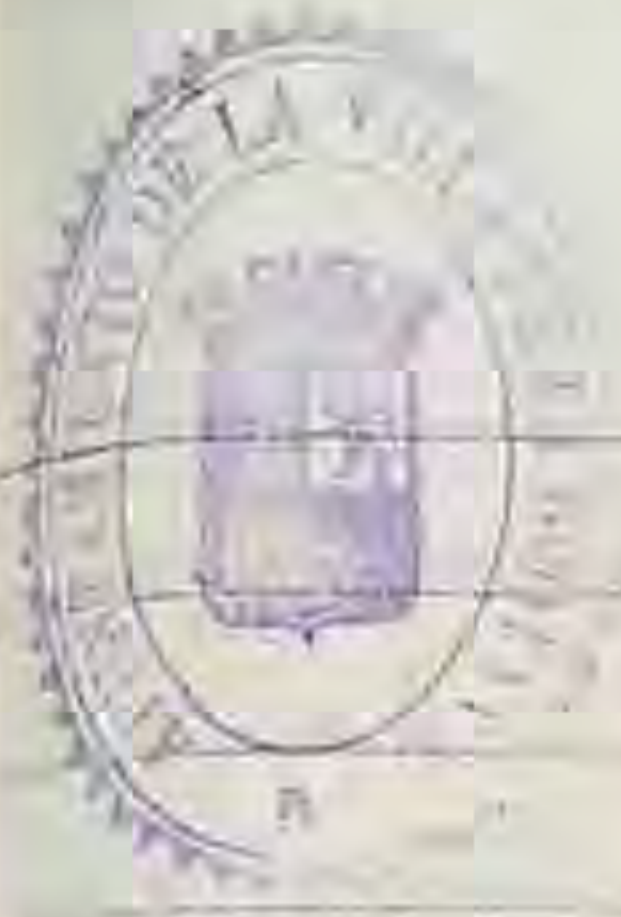
Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las once y diez minutos.



Inspección

Vocal del

Orden de
ción del



de su orden se dio lectura al oficio de la repetida superior Autoridad Civil, fecha 26 del corriente mes, remitiendo los nombramientos de nuevos Vocales de esta Comisión Gestora a favor de los expresados señores Don José Monteverde y Lugo, Don Melchor Brier y Ponte y Don Diego Alvarez Casanova, y previniendo se les dé posesión inmediata de sus cargos.

El Sr. Alcalde en su virtud, dio posesión a los repetidos señores Monteverde, Brier y Alvarez, del susodicho cargo de Vocales de esta Corporación, manifestando que se complacía en ello y que habiendo recaído tales nombramientos en personas de condiciones relevantes, esperaba que la labor de los nuevos miembros del Ayuntamiento habrá de ser beneficiosa para esta Villa.

El Sr. Brier expuso su agradecimiento por las frases de la Alcaldía.

Seguidamente, se procedió a la designación de los Vocales que han de ocupar los cargos de Inspectores del Servicio Eléctrico, de Obras y Servicios municipales y de la Clínica de Urgencia, de Lindico y de Depositario de los fondos municipales y del Pozo, por haber manifestado la Alcaldía, respecto a este último, que tiene noticias de haber renunciado Don Casiano García Fco el formar parte de la Gestora. Y practicadas que fueron las oportunas rotaciones con arreglo a las formalidades establecidas, resultaron elegidos los señores siguientes:

Para Inspector de la Clínica de Urgencia, Don Melchor Brier y Ponte.

Para Inspector del Servicio Eléctrico, el mismo Sr. Brier.

Para Inspector de Obras y Servicios municipales, Don Diego Alvarez Casanova.

Para Lindico, el repetido Don Melchor Brier y Ponte.

Y para Depositario de los fondos municipales y del Pozo, Don José Monteverde y Lugo.

Vocal del Cabildo

En vista de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 19 de los corrientes, que fue leído, en el que manifiesta que habiendo cesado en el cargo de Vocal Gestor del Excmo. Cabildo Insular el representante de este Ayuntamiento Don Casiano García Fco, venga se le proponga el nombre de otro Gestor que ocupe el expresado cargo, para proceda a su nombramiento; esta Corporación unánimemente acordó proponer para ello al Gestor Don Melchor Brier y Ponte. Acto continuo, y siendo necesario señalar el orden en que las se-

orden de sustitución del Alcalde

ores Gestores habrán de sustituir accidentalmente en sus funciones al Alcalde en casos de ausencia, incompatibilidad o enfermedad, en vista de que por la especial composición de esta Comisión Gestora no existen Exientes de Alcalde, se resolvió, previa la oportuna votación, que el orden de sustitución sea el siguiente:

Primero, Don Melchor Brión y Ponte.

Segundo, Don José Monteverde y Lugo.

Tercero, Don Diego Álvarez Casanova.

Cuarto, Don Ramón González Cejas.

Al llenar el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada a la hora de las once y treinta minutos; de que, yo el Secretario, certifico. - Enmendado: = e = Vala.

Juan Pérez Suárez

Melchor

José Monteverde

Diego Álvarez

Ramón González Cejas

José P. Roverso

En la Villa de la Orotava a tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Melchor Brión y Ponte, Don José Monteverde y Lugo y Don Diego Álvarez Casanova y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Actas anteriores.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y siete del pasado Enero, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Leída también el acta de la sesión extraordinaria celebrada el veinte y nueve del mismo mes de Enero se acordó igualmente aprobarla por el voto unánime de los señores concurrentes.

Boletines Oficiales.

Dióse cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 11, 12 y 13 del corriente año, entre las cuales figura un edicto de la Coman-



Veterin

Real Cédula Militar de estas Islas, fecha 27 de Enero último, publicada en el número
 13 de dicho Boletín, correspondiente al día diez y nueve, haciendo público
 un telegrama del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Técnica del Estado
 en el cual ordena se abra una información por escrito ante el Excmo. Sr.
 Comandante General de Canarias, durante el plazo de quince días,
 relativa a la modificación de las Haciendas locales del Archipiélago
 con el establecimiento de un arbitrio sobre el consumo local del tabaco y
 del vino. Esta Gestora en vista del referido edicto y después de haber deli-
 berado, unánimemente acordó acudir a la indicada información pú-
 blica, exponiendo la conveniencia de autorizar la imposición de los in-
 dicados arbitrios para robustecer las haciendas de los Municipios, y su-
 plicando se desestimen todas las peticiones contrarias a su establecimiento
 y se autoricen a la mayor brevedad; debiendo formularse por la Alcaldía, en
 representación del Concejo, el correspondiente escrito.

Veterinario.

Leyóse un oficio del Excmo. Sr. Comandante General de estas Islas, fecha
 23 de Enero próximo pasado, en el que participa que con dicha fecha y mien-
 tras duren las actuales circunstancias, ha aceptado los servicios del Veteri-
 nario Don Antonio Gimbernat, para atender los que han quedado desatendidos
 por la suspensión del de su misma profesión Don Jerónimo Andrés,
 y que estos servicios los ofrece en las siguientes condiciones: Primera. Que
 se le faciliten medias de locomoción para trasladarse a los cinco pue-
 blos del Valle. Segunda. Que se fijen horas diversas para el sacrificio en
 los mataderos. Tercera. Que sean puestas a disposición de dicha su-
 perior Autoridad militar, las cantidades que los Municipios satisfacen
 por estos servicios.

También se expresa en el referido oficio, que lo comunicó para conocimiento de
 la Alcaldía, debiendo en caso de citar conforme, manifestárselo.

Deliberóse respecto a este asunto; y teniendo en cuenta que lo propuesto
 resulta gravoso para el Ayuntamiento, porque además de satisfacer el suel-
 do del Veterinario tendría que pagar los gastos de locomoción del Sr. Gim-
 bernat, y por otra parte, probablemente se ocasionarían trastornos para el
 abastecimiento de carnes al vecindario, ya que al verificarse la matanza
 en horas fijas, se daría con frecuencia el caso de que a la hora señalada no
 fudieran encontrarse las reses en el matadero, quedando el pueblo en tales días
 sin su artículo de primera necesidad; esta Comisión Gestora por unanimi-
 dad acordó hacer presente, respetuosamente, al Excmo. Sr. Comandante General
 que por las motivaciones indicadas, no puede prestar su conformidad a lo propuesto.

Distribución
de fondos.

Vista la distribución de fondos formada por la Intervención para el corriente mes que asciende a cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, se acordó unánimemente aprobarla sin modificación alguna.

Cuentas.

Vieronse tres cuentas del Sr. Depositario municipal todas de fecha 30 de Enero anterior, de quinque pesetas, treinta y nueve pesetas uncentimo y catorce pesetas cinco centimos, por gastos de un viaje del jefe de la Guardia municipal a Santa Cruz de Tenerife para identificar al padre del soldado Andrés García y García, por ochenta libras de gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de basuras y por dos telegramas, respectivamente. La Corporación, en virtud de que dichas tres cuentas se hallan favorablemente informadas por la Intervención, acordó unánimemente aprobarlas.

Electricidad.

Dióse cuenta de una instancia de Don German Jahrbek, como apoderado y en representación de la Sociedad Regular Colectiva "Beautell, Caulfield y Compañía", su fecha 25 de Enero último, en la que se le comunicó la fecha aproximada en la que sería satisfecha la cantidad de dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas cuarenta centimos que este Ayuntamiento le adeuda por el material que en dicha instancia se expresa adquirido para el servicio eléctrico, y por gastos de fuste de una letra. La Gestora, previa deliberación, acordó por unanimidad pasar dicha instancia a informe de la Intervención, por estimar necesario comprobar si efectivamente se debe la expresada cantidad a los señores Beautell, Caulfield y Compañía.

Beneficencia.

Vistas las instancias de Don Julián Oramas García, Doña Concepción Hernández Reverón, Doña Flora Luñero González, Don Manuel Orta y Don José Cárdenas Peier, fechas 26, 28, 29 y 30 del pasado Enero y 1.º del actual, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se acordó unánimemente, después de deliberar, comprender en dichas listas a la solicitante Doña Concepción Hernández Reverón, y desestimar las peticiones de los demás por considerar que carecen de derecho para figurar en las repetidas listas según resulta de los antecedentes y noticias adquiridos.

Personal.
Sentencia.

Leyóse un oficio de la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, fecha 23 de Enero último, remitiendo testimonio de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 17 de 1936 seguido ante el Tribunal provincial por Don Fernando Orta Hernández, contra acuerdos de este Ayuntamiento, de 20 de Marzo anterior, en virtud del que se acordó el cese en su cargo de segundo Maquinista del Servicio Eléctrico, a fin de que lo resuelto en la mencionada sentencia sea llevado a puro y debido efecto.

Horas
sion

Quin

Policia

Víese también el referido testimonio de la sentencia indicada por la que desestimando el recurso del Sr. Dorta, se archiva de la demanda a la Administración. La Comisión Gestora por unanimidad acordó que dar entrada del oficio y sentencia mencionados.

Horas de sesiones.

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que como forman parte de la Corporación tres nuevos Gestores, y atendiendo indicaciones de algunos de ellos, proponía se resolviera sobre si conviene o no cambiar los días y horas señalados para la celebración de las sesiones ordinarias. La Gestora, una vez que deliberó acerca de este asunto, acordó unánimemente que sus sesiones ordinarias continúen celebrándose el miércoles de cada semana, pero comenzando a la hora de las diez y siete y treinta minutos en vez de a las quince como hasta hoy, y siguiendo a dichas sesiones las ordinarias y especiales del Posito.

Quintas.

Víese el expediente instruido en virtud de oficio del Sr. Alférez Jefe instructor del Grupo de Ingenieros de Ceuerife, fecha 23 de Enero último, para acreditar la pobreza del soldado de dicho Grupo Andrés García y García, del cuerpo de esta Villa y reclutario de 1933, a quien se le instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, así como de sus padres, hermanos y cuñados. Resultando justificada la pobreza del referido soldado, de sus padres, Pablo García Pacheco y Antonia García Hernández, de sus hermanas Carmen y Susana y de sus cuñados Domingo Machado Brito y Francisco González García, esta Comisión Gestora unánimemente acordó declarar la pobreza del repetido soldado y de sus expresados padres, hermanos y cuñados para los efectos de la indicada prórroga de primera clase.

Peticia urbana

Díose cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de Doña Buena Ventura González Oliva, fecha 15 de Enero próximo pasado, en suplicia de que se le conceda autorización para construir una casa en un solar que posee en la calle del "Cantillo" de esta Villa, con sujeción al plano que acompaña y también fue visto. La Corporación, teniendo en cuenta que la expresada solicitud se halla favorablemente informada por el Sr. Subdelegado de Medicina, acordó, por el voto unánime de los señores presentes, conceder licencia a la referida peticionaria para construir dicha casa con arreglo al plano indicado, debiendo comenzar la obra en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se le expida la correspondiente licencia, terminarla en el de un año, y dar cuenta a la Subdelegación de Medicina, cuando la tenga terminada y antes de ser habitada, al objeto de obtener el oportuno certificado.

Repartimiento. Acto continuo, la presidencia manifestó que desde hace varios meses se viene activando la recaudación ejecutiva de cuotas de los Repartimientos generales, y que en vista de la deficiente situación económica por que atravesamos los contribuyentes, agravada con el reciente temporal, y de que se aproxima la cobranza del Repartimiento correspondiente al año 1936, cuya confección se halla próximo a terminarse, proponía se tomara el acuerdo de indicar al Recaudador la conveniencia de no extemar por ahora el indicado procedimiento ejecutivo, procurando que no se llegue a la práctica de embargos. Conforme la Gestora con lo propuesto por el Sr. Alcalde, unánimemente así lo acordó.

Renuncia del Gestor Sr. García Seo. Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, el Sr. Presidente dispuso se diera lectura, como lo hice yo el Secretario, para conocimiento de la Corporación, a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 28 de Enero último, aceptando la dimisión presentada por el Vocal Gestor Don Raimundo García Seo.

El Sr. Alcalde dijo que al comunicar al Sr. García Seo la aceptación de su dimisión, estimaba del caso se le hiciera presente el sentimiento de esta Gestora por verse privada de su asidua, desinteresada y eficaz cooperación. Los demás señores concurrentes expresaron su conformidad con lo manifestado por la Alcaldía.

Y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos, de que yo el Secretario, certifico. - Enmendado: - ci - Vale.

Juan Peris Suárez

Antonio M.

José Montecinos

Diego Álvarez

José P. Piverio
Sec.

En la Villa de la Orotava a doce de Febrero de mil novecientos treinta y siete, previa citación, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Peris Suárez, y con asistencia de los señores Don Melchor Brusa y Ponte Don José Monteverde y Lugo, Don Diego Álvarez Casanova y Don Ramon González Rojas, y del infrascripto Secretario con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria supletoria de la que no pudo tener lugar el día diez de los corrientes por falta de asistencia de la mayoría de miembros de esta Corporación.



Acta anterior

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe Gomez Mendez.

Boletines Oficiales

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las diez y siete y cincuenta y cinco minutos, y o el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el tres del mes actual, y esta Comision Gestora unanimente acordo aprobarla.

Ejercicio.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeras 11 al 14 del presente ano la Corporacion por unanimidad acordo quedar enterada.

En vista de la Orden del Gobierno General, fecha 21 de Enero ultimo, que se publica en el Boletin Oficial de 5 de los corrientes dictando instrucciones para el desenvolvimiento del Decreto numero 114 de 9 de dicho mes de Enero en las que se previene que la Junta municipal del Subsidio pro Combatientes voluntarios debe estar integrada, entre otros, por un mayor contribuyente designado por el Ayuntamiento: esta Comision Gestora, despues de haberse traído a la vista los antecedentes necesarios, acordo por unanimidad designar al vecino de esta Villa Don Miguel Ferreros Gonzalez para Vocal de la indicada Junta municipal, en el expresado concepto de mayor contribuyente.

Quintas

Diose cuenta del expediente instruido para acreditar la ausencia de Gregorio, Florencio y Pedro Garcia Arbelo, hermanos del soldado de esta Villa y conplaza de 1953 Manuel de iguales apellidos, en virtud de haberlo interesado el Sr. Comente, Jefe instructor del Grupo de Ingenieros de Tenerife, y resultando justificada en dicho expediente con las declaraciones de testigos e informes de las señoras Jefe municipal y Cura parroco de San Juan Bautista, la ausencia de los expresados hermanos de dicho moro, desde hace más de diez años, en ignorado paradero la Corporacion conforme con el dictamen del Indico, que tambien obra en el expediente, acordo por unanimidad declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de los referidos Gregorio, Florencio y Pedro Garcia Arbelo, hermanos del soldado Manuel Garcia Arbelo.

Montes

Procedio luego al nombramiento de un miembro de esta Comision Gestora que concurre al acto de la subasta de leñas anunciada en el Boletin Oficial del dia 27 del pasado Enero, por haber dimitido su cargo de Jefe Don Casiano Garcia Teo, dimision que le fue admitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y hallarse designado para el indicado objeto el referido Sr. Garcia Teo. Esta Corporacion, en su virtud, unanimente acordo nombrar al Vocal de esta Gestora Don Jose Montevideo y Lugo para asistir al acto de la referida subasta.

Cuentas

Vieronse las cuentas y facturas que luego se respesan, a continuacion de las cuales se informa por la Intervencion que las ha examinado y las encuentra conformes a lo Gestora, en virtud de ser favorables los informes indicados por unanimidad de

acordó aprobar las aludidas cuentas y facturas que son las siguientes: una cuenta del Farmacéutico Don Modesto Correns, de doscientos diez y seis pesetas treinta y cinco centimos, por recetas dispensadas en su Farmacia en el mes de Diciembre último; otra cuenta del también Farmacéutico Don Saturno Fuentes Perdigón de ciento cincuenta y una pesetas veinte centimos, por igual concepto en el mes de Enero próximo pasado; dos cuentas del Sr. Depositario municipal, ambas de fecha 6 de los corrientes, de diez y nueve pesetas cincuenta y ocho centimos y quince pesetas, por cuarenta litros de gasolina para el camión destinado a la conducción de basuras y por depósito para conferencias telefónicas, respectivamente; dos facturas de Don Antonio Herreros, de ciento setenta y cinco pesetas y ochenta y dos pesetas cincuenta centimos, fechas 16 y 16 de Enero último, por impresos para el servicio de quintas y por un libro de defunciones e impresos para el Juzgado municipal, por su orden; dos facturas de la Imprenta Protava, de nueve pesetas y siete pesetas cincuenta centimos, fechas 31 de Enero anterior y 11 de los corrientes, por quinientas hojas de admisión de niños para la Junta local de Primera Enseñanza y por 200 ejemplares para la Jefatura de la Guardia municipal, respectivamente; una factura de Don Agustín J. Miranda de siete pesetas cincuenta centimos, fecha 22 del pasado Enero, por tres kilos de estopa; otra factura de Don Emilio Bonnet Torres, fecha 3 del actual, de sesenta y cinco pesetas, por derechos de publicación en el "Boletín Oficial" de un edicto de subasta de 750 intereses de lenas; y otra factura de Don Jesús González, de ciento noventa y siete pesetas cincuenta centimos, fecha 10 de Enero último, por lámparas, portalámparas, un reflector y un rollo de cinta aisladora, para el alumbrado público.

Propaganda
patriótica.

Lejos un oficio del Sr. Delegado Militar de Benza y Propaganda de esta Villa, fecha 29 del pasado Enero, en el que hace presente a la Alcaldía el testimonio de su más sincera gratitud por la valiosa cooperación que ha prestado a la Delegación referida, anunciando y preparando la realización del acto patriótico que se celebre en esta Villa el día 24 del mismo mes, que gracias al celo de la respectiva Autoridad y al patriótico entusiasmo del vecindario, resultó en extremo brillante. La Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada con satisfacción del mencionado oficio, por las elogiosas frases que tiene para el patriotismo de este vecindario.

Guardia Civil

Se lee lectura a un oficio de Don Fermín Benassar Domingo, Cabo de la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, fecha 2 del que cursa, interesando que de la tela que tiene esta Alcaldía para la confección de uniformes de los agentes municipales se le proporcione, caso de ser factible un corte, o sea la cantidad de tres metros y una cuarta, al precio que sea, con el fin de confeccionarse un traje que le es de necesidad, por la imposibilidad de poder adquirir género del reglamentario en el Instituto a sus portadas. La Corporación, una vez que se liberó acerca de la petición expresada y teniendo en cuenta

Guardia

Benza

Electrici



que el Sr. Bermáez ha prestado excelentes servicios en esta Villa como Comandante del Puerto de la Guardia Civil así como durante el tiempo que con acierto desempeñó las funciones de Alcalde de esta localidad, unánimemente acordó cederle tres metros y veinte y cinco centímetros de la indicada tela, al precio de veinte y cinco pesetas el metro a que la adquirió el Ayuntamiento.

Guardia municipal

Vista una instancia de Don Daniel Alfonso Garcia, fechada en Perama el 21 del pasado Enero solicitando una de las plazas vacantes de Guardia municipal de esta Villa, por reunir, entre otros méritos, el de estar en el frente como voluntario formando parte de la primera Compañía del segundo Tercio de Falange Española de la J. O. N. O., esta Comisión Gestora, teniendo en consideración que por ahora no es indispensable cubrir ninguna de las plazas vacantes de la Guardia municipal y que se está, además, en periodo de economías para normalizar la situación del Municipio, acordó, por el voto unánime de los señores concurrentes, desestimar la petición del Sr. Alfonso y que su mencionada solicitud se tenga en cuenta para cuando se trate de cubrir alguna de las referidas plazas de Guardias municipales.

Beneficencia

Dada cuenta de las instancias de Don Manuel Garcia Fernández, Don Manuel González Gutiérrez, Doña María Robaina Espinel, Don Luis Luis González y Don Antonio González Armas, fechas 20, 29 y 30 de Enero último y 3 y 5 de Febrero actual, pidiendo se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, este Organismo, previa deliberación, acordó por unanimidad comprender en dichas listas al solicitante Don Antonio González Armas por considerarle con derecho a ello, y denegar las solicitudes de los restantes por estimar que carecen de tal derecho, según resulta de los datos y noticias adquiridas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso que conforme se consignó en la citación para esta sesión ordinaria de segunda convocatoria y por considerarlo de urgencia la Alcaldía, se pasó a tratar de un escrito de Don Fernando Acornio, que luego se expresa, y de su Proyecto de línea aérea de alta tensión desde esta Villa al Puerto de la Cruz, si la Corporación, en vista de la iniciativa de la Alcaldía, consideraba también de urgencia este asunto, acordándose así declararlo por unanimidad.

Electricidad

Dióse lectura a un escrito de Don Fernando Acornio, fecha 8 de los corrientes, pidiendo se conformidad al precio de cuatrocientas cincuenta pesetas aceptado por esta Gestora como un parte del Proyecto de establecimiento de una línea aérea de alta tensión para conducir la energía eléctrica de la Ortaña al Puerto de la Cruz, y rogando se ordene el inmediato pago de dicha suma.

Vase tambien el referido Proyecto de lineas aereas de alta tension de la Central hidroelectrica de este municipio a esta Villa y al Puerto de la Cruz, firmado con fecha 2 de Enero proximo pasado por el Ayudante de Obras Publicas y Perito Industrial Don Fernando Acacio Montemayor cuyo Proyecto se compone de Memoria, planos y presupuesto.

La Corporacion despues de haber examinado el referido Proyecto, por unanimidad acordó prestarle su aprobacion, y que por la Alcaldia, en nombre y representacion del Concejo, se eleve la correspondiente peticion al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en suplica de la autorizacion necesaria para el tendido de la repetida linea de alta tension.

Tambien se acordó unánimemente quedar enterada en mencionado escrito del Sr. Acacio y que se le abone la expresada cantidad como precio del referido Proyecto.

Concluido el despacho de los asuntos a tratar, y no habiendose hecho ruegos ni preguntas el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las diez y nueve y diez minutos; de que yo el Secretario, certifico.

Juan Perez Suarez

Melchor Brier

José Monteverde

Diego Alvarez

Ramon Durales

José P. Rivero
Srio.

En la Villa de la Orotava a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Perez Suarez, y con asistencia de los señores Don Melchor Brier y Ponte, Don José Monteverde y Sugo y Don Diego Alvarez Casanova, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe Garralbes Morder.

Acta anterior. Abierta la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho, yo el Secretario lei el acta de la anterior, celebrada el doce de los corrientes, y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeras 18, 19 y 20 del año actual, la Gestora unánimemente acordó quedar enterada.

Montes. Seguidamente se procedió a formular la propuesta de los productos que se consideran necesarios y aprovechables en el monte de este Municipio durante el proximo año forestal de 1937 a 1938. La Corporacion por unanimidad acordó formular dicha propuesta, que será elevada



al Sr. Ingeniero Jefe de este Instituto Forestal en los siguientes términos:

Cantidad y clase de efectos.		Valor Pesetas.
Vecinal.	800 estereos de leñas muertas para hogares.	800'00
	60 timones para arados (aperos).	60'00
	60 caberos para idem (idem).	30'00
	7.000 docenas de horquetas para vinas.	1.750'00
	200 docenas de latas para pajares.	50'00
	250 latones de aceviño y haya para pajares.	250'00
	50 estereos de rama verde para festividades.	12'50
La basta.	700 estereos de leñas para carbonero.	1.400'00
	5.000 docenas de horquetas para vinas.	1.250'00
Total.		5.602'50

Beneficencia.

Vistas las instancias de Don Wenceslao González y Don Agapito Lima García, fechas 11 y 12 del mes en curso, solicitando se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita, la Gestora, después de haber deliberado, unánimemente acordó denegar dichas peticiones por no considerar a los solicitantes con el indicado derecho, según resulta de los datos y noticias adquiridos.

Para obrero.

Dióse lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 7 del mes actual, remitiendo fichas personales para los datos de obreros parados y estados referentes a las obras del Ayuntamiento y a las industrias o fábricas paradas que puedan existir en este Municipio al objeto de cumplimentar el Decreto-Ley de 2 del pasado Enero, publicado en el número 11 del Boletín Oficial de esta provincia, y disponiendo que este Ayuntamiento forme en el plazo señalado el Censo de obreros parados de este término municipal, completándolo con las indicadas fichas personales, las cuales, una vez llenas, se remitirán a dicho Gobierno Civil.

Esta Comisión Gestora por unanimidad acordó dar exacto cumplimiento a lo ordenado y que por la Alcaldía se publiquen edictos anunciando la formación del expresado Censo de obreros parados, para que los que se encuentren en ese caso puedan inscribirse en el registro correspondiente que se lleva en la Alcaldía.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día y no habiéndose hecho nuevas preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos, se que, yo el secretario, certifico.

Juan José Sca... *Mate...*

José Morúa *Diego Álvarez*
José P. Piveris

En la Villa de la Orotava a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Melchor Brier y Lente, Don José Monteverde y Diego, Don Diego Álvarez Casanova y Don Ramón González Cejas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Acta anterior.

Se abrió la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y el Secretario leyó el acta de la anterior, celebrada el diez y siete de Febrero actual, y la Corporación unánimemente acordó aprobarla.

Boletines Oficiales.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 21 y 22 del corriente año, este Organismo por unanimidad acordó quedar enterado.

Venta de parcela.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de Don Salvador Oliva Reyes, solicitando se enajene a su favor, por precio de tasación, una parcela que existe en la calle del 'Calvario', antes de '14 de Abril', de esta Villa sobranste de dicha calle, frente a su casa y con extensión a proximada de catorce metros cuadrados, por ser el peticionario el único colindante de la referida parcela, que no es edificable por sí sola, y con objeto de ampliar en su casa la indicada casa.

De dicho expediente resulta que la Comisión Gestora Municipal, en su sesión de 30 de Septiembre último, acordó declarar, en principio, sobranste de la expresada calle del 'Calvario' la pequeña parcela que a continuación se describe, de cuatro metros noventa decímetros cuadrados de superficie, que no es edificable por sí sola, la cual se enajenaría, previo el cumplimiento de los trámites correspondientes al referido solicitante Sr. Oliva como único colindante, por precio de cuarenta y nueve pesetas en que la ha tasado el perito designado al efecto. La parcela de que se trata está determinada por la alineación a que ha de sujetarse la reconstrucción de la casa del referido Don Salvador Oliva, distinguida con el número 86 de la mencionada calle, cuya alineación será la línea del frontis de la casa de Don Francisco Linares Álvarez, de moderna construcción y próxima a aquella, por la derecha, prolongada hasta llegar frente al extremo del mismo lado derecho del frente de la casa del Sr. Oliva, a ochenta y seis centímetros de este punto y desde aquí dobla formando ángulo a pasar por el extremo izquierdo de este frente de la repetida casa del peticionario, yendo a morir en el filo Norte de la base de un surtidor de gasolina que está a la terminación de la acera; resultando de dicha alineación que la parcela a ocupar y cuya enajenación puede verificarse al único colindante, está formada por un triángulo rectángulo cuyo vértice es aquel extremo Naciente del frontis de la casa del Sr. Oliva y se tirase una línea que parte del extremo Poniente del mismo frontis y se prolonga hacia

B. ref. p.

J. m. p.

Aguas
Kicid.

la acera en una longitud de ochenta y seis centímetros, siendo la extensión superficial de este triángulo la expresada de cuatro metros noventa decímetros cuadrados por media el frontis de la ya repetida casa del peticionario o sea el otro cateto once metros cuarenta centímetros.

También aparece del expediente que en cumplimiento de lo acordado en dicha sesión de 30 de Septiembre, se hizo pública la subasta en la misma y el precio de tasación, por medio de edictos de la Alcaldía que se fijaron en el tablon de anuncios de la Casa Consistorial y demas sitios de costumbre de esta Villa y fue inserto en el Boletín Oficial de esta provincia del 29 del pasado Enero, para que en el termino de quince dias hábiles pudieran formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimaran convenientes respecto a la adjudicación de la expresada parcela y su tasación, sin que durante el indicado plazo se haya presentado ninguna reclamación ni formulado tampoco observación alguna.

La Comisión Gestora deliberó acerca de este asunto, y teniendo en cuenta lo que resulta de dicho expediente y lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 9 de Julio de 1924 sobre Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, que rige provisionalmente con arreglo a lo prevenido en la 10.^a disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, por unanimidad acordó declarar definitivamente sobrante de la calle del "Palvario" la pequeña parcela antes descrita de cuatro metros noventa decímetros cuadrados de extensión, y enajenarla por el expresado precio de cuarenta y nueve pesetas al mencionado Don Salvador Oliva Rojas como único colindante.

Referencia. Vista una instancia de Don Juan Hernández Armas fecha 18 de los corrientes, solicitando de nuevo se le incluya en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita y aduciendo las razones en que funda su petición, la Gestora, después de haber deliberado unánimemente acordó comprender en las expresadas listas al solicitante por resultar con tal derecho según los nuevos datos y noticias adquiridos.

Impuestos. Leído un oficio del Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos reales de esta Villa, fecha 19 del actual, notificando que este Ayuntamiento, entre otras entidades, tiene que satisfacer dentro de los quince dias siguientes a la notificación, la cantidad de trescientas trece pesetas cuarenta y seis céntimos, por el impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas correspondiente al presente año; la Corporación por unanimidad acordó satisfacer dicha suma en el plazo señalado si estuviere conforme con los respectivos antecedentes de la Intervención de fondos.

Aguas y Electricidad. Dióse lectura a una comunicación del Sr. Jefe local de "Luchas" fecha 22 del corriente mes en la que participa que la expresada Agresión ha trasladado su domicilio a la casa número 13 de la calle de Tomás Terola de esta Villa, y que como en el exterior del

antiguo local, situado en la Plaza de la Paz, se había instalado un pilar de agua del abasto público por acuerdo del Ayuntamiento, así como se les facilitó gratuitamente el fluido eléctrico, se cree en el deber de participar dicho traslado, a los efectos de la retirada de tal pilar de agua y para que, en atención al acuerdo referido, se les conceda, para el nuevo Domicilio, el fluido eléctrico necesario.

Por último a la vista el acuerdo tomado en día de Septiembre anterior, referente al particular; y una vez que se deliberó acerca de este asunto la Gestora unánimemente acordó que el referido pilar del agua sea retirado y que continúe subsistente el acuerdo de suministro gratuito de fluido para el alumbrado del nuevo local, mientras duren las excepcionales circunstancias actuales.

Cuentas

Vieronse la cuenta y facturas que luego se expresan a continuación de las cuales se consigna por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que se indica en sus respectivos informes. La Corporación, en virtud de ser estos favorables, por unanimidad acordó aprobar la aludida cuenta y facturas, que son las siguientes: una cuenta del Sr. Depositario municipal, fecha 20 de los corrientes, de cincuenta y ocho pesetas cuarenta y cinco centimos, por 120 litros de gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de basuras; una factura de Don Casiano García, Fco, de setenta y seis pesetas cincuenta centimos, fecha 20 de este mes, por seis rollos de hilo para la Eléctrica; otra factura de Don Alberto Murrenmaier, fecha 4 de los corrientes de doscientas seis pesetas por hacer 33 soportes de plomo para aisladores; otra de Don Antonio V. Puerta, de siete pesetas setenta y cinco centimos fecha 15 del actual, por compostura y baño de plata del asta y bandolera de la Bandera del Municipio; tres facturas de Don Jesús González, de veinte y cinco pesetas cincuenta centimos, cuarenta y cuatro pesetas ochenta centimos y doscientas catorce pesetas, fechas 10 de Enero último y 11 y 14 de Febrero actual, respectivamente por lámparas para la fachada de la Casa Consistorial; y seis facturas de los señores García y Dur, de veinte y una pesetas sesenta centimos, una peseta sesenta y cinco centimos, catorce pesetas ochenta centimos, siete pesetas cinco centimos, sesenta y cinco pesetas cincuenta y siete centimos y sesenta y nueve pesetas, fechas 1 de Enero pasado la primera, treinta del mismo mes las tres siguientes, 6 de los corrientes la quinta y 11 de este mismo mes la última, por los tornillos para el servicio eléctrico, por pasta para la Escuela graduada de niñas, por listones para la escuela de niñas de San Juan, por dos curvas, una anilla y un sifón de plomo para la misma Escuela de niñas de San Juan, por vergas, listones y cemento para el Cementerio, y por listones y cemento para el ex-convento de Santo Domingo por su orden.

Arbitrios

Vieronse las cuentas rendidas con fecha 31 de Diciembre último por el Sr. Gestor Don Ramón González Rojas, encargado de la administración y cobranza de los arbitrios municipales se-

Eléctri

Acta a

Boletines



lativas a los arbitrios sobre tránsito de cabras por las vías públicas, sobre inspección y reconocimiento sanitario domiciliario de cerdos de cerda, sobre construcciones, sobre lindes, sobre calles y callejones y ambulantes sobre puestos públicos, sobre el matadero y sobre cascos y de alquileres de cuartos de la Plaza de Mercado, uniéndose a dichas cuentas en forma del Sr. Interventor de fondos, en el que manifiesta que, examinadas, las encuentra conformes y procede a su aprobación por el Ayuntamiento. Esta Comisión Gestora, en atención a que las repetidas cuentas se hallan favorablemente informadas por el expresado funcionario, unánimemente acordó presentarles su aprobación.

Electricidad

Vista también la liquidación suscrita con fecha 31 del pasado Diciembre por Don Diego Larena, Director del Servicio Eléctrico, de los valores correspondientes al consumo de energía para alumbrado y fuerza motriz, cuya liquidación se halla favorablemente informada por la Intervención de fondos; esta Comisión Gestora acordó unánimemente, previa deliberación, pasarla al Sr. Inspector de dicho Servicio para su examen.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho más ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos; de que yo el Secretario, certificado - Enmendar -

Juan José Larena

Melchor Bria

José Montenegro

Diego Álvarez

Ramón González Rojas

José P. Severín

En la Villa de San Juan de los Rios a trece de Marzo de mil novecientos treinta y siete; se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Melchor Bria y Ponte, Don José Montenegro y Diego Don Diego Álvarez Casanova y Don Ramón González Rojas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Le ha concurrido también el Sr. Interventor interno Don Felipe González y Pineda.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y a el Secretario leyó el acta de la anterior celebrada el veinte y cuatro de Febrero próximo pasado, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Esta cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales número 1. 2. 3.

En el 25 del corriente como el Concejo unánimemente acordó quedar enterado.

Distribución de fondos.

Enterada la distribución de fondos formada por la Intervención para el presente mes de Marzo que asciende a setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas se acordó, por el voto unánime de los señores concurrentes, aprobarla sin modificación alguna.

Cuentas.

Vieronse la cuenta y facturas que luego se expresan, a continuación de las cuales se consigna por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Comisión Gestora, en virtud de ser estos favorables por unanimidad acordó aprobar las aludidas cuenta y facturas que son las siguientes: una cuenta del Sr. Depositario municipal fecha 27 de Febrero último, de veinte y nueve pesetas treinta centimos, por 60 litros de gasolina para el camión de la limpieza pública; una factura de diez pesetas, de Don Ignacio López Hernández, fecha 1.º de Enero anterior, por un viaje a Benijes con motivo de la toma de posesión del Maestre de la Escuela de dicho barrio; y otra factura de veinte pesetas, de Don Ignacio González, fecha 2.º del pasado Febrero, por los gastos de repa de la Casa de Socorro durante los meses de Enero y Febrero del año actual.

Montes.

Quise cuenta del expediente relativo a la subasta de setenta y cinco cetros de leñas del monte de este Municipio, concedido en el plan de aprovechamientos del corriente año fiscal de 1935 a 1937 para ser enajenados por el modo de subasta, del cual se procedió a emitir que el remate tuviera lugar el día veinte y cuatro de Febrero próximo pasado y fue adjudicado provisionalmente por la cantidad de cinco mil pesetas a Don Jorge Álvarez Estévez, único licitador que concurrió a la subasta; sin que durante los cinco días hábiles siguientes a su celebración se presentara ninguna reclamación ni escrito referente al acto de la repetida subasta, ni a la capacidad jurídica de dicho único licitador, ni respecto a lo que deba resolverse sobre la adjudicación definitiva del remate.

Por disposición de la presidencia se dio lectura el artículo 86 de las Instrucciones aprobadas por Real Decreto de 17 de Octubre de 1935, preceptivo de que los Ayuntamientos podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después celebradas las subastas de los productos de sus montes, adjudicándose los por la máxima postura que se haya hecho.

El mismo Sr. Alcalde opuso que la Gestora debía hacer uso del derecho que el expresado artículo le concede, por la poderosa razón de que en las circunstancias actuales, en que el trabajo escasea, podría proporcionarse a varios obreros durante algunas semanas, si el Ayuntamiento efectúa ese aprovechamiento, bien empleando los por turnos en la fabricación de carbón, corta de horquitas, etcétera, o bien concediendo a los vecinos mediante una módica cantidad, licencias para la extracción de leñas, con cuya venta pueden obtener algún beneficio, estimando, por otra parte, que en esa forma no se incurrirían perjuicios al Municipio, pues se podrían obtener las cinco mil pesetas ofrecidas por el Sr. Álvarez.

La Comisión Gestora deliberó respecto a este asunto, y considerando acertado el parecer de la



Presidencia, con el cual expresaron su conformidad los demás señores de la Corporación por las razones en que lo funda, unánimemente acordó hacer uso del Decreto que otorga a la Municipalidad el citado artículo 86 de las referidas Constituciones, celebrando la subasta de que se trata y adjudicándose al Concejo el aprovechamiento de las mencionadas setenta y cinco cuerdas de tierras por la expresada cantidad de cinco mil pesetas a que asciende la única postura que se hizo por el licitador Don Jorge Álvarez Estiver.

También se acordó por unanimidad que este acuerdo se comuniqué al mismo Sr. Álvarez a quien se le depositará la suma de doscientas cincuenta pesetas que se pague en áreas municipales como fianza provisional para tomar parte en la referida subasta y se le reembolsará del importe de los demás gastos que hayan podido ocasionarse para ser licitador, debiendo partirse por el resultado al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal para su conocimiento y consiguientes efectos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso que los precios señalados en la vigente Tarifa de las tocatas de la Banda de Música de este Municipio en cuanto se refiere a las procesiones, son considerados excesivos por los señores Párrocos o personas que las organizan, según se le ha manifestado, y que aproximándose las solemnes procesiones de la Semana Santa, debiera modificarse dicha Tarifa para que, sin menar la retribución de los músicos, se establezca una cantidad por hora e individuo, de forma que sitando en relación el importe de la tocata con el número de músicos que a ella concurren y tiempo de duración de las procesiones, sea posible obtener alguna economía en los precios y que sea contratada la Banda dando mayor esplendor a tales actos religiosos ya que por la difícil situación económica del país, no es posible cumplir, conforme se le ha indicado, la cantidad precisa para que, como en años anteriores, concurre a la referida Banda de Música a todas las solemnes y tradicionales procesiones de la Semana Santa.

Fundada en esos motivos, la Presidencia propuso se tomara el acuerdo de modificar la referida Tarifa, por lo que respecta a las procesiones, estableciéndose en su lugar lo siguiente: Cada músico percibirá dos pesetas cuarenta céntimos por cada hora de duración de las procesiones a que concurre, compután dose dicha cantidad por fracciones mínimas de quince minutos, y cobrándose por cada procesión, la cantidad que asciende con arreglo a dicha retribución de los músicos a su término y al tiempo que en aquella se inicie.

También propuso la Presidencia que, como consecuencia de la copiciada modificación de la Tarifa, se tome además el acuerdo de que entretanto otra cosa en se disponga, quede en suspenso la aplicación del artículo 37 del Reglamento por que se rige la referida Banda de Música, en la parte referente a la proporción en que se venía distribuyendo el importe de las tocatas de pago, en cuanto a las procesiones.

La Corporación, después de haber deliberado y acordado unánimemente aprobarle el proyecto que el Sr. Alcalde, tanto sobre modificación de la indicada Tarifa como sobre dejar en suspenso por

Música

Policia urbana.

Actualmente la aplicacion del articulo 39 del Reglamento citado, por lo que respecta a las tocatas indicadas. Dese cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de Don Salvador Oliva Reyes, fecha 8 de Septiembre ultimo, solicitando licencia para reconstruir su casa numero 86 de la calle del Calvario, antes de "H de Abril" de esta Villa, con sujecion al plano que acompaña y que tambien fue visto; habiéndose sido aplazada la resolusion de dicho expediente en virtud de 16 del expresado mes, hasta que se cogiera acuerdo respecto a la enajenacion de parcela sobrante de la referida calle y situada entre la mencionada casa y la acera, que tenia solicitada el mismo Sr. Oliva y le fue adjudicada en la sesion anterior.

La Comision Gestora, en vista de que la indicada solicitud se halla favorablemente informada por el Sr. Subdelegado de Medicina, acordo por unanimidad conceder licencia al referido Don Salvador Oliva Reyes para reconstruir su repetida casa con arreglo al plano presentado; debiendo sujetarse la nueva alineacion a la señalada en el acuerdo sobre enajenacion de la aludida parcela, comenzar la obra en el plazo de un mes a partir de la fecha en que sea desocupado dicho edificio que actualmente está habitado, dejarla terminada en el de un año a contar de la propia fecha, y dar cuenta a la Subdelegacion de Medicina, una vez terminada y antes de ser habitada, para expedirle el certificado que previene el vigente Reglamento de Sanidad Municipal.

Policia urbana.

Legó una instancia de Don Bernardo Hernandez Leon, fecha 23 del pasado Febrero, en la que manifiesta que desea colocar el toldo que para impedir la entrada del sol en su tienda tenia ya colocado en el local en que antes tenia su comercio, en el que ocupa actualmente, y como para ello es necesaria la correspondiente autorizacion, se por lo que suplica se le conceda por ser de verdadera necesidad y no ocasionar perjuicio alguno ni molestias al vecindario. El Concejo, en deliberacion, acordo unánimemente acceder a lo solicitado por el mencionado Don Bernardo Hernandez.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion, a la hora de las diez y nueve, de que go el Secretario certifica.

Juan P. Ruiz

Melchor Prieto

José M. ...

Diego Alvarez

Ramon ...

José P. Rivero

En la Villa de la Orotava a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se reunió en la Casa Consistorial la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan P. Ruiz Suarez, y con asistencia de los señores Don Melchor Prieto y Don José ...



tenidos y luego y Don Diego Alvarez Casanova y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felice Gonzalez e Ibañeta. Hecha la sesion por el Sr. Presidente a la hora de la tarde y noche, ya el Secretario leyó el acta de la sesion celebrada el tres de las corrientes y la Comision por unanimidad acordó aprobarla.

De la anterior

Boletines Oficiales

Cada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeradas 26, 27 y 28 del presente curso la Gestora unánimemente acordó quedar enterada.

Musica

En consecuencia el Sr. Alcalde expuso que, conforme al Reglamento por que se rige la Banda de Musica de esta Corporacion debe existir una Comision de tres Personales nombrada por el Ayuntamiento, que formara la Comision Permanente de Musica, y de entre ellos designara al Inspector y el Tesorero de la Banda; que en vista de que esta Gestora solo se compone de cinco miembros, que se han designado en este deben designarse Comisiones; pero que considerando conveniente que haya Tesorero de la expresada Banda de Musica ya que el Inspector se encuentra ya nombrado, no seria procediera a su eleccion. El Concejo, estimando acertado lo prebisto, por la veridancia en lo acordó por el voto unanime de las señores concurrentes y, en consecuencia, se verificó en esta sesion con sujecion a las formalidades establecidas, existiendo designado el Sr. Excmo. Sr. Don Antonio de Luna para Tesorero de la expresada Banda municipal de Musica.

Ejército

Acto continuo y como cuarto particular del Orden del dia, se pasó a tratar de lo que se ha referido en el Boletín de los combatientes de esta Villa que han perecido en defensa de la Patria.

El Sr. Alcalde manifestó que ha traído el indicado asunto a la presente sesion, por entender que esta Municipalidad, como representante de la Provincia debe, de alguna manera, dedicar un sentido recuerdo a los que han ahondado sus vidas con motivo del actual movimiento armado de España y hacer que sus gloriosos nombres estén continuamente expuestos a la veneracion del vecindario y de cuantas personas de forma que la actual generacion y la posteridad tengan siempre a la vista y recuerden emocionadas el alto ejemplo que como patriotas de este pueblo que, heroicamente han defendido nuestra querida Patria y que por ella sacrificaron sus vidas constituyeron de tan sublime rasgo una verdadera gloria y ejemplo para el pueblo de esta noble y valerosa Villa.

El Sr. Dn. D. Luis calmo muy acertado lo que la Presidencia expuso y opinó que la indicada solemnidad se logra obtenerse colocando una estatua en piedra en el testero que se encuentra frente a la escalera de esta Casa Consistorial, de bajo del ventanal al correspondiente en la que se inscribieran los nombres de los valientes oficiales y soldados que han perecido hasta la fecha y si alguno mas nombre recordancia se acordara a los ayaos. En cuanto al lugar en que se debería colocar la estatua, dijo el Sr. Dn. D. Luis que tanto por su situacion, como necesariamente hubiese en contra de lo que se le da la clausura en la Casa Consistorial, como por tratarse de un edificio que continuamente es visitado por numerosas personas, de un lado se encuentran, además, la Comandancia de Instruccion el Juzgado municipal y las Escuelas graduadas y abolidas por ser la verdadera Casa de la Villa de esta Provincia, estimando que en ninguna de las tres se cumpliria un deber tan noble como el que se le ha de cumplir en la Casa Consistorial.

acuerdo a la para su edificación y del ser como de sucesiones.

A su vez, el Sr. Alvarez Casanova indica que para más ornato del lugar en que se va a perpetuar la memoria de los combatientes hijos de esta Villa, se podría tomar aquel ventanal, colocando la ademas una vidriera de colores con una vitra aduiva y los retratos de los muertos.

La Corporacion acuerda por unanimidad que se coloque la lapida indicada por el Sr. Poir, que se modifique el referido ventanal conforme ha indicado el Sr. Alvarez, y que este se encargue a disponer la forma en que haya de darse cumplimiento a este acuerdo.

Instruccion
blica.

Luego, el Sr. Alcalde manifiesta que la nueva Maestra de la Escuela mixta del barrio de La Lira, Doña María Eufemia Padron, le habia indicado que podia alquilarse para su vivienda una casa que Doña Francisca Garcia Laner posea en dicho barrio y estaba dispuesta a arrendarla por precio de veinte pesetas mensuales; que la Alcaldia, en vista de que el Ayuntamiento se economiza más de 500 pesetas al año entre pagarle a la Maestra la indemnizacion a que tiene derecho, por borrarle la arrendada casa, propuesta por ella misma, con como con su dueña el arrendamiento, mes a mes, a partir del 1.º de Abril ultimo, por tiempo indefinido, considerandose prometido tambien un se por parte; y que se ha cuenta de ella a la Corporacion para celebrar el oportuno contrato en caso de prestarse su conformidad.

La Rectora citada en el oficio para el Municipio, unánimemente acuerda arrendar la referida casa por el precio indicado y con las mencionadas condiciones, facultando al Sr. Alcalde para otorgar en nombre y representación del Concejo, el correspondiente contrato.

Liquidacion
del presupuesto

En seguida, el Interventor interino presenta en este acto la Liquidacion del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio pasado de 1936, firmada con fecha 6 de Mayo actual por el referido funcionario quien dio lectura a un resumen de la expresada Liquidacion, cuyo resumen dice así:

El Excmo. Ayuntamiento. - En obediencia y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente reglamento de la Hacienda municipal, el Interventor que suscribe ha practicado la Liquidacion del presupuesto del pasado ejercicio de 1936 que se refiere con el actual de 1937, cuyo documento con sus respectivos relaciones y comprobantes, tiene el honor de someter al estudio y deliberacion de V. E. como C. E. para por si estimare presentarle su superior aprobacion. - Dicha Liquidacion en resumen es como sigue:

Coplicacion	Pesetas	Pesetas
Importe del Presupuesto ordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.		596.211 59
Creditos pendientes de cobro, irrecibidos como Resultas del ejercicio de 1935 y anteriores.		975.596 62
Presupuesto refundido.		1.571.918 30
Precavidos de más de los intereses calculados.		3.456 00
Ingresos.		1.575.364 25
Liquidacion		
Ingresos en el ejercicio.	485.505 53	
Saldo	485.505 53	



Suma anterior	485.505 53	
Creditos pendientes de cobro procedentes del ejercicio de 1936 y anteriores	1.043.188 46	
Precauciones menores de los ingresos calculados	46.670 816	1.575.364 25
Equal		
Importe del presupuesto ordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento		596.311 59
Obligaciones pendientes de pago incorporadas como resultas del ejercicio de 1936 y anteriores		437.770 05
Ingresos por habilitaciones y subelementos de crédito		88.261 41
Gastos		
Liquidacion		
Pagos en el ejercicio	419.667 59	
Obligaciones pendientes de pago procedentes del ejercicio de 1936 y anteriores	541.227 28	
Creditos no invertidos	191.438 18	1.152.343 05
Equal		
Balance		
Total de ingresos en el ejercicio de 1936	485.505 53	
Total de gastos en el ejercicio de 1936	419.667 59	
Existentes en 31 de Diciembre de 1936	65.537 94	
Creditos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1936	1.043.188 46	
Existentes en dicha fecha	65.537 94	1.109.026 40
Obligaciones pendientes de pago en la citada fecha de 31 de Diciembre de 1936		541.227 28
Superavit que se incorpora al presupuesto de 1937		56.789 12

Ustedes la Protava de Marzo de 1937. El Interventor int. = Felipe Gonzalez.

Esta Comision Gestora por unanimidad acordó aprobar dicha Liquidacion.

Vieron la cuenta, facturas y recibos que se incorporaron a continuacion de los cuales se hizo una copia para la Intervencion que se ha examinada y encuentra conformes y procede en pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Corporacion en virtud de ser cito. La Corporacion acordó aprobar los aludidos cuenta, facturas y recibos que son los siguientes: una cuenta de venta y cuatro recibos cuarenta y cuatro enteros del Sr. Depositario municipal, fecha 6 de las corrientes, por 20 libras de gasolina para el camion destinado a la linea de la Cruz; una factura de venta ochenta libras de Don Juan Alvarez Armas fecha 27 del pasado Febrero por 10 sucesivamente para el pavimento del patio del ex convento de Santo Domingo; otra factura de Don Antonio Perera, la cuenta peretas, fecha 10 del actual, por 100 sucesivamente de matrimonio para el Juzgado municipal, otra factura de Don Manuel Perera de 100 libras de cuentas sesenta y cincuenta, fecha 10 de Enero ultimo, por 10 para bandera y conserje de una barata para Don Antonio y otra para el Cuartel de la Guardia Civil y un recibo del

Cuentas.

Peretas	96.311 59
	45.596 63
	41.918 28
	3.456 08
	45.364 25

Enseñó Don Juan Vaz, se encuentra breves fechas de que cursa como gratificación treinta
Nas a las horas del recorralaxo del corriente año.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose he-
cho nuevos asuntos, el Sr. Presidente levanta la sesión a la hora de las diez y ocho y
cuarenta y cinco minutos, de que, yo el Secretario, certifico. - Ciudadado: = ue = on = Valera

Juan José Lecón

Metetur

José Montenegro

Diego Alvarez

José P. Siverio
Srio.

En la Villa de la Estrella a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se reunió
en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este término Ayuntamiento, bajo la presidencia
de Sr. Alcalde Don Juan Pizarro, y con asistencia de los señores Don Esteban Quiro y Ponte, Don
José Montenegro y Lugo, Don Diego Alvarez Casanova y Don Simón González Rojas, y del inspe-
ctor de rentas con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interno Don Felipe González Vender.

Acta anterior. Levanta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y el Secretario lee el acta de la anterior,
celebrada el diez del corriente mes y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 29, 30 y 31 del pre-
sente año el Consejo unánimemente acordó quedar enterado.

Impuestos. Vista un oficio de la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de esta provincia fecha
28 de Febrero último comunicando que este Ayuntamiento debe ingresar dentro del termino de quince
días la cantidad de treinta y tres pesetas cuarenta y siete céntimos por el impuesto sobre sucesiones ju-
ridicas la Gestora por unanimidad acordó que se satisfaga dicha suma en el plazo señalado.

Sanción moral. Leyóse un oficio del Excmo. Sr. General Comandante General de estas Islas, participando haber dis-
puesto la anulación de la sanción moral que le fue impuesta a Don Eusebio García Teo en 9 de Enero
último, ya que con ello se da entera satisfacción a un ciudadano digno y consciente, pues inexcusa-
mente por tomar informes faltos de armonía con la realidad de los hechos, pudo hacerse objeto de tal juicio.
La Corporación, en vista de que dicho oficio está en relación con el acuerdo que se adopta en tres del pa-
sado Febrero, al tener conocimiento de haber sido aceptada la dimisión que el Sr. García Teo presentó
de su cargo de Gestor, acordó unánimemente ver con agrado la justa resolución de la Comandancia
General dejando sin efecto aquella sanción y felicitar por ello al interesado, al cual se le comunicará
este acuerdo.

Con la venia de la presidencia, se retira el Gestor Sr. Pizarro.

Beneplacencia. Vista las instancias una de Don Antonio Pérez Hernández y la otra de Don Blas Mesa Quintero, fechas 10



del que causa, respectivamente solicitando se les incluya en las listas de familias pobres, con derecho a la asistencia medico-farmacéutica gratuita, al Concejo por unanimidad de acuerdo con lo dispuesto en dichas listas a todas las personas peticionarias, por venir con tal derecho, según resulta de los datos y noticias adquiridos.

Funciones

Expose una instancia de Don Manuel Hernandez Rodriguez, en calidad de Director de la Agrupacion Rural de la Juventud Catolica de esta Villa, su fecha 15 de las corrientes, en suplica de que se conceda ayuda a dicha Agrupacion, para poder sufragar los gastos de organizacion de cantos con orquesta al paso de varias procesiones de la proxima Semana Santa y la Griteria, forma de liberacion, y en vista de que asi se dara mayor brillantez a las procesiones aludidas, redundando ademas en beneficio de la localidad, pues sera mayor el numero de forasteros que acudan a presenciadas, unánimemente acorda contribuir a tal objeto con la cantidad de cinco cincuenta y dos pesetas, que se librara al Sr. Hernandez Rodriguez con cargo al capitulo de Impromptos del vigente presupuesto municipal.

Cementerio

Expose lectura a un escrito de Don Lorenzo Machado y Peniter de Lugo, fecha 10 de las corrientes, en el que ofrece ceder gratuitamente a este Ayuntamiento, para el ensanche y mejora del Cementerio de esta Villa una faja de terreno junto al limite Norte del mismo, segregandola para incorporarla a dicho Cementerio de la finca de su propiedad que alli radica, en las limitaciones que las siguientes son: 1.º El ancho de la faja sera de tres metros. 2.º El largo comprendera desde el costado Norte de un poquero citan que rectangular que linda con la tapia del Cementerio hasta el final de dicha finca. 3.º El Sr. como Ayuntamiento le reservara una parcela de las metros cuadrados de superficie en el sitio que la Corporacion designe con destino a un sepulcro familiar de cuatro nichos. 4.º Heptada la cesion se procedera antes que nada a cercar la expresada faja del resto de su predio por medio de una tapia que evite el acceso este desde el Cementerio.

Esta Comision Gestora, teniendo en cuenta que es indispensable ampliar dicho sagrado lugar y que con la faja de terreno que ofrece ceder el Sr. Machado pueden constituirse nichos y aumentar el terreno disponible para fosa comun, por unanimidad tomo los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar, con las limitaciones referidas, el expresado ofrecimiento que gratuitamente hace a este Ayuntamiento el referido Don Lorenzo Machado.

2.º Dar al mismo las mas expresivas gracias por su generosa cesion, que aminora la insuficiencia del actual Cementerio.

3.º Construir por cuenta del Municipio varios nichos para enterramientos que pertenecieran en propiedad al Sr. Machado a fin de corresponder al beneficio que para el Cementerio representa la faja de terreno cediada.

4.º Que se construya una tapia que separe la cediada faja de terreno del resto de la finca de que se segrega, satisfaciéndose los gastos que se causen con cargo al credito que figura en presupuesto para contribuciones a reparacion y mejora del mencionado Cementerio.

Personal

Exposicion a suceso del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 10 del mes actual, titulo

dando otro del Excmo. Sr. Comandante General de estas Yslas, como resolución a consulta hecha
por esta Alcaldía, en el que se expresia procede que a todas aquellas funcionarios que a partir del 15
de Julio del pasado año 1936 y por sus actuaciones en contra del Movimiento Nacional, fueron sus-
pendidos o destituidos de sus cargos se les forme el correspondiente expediente gubernativo.

Fue visto el expediente de la Sr. Jefe provincial de Sanidad, fecha 7 de Febrero ultimo nombran-
do al Sr. Alcalde Juez instructor del expediente que con relacion al Bando de dicha Excmo. Sr.
Comandante General de 23 de Enero anterior y al artículo 60 del Reglamento de Funcionarios
de 1918, debe incurrir a los funcionarios sanitarios de este Ayuntamiento Don Jeronimo B. de los
Racion, Veterinario, Don Felipe Hernandez y Hernandez, Practicante y Don Feliciano y Jose
Vequera, Medico Toxicologo.

En vista de los expresados oficios, y despues de haber deliberado, esta Corporacion unani-
memente acordó:

1.º Que se proceda a la instruccion de los oportunos expedientes a los funcionarios de este A-
yuntamiento que fueron suspendidos o destituidos de sus cargos a partir del 15 de Julio
del proximo pasado año 1936.

2.º Que a fin de la designacion de Juez instructor de los expedientes que han de incurrir a
los funcionarios sanitarios compete a esta Corporacion, por tratarse de empleados del Mun-
cipio, se nombra como tal Juez instructor al Sr. Alcalde designado tambien por el Sr. Jefe pro-
vincial de Sanidad en su expresado oficio, al objeto de cohesionar lo dispuesto por aquella Jefatura
de Sanidad sin merma de las facultades del Concejo.

3.º Que para incoar los expedientes contra los demas funcionarios se designe un Juez ins-
tructor para los de cada departamento o grupo, habiendose nombrado en su virtud a las señoras
siguientes:

Al Sr. Gestor Don Melchor Brea y Ponte, para los expedientes que deban instruirse contra funcionarios
de Secretaria.

Al Sr. Gestor Don Jose Portoverde y Diego, para los que se incoen a empleados del Servicio de Electricidad.

Al Sr. Gestor Don Diego Alvarez Casanova, para los que se tramiten a individuos de la Guardia municipal.

Al Sr. Gestor Don Ramon Gonzalez Rojas para la que se instruyan a Peones Guardas de monte,
Rescaudadores de arbitrios y demas empleados municipales no comprendidos en los grupos an-
teriores.

Montes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que habiendose expedido por el Sr. Ingeniero Jefe
de este Distrito Fiscal la correspondiente licencia a favor de este Ayuntamiento, para el apro-
vechamiento de los efectos que fueron su basteados el 15 de Febrero ultimo por Don Jorge Alvarez Es-
tívar y adjudicados luego a favor del Concejo en virtud del derecho de tanteo, y siendo urgente
proceder a verificarlo por los mismos motivos que se tuvieron en cuenta al tomar el acuerdo de re-
trair la subasta, procedia resolverse lo que se creyese mas conveniente y acertado a fin de comenzar
desde luego el repudio y aprovechamiento.



La Gestora una vez que deliberó sobre este asunto y con perjuicio de que por el Sr. Alcalde se solite de la mencionada Jefatura sea certificado un error que se observa en la licencia, al licenciar los productos a que la misma se refiere, pues la subasta fue de 700 esteros de lenas y en la licencia se consignaron 500 esteros de lenas y 25.000 docenas de horquetas, acordó unánimemente:

1.º Que por la Alcaldía se expidan licencias para el aprovechamiento, con el fin de que las personas a quienes interese puedan obtenerlas, a los precios siguientes:

Por cada estero de lena para carbón cuatro pesetas cincuenta centimos.

Por cada estero de lena para hogares cuatro pesetas.

Por cada cuatro docenas de horquetas para viñas cuatro pesetas.

Por cada horqueta una peseta.

2.º Faculta al Sr. Alcalde para determinar a su prudente arbitrio, y con arreglo a la demanda que de cada clase de productos hubiere la cantidad de esteros, dentro de los 700 subastados, que ha de aplicarse a la obtención de carbón, de horquetones y de horquetas para viñas, así como también para adoptar cuantas otras medidas tuvieras por convenientes con relación al aprovechamiento de que se trata.

Cuentas

Vieronse la cuenta y facturas que luego se expresan, a continuación de las cuales se consignó por la Intervención que las ha examinado la encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Corporación en virtud de ser estas facturas por unanimidad acordó aprobar las aludidas cuentas y facturas que son las siguientes: una cuenta del Sr. Depositario municipal por la fecha 19 de los corrientes de veinte y cuatro pesetas cuarenta y cuatro centimos, por 50 litros de gasolina para el camión destinado a la conducción de basuras, y tres facturas de los Sres. Fernández, Gonzales y Pacheco, de fecha 11 de este mismo mes de dos pesetas sesenta centimos, ocho pesetas cuarenta centimos y cincuenta y tres pesetas treinta centimos, por cal para las Escuelas para el Cementerio y para el ex-Convento de Santo Domingo, respectivamente.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiendo hecho lugar ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de los diez y nueve y veinte y cinco minutos, de que yo el secretario certifico. - Eusebio de Valera

Juan José Llorca

Alcalde

José Montenegro

Diego Álvarez

Ramon Paredes Lep'el

José P. Rivero

Nota: Hago constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora correspondiente al día veinte y cuatro de Marzo actual no se celebró por falta de asistencia de la mayoría de sus miembros, y que la suplente de segunda convocatoria que debió verificarse el día veinte y seis de este mismo mes, Viernes Santo, tampoco se celebró por coincidir con festividad

tom solemnne y haber concurrido la Corporación a la procesion del Santo Entierro. - Orotava treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

José P. Fiverio

En la Villa de la Orotava a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Melchor Buer y Ponte, Don José Monteverde y Lugo, Don Diego Álvarez Casanova y Don Ramón González Rojas, y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy.

Se hace constar que asiste el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez.

Acta anterior. - Leída la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y el secretario leyó el acta de la anterior celebrada el diez y siete de Marzo actual, y la Corporación unánimemente acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. - Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 32 al 37 del presente año, el Consejo acordó por unanimidad quedar enterado.

Cuentas. - Vieronse las cuentas y facturas que luego se expresan, a continuación de las cuales se consigna por la Intervencion que las ha examinado, las encuentra conformes y procede al pago en la forma que indica en sus mencionados informes. La Gestora, en virtud de ciertos favores, unánimemente acordó aprobar las aludidas cuentas y facturas, que son las siguientes: una cuenta del Sr. Depositario municipal, de tres pesetas ochenta céntimos, fecha 20 del actual, por un telegrama al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal sobre comienzos de aprovechamientos en el monte de este Municipio; dos cuentas del mismo Sr. Depositario, de diez y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos cada una, y fechas 20 y 21 del presente mes, por boletines de quinolina cada cuenta para el camión destinado a la recogida y transporte de basuras; una factura de los señores García y Cruz, de diez y ocho pesetas, fecha 6 de este mismo mes, por la saca de cemento para postes del alumbrado; otra factura de Don Casimiro García Seo, fecha 28 del pasado Febrero, de ciento noventa y siete pesetas cinco céntimos, por paga quedada para el cuartel de la Guardia Civil; otra de Don José García Granados, de 18 del actual y de cincuenta pesetas, por 100 portalámparas de rosca; otra de una peseta, de Hernández, González y Pacheco, fecha 17 de este repetido mes, por el para la Casa Ayuntamiento; otra de cien pesetas de Don Honorio Mionra Mionra, fecha 18 de este mes, por cien lámparas; y otra de cincuenta y seis pesetas, de Don Nicolás Perdigón Ocamas, fecha 30 de Marzo actual, por candelones para uso de los miembros de esta Corporación.

Festivos Cuenta. - Leída una comunicacion de D. Felix Reyes Martín, fecha 23 del mes actual, a la que acompaña la cuenta de las fiestas del Patrono San Judá Labrador en el año de 1933, de las cuales fue Escorero, todo vez que el Ayuntamiento ha contribuido con parte de lo consignado en presupuesto para las referidas fiestas, la Corporación, despues de haber deliberado unánimemente acordó que por la Intervencion se informe acerca de dicha cuenta.



Distribucion de fondos

Visto el padrón de los dueños de edificios con canales que desaguaron en la vía pública y terrenos del común, para la cobranza de los respectivos derechos o tasas establecidas en el presupuesto municipal correspondiente al año de mil novecientos treinta y cinco, el Consejo por unanimidad acordó aprobar dicho padrón y que se exponga al público por plazos de quince días para que pueda ser examinado e interponer las reclamaciones que se estimaren pertinentes.

Dada cuenta de la distribución de fondos formada por la Intervención para el mes de Abril proximo, que asciende a setenta mil cuatrocientas pesetas, se acordó unánimemente aprobarla sin modificación alguna.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho otras ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario, certifico.

Don Juan Suárez

José Montecinos

Diego Alvarez

Ramon Paredes

José P. Poveda

En la Villa de la Ortava a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete; previa citación, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Suárez, y con asistencia de los señores Don Melchor Boier y Ponte y Don Diego Alvarez Cuanova, y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la que no pudo tener lugar el día siete de los corrientes por falta de asistencia de la mayoría de los señores que forman la Corporación.

Acta anterior.

Se hace constar que asiste también el Sr. Interventor interino Don Felipe González Méndez. Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y cinco minutos, y oído el acta de la anterior, celebrada el treinta y uno de Marzo próximo pasado, y la Municipalidad acordó unánimemente aprobarla.

Boletines Oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 38 al 41 del año en curso, este Cuerpo acordó por unanimidad quedar enterado.

Subsistencias.

Seguidamente, se pasó a tratar sobre el establecimiento de tasas en los precios de los artículos alimenticios de primera necesidad; manifestando la presidencia que el único que era de tasarse actualmente en esta Villa es la patata, por hallarse también tasado en otros pueblos del Valle en virtud de haber comenzado su recolección, y que estimaba procedía dictar análogas reglas a las que, respecto a dicho fruto, rigen en el inmediato Puerto de la Cruz, de las cuales dió cuenta.

La Gestora deliberó acerca de este asunto y unánimemente acordó: 1.º Que rijan nuevamente las disposiciones que sobre las patatas se acordaron por los Alcaldes de este partido y del de Scod y que constan en el edicto de la Alcaldía de esta Villa, fecha 30 de Noviembre anterior, en su norma quinta, apartados a), b), c) y d). 2.º Que además de las indicadas disposiciones, se establece la de que los cosecheros de patatas quedan obligados a dejar para el consumo local el diez por ciento de la totalidad de la cosecha, cuyo tanto por ciento venderán al precio de veinte y cinco céntimos el kilogramo a quien desee adquirir las, para que los revendedores las expendan a treinta céntimos el kilogramo. 3.º Que por la Alcaldía se adopten las oportunas me-

didas a fin de que se cumpla lo acordado.

Aguas.

Dióse cuenta de que el día dos del mes actual terminó el contrato de arrendamiento a Don Ricardo J. Seaward, de la porción de agua que corresponde al Municipio por las dos centésimas partes que posee en las del "Salto de los Hlechos", cuyo contrato fue otorgado el 16 de Abril de 1936. La presidencia manifestó que había hablado con un representante del Sr. Seaward respecto a si éste continuaba o no con el arriendo del agua indicada, quedando aquél en contestarle.

Y la Corporación, una vez que deliberó, acordó unánimemente que en caso de no darse la contestación ofrecida dentro de los quince días siguientes al indicado vencimiento del contrato, se entienda éste prorrogado tácitamente por otro año, según se halla dispuesto por la vigente legislación.

Cuentas.

Viéronse las cuentas, facturas y recibo que luego se expresan, a continuación de los cuales se conigna por la Intervención que los ha examinado, los encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. Y la Corporación, en virtud de ser éstos favorables, por unanimidad acordó aprobar los aludidos cuentas, facturas y recibo, que son los siguientes: una cuenta del farmacéutico Don Saturio Fuentes Berdigón, de ciento ochenta y nueve pesetas veinte céntimos, por recetas para la beneficencia municipal despacladas en su Farmacia en el mes de Marzo último; dos cuentas del Sr. depositario municipal, de quince pesetas y veinte y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, ambas de fecha 3 de los corrientes, por depósito para conferencias telefónicas y por 50 litros de gasolina para el camión destinado a la conducción de basuras, respectivamente; una factura de la Imprenta Octava, de cuarenta y cinco pesetas, fecha 31 de Marzo anterior, por 1000 listas de jomales y 100 hojas de papel, para trabajos públicos; otra factura de Don Manuel Suárez García, de ciento treinta y dos pesetas diez céntimos, fecha 27 del pasado Marzo, por confección de uniformes para la Guardia municipal; otra factura de Don Saturio Fuentes, de veinte y nueve pesetas, fecha 31 del mismo Marzo, por 2 recetas para la Casa de Socorro; dos facturas de Viuda e Hijos de Aureliano Javes, de cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, su fecha 31 de Marzo último, por caobina en piedra y por 24 tornillos, respectivamente; seis facturas de los señores García y Cruz, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, siete pesetas ochenta céntimos, noventa pesetas, dos pesetas cuarenta céntimos, noventa pesetas y cinco pesetas cuarenta céntimos, por 2 kilos de verga para los jardines, por 12 tejas para la Casa Ayuntamiento, por 20 sacos de cemento para el Cementerio, por 2 listones para el cuartel de la Guardia Civil, por 20 sacos de cemento para dicho Cementerio y por listones y trabajo para los bancos de la plaza de la Constitución, por su orden, teniendo las cuatro primeras fecha 31 de Marzo último y las restantes 2 de Abril actual; y un recibo de Doña Cándida García, de cuatro pesetas noventa céntimos, fecha 1 de los corrientes, por 3 latas de petróleo para los trabajos del Cementerio.

Arbitrios.

De conformidad con lo propuesto en escrito de la Intervención de 3 del que surca, que fue leído, se acordó por unanimidad que mientras no se adopte otro medio de recaudación, todos los gastos que se ocasionen con motivo de la administración, cobranza, etc., de los arbitrios municipales de cuya administración está encargado el Sr. Gestor Don Ramón González Cajas, se libren con cargo al capítulo 18, artículo único, del vigente presupuesto de este Ayuntamiento.

Caminos.

Leída una instancia de Don Esteban Berdigón Parheco, fecha 5 de los corrientes, solicitando se le autorice para derribar unos seis metros de la pared de un solar que posee en el Camino del Visobris de este término municipal, con el fin de romper una pedrera y hacer los trabajos preparatorios para construir en dicho solar una casa; la Gestora, previa deliberación, acordó unánimemente conceder al Sr. Berdigón la autorización que solicita, con la condición de que no ha de causarse ningún perjuicio al referido camino ni dificultar el tránsito por el mismo durante la ejecución de los trabajos, y que en cuanto los sus pando termine, reconstruirá el trozo de pared derribado, si no comenzare en seguida las obras de la casa que dice se propone edificar.



Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del dia, y no habiendose hecho ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las diez y nueve y cinco minutos; de que, yo el Secretario, certifico.

Juan Luis Suarez

Antonio...

Diego Alvarez

Jose P. Poveda

En la Villa de la Ocotlana a catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Suarez, y con asistencia de los señores Don Melchor Erier y Ponte, Don Jose Monteverde y Lago, y Don Diego Alvarez Casarura y del infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Se hace constar que asiste tambien el Sr. Interventor interino Don Felipe Gonzalez Mendez

Acta anterior.

Leida la sesion por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho y cinco minutos, yo el Secretario les el acta de la anterior, celebrada el mes del conuento mes y la Excmo. por unanimidad acordó aprobarla.

Boletines Oficiales

Se dan cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeros 42, 43 y 44 del mes en curso, el Concejo acordó unánimemente quedar enterado.

Cuentas.

Se leen las cuentas y facturas que luego se expresan, a continuación de las cuales se consigna por la Intervención que las ha examinado, las encuentra conformes y procede su pago en la forma que indica en sus respectivos informes. La Excmo. en virtud de ser éstos favorables, por unanimidad acordó aprobar las cuentas y facturas que son las siguientes: dos cuentas del Sr. Depositario municipal de ciento veinte y nueve pesetas ochenta centimos y veinte y cuatro pesetas cuarenta y cuatro centimos ambas de fecha de los corrientes por 50 lámparas para alumbrado público y por 50 litros de gasolina para el camión destinado a la recogida y transporte de basuras respectivamente, una factura de la Imprenta Ocotlana, de trescientas treinta pesetas, fecha 20 del pasado Marzo, por recibos para el repartimiento general de utilidades; otra factura de Don Miguel Ferreros Gonzalez, fecha 23 del mismo Marzo, de sesenta y cinco pesos cincuenta centimos, por cinco pares de guantes para la Guardia municipal; cuatro facturas de Don Melchor Luis Garcia de docecientos ochenta y seis pesetas ciento veinte y cuatro pesetas, cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos y siete pesetas cincuenta centimos, fecha 27 del pasado Marzo, las tres primeras y la última, por lámparas para el alumbrado público, por aisladores, soportes y cinta aisladora para la línea de la "Lidiana" por hilo negro, lámparas, portalámparas y cinta aisladora, unidas en el lote de "Viva Franco" en el cuartel de la Guardia Civil, y por 3 portalámparas y un reflector para el alumbrado público respectivamente; cinco facturas de los señores Garcia y Cava, de veinte y ocho pesetas cincuenta centimos, seis pesetas, noventa pesetas, noventa pesetas y noventa pesetas, fechas 27 de Marzo último y 30, 31 de Abril en curso, por aceite y enjutas de parches para el camión de la imprenta, por 5 libras de comestibles para la División, por 20 sacos de cemento para el Cementerio, por otros 20 sacos de cemento tambien, para el Cementerio y asimismo por otros 20 sacos de cemento para dicho sagrado lugar, por su orden.

Boletines - Cuenta.

Se da lectura al informe emitido por el Sr. Interventor de fondos, con fecha 16 de los corrientes, acerca de la cuenta...

ta de las Fiestas del Patrono San Pedro Labrador en el año de 1933, que Don Félix Reyes Martín Escobar que fue de la sonidada, remitió con su comunicación de 23 de Marzo último y de las cuales se dio conocimiento a esta Corporación en su sesión de 31 del precitado mes. Deliberó respecto a la cuenta referida; y visto que en el indicado informe se manifiesta que, examinada por el expresado funcionario, la cuenta es conforme y a su juicio procede que este Cuerpo se pronuncie en su aprobación, la Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobar la repetida cuenta.

En virtud de que el Sr. Reyes acompaña a su expresada comunicación tres cuentas, de Don Marcos Coste Don Juan Pacheco Delgado y Banda Municipal, que ascienden en total a 1.022'45 pesetas, las cuales han quedado pendientes de pago, se acordó también unánimemente manifestar a aquel, que del crédito que se consignó en presupuesto para dichas Fiestas solo figura en la correspondiente liquidación la cantidad de \$21'73 pesetas para abonar gastos pendientes de pago de tales Fiestas.

En cuanto al informe de la propia Intervención sobre la cuenta de las Fiestas de dicho Patrono San Pedro correspondiente al año de 1935, que también figura en el Orden del día, se acordó por unanimidad dejarlo para otra sesión, en virtud de haberlo así indicado el repetido funcionario por faltarle algunos detalles para ultimarlo.

Concluido el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y no habiéndose hecho más ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y ocho y cincuenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.

Juan Ruiz Escobar

Alcalde

José Montañón

Diego Álvarez

José P. Ferrer
Sec.

Quarta. Quarta
deus deus deus
deus deus deus
deus deus deus

deus deus deus
deus deus deus
deus deus deus
deus deus deus

deus deus deus
deus deus deus
deus deus deus
deus deus deus

deus deus deus
deus deus deus
deus deus deus
deus deus deus